

NÚMERO 51
OCTUBRE 2022 - ENERO 2023

ISSN 1699 - 3950

<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>



FECYT-388/2022
Fecha de certificación: 6ª Convocatoria (2019)
Válido hasta: 22 de julio de 2023

RELACIONES INTERNACIONALES

NÚMERO ABIERTO

REDACCIÓN • CONSEJO EDITOR

REDACCIÓN • EDITORIAL TEAM

Director: Diego Sebastián Crescentino

Sergio Caballero Santos
Ana Isabel Carrasco Vintimilla
Cristina Castilla Cid
Raquel Chamizo Hermosilla
Juan Andrés Gascón Maldonado
Andrés Gómez Molina
Cristina González Orallo
Sergio González Pérez
Rebeca Giménez González

María Juárez Camacho
Teresa Martínez Ruiz
Andrés Mendioroz
Ana Olmedo Alberca
Francisco Javier Peñas Esteban R.I.P.
Rocío Pérez Ramiro
Xira Ruiz
Matthew Robson
Itziar Ruiz-Giménez Arrieta

Victoria Silva Sánchez
Eduardo Tamayo Belda
Natalia Valdés Del Toro
Martyna A. Wierzbicka

CONSEJO ASESOR • ADVISORY BOARD

Celestino del Arenal Moyúa

Universidad Complutense
de Madrid, España

Gennaro Avallone

Università degli Studi di Salerno, Italia

William Bain

National University of Singapore

Jens Bartelson

Lund University, Suecia

Didier Bigo

King's College, Reino Unido

J. Peter Burgess

Ecole Normale Supérieure, Francia

Heriberto Cairo

Universidad Complutense
de Madrid, España

Alessandra Corrado

Università della Calabria, Italia

Mark Duffield

University of Bristol, Reino Unido

Flavia Freidenberg

Universidad Nacional Autónoma
de México, México

Antonia García Castro

Université Paris-Ouest Nanterre, Francia

Caterina García Segura

Universitat Pompeu Fabra, España

Xavier Guillaume

Rijksuniversiteit Groningen, Países Bajos

Stefano Guzzini

Uppsala University, Dinamarca

Lene Hansen

University of Copenhagen

Heidi Hudson

University of the Free State, Sudáfrica

Jef Huysmans

Queen Mary University of
London, Reino Unido

Richard Jackson

University of Otago, Nueva Zelanda

Andrés Malamud

Universidade de Lisboa, Portugal

Pedro Antonio Martínez Lillo

Universidad Autónoma de Madrid, España

Carlos R. S. Milani

Universidade do Estado do
Rio de Janeiro, Brasil

Jason W. Moore

Binghamton University - State University
of New York (SUNY), Estados Unidos

Astrida Neimanis

University of Sydney

Detlef Nolte

German Institute of Global and
Area Studies, Alemania

Karlos Alonso Pérez de Armiño

Universidad del País Vasco, España

Leticia de Abreu Pinheiro

Universidade do Estado do
Rio de Janeiro, Brasil

Cintia Quiliconi

FLACSO - Ecuador

Pía Riggiozzi

University of Southampton, Reino Unido

Mónica Salomón

Universidade Federal de
Santa Catarina, Brasil

Laura Sjoberg

University of Florida, Estados
Unidos y Royal Holloway University
of London, Reino Unido

Francesco Strazzari

Sant'Anna Scuola Universitaria
Superiore Pisa, Italia

Arlene B. Tickner

Universidad del Rosario, Colombia

João Titterington Gomes Cravinho

Universidade de Coimbra, Portugal

Harmonie Toros

University of Kent, Reino Unido

Diana Tussie

FLACSO - Argentina, Argentina

Sara Mabel Villalba Portillo

Universidad Católica Nuestra
Señora de la Asunción, Paraguay

Ayşe Zarakol

University of Cambridge, Reino Unido

Licencia:

La revista *Relaciones Internacionales* no tiene ánimo de lucro, por lo que los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0) de Creative Commons. Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando

se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

Relaciones Internacionales

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica

Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)

Universidad Autónoma de Madrid, España

<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales> | ISSN 1699 - 3950

[facebook.com/RelacionesInternacionales](https://www.facebook.com/RelacionesInternacionales)

twitter.com/RRInternacional



NÚMERO ABIERTO

Coordinación: Rebeca GIMÉNEZ, Natalia VALDÉS DEL TORO y Raquel CHAMIZO
Número 51 • Octubre 2022 - Enero 2023

ÍNDICE

● EDITORIAL

5-9 *Número abierto*

● FRAGMENTO

11-31 William BAIN
La anarquía internacional y la teología política: reformulando el legado de Thomas Hobbes

● ARTÍCULOS

33-51 Javier MORALES HERNÁNDEZ
La contribución de Manuel Sacristán a los enfoques críticos en la teoría internacional: conocimiento, ética y práctica contrahegemónica

53-70 Simone LAMBIASE
Un debate teórico entre Gramsci y Foucault, contrahegemonía y agencia a través de la Teoría del Discurso y de la Genealogía: el caso de las luchas indígenas en el Estado de Chiapas

71-92 Alberto CASTILLO CASTAÑEDA,
Apuntes sobre el método del rastreo de procesos en Ciencia Política y Relaciones Internacionales

93-110 Camila TRONCOSO ZÚÑIGA
Transferencia de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile: análisis desde las actorías involucradas

111-128 Cristina María ZAMORA GÓMEZ
La regulación del refugio y el método feminista: la necesidad de una aproximación crítica

129-148 Enzo LENINE y Elisa de Almeida GONÇALVES
Descifrando los mensajes de la violencia de género: un abordaje tipológico y su aplicación en el contexto de la violencia de género en África

149-166 Sheida BESOZZI
¿Ha crecido una flor en el infierno? Leer la historia moderna de Irán a través de la participación no violenta de las mujeres en la lucha política

167-184 Carlos SANZ DÍAZ y José Manuel SÁENZ ROTKO
¿Segunda Guerra Fría? Un análisis desde la Historia y las Relaciones Internacionales

NÚMERO ABIERTO

Coordinación: Rebeca GIMÉNEZ, Natalia VALDÉS DEL TORO y Raquel CHAMIZO
 Número 51 • Octubre 2022 - Enero 2023

ÍNDICE

- RESEÑAS

- 185-188** Yoan MOLINERO GERBEAU
Reseña de San Román Gómez, A. (2021). Pensar el Tecnoceno, vivir el Cosmoceno. Distopía y esperanza en la era de la emergencia climática. Apeirón, 148 pp.
- 189-192** Andrés GÓMEZ MOLINA
Reseña de Lois, M. y Akkaya, A. (2021). Estrategias descoloniales en comunidades sin estado. Madrid: Catarata, 213 pp.
- 193-196** Elena ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Reseña de González, A.M. (2021). El claroscuro catalán. Nación, emoción e identidad en el proceso independentista. Editorial Rialp, 154 pp.
- 197-200** Juan Andrés GASCÓN MALDONADO
Reseña de Moreno Cantano, A.C. (2021). Tecnonacionalismo, guerra digital y videojuegos en China. Ediciones Complutense, 153 pp.
- 201-204** Ana OLMEDO ALBERCA
Reseña de Domínguez de Olazábal, I. (2022). Palestina: Ocupación, colonización, segregación. Los Libros de la Catarata, 220 pp.

POLÍTICA EDITORIAL • ENVÍO DE MANUSCRITOS • INDICES • NÚMEROS PUBLICADOS

205-217

Número abierto

Las Relaciones Internacionales constituyen una disciplina académica cuyo origen se atribuye, desde los consensos epistémicos dominantes, al período de entreguerras en la primera mitad del siglo XX. Buscando diagnósticos para desentrañar la naturaleza de dinámicas sociales a nivel transnacional, ésta se ha ido nutriendo, desde sus inicios, de importantes aportes provenientes de otras disciplinas sociales, tales como la Historiografía, la Teoría Política, la Sociología, la Geografía e incluso, más recientemente, algunos elementos de la Antropología Social. Si bien los primeros años estuvieron claramente definidos por un marcado anglocentrismo y occidentalismo —que todavía perduran hoy, a pesar de las transformaciones posteriores—, a partir de las décadas de 1990 y 2000 han proliferado, desde otras geografías y epistemologías, una gran diversidad de estudios críticos focalizados en visibilizar cuestiones internacionales desde enfoques feministas, poscoloniales o neo/posestructuralistas, entre otros. Ello ha permitido que afloren nuevas áreas de estudio, como los Estudios Críticos de Seguridad o los debates en torno a la idea del Antropoceno. No obstante, todavía existe una brecha, hasta cierto punto jerárquica, que separa al núcleo más *mainstream*, ocupado por los autores y autoras ubicados en la llamada “síntesis neo” —(neo)liberalismo y (neo)realismo—, de la inmensa variedad de propuestas alternativas que se engloban en lo que Robert Cox definió como “estudios críticos”, conformando estos últimos la “periferia” de la disciplina.

Este Equipo Editorial se ha posicionado siempre a favor de apoyar la multidisciplinariedad y riqueza actuales de la disciplina, así como del desarrollo de enfoques críticos plurales que visibilicen la diversidad de factores, ideas y discursos que moldean la realidad internacional. Una de las formas a través de las que en esta revista se da cabida a esa multiplicidad de epistemologías, metodologías y objetos de estudio es proponiendo la publicación de números abiertos con periodicidad anual. Con la motivación de proporcionar un espacio a aportes novedosos y particulares —que contando con una calidad reseñable, no siempre encuentran su hueco en las diferentes llamadas a contribuciones dirigidas a la constitución de monográficos— este tipo de dossiers favorecen la creación de una suerte de “diálogos improbables” —término acuñado por Rafael Grasa¹— entre artículos y autores de naturaleza dispar. El presente número, con sus ocho artículos inéditos, constituye un buen ejemplo de este ejercicio a favor del acercamiento entre desemejantes dentro de la misma disciplina.

La apertura del número corresponde, en este caso, a un aporte de William Bain, originalmente publicado en 2017, y que ahora llega traducido al castellano en nuestra sección “Fragmen-

¹ Grasa, R. (2020). Diálogos improbables y asincrónicos en la madurez. Cuando las relaciones internacionales, la investigación para la paz y las ciencias sociales discuten sobre racionalidad, agencia y estructura. En García Segura, C., Sanahuja, J.A. y Verdes-Montenegro, F.J. *100 años de Relaciones Internacionales: una mirada reflexiva* (pp. 397-406). Tirant Lo Blanch.

tos”. Se trata de una categoría que habitualmente corresponde, en esta revista, a monográficos, pero a la que se ha dado cabida en este número abierto de forma excepcional. En el artículo, bajo el título *La anarquía internacional y la teología política: reformulando el legado de Thomas Hobbes*, su autor recupera el concepto de anarquía hobbesiana aplicada a lo internacional, tan explotado por las escuelas de pensamiento clásicas de la disciplina, para darle una vuelta de tuerca y reflexionar en torno a su naturaleza socialmente construida en un contexto histórico concreto, enraizada sobre un fuerte componente de teología política. Adoptando un nuevo prisma con el que aplicar la reflexión en torno a uno de los conceptos más clásicos de las Relaciones Internacionales, el texto es un buen ejercicio de conjugación entre tradición y contemporaneidad.

Repensar conceptos y autores desde diferentes enfoques y escuelas de pensamiento es una tarea que se repite habitualmente desde las últimas décadas. La existencia de algunos vacíos y silencios en las líneas argumentales clásicas se hacía más evidente conforme diferentes colectivos sociales y corrientes de pensamiento tomaban impulso y cuestionaban las estructuras sociales históricamente construidas desde la desigualdad. Partiendo del conocimiento consciente de estas propuestas, el primer artículo inédito del número nos presenta la obra de un autor cuyas reflexiones, si bien más próximas al racionalismo que al reflectivismo, se abrieron en sus últimos años a nuevos movimientos sociales como el pacifismo o el feminismo. En *La contribución de Manuel Sacristán a la teoría internacional crítica: conocimiento, ética y práctica contrahegemónica*, Javier Morales Hernández pone en valor la aportación del filósofo marxista, principal introductor de Gramsci en España, advirtiendo, no obstante, de su postura crítica con respecto al postestructuralismo o frente a las denuncias de la “colonialidad del saber”.

Simone Lambiase también recupera el pensamiento de Gramsci, haciendo dialogar las corrientes posestructuralistas y el modelo neogramsciano desde una perspectiva crítica. De esta manera, en su artículo *Un debate teórico entre Gramsci y Foucault, contrahegemonía y agencia a través de la Teoría del Discurso y de la Genealogía: el caso de las luchas indígenas en el Estado de Chiapas*, el autor pone el foco en las diferencias onto-epistemológicas que se dan entre las corrientes positivistas y las pospositivistas. Para ello, desarrolla una metodología en torno a la Teoría del Discurso y a la genealogía con el objetivo de detectar los porqués de la influencia de estos discursos y dónde se sitúa el poder. Tal y como sentencia la autora, pudiendo ubicar el espacio en el que reside el poder, este se puede desafiar y transformar. En definitiva, Lambiase desarrolla un artículo que ayuda al lector a tener una mejor comprensión de las relaciones de poder a lo largo de la historia, tomando como caso de estudio la región del Estado de Chiapas, en México.

Pasando de una reflexión sobre diferentes corrientes de la disciplina a centrarse más específicamente en cuestiones metodológicas, Alberto Castillo nos trae el tercer artículo de este número. *Apuntes sobre el método de rastreo de procesos en Ciencia Política y Relaciones Internacionales* se presenta como una revisión bibliográfica de los textos más relevantes sobre *process tracing*, siendo así una valiosa contribución para la academia hispanohablante, pues la gran mayoría de la literatura que ahonda en esta materia es de origen anglosajón. Definido por Waldner² como un método de inferencia causal, el rastreo de procesos permite el análisis de situaciones históricas, políticas y sociales estudiando los pasos intermedios en los procesos de toma de decisiones. Ya sea como

² Waldner, D. (2012). Process Tracing and Causal Mechanisms. En Kincaid, H. (Ed.). *The Oxford Handbook of Philosophy Science* (pp. 65-84). Oxford University Press.



herramienta principal o complementando otros métodos de investigación, puede ser interesante para politólogos e internacionalistas, como se observa en algunas de las propuestas que siguen.

Transferencia de la agenda internacional de género al Estado de Chile: roles, facilitadores y obstáculos de Camila Troncoso Zúñiga es un claro ejemplo del uso de esta metodología basada en el rastreo de procesos. El artículo versa sobre la creación y elaboración de políticas públicas con perspectiva de género en Chile durante el periodo de 1990 a 2019, así como la influencia del movimiento feminista en estos procesos. De esta manera, la autora analiza diversas entrevistas a actores que han tenido un rol clave en el devenir de transferencia de la agenda internacional de género a nivel estatal en Chile. El resultado de la investigación determina que, efectivamente, el papel de distintas agencias internacionales y regionales ha tenido una gran relevancia en la política chilena. Este artículo no solo es un gran aporte a este número de *Relaciones Internacionales*, sino que contribuye a reconocer la labor del movimiento feminista en la creación de políticas públicas en Chile con un enfoque de género.

Por su lado, en el artículo *El método feminista y el derecho al refugio*, Cristina M. Zamora Gómez parte del interés social que la feminización del refugio ha generado. Aplicando un enfoque *jusfeminista*, la autora ahonda en el término “refugiado” como un concepto androcéntrico que ha generado que, a lo largo de la historia, ciertos colectivos hayan sufrido una falta de protección internacional por no ajustarse a la definición de refugiado recogida en la Convención de Ginebra de 1951. De esta manera, Zamora Gómez denuncia en su trabajo que la variable de género sigue sin estar incluida en el proceso para la determinación del estatuto de persona refugiada, a pesar del impacto demostrado que la violencia de género y la violencia sexual tiene sobre la vida de las mujeres refugiadas a lo largo de toda su experiencia como tales. Es por esto que señala la necesidad de revisar, aplicando un enfoque de género, las instituciones encargadas de atender a las personas solicitantes de protección internacional y, concretamente, a las personas refugiadas.

Siguiendo con la teoría feminista y los estudios de género, *Descifrando los mensajes de la violencia de género en África*, de Enzo Lenine y Elisa Gonçalves, aborda los actos de violencia a través del lenguaje. Comprender su significado subyacente pasa necesariamente, señalan los autores, por analizar las diferentes formas de violencia y su interrelación, así como por conocer su conexión con el estado, el sistema económico y el colonialismo. Este último punto es especialmente importante, ya que, a pesar de los avances, siguen encontrándose vacíos y silencios en los estudios de género que beben del tradicional occidentalocentrismo de la disciplina. Este artículo invita a repensar las diferentes formas de violencia contra la mujer —y los sujetos feminizados, como recuerdan los autores— como actos que trascienden de lo particular a lo colectivo, y que deben analizarse contemplando también las problemáticas del Sur Global.

Seguidamente nos encontramos con el trabajo de Sheida Besozzi, *¿Ha crecido una flor en el infierno? Leer la historia moderna de Irán a través de la participación no violenta de las mujeres en la lucha política*, en el que la autora trata de visibilizar las acciones de resistencia civil de las mujeres iraníes. Para ello, Besozzi propone partir del año 1870 para así abarcar los diversos acontecimientos históricos que se han dado en el país hasta la actualidad y en los que han participado mujeres, tales como las Protestas del Tabaco o la Revolución Constitucional. Utilizando un enfoque feminista, que se apoya en los Estudios de Resistencia y las Relaciones Internacionales, la

autora propone una línea de investigación desde el subcampo de la resistencia civil para analizar y comprender los cambios sociopolíticos que se han dado en el país, siempre dando protagonismo a las mujeres iraníes y de la diáspora.

Cerrando la sección de artículos, y con base en la realidad internacional más actual, Car-los Sanz Díaz y José Manuel Sáenz Rotko nos traen *¿Segunda Guerra Fría? Un análisis desde la Historia y las Relaciones Internacionales*, una aportación al diálogo entre ambas disciplinas. Desde un enfoque historiográfico, los autores exploran el concepto de “Guerra Fría” como referente plurisignificativo, así como la pervivencia de su legado a través del discurso y la conveniencia o validez de significantes derivados de este como “Nueva Guerra Fría” o “Segunda Guerra Fría”. Valiéndose de la teoría del encuadre o *framing* de Goffman —y, dentro de ella, del recurso a analogías históricas—, se cuestionan si la reactivación del mismo es útil para dar sentido a la coyuntura internacional vigente, y analizan cómo desde algunos estados se ha utilizado la idea de “Nueva Guerra Fría” como discurso movilizador y legitimador de unas visiones e intereses que ellos mismos definen.

Poniendo el broche a este número, la sección de “Reseñas” abre con la obra *Pensar el Tecnoceno, vivir el Cosmoceno. Distopía y esperanza en la era de la emergencia climática*, cuya autoría corresponde a Álvaro San Román, comentado, en este caso, por Yoan Molinero Gerbeau. Se trata de un aporte que pone sobre la mesa algunos de los debates más relevantes en torno a ciertos imaginarios y diagnósticos que se plantean en torno a la crisis climática global, cuestionando la viabilidad de modelos hegemónicos como el de la llamada “sostenibilidad”, asentada sobre la ontología del Antropoceno.

Andrés Gómez Molina, por su parte, reseña *Estrategias descoloniales en comunidades sin estado*, una obra en coautoría de Ahmet Akkaya y María Lois. Tratándose de una obra colectiva, ésta recopila estudios, reflexiones y propuestas en torno a la existencia de proyectos de emancipación social, autodeterminación, autogestión y supervivencia, puestos en marcha por diversas comunidades que, a lo largo y ancho del globo, no cuentan con el respaldo del sistema interestatal mundial ni funcionan bajo sus lógicas.

El claroscuro catalán. Nación, emoción e identidad en el proceso independentista, escrita por Ana Marta González y reseñada por Elena Álvarez Álvarez, revisa el llamado “problema catalán” poniendo el foco en los aspectos de naturaleza cultural y emocional. Sin olvidar los factores político-económicos, históricos y legales de base, esta obra invita a seguir conversando sobre los conceptos de identidad, nación y estado, o sobre la relación entre la realidad local, estatal e internacional sin perder de vista lo que es, a la vez, objetivo y solución de problemáticas como esta: la convivencia.

Los videojuegos, siendo un elemento realmente novedoso, se han convertido en una herramienta de poder blando dentro de las relaciones internacionales. Esto es precisamente lo que señala Juan Andrés Gascon Maldonado en su reseña de la obra de Antonio Moreno, *Tecnocracismo, guerra digital y videojuegos en China*. Según afirma quien reseña, Moreno introduce los videojuegos dentro de los debates de las Relaciones Internacionales, aplicado al uso que China hace de ellos en su política exterior.



Palestina: Ocupación, colonización, segregación de Itxaso Domínguez de Olazábal es una obra que denuncia el relato hegemónico que impera en los debates en torno al conflicto palestino-israelí y decide visibilizar las voces de Palestina. La autora de la reseña, Ana Olmedo Alberca, destaca la visión estructural del conflicto presente en la obra, algo novedoso dentro de los análisis y las representaciones tradicionales que se han hecho a lo largo de la historia sobre la cuestión.

La variedad de artículos y reseñas que conforman este número 51 de *Relaciones Internacionales* evidencia aquello que, precisamente, se destacaba al inicio de este editorial: la creación de “diálogos improbables” de Rafael Grasa. Una conjugación de la que los lectores y lectoras de la revista pueden disfrutar en este número, y que confiamos favorezca la apertura de nuevos debates e impulse (cosmo)visiones y acercamientos alternativos sobre el mundo que nos rodea. Todo ello sin olvidar que, esencialmente, este es un espacio de visibilización para enfoques teóricos y los pensamientos menos hegemónicos. ●



La anarquía internacional y la teología política: reformulando el legado de Thomas Hobbes

International anarchy and political theology: rethinking the legacy of Thomas Hobbes

WILLIAM BAIN*

RESUMEN

El concepto de anarquía es uno de los más importantes en la teoría de las Relaciones Internacionales. Por ello, se recurre a menudo a Thomas Hobbes para ilustrar el carácter y las consecuencias de la anarquía. El presente artículo se cuestiona acerca del aspecto teológico de la filosofía política de Hobbes en un intento de superar la mitología distorsionada que se ha creado en torno a las relaciones internacionales hobbesianas. De este modo, se avanza hacia un argumento positivo que presenta a Hobbes como un teórico de una sociedad interestatal que se forma y deforma al igual que Dios creó el universo. El concepto de anarquía que se atribuye a Hobbes se basa en una disputa teológica sobre la naturaleza de Dios y la magnitud de su poder, lo que supone una forma específica de constituir y comprender la realidad. Cuando se consideran las implicaciones de dicha disputa, se demuestra que la anarquía no es ni una característica objetiva de un mundo compuesto por estados independientes ni una condición lógica inevitable que sigue a la ausencia de una autoridad central. Más bien, la anarquía es un logro del pensamiento, que nace en un momento y lugar determinado y que busca un reflejo de sí mismo en el espejo de la eternidad.

PALABRAS CLAVE

Anarquía; Orden internacional; Sociedad internacional; Nominalismo medieval; Teología política; Realismo; Religión; Thomas Hobbes.



ABSTRACT

Anarchy is one of the most important concepts in international theory; Thomas Hobbes is regularly invoked to illustrate the character and the consequences of anarchy. This article interrogates the theological aspect of Hobbes' political philosophy in a bid to move beyond the distorting mythology that has grown up around 'Hobbesian' international relations. In doing so, it advances a positive argument that presents Hobbes as a theorist of interstate society that is made and unmade in the way that God made the universe. The concept of anarchy that is attributed to Hobbes is rooted in a theological dispute about the nature of God and the extent of his power, which entails a particular way of constituting and comprehending reality. When the implications of this dispute are taken into account, it becomes evident that anarchy is neither an objective feature of a world composed of independent states nor an inescapable logical condition that follows the absence of central authority. Rather, anarchy is an achievement of thought, born of a particular time and place, which seeks a reflection of itself in the mirror of eternity.

KEYWORDS

Anarchy; International order; International society; Medieval nominalism; Political theology; Realism; Religion; Thomas Hobbes.

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.001>

Formato de citación recomendado:

BAIN, William (2022). "La anarquía internacional y la teología política: reformulando el legado de Thomas Hobbes", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 11-31.

*William BAIN,
Departamento de
Ciencias Políticas,
Facultad de Artes
y Ciencias Sociales,
Universidad
Nacional de Singapur.
wbain@nus.edu.sg.

Traducción:
María CABERO
LÓPEZ

Traducido con
la autorización
de Springer
Nature: Springer
Nature, Journal
of International
Relations and
Development,
International
anarchy and
political theology:
rethinking the
legacy of Thomas
Hobbes, William
Bain, Macmillan
Publishers Ltd
2017, 2017.

Introducción¹

El concepto de anarquía es, sin duda, uno de los conceptos más importantes en Relaciones Internacionales, ya que se trata al mismo tiempo de una característica definitoria y de un supuesto fundamental (véase, por ejemplo, Powell, 1994, p. 314; Krasner, 1992, p. 48; Milner, 1991, p. 67). Normalmente se dice que el discurso de la anarquía surgió cuando las pretensiones universales de la Edad Media dieron paso a un sistema de estados independientes que comenzaron a configurarse en el siglo XV. Mientras que el modelo fragmentado y superpuesto de la autoridad medieval se concentraba en la autoridad suprema del Papado y del Imperio, los poderes seculares adquirirían una mayor soberanía, inicialmente en la Italia del Renacimiento, y comenzaron el proceso de disolución de la unidad de la *res publica christiana*. Así, se consolida la autoridad en las ciudades-repúblicas independientes, que reclaman para sí derechos de guerra, embajada y elaboración de tratados. La jurisprudencia medieval ha demostrado ser un poderoso disolvente del sentido de *unicidad* que una vez prevaleció en la cristiandad latina. El derecho canónico dio cabida al principio de soberanía territorial ya en el siglo XIII y el derecho romano, interpretado de forma creativa por Bártolo de Sassoferrato y otros juristas, aportó el principio que suscribió la pluralidad de estados independientes y definidos territorialmente: el rey es emperador en sus dominios (Canning, 2017, pp. 104-106). Con el tiempo, las pretensiones universales del Papado y los emperadores eran en vano, así como la unidad de la *res publica christiana* se convertía en mito. Con el surgimiento de un mundo de estados independientes, cada uno con sus propios intereses definidos y todos actuando según el principio de autoayuda, el discurso de la anarquía desplazó al de la jerarquía. Este estado de cosas, ostensiblemente moderno, constituye el hilo discursivo que organiza la agenda de investigación de gran parte del campo. Se dice que la idea de anarquía es de tal importancia que “es, en cierto modo, la piedra Rosetta de las Relaciones Internacionales: un instrumento heurístico para descifrar su gramática básica y sintaxis” (Lipson, 1993, p. 80).

En lo que se refiere a explicar dicha gramática y sintaxis, no existe persona más importante que Thomas Hobbes. Michael Williams (1996, p. 213) no exagera cuando dice que “el nombre de Thomas Hobbes y el concepto de anarquía a menudo parecen sinónimos en los debates sobre las Relaciones Internacionales”. Se recurre con frecuencia a Hobbes para ilustrar el carácter y las consecuencias de la anarquía en las relaciones entre estados. Las cuestiones relativas a la persistencia de la guerra, la fragilidad de la paz, la búsqueda de la autonomía y el balance de poderes se responden con frecuencia haciendo referencia al concepto de anarquía. El relato del estado de naturaleza que se ofrece en el capítulo 13 de *Leviatán* se presenta como el ejemplo por antonomasia de imaginar las Relaciones Internacionales como un estado de guerra perpetua. Martin Wight (1991, p. 30) enfatiza en ello cuando afirma que “parece que fue Hobbes el primero que estableció la ecuación: la sociedad en las Relaciones Internacionales equivale al estado de naturaleza”. Se observa también que el pensamiento de Hobbes no conduce a la distorsionada mitología que se ha creado en torno a la teoría internacionalista *hobbesiana*. En el presente artículo, reclamamos algo más que una mejor lectura de Hobbes, aunque apuntando en esa dirección. Pretendemos argumentar que la filosofía política de Hobbes también es teología política, es decir, contiene una estructura lógica que se enmarca en una concepción del mundo basada en la teología. De este modo, queremos mostrar que el concepto de anarquía que se atribuye a Hobbes no es ni una

¹ Agradecimientos: agradecemos a los revisores anónimos de la revista y a varios compañeros sus comentarios y críticas a los primeros borradores de este artículo: David Boucher, Ian Hall, Ted Hopf, Tony Lang, Terry Nardin, Luke O’Sullivan, Vassilios Paipais, Alex Pritchard, Nicholas Rengger e Hidemi Suganami.

característica objetiva de un sistema de estados ni una condición perpetua que puede ser mitigada en cierta medida, pero nunca superada del todo.

En esta línea argumentativa no es innovadora por sí misma, constructivistas de diversas tendencias han sostenido durante mucho tiempo que la anarquía se constituye como una estructura intersubjetiva de estados que interactúan entre ellos. La conclusión de Alexander Wendt, por aportar un ejemplo conocido, es que las relaciones entre estados no surgen de la anarquía y la autoayuda; y que no conducen, lógicamente a la política competitiva que deriva del dilema de la seguridad (Wendt, 1992, pp. 401-402). Así, queremos ampliar la idea general de la postura constructivista descubriendo el origen ideológico o el fundamento de la anarquía. La condición de anarquía que deriva del pensamiento de Hobbes se basa en una disputa teológica sobre la naturaleza de Dios y la magnitud de su poder, que giraba en torno a la necesidad de conciliar la omnipotencia de Dios —es decir, su libertad— con el orden habitual de la naturaleza. Los teóricos de las Relaciones Internacionales no se percataron durante mucho tiempo de las implicaciones de un mundo configurado en dichos términos. El problema de la anarquía en las Relaciones Internacionales consiste, análogamente, en resolver la libertad de los estados individuales en un orden internacional común. La lectura de la filosofía política de Hobbes entendiéndola como teología política enfatiza en las limitaciones de la visión estandarizada de la anarquía *hobbesiana*. Sugiere que la anarquía es profundamente particular e histórica, más que atemporal o perpetua; de hecho, es un logro del pensamiento que refleja una forma basada en la teología de entender y explicar el mundo. Además, la anarquía no es una idea esencialmente moderna que puede ser contrastada con la jerarquía medieval; más bien, se trata de una manifestación de la forma medieval de imaginar y explicar el mundo, es decir, una Edad Media moderna.

Hobbes y la anarquía

El concepto de anarquía se basa en una concepción jurídica de la categoría de estado que favorece las cualidades de independencia y separación. Dentro del estado, la política se caracteriza por la existencia del derecho y de un sistema de justicia regularizado; existe una persona o una institución que está autorizada a promulgar la ley y a castigar a aquellos que la incumplan. Por tanto, la vida política se simboliza con la presencia de un gobierno y les corresponde a los teóricos políticos investigar lo que suponen las disposiciones de la vida pública. El teórico de políticas internacionales contrasta la historia *interior* con una *exterior* que enfatiza en la ausencia de una autoridad central. Los estados se disponen entre ellos como personas aisladas; están solos frente a un mundo traicionero, obligados a abrirse camino por sí mismos a través de la sabiduría y el poder (véase, por ejemplo, Wight, 1960, pp. 42-43, pp. 46-48) Brian Schmidt observa que la yuxtaposición de dichas historias constituye un discurso de la anarquía que se centra en la soberanía estatal. En otras palabras, la soberanía es constitutiva de la anarquía; son dos caras de la misma moneda conceptual. La soberanía implica jerarquía y orden cuando se ve desde dentro, y anarquía y caos cuando se ve desde fuera (Schmidt, 1998, p. 41, pp. 232-233). El pensamiento de Hobbes se utiliza con frecuencia para legitimar esta fórmula ubicua. Los teóricos de las Relaciones Internacionales invocan regularmente una lectura parcial —y ciertamente oportunista— de la oposición que Hobbes describe en el capítulo 13 del *Leviatán*, entre la ausencia de autoridad central en el estado de naturaleza y la vida en la *commonwealth*, para plantear una anarquía premonitoria y una

condición de inseguridad concomitante. De hecho, la reflexión sobre las causas de la guerra, la búsqueda de seguridad y las perspectivas de cooperación a menudo se inspira en esta idea cardinal *hobbesiana*.

El papel de Hobbes en la explicación del carácter y las consecuencias de la anarquía internacional —aunque dudoso, textualmente hablando— supera el parroquialismo del método y de la ideología. Algunas de las primeras referencias a la anarquía se refieren a Hobbes como parte de la crítica normativa del sistema de estos modernos. G. Lowes Dickinson (1917), escribiendo a la sombra de la destrucción tanto humana como material de la Primera Guerra Mundial, identificó el punto de inflexión de la historia europea como la aparición del estado soberano a finales del siglo XV. Fue entonces cuando los estados asumieron una postura de mutuo miedo y desconfianza. La anarquía internacional despierta una eterna lucha por la seguridad y el dominio, por lo tanto, es precisamente lo que describe Hobbes: “un estado de guerra crónico, descubierto o encubierto” (Dickinson, 1917, pp. 13-14). Esta visión se refleja en líneas generales en los escritos de Wight y otros relacionados con la denominada Escuela inglesa. Para comprender el carácter y las consecuencias de la anarquía, no se necesita más que estudiar a Hobbes, afirma Wight. La esfera internacional es análoga del estado de naturaleza precontractual en el que no existe ni ley ni justicia. Además, mientras que las causas de la guerra son numerosas, “todas las causas particulares de la guerra operan el contexto de la anarquía internacional y el miedo *hobbesiano*” (Wight, 1986, pp. 102-104, 1991, pp. 31-32). Por supuesto, la desconfianza generalizada, aunque en última instancia imposible de erradicar, no agota la descripción de Wight de *la vida internacional*. También, existen indicios de cooperación, lo que implica que la anarquía no excluye necesariamente el orden. La concepción de Hedley Bull de sociedad anárquica expresa mejor esta idea, con la conocida lucha *hobbesiana* por el poder y la guerra acompañada de la solidaridad trasnacional kantiana y la cooperación *grociana* y las relaciones reguladas entre estados. Así, aunque los estados se encuentren en estado de naturaleza, que Bull considera un estado de guerra, la evidencia de la sociedad no desaparece ante la ausencia de un gobierno (Bull, 1968, pp. 35-38, 1977, pp. 8-16, pp. 40-41, p. 46).

Sin embargo, fue al otro lado del Atlántico, en América, donde el concepto de la anarquía llegó a dominar los estudios de las Relaciones Internacionales. Michael Doyle (1997) atribuye a Hobbes la creación de las bases del realismo estructural, ya que expone (en lugar de asumir) la naturaleza de la desconfianza mutua y la razón por la que las estrategias de cooperación están condenadas al fracaso. Cuando las relaciones externas de los estados son análogas a las de los individuos en el estado de naturaleza, los estados se encuentran condenados en una constante lucha por los bienes materiales, la gloria y, especialmente, el poder: la moneda más valiosa. En consecuencia, Doyle (1997, pp. 111-113, p. 123) plantea la pregunta de si existen las condiciones suficientes para la cooperación y un ordenamiento jurídico que funcione. Kenneth Waltz (1979, p. 102), probablemente el principal teórico de la anarquía internacional, proporciona una respuesta inequívocamente *hobbesiana*: los estados mantienen sus relaciones bajo la siempre presente sombra de la violencia latente porque “entre estados, el estado de naturaleza es un estado de guerra”. Por supuesto, no todos son tan pesimistas. Por ejemplo, Robert Keohane sostiene que la solución al dilema *hobbesiano* —la tensión entre la inseguridad que conlleva la ausencia de gobierno y la amenaza que supone una soberanía absoluta— se basa en la represión institucional. La pretensión aquí, como en la teoría de la escuela inglesa, es que la anarquía y los acuerdos institucionales no

son incompatibles (Keohane, 1984, p. 67, 2002, pp. 66-68; Axelrod y Keohane, 1993, pp. 85-86)². El constructivismo *wendtiano* también niega la relación entre la anarquía y lo que Waltz describe como la *sorprendente uniformidad* de la vida internacional. En el esquema de Wendt, la lógica *hobbesiana* de la anarquía es una de máxima inseguridad: las preocupaciones sobre la seguridad predominan, la sospecha y la desconfianza abundan y los horizontes temporales suelen ser desesperadamente cortos. No obstante, esta lógica no es ni estática ni lógicamente determinista; la internacionalización de ideas compartidas proporciona una salida del juego *hobbesiano* hipercompetitivo y, por tanto, inicia una lógica alternativa *lockeana* de *rival* o la lógica *kantiana* de *amigo* (Wendt, 1992, p. 257, pp. 264-272, p. 372, 1999, p. 408, pp. 412-14).

El análisis anterior no pretende ser exhaustivo, sino que intenta ilustrar dos formas distintas (y problemáticas) en las que se relaciona a Hobbes con el discurso de la anarquía. La primera, ampliamente asociada con varias tendencias del realismo, invoca a Hobbes como una descripción adecuada de la vida internacional. En ella, el principal reclamo es que la anarquía implica una inseguridad permanente. Este peligro se puede mitigar hasta cierto punto —las instituciones pueden amortiguar los incentivos para el engaño y moderar la ansiedad nacida de la incertidumbre— pero como ya aclara Hobbes, los logros de cooperación son frágiles y se desestabilizan fácilmente por el miedo. Michael Joseph Smith observa que sus ideas cardinales se apoyan en la base del realismo: “La noción [de Hobbes] del estado de naturaleza internacional como un estado de guerra es compartida prácticamente por todos aquellos que se denominan realistas” (Smith, 1986, p. 14; Bull, 1981, pp. 719-720). El segundo discurso, evidente en una serie de perspectivas que están vagamente unidas en su rechazo del dogma realista niega la ecuación de anarquía e inseguridad extrema. En este contexto, Hobbes se encarga de argumentar que la esfera internacional no se asemeja al estado de naturaleza interpersonal que describe en el *Leviatán*. La evidencia de la cooperación, así como la eficacia principio moral, contradice la lectura realista de Hobbes, al igual que la existencia de asociaciones transnacionales e intereses comunes que trascienden las fronteras nacionales. Por tanto, Hobbes proporciona una descripción inadecuada de la vida internacional porque es en importantes aspectos empíricamente incorrecta. La totalidad de la actividad del estado no puede subsumirse por completo a la búsqueda de la seguridad. La anarquía internacional no excluye a la industria y la invención, así como las nociones de bien y mal no faltan en las relaciones de los estados. Dichas disposiciones pueden ser rudimentarias pero las suficientes evidencias, Charles Beitz (1979, p. 14, p. 47) insiste en “rechazar la afirmación de que la ausencia de una autoridad coercitiva mundial demuestra que las Relaciones Internacionales son, en el sentido pertinente, análogo a un estado de naturaleza *hobbesiano*”.

Ninguno de estos usos, aunque profundamente interiorizados en los estudiosos de las Relaciones Internacionales, puede sostenerse sin forzar lo que puede derivarse de forma plausible del texto de Hobbes. Noel Malcolm, uno de los más célebres eruditos de Hobbes, ha emitido una acusación devastadora de la lectura estándar que prevalece entre los teóricos internacionales. Apenas unos tres o cuatro pasajes del capítulo 13, que se han malinterpretado y sacado de contexto, son la base del imponente edificio de la teoría internacional *hobbesiana*. Aquellos que presentan esta lectura como *el ideal* hacen un uso promiscuo del lenguaje semejante al de Hobbes. Cuando se considera una doctrina coherente, fiel a los escritos de Hobbes, la lectura estándar es

² Un aspecto crucial del proyecto de Keohane es demostrar que los supuestos realistas, muchos de los cuales se inspiran en Hobbes, son coherentes con un comportamiento gobernado por reglas que promueve la cooperación.

fija y osificada, o peor, sugiere Malcolm, una caricatura del original. Lo más debilitante en este sentido es la equivalencia que se da por supuesta entre los individuos en estado de naturaleza y los estados soberanos en las Relaciones Internacionales. El paralelismo entre individuos y estados no es exacto; sólo opera en el nivel jurídico, no en el moral (Malcolm, 2002, pp. 432-25). De hecho, el propio Hobbes niega el paralelismo cuando afirma que la libertad de los estados no conduce a la miseria que aflige a la libertad de hombres particulares (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 196). David Armitage ha puesto más énfasis en la lectura estándar. La lógica intemporal e inexorable de la anarquía que se atribuye a Hobbes es, de hecho, obra de una figura mítica que se utiliza para apoyar un proyecto intelectual bastante más contemporáneo. Hobbes, insiste Armitage, no es *hobbesiano* y la tradición que lleva su nombre es una construcción presentista que revela poco en cuanto a su carácter histórico genuino. Es decir, “Hobbes sólo se identificó como teórico de la anarquía internacional una vez que surgió el consenso de que la esfera internacional era realmente anárquica” (Armitage, 2013, p. 70).

Las interpretaciones sofisticadas y matizadas que exponen las malinterpretaciones del pensamiento de Hobbes no están del todo ausentes en la teoría internacional. La teoría de Hobbes sobre políticas internacionales —si no se considera anacrónico hablar de dicha teoría— es más pacífica de lo que sugieren las lecturas realistas; en consecuencia, la correspondencia entre los estados de naturaleza interpersonal e internacional es menos pronunciado de lo que se imaginaba normalmente. En contraposición a la lógica determinista de la anarquía, sí permite que haya espacio para las alianzas de trabajo, confederaciones y otros refinamientos de la sociedad (véase, por ejemplo, Williams, 1996, pp. 214-215, pp. 229-234; Forsyth, 1979, p. 201). Contribuciones como estas corrigen la caricatura que Malcolm lamenta, pero como observa Chris Brown, su influencia es, paradójicamente, limitada. Las representaciones de Hobbes como teórico de la anarquía han sido sustituidas por lecturas, superiores en calidad intelectual, pero en gran medida periféricas a lo que ahora se considera la corriente principal de estudios sobre Relaciones Internacionales. La teoría de la elección social, los modelos formales y los enfoques cuantitativos que dominan el campo dejan poco espacio para el tipo de investigación histórica en la que se basan estas lecturas. En consecuencia, el pensamiento político clásico no se considera una fuente de conocimiento tan valiosa o fiable (Brown, 2017). No debería sorprender a nadie, entonces, que la lectura estándar, con todos sus fallos, ha demostrado ser remarcablemente resiliente pese a los esfuerzos por desacreditarla. Existen libros de texto ampliamente utilizados que siguen atribuyendo a Hobbes el contraste burdo y engañoso entre el ordenado ámbito interno de la política doméstica y el desordenado y amenazador ámbito externo de la política internacional (Dunne y Schmidt, 2014, p. 107). Esto se desprende de la afirmación, igualmente engañosa, de que la descripción que hace Hobbes de los individuos en el estado de naturaleza es “igualmente aplicable a las relaciones entre los estados, porque tanto en el estado de naturaleza como en la política internacional no hay un *Leviatán* ni un poder superior que imponga el orden” (Viotti y Kauppi, 1999, p. 61; Donnelly, 2013, pp. 34-36). Así que, a pesar de las mejores lecturas, todavía es posible quejarse, como hace Larry May en un libro recientemente publicado, de la “creencia casi universal de que Hobbes es la pesadilla del derecho internacional” y, en general, del tipo de discurso asociado a la idea de sociedad internacional (May, 2013, p. 1).

En la siguiente sección, comenzaremos a desarrollar un relato de la anarquía que sea fiel al pensamiento de Hobbes pero que no se reduzca a una violencia perpetua o desenfrenada. La

ausencia de autoridad central no conduce a una libertad estatal sin límites. Del mismo modo, la evidencia de la cooperación no relega a Hobbes al margen de la teoría porque el estado de naturaleza interpersonal esté en desacuerdo con lo que ocurre realmente en las Relaciones Internacionales. Por supuesto, como observa el propio Hobbes, las relaciones de los estados son diferentes a las de los individuos en el estado de naturaleza. Los estados no son vulnerables del mismo modo que los individuos; no duermen y son capaces de defenderse, al menos hasta cierto punto. Por tanto, la condición de guerra que se obtiene entre estados no conduce a la miseria que los individuos experimentan en el estado de naturaleza interpersonal (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 196). Hasta este punto, coincidimos con R.B.J. Walker, quien sostiene que Hobbes es más bien un teórico de la sociedad interestatal que de la anarquía interestatal. Sin embargo, es más difícil discernir un argumento positivo que explique por qué esto es así. Walker proporciona una pista vital cuando dice que el rompecabezas de la visión de la política de Hobbes está relacionado con su nominalismo, su legalismo contractualista y su compromiso con el artificio basado en la razón (Walker, 1993, pp. 110-112). Sostenemos que se necesita una clave teológicamente formada para desentrañar tanto el carácter subyacente como el pleno significado de este rompecabezas. Los aspectos del pensamiento de Hobbes que Walker señala son sintomáticos de una forma teológica de conocer y explicar el mundo que tiene sus raíces en una disputa medieval sobre la naturaleza de Dios y el alcance de su poder. En este contexto, la filosofía política de Hobbes es paralela al problema teológico de conciliar la libertad de Dios con un orden regular de la naturaleza, al igual que el conocido triplete de la teoría internacional de anarquía, soberanía estatal y orden interestatal.

Hobbes y la religión

Sugerir que hay una teología detrás de la filosofía política de Hobbes choca inmediatamente con la opinión predominante de que las partes primera y segunda del *Leviatán* —las partes que exponen su epistemología, teoría de la naturaleza humana y teoría de la asociación política— pueden separarse con seguridad de las extrañas reflexiones religiosas contenidas en las partes III y IV (Mitchell, 2017, p. 147). Algunos analistas han interpretado que el materialismo de Hobbes significa que, en el mejor de los casos, era teísta, o peor (para el creyente), ateo. Otros han sugerido que Hobbes no quiso decir realmente lo que dijo cuando abordó cuestiones de religión; que su pensamiento político está ocluido por una ambigüedad deliberada en un intento de ocultar sus implicaciones irreligiosas (véase, por ejemplo, Strauss, 1965, p. 198; Curley, 1996, pp. 257-258). Los que adoptan un enfoque secular para interpretar a Hobbes tienden a subrayar la centralidad del estado de naturaleza y la forma en que se instituye la *commonwealth*. Sin embargo, nada de esto está necesariamente en desacuerdo con una lectura religiosa del pensamiento de Hobbes. Por supuesto, las interpretaciones que sitúan la religión en el centro de la investigación académica han provocado ciertamente desacuerdos. Se rechaza cualquier conexión necesaria entre la doctrina ética de Hobbes y su psicología egoísta, A.E. Taylor (1938, p. 420) sostiene que “[un] cierto tipo de teísmo es absolutamente necesario para que la teoría funcione”. Howard Warrender también recurre al argumento teísta en un intento de situar la teoría de la obligación moral de Hobbes dentro de los límites de la ley natural. El fundamento último de la obligación, insiste, se encuentra en el mandato de un agente que debe ser obedecido; y, para Hobbes, esa autoridad es Dios. Quentin Skinner rechaza ambas posturas, considerándolas históricamente *inverosímiles* porque están en

desacuerdo con el clima de opinión en el que supuestamente se formaron (Warrender, 1957, pp. 97-102, 1979, pp. 931-940; Skinner, 2002, pp. 281-286).

Está más allá del alcance o la intención de este artículo resolver este ostensible debate. Como observa Stephen State (1991, pp. 1-3), un debate autoconsciente implica bandos opuestos y la posibilidad de resolución, al menos en principio. Pero no existe una única lectura teológica de Hobbes, y mucho menos una que tenga una aceptación generalizada o uniforme. Se podría reunir a los llamados teístas y ponerlos en oposición a los que leen a Hobbes como materialista o racionalista, pero aún habría diversidad y desacuerdo dentro del campo teísta. Warrender es prudente cuando distingue su posición de la de Taylor y ellos, a su vez, difieren en puntos de fondo y énfasis con otros que toman en serio el contenido religioso de los escritos de Hobbes (State, 1985, pp. 27-50). El argumento que queremos presentar acepta la proposición de que los elementos filosóficos y religiosos del *Leviatán* deben leerse uno al lado del otro si se quiere entender a Hobbes correctamente. La preocupación aquí, como dice A.P. Martinich, es restaurar el músculo histórico y religioso al esqueleto lógico de la filosofía política de Hobbes (1992, pp. 11-12; Pocock, 1971, pp. 150-162). Decir que la filosofía política de Hobbes está profundamente relacionada con la religión no es especialmente discutible; sin embargo, el desacuerdo surge cuando se trata de determinar la influencia que la religión ejerce en la forma y la práctica de la política. Leo Strauss (1965, p. 170) admite la posibilidad de que Hobbes haya sido devoto en la vida privada, pero insiste en que su “filosofía natural es tan atea como la física epicúrea”. En cambio, otros establecen una conexión mucho más estrecha entre las creencias religiosas y la política cotidiana. Malcolm señala a este respecto que el *Leviatán* revela una obsesión por los efectos perjudiciales de la falsa doctrina, porque las creencias que la gente tiene en la cabeza son inseparables del fundamento del gobierno (Malcolm, 2012, pp. 50-51, 2002, p. 453). Joshua Mitchell se hace eco de este punto, argumentando que Hobbes consideraba los errores de los católicos romanos y de los presbiterianos —el falso universalismo y el particularismo radical, respectivamente— como una amenaza para la integridad de la autoridad política (Mitchell, 2017, pp. 84-94).

Una de las dificultades para dar sentido a la teología de Hobbes es que no proporciona ninguna declaración sistemática de su pensamiento sobre la naturaleza de Dios, sus atributos o su relación con el hombre y el resto de la creación. A diferencia de su casi contemporáneo holandés, Hugo Grocio, un teólogo laico que sí trató sistemáticamente estas cuestiones, los compromisos teológicos de Hobbes deben deducirse de pasajes que, a menudo, se toman como que separan la política de la religión. La cuestión se complica aún más por el feroz ataque de Hobbes a la Iglesia Católica Romana. Denunció la pretensión de poder coercitivo de la Iglesia como una peligrosa farsa que pretendía hacer que los hombres confundieran a su legítimo soberano (Hobbes, 2012, vol. 3, pp. 732-734). Hobbes no fue más compasivo con los presbiterianos. Aunque renunciaban a la autoridad universal del Papado, Hobbes advirtió que la doctrina presbiteriana buscaba lo que los papas reclamaban: el poder soberano sobre el pueblo. La creencia de que el pueblo estaba obligado a obedecer los decretos de los presbiterianos tenía el efecto de excluir al soberano civil del servicio público de Dios y usurpar su poder. Hobbes consideraba esta pretensión, y la del Papado, como parte de una conspiración destinada a establecer un poder ilícito sobre los soberanos legítimos, razón por la cual se esforzó por borrar todo rastro de error, filosófico y religioso. Para Hobbes, la propagación del error —una iniciativa perfectamente racional para los que se benefician de ella— no es más que un intento calculado de acumular y mantener el poder. De hecho,

las doctrinas ideadas por los escolásticos y las proclamadas por los presbíteros suponían una grave amenaza porque, al sembrar la confusión en las mentes del pueblo, usurpaban la supremacía e independencia de la autoridad encargada de asegurar la paz (Hobbes, 2012, vol. 3, p. 1106, pp. 1112-1114; Mitchell, 2017, pp. 86-90).

El lector incauto podría ver en estos ataques la evidencia de un rechazo incondicional a la religión. Pero Hobbes no se opone a la religión como tal; se opone a la falsa religión: porque la única religión verdadera que el hombre puede conocer es la que se escucha a través de la voz del soberano, de lo contrario, habría tantas interpretaciones de la verdadera religión como intérpretes de ella, con la confusión y el conflicto que ello supondría (Mitchell, 2017, pp. 92-93; Oakeshott, 1975, p. 75). La principal preocupación de Hobbes son las condiciones de la paz y es la creencia en falsas profecías y el miedo supersticioso a los espíritus, sostiene, lo que afloja los lazos de la obediencia civil. Al abordar este asunto, Hobbes no niega que Dios pueda hacer una aparición no natural. El problema son los hombres malvados que, actuando bajo el pretexto de que Dios puede hacer cualquier cosa, engañan y distorsionan en un intento de adquirir poder. Hobbes dice Dios tiene el poder de hacer cualquier cosa, incluyendo el poder de detener o cambiar el curso de la naturaleza, pero no lo hace tan a menudo “como los hombres necesitan temer tales cosas, más de lo que temen la detención o el cambio del curso de la naturaleza” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 34). Aquí, Hobbes hace un gesto al problema de reconciliar la libertad de Dios con un orden regular y fiable de la naturaleza. Entender el carácter de este problema, y la forma en que se resuelve, ayuda a aclarar ese aspecto del pensamiento de Hobbes que los teóricos internacionalistas invocan para ilustrar la idea de anarquía. A menudo se pasa por alto, precisamente porque Hobbes es considerado como un pensador moderno sin complejos que no tiene nada que ver con la religión, y especialmente con la religión de los teólogos escolásticos esclavizados por Aristóteles. Hobbes es, sin duda, un pensador moderno, pero la idea de anarquía que se desprende de su pensamiento se sustenta en ideas teológicas profundamente arraigadas en una base medieval. En consecuencia, el *Leviatán* debe leerse, como dice acertadamente Michael Oakeshott (1975, p. 62), como “un fin y un principio; es el florecimiento del pasado y el semillero del futuro”.

La relación entre lo medieval y lo moderno a la que alude Oakeshott se pone de manifiesto con la ayuda de la doctrina judeocristiana de la creación, una de cuyas versiones subraya la primacía de una voluntad divina sin restricciones como causa directa y no mediada de todas las cosas. El énfasis en la primacía de la voluntad proviene de la preocupación de algunos teólogos por preservar la libertad de Dios frente a cualquier limitación, incluida la razón. El esfuerzo de Guillermo de Ockham por reivindicar el testimonio bíblico de la libertad de Dios rechazando la proposición —nacida de una amalgama de teología cristiana y filosofía griega— de que la actividad creadora de Dios está guiada por un patrón racional contenido en el intelecto divino es emblemático de esta preocupación. Ockham, preocupado por que la libertad de Dios se vea matizada cuando el intelecto guía la voluntad, prescinde de este patrón racional para argumentar que no hay ninguna razón de qué o por qué crea Dios. Crea simplemente por la fuerza de la voluntad, representada por el poder causal de la palabra. De este modo, Ockham preserva la libertad de Dios, aunque a costa de destruir la razón de lo creado (Oakley, 1979, pp. 155-160)³. En consecuencia, el orden de las cosas ya no es inteligible en términos de un patrón racional inmanente al mundo, de modo que la razón de Dios se entiende como la causa de todas las cosas, así como el fin para el que todas las

³ Sobre la doctrina de la creación y sus implicaciones, véase O'Connor y Oakley (1969).

cosas están mutuamente dispuestas. No hay un patrón necesario que se corresponda con la idea de orden correcto, o tranquilidad de orden como dice Agustín de Hipona (1998, p. 938), que es la “disposición de las cosas iguales y desiguales de manera que se dé a cada una su lugar apropiado”. En ausencia de tal patrón, el mundo es capaz de hacerse y deshacerse; es artificial, es decir, se construye más que se descubre.

Aquí las nociones de libertad y contingencia desplazan la idea de que el intelecto divino determina la naturaleza de las cosas y el patrón en el que están dispuestas. Porque Dios, al estar libre de toda necesidad, podría haber creado cualquier número de mundos alternativos que revelaran patrones mutuamente discordantes. Podría haber querido que los cuerpos celestes se movieran de forma rectilínea en lugar de circular. El lenguaje operativo de esta tradición de pensamiento no se encuentra en ninguna síntesis de la teología cristiana y la filosofía griega, por muy sutil o deferente que sea con la sensibilidad bíblica; la insistencia de Ockham en la primacía de la voluntad divina descalifica la fórmula de que el acto creativo es libre porque es racional. Aquí, el lenguaje de la voluntad y del artificio tiene prioridad (Oakeshott, 1975, pp. 7-8). Un Dios que crea sin razón es el autor de un mundo atravesado por la contingencia. Cada cosa es una cosa en sí misma. No tienen conexiones inherentes; su carácter es de individualidad. Las cosas son lo que son, independientemente de cualquier tipo de relación mutua; son existencias singulares definidas en términos de independencia y separación. Las relaciones, cuando existen, se explican mediante una doctrina de relaciones externas; en otras palabras, las cosas singulares imparten un patrón de orden en la medida en que el orden se impone sobre ellas. El conocimiento de este patrón se adquiere por medio de la observación empírica y la investigación de las causas eficientes, ya que el conocimiento de tal mundo consiste en declaraciones de hechos observados que guardan alguna relación recurrente (Whitehead, 1935, p. 144; Oakley, 1979, pp. 165-168).

La filosofía política de Hobbes se enmarca dentro de esta tradición de pensamiento. Dicha tradición de la voluntad y el artificio hace hincapié en la imposición —es decir, en un aparato de relaciones externas— y en las ideas conexas de contrato y consentimiento. Al igual que Dios y la naturaleza, también el hombre y la política: la *commonwealth* es artificial, la creación libre de una concatenación de voluntades individuales, “al igual que la naturaleza es la creación libre de la voluntad absoluta de Dios” (Oakeshott, 1975, p. 60). Hobbes resuelve las exigencias de libertad y regularidad con la ayuda de esta recurrente analogía entre la actividad creadora de Dios y la del hombre. Los individuos asociales pueblan el estado de naturaleza; es decir, individuos completos en sí mismos, con sus propios poderes y deseos distintos. Estos no tienen conexiones inherentes, inmanentes a la realidad como tal, que expliquen sus relaciones mutuas. En otras palabras, el estado de naturaleza *hobbesiano* es el análogo político del mundo radicalmente contingente que el Dios sin restricciones de Ockham quiso que existiera. El conflicto, el problema que más interesa a los teóricos de las Relaciones Internacionales, surge del hecho de que estos individuos, aunque aislados y solos en el mundo, no pueden sustraerse a la compañía de otros de su especie. Escapar de esta condición, como es bien sabido, se logra imponiendo relaciones a individuos que, de otro modo, estarían desconectados, cuyo patrón se expresa en una doctrina de relaciones externas. Por lo tanto, el pacto civil, un artefacto del discurso significado por las palabras “autorizo y transfiero mi derecho de gobernarme a mí mismo”, establece este patrón de relaciones, y así resuelve la libertad humana en un estado regular de los asuntos humanos (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 200; Oakeshott, 1975, pp. 34-38; Whitehead, 1935, p. 144).

Es en este punto donde se pone de manifiesto la importancia del revelador comentario de Walker acerca de que la visión de la política de Hobbes está relacionada con su nominalismo, su legalismo contractualista y su compromiso con el artificio basado en la razón. Estas coordenadas fundamentales de la filosofía política de Hobbes se heredan de la teología medieval. Su individualismo, la prioridad que atribuye a la voluntad y el énfasis que pone en el artificio son anteriores a su aparición en escena. El genio de Hobbes, como explica Oakeshott, es que construyó una filosofía política que refleja las ideas iniciadas por los teólogos de finales de la Edad Media, Ockham entre ellos, pero que es sensible a un cambio trascendental en la conciencia europea de principios de la modernidad (Oakeshott, 1975, p. 62). Pero es crucial aclarar la relación entre la teología y la filosofía para dar sentido a este cambio. La visión de Hobbes sobre la política no surgió en el ámbito de la Filosofía para luego plasmarla en la Teología. Es exactamente lo contrario; la Teología proporciona el terreno sobre el que se erige su pensamiento político. En efecto, las creencias sobre la naturaleza de Dios y el alcance de su poder estructuran lo que puede y no puede decirse sobre la vida política. La importancia de esta tradición de pensamiento —a menudo denominada nominalismo en los círculos contemporáneos— no ha pasado desapercibida en la teoría política. Por ejemplo, Michael Allen Gillespie sostiene que el mundo moderno se ha construido en gran medida a partir de los materiales proporcionados por Ockham y otros teólogos nominalistas de ideas afines. Hobbes desempeña un papel central en esta historia; muestra que la *Ciencia Política* es similar al artificio del acto creativo de Dios, con el soberano terrenal personificando a Dios (2008, p. 12, pp. 238-243). Jean Bethke Elshtain argumenta de forma similar que la soberanía y la autonomía del estado se hacen eco de la libertad sin restricciones que los teólogos nominalistas atribuyen a Dios; y Hobbes, a quien describe como el gran nominalista posmedieval, proporciona el arquetipo de este pensamiento en “una versión hiperbólica de una regla arbitraria, caprichosa y absoluta, el tipo de Dios que aparece en los relatos posockhamistas más extremos” (Elshtain, 2008, pp. 109-110).

Lamentablemente, la conexión entre las ideas de los teólogos nominalistas y la vida política moderna, por no hablar de Hobbes en particular, apenas ha tenido repercusión en los internacionistas. En el prefacio de *Los orígenes teológicos de la modernidad*, Gillespie afirma que los ataques al proyecto de la modernidad —pone como ejemplo a los fanáticos religiosos responsables del atentado contra el *World Trade Center* en 2001— denotan un fracaso a la hora de entender a los autores y, lo que es más preocupante, a nosotros mismos, es decir, a Occidente. Este fracaso se manifiesta en los intentos cada vez más inadecuados de explicar la modernidad con referencia a la subjetividad y al discurso de los derechos, a la nueva ciencia y al control de la naturaleza, o a un proceso de secularización que ha ido relegando las cuestiones de fe tras el muro de las creencias privadas. Se oculta, o en algunos casos simplemente se ignora, el papel que la teología cristiana ha desempeñado en la formación de las ideas centrales que se dice habitualmente que definen un mundo y un temperamento del que Dios ha sido desterrado. Tratando de ir más allá de los relatos hagiográficos de la modernidad, Gillespie (2008, pp. 10-12) sugiere que “la modernidad se entiende mejor como un intento de encontrar una nueva respuesta metafísica/teológica a la cuestión de la naturaleza y la relación de Dios, el hombre y el mundo natural que surgió en el mundo medieval tardío”. No es nuestra intención defender la amplitud de la afirmación de Gillespie, aunque sí querríamos sugerir que Hobbes debe leerse como parte de este proyecto de influencia religiosa. Su individualismo asocial, el estado de naturaleza prepolítico, el orden civil construido y el soberano absoluto se entienden adecuadamente como “una aplicación mundana de un patrón teológico”

(Mitchell, 1993, p. 79) que se arraiga profundamente en esta base medieval. Cuando se comprende plenamente la importancia de este patrón teológico, se avanza hacia una comprensión más coherente de lo que la filosofía política de Hobbes implica para las Relaciones Internacionales. Lo más importante a este respecto es que reubica nuestro punto de entrada al evaluar la condición de anarquía que conlleva su nombre.

La anarquía como un pensamiento teológico

El punto de partida convencional cuando se piensa en Hobbes y la anarquía es el pasaje frecuentemente citado: “las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe; donde no hay ley, no hay justicia” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 196). De este pasaje se desprende la conocida afirmación de que las relaciones de los estados consisten en una peligrosa anarquía en la que prevalecen la fuerza y el fraude. Hedley Bull (1977, p. 25)⁴ transmite la esencia de esta posición cuando dice que “el estado debe ser libre de perseguir sus propios fines frente a otros estados sin que existan restricciones morales o legales de ningún tipo”. Este punto de vista, aunque todavía prevalece entre los internacionalistas, no es fácil de conciliar con un análisis textual serio. La clave para dejar atrás las presentaciones caricaturescas del pensamiento de Hobbes, y desentrañar una interpretación que aún no ha tenido impacto en el campo de las Relaciones Internacionales, es la declaración de voluntad y artificio que se da en la primera frase del *Leviatán*: “la Naturaleza (el arte con que Dios ha hecho y gobierna el mundo) está imitada de tal modo, como en otras muchas cosas, por el arte del hombre, que éste puede crear un animal artificial” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 16)⁵. Tomar este pasaje como punto de partida, y con ello aportar el carácter teológico del pensamiento de Hobbes a nuestra investigación, abre un abanico de posibilidades hasta ahora cerradas. Altera la forma de entender el estado de naturaleza y sus implicaciones, y muestra cómo la libertad de los estados es compatible con un orden internacional regular.

Para muchos teóricos de las Relaciones Internacionales no existe tal posibilidad de convertir la paz entre estados en un orden internacional regular, precisamente porque no hay ninguna autoridad para hacer cumplir lo que se declara en el discurso. Las palabras son meras palabras en un el estado de guerra que existe entre estados debido a la falta de poder causal que tienen en la condición civil. Como afirma el propio Hobbes, “los lazos de las palabras son demasiado débiles para refrenar la ambición humana, la avaricia, la cólera y otras pasiones de los hombres, si éstos no sienten el temor de un poder coercitivo” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 210). Se dice que el legado de Hobbes adopta una de las dos formas posibles como resultado. O bien ha identificado una verdad intemporal de las Relaciones Internacionales, a saber, que la ausencia de una autoridad central engendra brotes recurrentes de violencia, o bien es incoherente en su análisis de las Relaciones Internacionales, lo que se constata en la divergencia entre la descripción textual y la práctica real, por lo que se le puede ignorar con seguridad. Ambas conclusiones se derivan de una comprensión errónea de las leyes de la naturaleza de Hobbes. Friedrich Kratochwil —uno de los pocos teóri-

⁴ Nota de la traductora: las citas literales de *The Anarchical Society: A Study of Order in World Politics* han sido extraídas de la versión Bull, H. y García Segura, C. (2005). *La sociedad anárquica: Un estudio sobre el orden en la política mundial*. La Catarata. Trad. de Irene Martín Cortés.

⁵ Nota de la traductora: todas las citas literales del *Leviatán* han sido extraídas de la versión Hobbes, T. (1992). *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república, eclesiástica y civil*. Fondo de Cultura Económica de Argentina.

cos internacionales que cuestionan la visión estándar— afirma que la incompreensión de Hobbes en este punto es la responsable del efecto reductor del marco *hobbesiano* de la anarquía. Elaborando esta posición, en un intento de proporcionar una explicación más sofisticada de las normas y los contratos, Kratochwil pasa a argumentar que los teóricos internacionales dan demasiada importancia al poder coercitivo del soberano cuando explican el cumplimiento de las promesas. La relación entre el prometedor y la promesa se rige menos por el poder coercitivo que por un estado de confianza mediado por las prácticas e instituciones sociales. En otras palabras, la regularidad de las relaciones contractuales depende de un sistema de expectativas generales, apoyadas por entendimientos intersubjetivos, que obligan a cumplir las promesas (Kratochwil, 1989, p. 114).

Al subrayar la importancia de la confianza, Kratochwil vuelve a plantear, aunque con un lenguaje diferente, el problema de conciliar la libertad y la regularidad en las relaciones de los estados. La distinción entre lo doméstico y lo internacional que informa la analogía doméstica revela un carácter bastante diferente cuando la coordinación y la cooperación están mediadas por un sistema de expectativas generales. Ya se ha observado que el estado de naturaleza internacional no conduce al mismo grado de miseria que los individuos experimentan en el estado de naturaleza interpersonal. Los estados, adoptando la postura de los gladiadores y haciendo uso de fortalezas, guarniciones y armas, son capaces de preservar las condiciones de vida cómoda de una manera que un individuo, por muy fuerte o inteligente que sea, no puede (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 196). Pero la diferencia cualitativa entre los estados de naturaleza internacional e interpersonal no se reduce a la mera fuerza, medida en términos de poder material. Precisamente por eso Kratochwil dice que los teóricos de las Relaciones Internacionales ponen demasiado énfasis en el poder y no lo suficiente en las normas cuando apelan a Hobbes. No cabe duda de que esto es correcto. Pero hay algo más que entender la importancia de las normas en el pensamiento de Hobbes que las nociones abstractas de confianza y los entendimientos intersubjetivos que dan lugar a un sistema de expectativas generales, lo que invita a seguir explorando las normas que estructuran las exigencias de libertad y regularidad. Esto implica explicar lo que Hobbes quiere decir cuando declara: “la razón sugiere adecuadas normas de paz, a las cuales pueden llegar los hombres por mutuo consenso. Estas normas son las que, por otra parte, se llaman leyes de naturaleza” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 196).

Una forma de explicar el acuerdo, y el sistema de expectativas generales que hace posible el acuerdo, es con referencia al miedo y cómo afecta a las expresiones de aversión y deseo. Esto puede ser demostrado por la razón, como cuando Hobbes dice que los individuos deben mantener sus pactos hechos porque hacerlo es conducente a la autoconversación: “la justicia, es decir, la observancia del pacto, es una regla de razón en virtud de la cual se nos prohíbe hacer cualquiera cosa susceptible de destruir nuestra vida: es, por lo tanto, una ley de naturaleza” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 224). Es un error, sin embargo, ver una ley de la naturaleza como una mera máxima de prudencia que ofrece consejos sobre lo que debe hacerse para disfrutar de lo agradable y evitar lo desagradable. El sistema de expectativas generales que fundamenta el cumplimiento de los pactos realizados no es simplemente un producto de los deseos psicológicos y de la determinación de lo que se requiere para satisfacerlos. También es producto de una cultura común, y para Hobbes esa cultura es de carácter y compromiso cristiano. Así, visto desde el punto de vista de la razón, el cumplimiento de un pacto hecho es una conclusión, es decir, un teorema, sobre lo que es rentable y lo que no lo es. Es una declaración sobre cómo se debe actuar para satisfacer

diversos deseos y necesidades, más que un precepto de ley propiamente dicho. Por el contrario, el carácter de la ley como derecho se deriva de la autoridad y la acción de un legislador. Por lo tanto, Hobbes explica el carácter legal, y no meramente prudencial, de las leyes de la naturaleza cuando dice: “si, además, consideramos los mismos teoremas como expresados en la palabra de Dios, que por derecho manda sobre todas las cosas, entonces son propiamente llamadas leyes” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 242).

La importancia primordial del carácter jurídico de las leyes de la naturaleza merece una explicación más amplia dentro del contexto del pensamiento de Hobbes. La condición de la mera naturaleza, dice Hobbes, es de absoluta libertad; es una anarquía que él describe como un estado de guerra. Y las leyes de la naturaleza son preceptos que guían al hombre para escapar de la miseria de esta condición, instituyendo una *commonwealth* presidida por un soberano. Significativamente, Hobbes también dice que el alcance del deber civil está ligado a la observancia de las leyes de Dios, de ahí el imperativo de conocer esas leyes (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 554). No se trata aquí de relacionar lo que pertenece a órdenes de derecho separados, uno sagrado y otro profano. Para Hobbes, las leyes de la naturaleza y las leyes de Dios son una y la misma: “en cuanto que [las escrituras] no difieren de las leyes de naturaleza, no existe duda alguna, de que son la ley de Dios y llevan su autoridad en ellas, resultando legibles para todos los hombres que tienen uso de la razón natural” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 604). La tarea, más bien, es explicar su promulgación para que sean suficientemente conocidas; porque sólo entonces es posible rendir la obediencia civil apropiada sin ofender la majestuosidad de Dios. Él gobierna sobre todos los hombres por su palabra y por su promesa concomitante de recompensar a los que obedecen. Es en este punto donde se pone de manifiesto la relación entre la razón natural y la revelación divina. Según afirma Hobbes, Dios declara sus leyes a través de la razón natural y la revelación, así como a través de la voz de personas particulares, o profetas: “de aquí que tengamos una triple palabra de Dios: racional, sensible y profética; a lo cual corresponde una triple forma de escuchar: la razón auténtica, el sentido sobrenatural y la fe” (Hobbes, 2012, vol. 2, pp. 554-556). Así, cuando se trata de determinar el carácter legal de las leyes de la naturaleza, la razón no excluye a Dios y el mandato divino no excluye el interés propio. De hecho, la razón y la voluntad se integran en un único argumento, según el cual una acción es moral si conduce a la autoconservación y si Dios ordena que se haga (Martinich, 1992, cap. 3).

La transformación de los teoremas de la razón en preceptos de derecho permite hablar de un orden internacional regular compatible con la libertad de los estados, a pesar de la ausencia de un poder superior que los mantenga en vilo. El rasgo distintivo de tal orden es una cierta noción de obligación. El estado de derecho, unido a la idea de obligación, distingue los acuerdos de moderación y restricción de los compromisos puramente instrumentales que son reducibles al poder y al interés. Sin embargo, al desconocer la teología que subyace a la filosofía política de Hobbes, los teóricos de las Relaciones Internacionales interpretan erróneamente lo que estas leyes de la naturaleza suponen para las relaciones de los estados. Las leyes de la naturaleza no son declaraciones de consejo y, como tales, tienen un carácter meramente consultivo. Consisten en auténticas reglas de moralidad, y en esa medida proporcionan una norma objetiva que puede utilizarse para ordenar las relaciones exteriores de los estados y para juzgar las acciones de los soberanos (Malcolm, 2002, pp. 437-438). Por eso es tan importante el contenido religioso del pensamiento de Hobbes. Sin él, nos quedamos con la ecuación caricaturesca de la anarquía y la violencia

perpetua. Aquí, de nuevo, la cultura importa. Entender el pensamiento de Hobbes implica mucho más que el análisis lógico de varios conceptos. Es un compromiso intelectual, sin duda, pero también es un compromiso con la vida de un cristiano y con lo que significa estar bajo la ley de Dios. Como explica Oakeshott (1975, pp. 51-52), “el hombre natural es, además de solitario pese a no estar solo, devoto de la religión positiva”. Sólo tomando estos dos puntos juntos, el filosófico y el teológico, es posible imaginar a Hobbes como un teórico de la sociedad interestatal, en lugar del mundo perpetuamente violento que normalmente se asocia con la anarquía interestatal.

Así pues, el estado de guerra que se da entre los estados no carece por completo de autoridad superior; carece de autoridad humana superior. Dios es el soberano supremo sobre todos los demás soberanos y reina donde los hombres no lo hacen por medio de la ley de la naturaleza. Esta ley es natural en la medida en que Dios es el autor de la naturaleza, y es ley en la medida en que Dios, el rey de reyes, es legislador. Además, esta ley impone “una obligación real, y no simplemente la sombra de una, porque es una ley real: un mandato que expresa la voluntad de Dios” (Oakeshott, 1975, p. 52). Hobbes es claro cuando dice que la ley de la naturaleza, que dicta a los hombres lo que deben hacer los unos con los otros en ausencia de gobierno, “señala análogos dictados a los estados, es decir, a los príncipes soberanos y a las asambleas soberanas” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 552). Pero la distinción entre nacional e internacional no se plantea en este punto del argumento. No hay una ley de la naturaleza que se aplique a los individuos y otra que se aplique a los estados: “la ley de las naciones y la ley de naturaleza son la misma cosa” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 552; Armitage, 2013, cap. 4). El carácter obligatorio de esta ley no está calificado por una ausencia de seguridad, análoga a la de la condición civil, como suelen sugerir los teóricos de las Relaciones Internacionales. Cuando Hobbes dice que las leyes de la naturaleza obligan, pero no siempre, no quiere decir que en las relaciones de los estados queden en suspenso, porque actuar sobre ellas donde no hay poder para obligar a su cumplimiento sólo traerá la ruina. La seguridad en este contexto se refiere a las circunstancias de las situaciones particulares, lo que significa que obedecer las leyes de la naturaleza no implica un pacto de suicidio. A esto se refiere Hobbes cuando dice que el hombre no debe hacerse presa de los demás. Aun así, la buena voluntad debe ser recíproca, porque negarse a cumplir, incluso en el estado de naturaleza, es buscar la guerra en lugar de la paz, y por tanto la propia destrucción. En consecuencia, las leyes de la naturaleza no se aplican de forma diferente respecto al dominio; son inmutables y eternas, como deja claro Hobbes: “porque nunca podrá ocurrir que la guerra conserve la vida, y la paz la destruya” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 240; Malcolm, 2002, p. 439)⁶.

Una vez reconocidas las leyes de la naturaleza como leyes propiamente dichas y como imposición de auténticas obligaciones, es posible imaginar una forma de regular las relaciones de los estados, coherente con el pensamiento de Hobbes, que sea algo distinto a una anarquía sin ley caracterizada por la violencia incontrolada. La institución de tal orden se lleva a cabo imitando la actividad creadora de Dios, aunque el objetivo no es hacer un animal artificial a escala mundial. Al igual que Dios podría haber querido que existieran mundos distintos del que hizo, la actividad creadora de los seres humanos puede dar lugar a disposiciones de orden que difieren de las que se dan en la condición civil. Los sistemas irregulares o *ligas*, como las llama Hobbes, establecidos para hacer frente a fines y ocasiones circunstanciales imponen un orden en los estados que, de

⁶ Compárese la interpretación de Michael Doyle (1997, pp. 125-126), que atribuye a Hobbes la noción que las *ligas* son fuentes de seguridad poco fiables.

otro modo, no están sujetos a ninguna autoridad superior. Las *ligas* de este tipo proceden de una similitud de voluntades y consisten en una multitud de personas, físicas o jurídicas, que se reúnen con el propósito de satisfacer fines acordados conjuntamente. La defensa mutua puede ser el objeto de una *liga*, así como la regulación del comercio. Sin embargo, a pesar de la variación en el propósito y la ocasión para la que se establecen, la ley de la naturaleza hace posible tales acuerdos, específicamente el precepto “que los hombres cumplan los pactos que han celebrado” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 220). Este precepto, sostiene Hobbes, es la fuente de la justicia. Es más, los pactos realizados en el estado de naturaleza internacional son obligatorios, aunque no exista un poder común que asegure el cumplimiento de lo acordado. Las *ligas* siguen siendo válidas mientras no sean interrumpidas por una causa justa de desconfianza, en contraposición a la mera posibilidad de desconfianza en algún momento indeterminado del futuro. Así, Hobbes acepta la condición esencial de la sociedad interestatal: “las *ligas* entre los estados, sobre las cuales no existe ningún poder humano establecido para mantenerlos a raya, no sólo son legales, sino también provechosas por el tiempo que duran” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 370).

Las obligaciones que se derivan de la ley de la naturaleza también imponen límites al soberano. El soberano *hobbesiano* es, bien sabido, absoluto. La soberanía, para Hobbes, es incondicional; implica un poder indivisible e irresponsable. Sólo al soberano pertenecen el derecho de guerra, el derecho de juicio y el derecho a decidir las controversias. Estos derechos no se otorgan con la condición de que, si no se usan bien, puedan ser retirados. El soberano no puede rendir cuentas porque cada súbdito es el autor de las acciones del soberano en virtud del pacto civil. En efecto, como explica Hobbes, “como el derecho de representar la persona de todos se otorga a quien todos constituyen en soberano, solamente por pacto de uno a otro, y no del soberano en cada uno de ellos, no puede existir quebrantamiento de pacto por parte del soberano” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 266)⁷. Esto deja al soberano en estado de naturaleza frente a sus súbditos, así como de otros soberanos. Pero esta libertad no es una licencia. Aunque tiene libertad absoluta para determinar lo que es beneficioso para el estado, cada soberano está obligado por la ley de la naturaleza a procurar la *seguridad del pueblo*, en la medida en que pueda (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 332, p. 520). Dentro del estado, esto significa la provisión de seguridad y todos los demás contenidos de la vida. Entre los estados, donde la ley de la naturaleza obliga con respecto a Dios, procurar la seguridad del pueblo no puede significar que la comisión de la maldad esté en consonancia con la razón. La ley de la naturaleza que exige el cumplimiento de las promesas se aplica igualmente en el estado de naturaleza internacional como entre los individuos en la condición civil. En efecto, el incumplimiento de los pactos realizados va en contra de la razón de autoconservación. Por ello, dice Hobbes, el soberano debe “rendir cuenta a Dios, autor de esta ley, y a nadie sino a Él” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 520).

Interpretación del legado

Al evaluar el legado de Hobbes en la teorización del concepto de anarquía, nos hemos ocupado de indagar en los fundamentos teológicos de su filosofía política. Las dificultades que conlleva la lectura estándar de Hobbes como teórico de la anarquía —una anarquía violenta y desorde-

⁷ Esto es así porque, como dice Hobbes, “el consentimiento de un súbdito al poder soberano está contenido en estas palabras: autorizo o tomo a mi cargo todas sus acciones” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 338).



nada— son conocidas por muchos historiadores y teóricos de la política internacional, aunque ha resultado muy difícil separarla de la corriente principal que siguen los teóricos de las Relaciones Internacionales contemporáneos. Hobbes ha sido malinterpretado específicamente en cuanto a la idoneidad de la analogía doméstica. Este error es evidente en el pensamiento de los defensores del gobierno mundial, que alegan la incoherencia de Hobbes; que, lógicamente, la resolución de la inseguridad en el estado de naturaleza interpersonal —la institución de la *commonwealth*— debería conducir a la institución de un poder común que proporcionara alivio a las rivalidades y celos que ensucian las relaciones de los estados (Kratochwil, 1989, p. 3; Bull, 1981, pp. 725-726) y, en general, sobre la analogía doméstica (Suganami, 1989, cap. 1). Rectificar este error no es simplemente una cuestión de adquirir una mejor lectura de Hobbes. Kratochwil tiene sin duda razón cuando sugiere que acertar con Hobbes es un primer paso crucial para captar *grandes implicaciones teóricas* que actualmente se pierden en el abismo que separa las percepciones de la realidad y los modelos de realidad de los teóricos. De hecho, adquirir una mejor lectura de Hobbes, y contrarrestar así *la amnesia de génesis* que afecta a gran parte de la teoría internacional, tiene el efecto de ampliar el alcance de la investigación (Kratochwil, 1989, p. 4). Al hacerlo, nos servimos de dimensiones inexploradas del pensamiento de Hobbes que esclarecen el origen y el carácter de la anarquía, así como lo que implica para el estudio de las Relaciones Internacionales. El descubrimiento de las raíces teológicas del concepto de anarquía nos pone en contacto con cuestiones metafísicas, sociales y normativas, que reposicionan nuestro pensamiento sobre el carácter de un orden político internacional descentralizado.

Una concepción propiamente *hobbesiana* de la anarquía comienza con el Dios todopoderoso descrito en el Antiguo Testamento, que es el autor de un mundo radicalmente contingente que no revela ningún patrón u orden inherente. Hobbes, implacablemente hostil al pensamiento de influencia aristotélica de Tomás de Aquino y otros teólogos afines, no da cabida en absoluto a una ley eterna —es decir, a una razón interna por la que Dios gobierna el mundo creado— que ordena todas las cosas según sus fines divinamente designados (Aquino, 1966, vol. 28, pp. 51-69). Las cosas que componen el mundo de Hobbes se distinguen por su libertad irreductible; no dependen de ninguna relación externa, inherente a la naturaleza, para asegurar su identidad: cada cosa es lo que es. De ahí que la idea de orden sea evidente en la medida en que se impone a las cosas singulares y discrepantes que, en su estado original, existen en un estado de libertad indiferente. De hecho, estas son las coordenadas básicas de un universo mental que Hobbes heredó de la teología nominalista. Desgraciadamente, los teóricos de las Relaciones Internacionales han interpretado esta forma de pensar como si se tratara exclusivamente de la presencia o ausencia de gobierno, pasando por alto por completo su carácter metafísico supremamente importante. El estado de naturaleza de Hobbes presupone creencias sobre los primeros principios de la realidad —sobre todo aquellos que se considera como cosa, cómo estas están dispuestas y comprendidas como objetos de conocimiento— que definen los límites de las cuestiones políticas y el modo de responderlas. En otras palabras, la individualidad que es una parte tan fundamental de su filosofía política deriva su autoridad de alguna parte y, por lo tanto, debe tener una historia. Es en este sentido que la filosofía política de Hobbes debe ser vista como una aplicación mundana de un patrón teológico. Su individualismo refleja una metafísica nominalista que hace hincapié en las cosas singulares como unidades constitutivas de la realidad; y su nominalismo se basa en un Dios omnipotente que creó todas las cosas por la mera fuerza de la voluntad, es decir, un mundo que carece de toda razón aparte del hecho de que Dios quiso que existiera.

Cuando se destaca este fundamento teológico-metafísico, se evidencian las inclusiones y exclusiones ideológicas de la filosofía política de Hobbes. Los teólogos medievales resolvieron la libertad de Dios con un orden regular de la naturaleza en términos del mandato de Dios y su promesa concomitante de mantener lo que ha establecido. Y, al igual que con Dios y la naturaleza, también con el hombre y la política; los teóricos políticos modernos resolvieron de manera similar la libertad humana y los requisitos de la vida política en actos de voluntad suscritos por el consentimiento. En efecto, un mundo compuesto por individuos libres conduce a un tipo particular de política, cuyo principio central es enunciado por Ockham: “porque desde Dios y la naturaleza, todos los mortales que nacen libres y no están sujetos a nadie más por la ley humana, tienen el poder de establecer voluntariamente un gobernante sobre sí mismos” (Ockham, 1992, p. 124; Coleman, 1999, pp. 35-64; Oakley, 2015, pp. 195-199). En consecuencia, la asociación política, concebida como un compromiso entre personas libres de toda relación necesaria, pasa a ser entendida como un artefacto de relaciones voluntarias que adquieren su fuerza legitimadora en la noción de consentimiento. Hobbes hereda esta forma de pensar y la despliega para articular lo que seguramente es la expresión moderna icónica de la política nominalista. Los individuos aislados, ya sean personas o estados, imitan la actividad creadora de Dios instituyendo el orden a través de la palabra, significada por *yo autorizo, yo prometo, yo dispongo* y otras expresiones similares. Pues el pacto que da existencia a la *commonwealth*, uniendo a una multitud de personas de tal manera que forman un animal artificial, “aseméjase a aquel *fiat*, o hagamos al hombre, pronunciado por Dios en la Creación” (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 16). La institución del orden entre las *commonwealth* se lleva a cabo de la misma manera, aunque no haya una autoridad superior que dé y haga cumplir la ley. Las *ligas* y los tratados se basan en obligaciones, asumidas voluntariamente, que descansan en las leyes de la naturaleza. Esto lleva a Malcolm a concluir que la condición de anarquía atribuida a Hobbes, cuando se interpreta correctamente, contiene muchos de los elementos que los teóricos de la escuela inglesa asocian con la idea de sociedad internacional (Malcolm, 2002, p. 452; May, 2013, cap. 9).

La idea principal de esta conclusión es bastante familiar para los teóricos de las Relaciones Internacionales, como atestiguan Kratochwil y Walker (Kratochwil, 1989, p. 4, pp. 19-20, p. 144, p. 259; Walker, 1993, pp. 110-112). Pero si no se insiste más, no se comprenderá todo el alcance del legado de Hobbes. Sus compromisos teológicos señalan el camino hacia un argumento positivo que va más allá de la mera corrección de la exégesis textual promiscua. Las apelaciones a la filosofía política de Hobbes reproducen efectivamente su matriz teológico-metafísica nominalista, que estructura lo que puede y no puede decirse sobre las Relaciones Internacionales. Por ejemplo, priorizar el valor de la libertad y enfatizar el carácter artificial de la vida política excluye la posibilidad de un bien universal que trascienda lo construido. El bien no se puede descubrir, solo se puede hacer (Rengger, 2012, p. 144). Aquí, la distinción entre lo doméstico y lo internacional sí importa. Como explica Malcolm, dentro de la *commonwealth* existe un patrón general de derechos y deberes mutuos que son llevados a un estado de armonía por las decisiones del soberano. Pero en el ámbito internacional no existe tal armonía. Las leyes de la naturaleza proporcionan la base de la sociedad interestatal, pero al estar relacionadas con la autopreservación, no están dirigidas al bien de los demás, y menos aún al bien de toda la humanidad. Por lo tanto, los derechos y deberes establecidos por una liga no constituyen más que un patrón parcial, que refleja la contingencia autorreferencial, que en ocasiones puede chocar y provocar conflictos. La diferencia, en otras palabras, es que en el ámbito internacional “no hay deberes para con los demás ni reclamaciones

sobre ellos en general” (Malcolm, 2002, p. 444, p. 456). Esto no difiere en absoluto de la descripción que hace el teórico internacionalista de un sistema compuesto por estados soberanos con intereses propios, que ha sido modificado por múltiples regímenes definidos con fines específicos que atienden a intereses transitorios. Porque qué otra cosa es una *liga*, que según Hobbes está destinada a facilitar la cooperación en asuntos relacionados con el comercio, por ejemplo, que “principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones implícitos o explícitos en torno a los cuales convergen las expectativas de los actores en un área determinada de las Relaciones Internacionales” (Krasner, 1982, p. 186).

La interacción de este tipo rememora una condición de anarquía que no se reduce a la violencia perpetua ni a la libertad irresponsable que los internacionalistas liberales de diversas tendencias quieren limitar. Sin embargo, los compromisos teológicos de Hobbes excluyen los discursos universales relativos, por ejemplo, a la comunidad internacional o a los derechos humanos, más allá de lo que se pueda consensuar. Se excluyen, no porque sean indeseables, sino porque en la visión nominalista de las cosas no pueden expresarse con ningún sentido lingüístico. Si buscamos una explicación a este estado de cosas nos remite a la concepción de Dios de Hobbes y al carácter del mundo que ha creado. Un mundo que no es más que un artefacto de la voluntad divina, desprovisto de cualquier razón inherente, descarta un patrón de relaciones mutuamente constituidas que formen parte de la realidad como tal. Las causas finales que dirigen las cosas a sus fines designados no se encuentran en ninguna parte de los escritos de Hobbes. Lo deja muy claro en las primeras páginas del *Leviatán*, donde dice que la vida política es análoga a una máquina que funciona de acuerdo con las normas impuestas por su creador, en lugar de las naturalezas o esencias que se encuentran en las cosas (Hobbes, 2012, vol. 2, p. 16, p. 24). En este caso, la matriz teológico-metafísica nominalista implica un tipo particular de orden internacional. Sin una noción de un bien trascendente por el que las cosas se esfuerzan, es casi imposible hablar de las partes de un todo —los estados en un sistema de estados, por ejemplo— como si estuvieran dispuestas por el bien del todo. Decir esto no excluye el tipo de cooperación que algunos teóricos presentan como prueba de la solidaridad global. Pero sí exige que se reconozca que el todo se justifica por el bien de las partes, independientemente de cómo se definan sus intereses. En un mundo atravesado por la libertad, indiferente al lugar y al propósito, lo que se hace puede deshacerse; de ahí que las *ligas* y los regímenes que facilitan la cooperación puedan disolverse cuando se desvían de su propósito.

La centralidad de la libertad en la matriz teológico-metafísica nominalista sugiere que el concepto de anarquía, tal como se predica en el pensamiento de Hobbes, es normativo de una manera que rara vez se advierte. El problema de la anarquía no es simplemente el de la violencia recurrente en las relaciones de los estados; a un nivel más fundamental, tiene que ver con la libertad de los estados para hacer y deshacer su mundo, individual y colectivamente. Descubrir los fundamentos teológicos de la anarquía, inmanentes al pensamiento de Hobbes, da cuenta del principio de autoayuda que se corresponde con el valor de la libertad, que los realistas afirman con estridencia. Sin embargo, contrariamente a las conclusiones realistas, una anarquía propiamente *hobbesiana* es hospitalaria con los límites que facilitan la realización de proyectos particulares en una condición de existencia separada. Es en este sentido que la anarquía se concibe correctamente como expresión de una orientación filosófica más amplia en el pensamiento occidental que tiene sus raíces en la teología medieval. El problema de la anarquía es paralelo al de los teólogos

nominalistas del siglo XIV: conciliar la libertad de los estados con un orden internacional regular. Waltz, por poner un ejemplo, lo indica cuando dice: “los estados, como las personas, son inseguros en proporción a su libertad. Si se quiere la libertad, hay que aceptar la inseguridad” (Waltz, 1979, p. 112). Pero un sistema de estados independientes, sin ninguna autoridad central, no conduce necesariamente al orden internacional descentralizado que tiende a dominar la erudición sobre las Relaciones Internacionales. La anarquía no es una característica intemporal u objetiva de las Relaciones Internacionales, a pesar de que Waltz sostenga que “la lógica de la anarquía se da tanto si el sistema está compuesto por tribus, naciones, empresas oligopolísticas, o bandas callejeras (Waltz, 2008, p. 80, 1986, pp. 343-344; Oye, 1986, p. 1). El concepto de anarquía refleja la preocupación nominalista por las condiciones de la libertad, en Dios y en el hombre; es sintomático de un relato comprensivo de la realidad, y en esa medida es un logro del pensamiento, nacido de un tiempo y lugar particulares, que busca un reflejo de sí mismo en el espejo de la eternidad (Oakeshott, 1975, p. 5).

Bibliografía

- Aquinas, Thomas. 1966. *Summa Theologiae*, vol. 28, ed. y trad. de Thomas Gilby. Londres: Blackfriars.
- Armitage, David. 2013. *Foundations of Modern International Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Augustine. 1998. *The City of God Against the Pagans*, ed. R.W. Dyson. Cambridge: Cambridge University Press.
- Axelrod, Robert, y Robert Keohane. 1993. Achieving Cooperation Under Anarchy: Strategies and Institutions. En *Neorealism and Neoliberalism: The Contemporary Debate*, ed. David Baldwin, 85-115. Nueva York: Columbia University Press.
- Beitz, Charles. 1979. *Political Theory and International Relations*. Princeton: Princeton University Press.
- Brown, Chris. 2017. Political Thought, International Relations Theory and International Political Theory: An Interpretation. *International Relations* 31 (3): 227-240.
- Bull, Hedley. 1977. *The Anarchical Society: A Study of Order in World Politics*. Nueva York: Columbia University Press.
- Bull, Hedley. 1981. Hobbes and the International Anarchy. *Social Research* 48 (4): 717-738.
- Bull, Hedley. 1968. Society and Anarchy in International Relations. En *Diplomatic Investigations: Essays in the Theory of International Politics*, ed. Herbert Butterfield, y Martin Wight, 35-60. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Canning, Joseph. 2017. The Medieval Roman and Canon Law Origins of International Law. En *Medieval Foundations of International Relations*, ed. William Bain, 102-116. Londres: Routledge.
- Coleman, Janet. 1999. Ockham's Right Reason and the Genesis of the Political as "Absolutist". *History of Political Thought* 20 (1): 35-64.
- Curley, Edwin. 1996. Calvin and Hobbes, or, Hobbes as an Orthodox Christian. *Journal of the History of Philosophy* 34 (2): 257-271.
- Dickinson, G.Lowe. 1917. *The European Anarchy*. Nueva York: The Macmillan Company.
- Donnelly, Jack. 2013. Realism. En *Theories of International Relations*, 5ª ed, ed. Scott Burchill, y Andrew Linklater, 32-56. Basingstoke: Palgrave.
- Doyle, Michael. 1997. *Ways of War and Peace: Realism, Liberalism, and Socialism*. Nueva York: W.W. Norton.
- Dunne, Tim, y Brian Schmidt. 2014. Realism. En *Globalization of World Politics*, 6ª ed, ed. Martin Baylis, Steve Smith, y Patricia Owens, 99-112. Oxford: Oxford University Press.
- Elshtain, Jean Bethke. 2008. *Sovereignty, God, State, and Self*. Nueva York: Basic Books.
- Forsyth, Murray. 1979. Thomas Hobbes and the External Relations of States. *British Journal of International Relations* 5 (3): 196-209.
- Gillespie, Michael Allen. 2008. *The Theological Origins of Modernity*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hobbes, Thomas. 2012. *Leviathan*, vol. 3, ed. Noel Malcolm. Oxford: Oxford University Press.
- Keohane, Robert. 2002. Hobbes' Dilemma and Institutional Change in World Politics: Sovereignty in International Society. En *Power and Governance in a Partially Globalized World*, ed. Robert Keohane, 63-87. Londres: Routledge.
- Keohane, Robert. 1984. *After Hegemony: Cooperation and Discord in the World Political Economy*. Princeton: Princeton University Press.
- Kratochwil, Friedrich. 1989. *Rules, Norms, and Decisions: On the Conditions of Practical and Legal Reasoning in International and Domestic Affairs*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Krasner, Stephen. 1992. Realism, Imperialism, and Democracy: A Response to Gilbert. *Political Theory* 20 (1): 38-52.
- Krasner, Stephen. 1982. Structural Causes and Regime Consequences: Regimes as Intervening Variables. *International Organization* 36 (2): 185-205.

- Lipson, Charles. 1993. International Cooperation in Economic and Security Affairs. En *Neorealism and Neoliberalism: The Contemporary Debate*, ed. David Baldwin, 60-84. Nueva York: Columbia University Press.
- Malcolm, Noel. 2002. Hobbes' Theory of International Relations. En *Aspects of Hobbes*, ed. Noel Malcolm, 432-456. Oxford: Clarendon Press.
- Malcolm, Noel. 2012. *Leviathan, Introduction*, vol. I. Oxford: Clarendon Press.
- Martinich, A.P. 1992. *The Two Gods of Leviathan: Thomas Hobbes on Religion and Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- May, Larry. 2013. *Limiting Leviathan: Hobbes on Law and International Affairs*. Oxford: Oxford University Press.
- Milner, Helen. 1991. The Assumption of Anarchy in International Relations Theory: A Critique. *Review of International Studies* 17 (1): 67-85.
- Mitchell, Joshua. 2017. Between False-Universalism and Radical-Particularism: Thoughts on Thomas Hobbes and International Relations. En *Medieval Foundations of International Relations*, ed. William Bain, 84-101. Londres: Routledge.
- Mitchell, Joshua. 1993. Hobbes and the Equality of All Under the One. *Political Theory* 21 (1): 78-100.
- Oakeshott, Michael. 1975. Introduction to Leviathan. En *Hobbes on Civil Association*, ed. Michael Oakeshott, 1-79. Indianapolis: Liberty Fund.
- Oakley, Francis. 2015. *The Watershed of Modern Politics: Law, Virtue, Kingship, and Consent, 1300-1650*. New Haven: Yale University Press.
- Oakley, Francis. 1979. *The Crucial Centuries: The Medieval Experience*. Londres: Terra Nova Editions.
- Ockham, William. 1992. A Short Discourse on Tyrannical Government. En *McGrade*, translated by John Kilcullen, ed. Arthur Stephen. Cambridge: Cambridge University Press.
- O'Connor, Daniel, y Francis Oakley (eds.). 1969. *Creation: The Impact of an Idea*. Nueva York: Charles Scribner's Sons.
- Oye, Kenneth. 1986. Explaining Cooperation Under Anarchy: Hypotheses and Strategies. En *Cooperation Under Anarchy*, ed. Kenneth Oye, 1-24. Princeton: Princeton University Press.
- Pocock, J. G. A. 1971. Time, History and Eschatology in the Thought of Thomas Hobbes. *Politics, Language and Time: Essays on Political Thought and History*, 148-201. Londres: Methuen & Co.
- Powell, Robert. 1994. Anarchy in International Relations Theory: The Neorealist-Neoliberal Debate. *International Organization* 48 (2): 313-344.
- Rengger, Nicholas. 2012. On the Theology of International Relations: World Politics Beyond Beneath the Empty Sky. *International Relations* 27 (2): 141-157.
- Schmidt, Brian. 1998. *The Political Discourse of Anarchy: A Disciplinary History of International Relations*. Albany: SUNY Press.
- Skinner, Quentin. 2002. The Context of Hobbes' Theory of Political Obligation. *Visions of Politics: Hobbes and Civil Science*, vol. 3, 264-86. Cambridge: Cambridge University Press.
- Smith, Michael Joseph. 1986. *Realist Thought from Weber to Kissinger*. Baton Rouge: Louisiana State University Press.
- State, Stephen. 1991. *Thomas Hobbes and the Debate Over Natural Law and Religion*. Nueva York: Garland Publishing.
- State, Stephen. 1985. Text and Context: Skinner, Hobbes and Theistic Natural Law. *Historical Journal* 28 (1): 27-50.
- Strauss, Leo. 1965. *Natural Right and History*. Chicago: University of Chicago Press.
- Suganami, Hidemi. 1989. *The Domestic Analogy and World Order Proposals*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Taylor, A.E. 1938. The Ethical Doctrine of Hobbes. *Philosophy* 13 (52): 406-424.
- Viotti, Paul, y Mark Kauppi. 1999. *International Relations Theory: Realism, Pluralism, and Beyond*, 3ª ed. Boston: Allyn and Bacon.
- Walker, R.B.J. 1993. *Inside/Outside: International Relations and Political Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Waltz, Kenneth. 2008. Realist Thought and Neorealist Theory. En *Realism and International Politics*, ed. Kenneth Waltz, 67-82. Nueva York: Routledge.
- Waltz, Kenneth. 1986. Reflections on Theory of International Politics: A Response to My Critics. En *Neorealism and Its Critics*, ed. Robert Keohane, 322-346. Nueva York: Columbia University Press.
- Waltz, Kenneth. 1979. *Theory of International Politics*. Nueva York: McGraw-Hill.
- Warrender, Howard. 1979. Political Theory and Historiography: A Reply to Professor Skinner on Hobbes. *Historical Journal* 22 (4): 931-940.
- Warrender, Howard. 1957. *The Political Philosophy of Hobbes: His Theory of Obligation*. Oxford: Clarendon Press.
- Wendt, Alexander. 1999. *Social Theory of International Politics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wendt, Alexander. 1992. Anarchy is What States Make of It: The Social Construction of Power Politics. *International Organization* 46 (2): 391-425.
- Whitehead, Alfred North. 1935. *Adventures of Ideas*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wight, Martin. 1991. *International Theory: The Three Traditions*, ed. Gabriele Wight, y Brian Porter. Nueva York: Holmes & Meier.
- Wight, Martin. 1986. *Power Politics*, 2ª ed., ed. Hedley Bull, y Carsten Holbraad. Harmondsworth: Penguin.
- Wight, Martin. 1960. Why Is There No International Theory. *International Relations* 2 (1): 35-48.
- Williams, Michael. 1996. Hobbes and International Relations: A Reconsideration. *International Organization* 50 (2): 213-236.



La contribución de Manuel Sacristán a los enfoques críticos en la teoría internacional: conocimiento, ética y práctica contrahegemónica

JAVIER MORALES HERNÁNDEZ*

RESUMEN

Este trabajo presenta algunas de las líneas principales del pensamiento de Manuel Sacristán Luzón (1925-1985), el filósofo marxista español más destacado del siglo XX, con el objetivo de visibilizar la utilidad de su aportación teórica y política para los enfoques críticos de las Relaciones Internacionales. El materialismo inspirado por Marx y Engels ha quedado relegado en cierta medida a un segundo plano del debate en nuestra disciplina, debido a la consolidación de las teorías reflectivistas como principal alternativa al racionalismo positivista. Sin embargo, Sacristán supo combinar el estudio riguroso de los clásicos con los nuevos conceptos elaborados por Gramsci, de quien fue el principal introductor en España. Asimismo, su formación en epistemología y Filosofía de la Ciencia le lleva a tratar de reconciliar las aspiraciones emancipadoras y éticas de la tradición marxista con el conocimiento obtenido de las ciencias positivas. Su práctica como intelectual y militante comunista durante la Guerra Fría mantuvo una actitud crítica y de denuncia, tanto del imperialismo estadounidense como del despotismo de los dirigentes soviéticos. En la etapa final de su vida, su pensamiento se aproxima a movimientos sociales como el pacifismo, el ecologismo y el feminismo, estableciendo un fructífero diálogo que supera las limitaciones del marxismo más tradicional. Así, el artículo se divide en cuatro apartados. El primero se centra en las reflexiones de este autor sobre epistemología y Filosofía de las ciencias sociales, buscando hacer compatible el valor ético y el potencial emancipador de la tradición marxista con el conocimiento científico empírico; una cuestión que enlaza plenamente con los debates entre positivismo y postpositivismo. El segundo apartado se detiene en la influencia de Gramsci en su pensamiento, que fue muy intensa, pese al encaje más o menos problemático del autor italiano con el materialismo y el positivismo de Sacristán. Los apartados tercero y cuarto pasan del plano teórico al de la praxis, analizando su crítica frente a la URSS y su evolución hacia posiciones pacifistas, aunque sin abandonar nunca el marxismo. Por último, en las conclusiones se ofrece una síntesis de sus contribuciones más relevantes hoy, en un contexto en el que algunos debates de la Guerra Fría han vuelto a cobrar plena actualidad.

PALABRAS CLAVE

Manuel Sacristán Luzón; marxismo; epistemología; pacifismo.



TITLE

Manuel Sacristán's contribution to critical approaches in international theory: knowledge, ethics, and counter-hegemonic practice

EXTENDED ABSTRACT

For at least three decades, the reflectivist perspectives of International Relations have established themselves as the main alternative to the realist-liberal mainstream that prevailed in previous times, thus giving rise to a broad theoretical and epistemological renewal of our discipline. This rise of reflectivism has led to its identification, almost interchangeably, with the broader concept of "critical theories"; that is, understood —according to the well-known distinction of Robert Cox— as those that are not limited to maintaining the established order; but rather to questioning it and seeking to transform it. Other visions that are still equally critical, such as those inspired by the emancipatory tradition of the labour movement initiated by Marx and Engels, seem to have been relegated to the background. Neo-Marxist structuralism even appeared as the main

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.002>

Formato de citación recomendado:

MORALES HERNÁNDEZ, Javier (2022). "La contribución de Manuel Sacristán a los enfoques críticos en la teoría internacional: conocimiento, ética y práctica contrahegemónica", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 33-51.

* Javier MORALES HERNÁNDEZ,
Universidad
Complutense de
Madrid.
jmorales@ucm.es

Recibido:
19/04/2022
Aceptado:
15/09/2022

alternative to realism and liberalism in the “interparadigmatic debate” that supposedly developed in the 1970s and 1980s. Today, instead, that space has been occupied by social constructivism and reflectivist approaches, although among them we can include a perspective inherited from the Marxist tradition: namely, neo-Gramscianism.

This paper presents some of the main directions in the political thought of Manuel Sacristán Luzón (1925-1985), whose intellectual contribution —despite dealing with some of the most debated topics in International Relations during the past decades, such as epistemology, ethics, pacifism, or anti-imperialism— has been much less studied within International Relations than in other academic fields, such as especially philosophy and political theory. Widely regarded as the foremost Spanish Marxist philosopher of the twentieth century, he developed an original theory that combined a rigorous study of Marx, Engels and other classical authors with the new concepts elaborated by Gramsci, of whom Sacristán was the most responsible for introducing into Spain. Likewise, his academic training in epistemology and the philosophy of science led him to try to reconcile the emancipatory and ethical aspirations of the Marxist tradition with the knowledge obtained from the positive sciences. His practice as a Communist intellectual and militant during the Cold War saw him maintaining a critical denunciation of both US imperialism and the despotism of the Soviet leaders. In the final stages of his life, he established a fruitful dialogue between the radical left and other social movements, which allowed him to develop his thought into tackling new problems, such as the prevention of nuclear war or the protection of the environment.

The article is divided into four sections. The first focuses on Sacristán’s reflections on epistemology and philosophy of the social sciences, seeking to reconcile the ethical value and emancipatory potential of the Marxist tradition with empirical scientific knowledge, an issue that is clearly connected with contemporary International Relations debates between positivism and postpositivism. The second section examines the Gramscian influences on his thought, which was very intense, despite the differences between Gramsci’s attention to ideology and culture, on the one hand, and Sacristán’s materialism and scientific positivism, on the other. The third and fourth sections move from the theoretical level to his practical commitment, as a Communist militant and public intellectual, focusing on his criticism of the USSR and his evolution toward a pacifist and anti-militaristic Marxism. Finally, the conclusions offer a synthesis of his contributions that are most relevant for today’s world, in a context in which some Cold War debates that seemed outdated have once again become fully topical.

Sacristán’s most original and innovative contributions, which can undoubtedly be of help to our current reflection on International Relations, can be summarized in three points. The first of these is his constant effort to apply a rigorous concept of science to the Marxist theoretical canon, differentiating those empirically proven arguments from others that, without losing their value as a political reference, did not satisfy the epistemological standards of the positive sciences. Yet this analysis, unlike the most exacerbated scientism, managed not to lose sight of the fact that the ultimate purpose of the theory was of a normative nature: the moral imperative to eradicate injustices, through the emancipation of the classes exploited by capitalism. This primacy of the commitment to the construction of a world where there would no longer be oppressors or oppressed is what, for example, allowed Sacristán to overcome his differences with the idealism and culturalism of Gramsci, preserving both the admiration for the testimony of his sacrifice, as well as the deep bitterness of empathy with his defeat. The contradictory relationship between ethics and scientific knowledge is thus resolved through a reconciliation of both in the field of practice.

The second aspect is one that refers to Sacristán’s role as a critical intellectual; a manner of critique that he knew how to extend to the Communist movement of which he was a part, once again setting an example of an ethics deeply committed to the truth, even if this caused him personal harm. Thus, at a time when the myth of the October Revolution was still fully valid among his fellow activists, he did not hesitate to denounce the atrocities of Stalinism or the repression of the Prague Spring, revealing the enormous gap that separated the propagandistic image of the USSR from the real behaviour of its leaders. This integrity was not manifested in a political environment in which it could bring him some material benefit, but rather the opposite. His life was a succession of continuous sacrifices and precariousness, without obtaining the recognition he deserved within the academic world due, precisely, to the priority he gave to his clandestine militancy against Franco’s dictatorship.

Finally, we can highlight his ability to adapt to social and historical changes, exemplified by the elaboration —in his last years— of a pacifist Marxism, incorporating the ideas of the European peace movement into his conception of the Cold War. Although his positions ended up being defeated in the Spanish referendum on NATO membership, his writings and those of his colleagues from those years remain an ethical reference against the dangers of militarism and imperialism in the nuclear age. This is a pacifism that, without denying the need or legitimacy of the use of force for defensive purposes, continues to remind us that the definitive solution to conflict must necessarily go through other types of measures if we want to preserve the long-term survival of our species and that of the rest of the planet.

KEYWORDS

Manuel Sacristán Luzón; marxism; epistemology; pacifism.



Introducción

Desde hace al menos tres décadas, las perspectivas reflectivistas de las Relaciones Internacionales se han consolidado como principal alternativa al *mainstream* (neo)realista-(neo)liberal predominante en épocas anteriores, dando lugar así a una amplia renovación teórica y epistemológica de nuestra disciplina. Este auge del reflectivismo ha llevado a identificarlo casi de forma intercambiable con el concepto más amplio de “teorías críticas”, entendidas —según la conocida distinción de Robert Cox (1981)— como aquellas que no se limitan al mantenimiento del orden establecido, sino que lo cuestionan y pretenden transformarlo. Otras visiones que, pese a ser más antiguas, no dejan de ser igualmente críticas, como las inspiradas en la tradición emancipadora del movimiento obrero iniciada por Marx y Engels, parecen haber quedado relegadas a un segundo plano. El estructuralismo neomarxista aparecía, incluso, como principal alternativa al realismo y liberalismo en el supuesto “debate interparadigmático” que —según la narrativa más extendida— se habría desarrollado en los años setenta y ochenta (Sanahuja, 2018, p. 103). Hoy, en cambio, ese espacio ha sido ocupado por el constructivismo social y los enfoques reflectivistas; si bien entre ellos podemos incluir una perspectiva heredera de la tradición marxista, como el neogramscianismo.

Parte del cuestionamiento del marxismo en el mundo científico se debe, como es de suponer, a los excesos de sus interpretaciones ortodoxas, utilizadas como doctrina legitimadora por los regímenes del llamado *socialismo real*. Pero la consecuencia más negativa es que, como señala Noé Cornago (2005, p. 666) “cualquier recuperación de sus aportaciones básicas para la comprensión actual del mundo, por ponderada y matizada que ésta sea, es rápidamente etiquetada como sospechosa de izquierdismo trasnochado y antidemocrático”. Sería conveniente recordar que el enfoque marxista de las Relaciones Internacionales lleva décadas contribuyendo al debate académico y científico en los países democráticos europeos; incluida España desde el final de la dictadura franquista, con obras tan tempranas como las de Roberto Mesa (1977, 1980).

Esta investigación se propone recuperar para la teoría de las Relaciones Internacionales al filósofo marxista español más importante del pasado siglo, Manuel Sacristán Luzón (1925-1985): un autor que ha sido ampliamente estudiado desde la Filosofía y la Historia del Pensamiento Político, y que realizó aportaciones de indudable interés para nuestra disciplina, pero que —por las razones señaladas— no ha recibido la atención que merece en las publicaciones científicas de nuestro ámbito. El de Sacristán, como veremos, es un marxismo *sui generis* por su reivindicación del estudio riguroso de los clásicos, abandonando las lecturas dogmáticas o mitificadas; su permanente diálogo con la Epistemología y la Filosofía de la Ciencia, gracias a su formación en estos campos; su análisis de la obra de Gramsci, de quien fue el principal introductor en nuestro país; o, en la etapa final de su vida, el compromiso con movimientos sociales como el pacifismo, el ecologismo y el feminismo.

Todo ello hace de su pensamiento no solo un marco analítico útil para explicar científicamente la realidad, como era la intención del autor, sino también un valioso objeto de estudio en sí mismo. Aplicando un enfoque neogramsciano, podemos analizar su concepción de la política internacional para desnaturalizarla y revelar su carácter contingente e histórico, como un hecho social que debe ser interpretado en su contexto (Sanahuja, 2020, p. 29); evitando así caer en una sacralización como la que él mismo denunció en los estudios sobre Marx. Sacristán fue sin

duda un producto de su época, que no llegó a conocer los cambios en el mundo y en las ciencias sociales a partir de finales de los ochenta, pero que mantiene su potencial crítico e inspirador para las teorías de las Relaciones Internacionales en el siglo XXI. Una prueba de su continuada vigencia como referente teórico, no limitada al ámbito español, es la traducción al inglés de algunos de sus principales textos por la editorial académica Brill (Llorente, 2014).

El artículo se divide en cuatro apartados. El primero se centra en las reflexiones de este autor sobre Epistemología y Filosofía de las Ciencias Sociales, buscando reconciliar el valor ético y el potencial emancipador de la tradición marxista con el conocimiento científico empírico; una cuestión, como vemos, que enlaza plenamente con los debates entre positivismo y pospositivismo. El segundo apartado se detiene en la influencia de Gramsci en su pensamiento, que fue muy intensa, pese al encaje más o menos problemático del autor italiano con el materialismo y el positivismo de Sacristán. Los apartados tercero y cuarto pasan del plano teórico al de la praxis, analizando su posición crítica frente a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y su evolución hacia posiciones pacifistas, aunque sin abandonar nunca el marxismo. Por último, en las conclusiones se ofrece una síntesis de sus contribuciones más relevantes para los enfoques críticos de las Relaciones Internacionales; en un contexto en el que, por desgracia, algunos debates de la Guerra Fría han vuelto a cobrar plena actualidad.

I. Ciencia, conocimiento y ética en Manuel Sacristán

Tras finalizar sus estudios en Barcelona, Sacristán se traslada a Alemania Occidental para especializarse en Lógica y Filosofía de la Ciencia, mediante una estancia de postgrado en la Universidad de Münster¹. La elección de este campo científico parecería reflejar una concepción estrictamente teórica e intelectual, carente de vocación política o transformadora de la realidad. Sin embargo, Sacristán no limita la Lógica a un sistema de lenguajes formales, sino que la concibe de forma estrechamente unida a la reflexión filosófica más amplia (Sarrión Andaluz, 2017, p. 65).

Igualmente, esta idea aparece en su manual *Introducción a la lógica y al análisis formal*, donde no se conforma con limitar su objeto de estudio a la validez formal de los enunciados, sino que considera que estos tienen que proporcionarnos conocimiento acerca de lo real, en línea con la definición aristotélica de *verdad*. La Lógica es un útil instrumental crítico-analítico al servicio de las ciencias naturales y sociales: permite a unas y otras construir sus teorías de forma más rigurosa, aclarando las formas en que debe realizarse la inferencia a partir de las evidencias empíricas (Sarrión Andaluz, 2017, pp. 72-75).

No obstante, destaca que la ciencia contemporánea es capaz de influir en la vida material tanto en una dirección creadora como de destrucción. Esto hace imprescindible que el progreso tecnológico se regule mediante criterios de racionalidad social, no solamente científica: aunque los valores no sean demostrables —en palabras de Einstein, “no se puede demostrar que no haya que exterminar a la humanidad”—, es necesaria una elección personal en este sentido. Aquí se percibe

¹ Fue precisamente durante su estancia en Alemania, de 1954 a 1956, cuando entró en contacto con los ambientes comunistas; lo que le llevó a unirse al *Partit Socialista Unificat de Catalunya* (PSUC) – Partido Comunista de España (PCE), una militancia que continuó clandestinamente tras su regreso a Barcelona.



un distanciamiento respecto de las concepciones más *cientifistas*, desconfiando de la posibilidad de resolver los dilemas éticos mediante criterios tecnocráticos: los problemas sociales son éticos y morales, y no pueden dejarse por completo en manos de los técnicos, quienes son un grupo social con intereses propios (Sarrión Andaluz, 2017, pp. 129-133).

Sacristán se propone reconciliar, así, el proyecto político del marxismo con la fundamentación del conocimiento en datos empíricos, considerada por él como el método más riguroso. Su “crítica analítica del marxismo” se realiza en dos direcciones: una interna, mediante el estudio del pensamiento de Marx y de otros autores de esta tradición, y otra externa, que utiliza el instrumental analítico de la Filosofía de la Ciencia. Pero su atención a cuestiones epistemológicas y metodológicas no le hace abandonar las aspiraciones liberadoras y emancipadoras; las cuales, en última instancia, están fundamentadas en valores éticos. De esta forma, busca una convergencia que parta de la síntesis “del marxismo, como ciencia social orientada por los valores comunistas, con el comunismo, como conjunto de los valores emancipatorios científicamente fundamentados” (Manzanera Salavert, 1994, pp. 19-21).

En su opinión, la teoría marxista no cumple los requisitos de lo que en la Filosofía analítica y la Filosofía de la Ciencia se entiende hoy por “explicación”, puesto que para Marx el conocimiento era fundamentalmente histórico (Vargas Lozano y Rendón Alarcón, 1983, p. 204). Sacristán considera que ha sido sobre todo la influencia idealista hegeliana lo que ha producido estas inconsistencias del pensamiento marxiano: “toda esta cuestión de lo lógico y lo histórico [...], como todas las cuestiones metafísicas auténticas, puede dar fácilmente en extravagancia estéril cuando se entiende como asunto de metodología científica” (Sacristán, 1980b, p. 72).

Así, el concepto de método de Marx es muy diferente del utilizado en la ciencia moderna, ya que —pese a que sustituyera la ontología idealista por la materialista— aún estaba demasiado influido por la concepción hegeliana. En su época, el método científico simplemente se refería a una manera o estilo de pensar; mientras que hoy, afirma Sacristán, debe ser un procedimiento normalizado y susceptible de ser repetido por otros investigadores para alcanzar las mismas conclusiones (Vargas Lozano y Rendón Alarcón, 1983, p. 206).

Sacristán no duda en equiparar la dialéctica marxista al “vago pensamiento cuasi-poético con el que los filósofos han descrito, en sus circunloquios, la experiencia cotidiana pre-científica”. No obstante, reconoce que, además de su belleza poética, pueden tener utilidad para pasar del conocimiento cotidiano a plantearnos preguntas que podamos investigar científicamente. “Por tanto, yo no desprecio las ‘leyes de la dialéctica’ [...]; pero considero que ha sido nefasto hacer pasar eso por lógica o por método científico” (Vargas Lozano y Rendón Alarcón, 1983, p. 205).

También acepta que, pese a todo, la dialéctica marxiana tiene valor filosófico: se plantea un propósito que ya estaba presente en la Filosofía del Conocimiento desde el historicismo alemán, y que Marx busca investigar empíricamente, no solo de forma especulativa como Hegel. El objeto del conocimiento ya no era tanto la formulación de categorías generales y abstractas —pese a que Marx elabora algunas, como “modo de producción”—, sino la comprensión de una realidad histórica concreta: la sociedad capitalista de su época. En cualquier caso, “la concreción dialéctica es un tipo de objetivo más filosófico que científico, más próximo de la cosmovisión que de la

teoría formalizable” (Vargas Lozano y Rendón Alarcón, 1983, pp. 206-207).

Marx habría distinguido entre el método de exposición empleado —la dialéctica—, cuyo propósito era reflejar la dinamicidad e historicidad del objeto de estudio, a modo de “un todo artístico”; y los métodos de investigación propiamente dichos, que serían los habitualmente usados en las ciencias sociales para recoger y analizar datos empíricos, así como desarrollar teoría a partir de ellos. Es decir, no rechaza la ciencia positiva ni pretende convertir la dialéctica en lo que hoy entendemos por “método” dentro del ámbito científico (Sacristán, 2009a, pp. 214-215).

Para Sacristán, la mayor parte de las ciencias sociales no se ajustan a una definición rigurosa de lo que es verdaderamente *ciencia*, cuyo modelo serían las ciencias exactas y naturales. Sin embargo, recomienda una solución pragmática: no perder demasiado tiempo en preocupaciones metodológicas, sino centrar primero todos los esfuerzos en desarrollar una ciencia social sólida, antes de dedicarse a reflexiones epistemológicas (Vargas Lozano y Rendón Alarcón, 1983, p. 209). Por sí solas, estas consideraciones en cuanto a la epistemología y el método le situarían firmemente en el terreno del positivismo, como podía esperarse de su formación. No obstante, su concepto de ciencia se irá ampliando después, aunque sin llegar a aceptar la cientificidad de los enfoques interpretativos o hermenéuticos.

Sacristán identifica tres tradiciones de la Filosofía de la Ciencia que están presentes en los textos de Marx. Dos de ellas ya habían sido empleadas en anteriores interpretaciones: la que defiende el concepto más restringido de *science* o “ciencia normal”, en el sentido de Kuhn (1978), y la más amplia noción de *Wissenschaft*, en la tradición del idealismo, que englobaría también la metafísica. Por tanto, debe aceptarse que “ni el pensamiento de Marx ni ningún marxismo positivamente relacionable con Marx son ciencia pura, ni sólo ciencia”. Pero, además, Sacristán añade el concepto de ciencia como crítica o *Kritik*, cuyo origen sitúa en los ambientes de los “jóvenes hegelianos” que había conocido el autor alemán (Sacristán, 1980b, pp. 64-65).

La *Kritik* se aleja tanto de las inconsistencias del método dialéctico como de la ciencia estrictamente positivista. Se opone a la idea de una teoría absoluta, en posesión de todas las verdades, para enfrentarse a la ciencia predominante tal y como viene recogida en sus textos. De esta forma, destaca la importancia del discurso —científico, en este caso— como constructor de hegemonía, adelantándose al análisis posterior de Gramsci; al mismo tiempo, rechaza la teorización basada únicamente en la inferencia a partir de datos empíricos. Si bien Marx iría separando cada vez más el análisis crítico del empírico, Sacristán destaca que la idea de ciencia como crítica estuvo muy presente en sus obras de la década de 1840 y, aunque en menor medida, la de 1850 (Sacristán, 1980b, pp. 76-78).

Para él, Marx no llegó nunca a asumir en exclusiva el modelo positivista, sino que va más allá: aspira a construir una “teoría en sentido fuerte” mediante la investigación empírica, pero también vinculada con la historia y la praxis, creando un producto intelectual que no es ni solo ciencia positiva, ni mera especulación. Combina, de esta forma, la búsqueda de la globalidad de la epistemología hegeliana con el positivismo de la “ciencia normal” y la práctica política. La inspiración de la *Kritik* —como crítica de la ciencia anterior— es lo que le facilitó “la inauguración del análisis ideológico de los productos científicos y también la consideración sociológica de la



ciencia como fuerza productiva” (Sacristán, 1980b, pp. 80-81, p. 94).

Sacristán rechaza, por tanto, que el marxismo sea una ciencia o sistema científico: es “un intento de vertebrar racionalmente, con la mayor cantidad posible de conocimiento y análisis científico, un movimiento emancipatorio”, que se define sobre todo por ser una tradición del movimiento obrero (Guiu y Munné, 1995, pp. 125-126). Sin embargo, también abarca una “concepción del mundo” formada por un conjunto de principios y valores, que guían de forma más o menos implícita la conducta del individuo. Donde estos principios se hacen explícitos es en el terreno cultural: así, en cada sociedad, la cultura une el plano teórico o contemplativo con el de los juicios de valor, que son los que generan normas compartidas (Sacristán, 2009b, p. 76).

Una concepción del mundo no es, en sí misma, ciencia; las concepciones del mundo se refieren, precisamente, a cuestiones indemostrables: por ejemplo, Dios o el sentido de la existencia. Pero esto no las hace del todo incompatibles con la ciencia, ya que —como visiones generales de la realidad— sirven para inspirar o motivar la investigación empírica. Desde una posición crítica, es necesario ser conscientes de la influencia de ese contexto social y cultural-ideológico a lo largo de nuestro proceso de investigación; aunque manteniendo, al mismo tiempo, la distinción entre nuestra concepción del mundo y el conocimiento científico en sentido estricto (Sacristán, 2009b, pp. 77-79).

Este dilema es puesto de manifiesto por Javier Muguerza (2006, pp. 87-89), para quien Sacristán se situó entre dos corrientes de la filosofía contemporánea: el neopositivismo, que identificaba ciencia y racionalidad, pero no era capaz de explicar muchas de las decisiones humanas en la vida social; y el existencialismo, que reconocía la autonomía de nuestras decisiones morales, pero las desconectaba de la racionalidad. Al reconocer que el marxismo era *también* una concepción del mundo, Sacristán estaba rechazando tanto la visión positivista de la racionalidad como la pérdida de fe en la ciencia de los existencialistas. Su marxismo era inseparable de su interés por la epistemología y por la ética: “aspiraba a hacer justicia por igual a la exigencia de la ciencia y a la urgencia de la emancipación”.

No obstante, Sacristán fundamentará cada vez más su crítica analítica en la necesidad de superar la idea del marxismo como concepción del mundo. Para Sacristán, el mundo material y las abstracciones teóricas son inconmensurables; el idealismo implícito en las concepciones ideológicas y especulativas es un obstáculo para percibir la realidad, lo cual debe hacerse a través del conocimiento científico. El programa práctico del partido debía estar fundamentado en la ciencia, no en la ideología (Manzanera Salavert, 1994, pp. 381-385).

2. Influencias teóricas: la importancia de Gramsci

Además de su estudio de los teóricos del marxismo más ortodoxo, como Marx y Engels, Sacristán destaca por haber sido el principal introductor de Gramsci en España; suya es, entre otras obras, la conocida *Antología* publicada por primera vez en México (Gramsci, 1970). Esta producción gramsciana comenzó en una fecha tan temprana como 1958, con un texto que aparecería tres años más tarde en el suplemento de Filosofía de la *Enciclopedia Espasa*. Como él mismo recordaría

irónicamente, la repercusión de ese primer trabajo fue entonces muy escasa, en contraste con la popularidad que ha alcanzado después el pensamiento de Gramsci en nuestro país: “sólo se fijaron en ella —por lo que he podido saber— los presos comunistas de la cárcel de Burgos” (Fernández Buey, 1990, pp. 54-55).

En palabras de su discípulo Francisco Fernández Buey (1990, pp. 67-68), de los muchos autores estudiados y/o traducidos por Sacristán, su ocupación con Gramsci fue al mismo tiempo “la más constante y la más problemática” a lo largo de su vida. Esa constancia se debía al valor que otorgaba a la actualidad de la reflexión gramsciana, considerada por él como la más relevante —de todo el marxismo posterior a Lenin— para la clase trabajadora contemporánea. Los aspectos problemáticos, en cambio, venían motivados por sus diferencias epistemológicas: frente al ambiente intelectual idealista en el que se configuró el pensamiento de Gramsci, el marxismo sacristaniano estaba muy marcado —como hemos visto— por su formación en Lógica y Filosofía de la Ciencia, que le acercaba al positivismo. No obstante, su aspiración de analizar el marxismo desde un enfoque científico se combinaba con el reconocimiento del valor ético de estas ideas, como tradición emancipatoria del movimiento obrero; en esta dimensión político-moral, el pensamiento de Sacristán y el de Gramsci eran plenamente coincidentes.

Por otra parte, su interés fue mucho más allá del que correspondía a un simple objeto de investigación. Durante los duros años de preparación de la *Antología* —habiendo ya abandonado su puesto en la dirección del PSUC, sobreviviendo en una situación económica y laboral muy precaria, y afectado por algunos episodios depresivos—, su identificación con el autor de los *Cuadernos de la cárcel* era indudable. Por ejemplo, “los problemas de salud [...], la sensación de derrota política y a veces incluso personal en los momentos de depresión aguda”; pero también “su actitud ética de entrega total a la actividad política o la pasión por el estudio”. Esta empatía por parte de Sacristán es especialmente visible en su prólogo al undécimo de los *Cuadernos*, escrito poco antes de su propia muerte en 1985 (Domingo Curto, 1998, pp. 23-24, p. 38).

En una entrevista de 1979 —que entonces quedó sin publicar, precisamente por su recelo a hacer declaraciones tan personales—, Sacristán reconoce su estado emocional al investigar sobre Gramsci, teñido por sus propios sentimientos de fracaso político:

“[...] uno de los factores de mi inhibición de escribir [...] ha sido la evidencia final, para mí, de que Gramsci supo que todo era una derrota, que el proceso histórico-político en el que él había intervenido como protagonista se saldaba con una derrota total. [...] ¿Cómo va a haber esperanza en la historia de una catástrofe? Uno puede tenerle mucho amor a Gramsci; yo se lo tengo, desde luego; es una figura muy digna de amor; pero no porque sea una perspectiva de éxito del movimiento obrero, sino que como cualquier mártir es digno de amor” (Guiu y Munné, 1995, p. 116).

La lectura que hace del pensador italiano no deja, en cualquier caso, de ser crítica en varios aspectos. Para Sacristán, el error principal de Gramsci —debido a sus influencias idealistas



y culturalistas— estaba en aceptar la ideología como única mediadora entre la fuerza social y la acción, cuando debía haber llevado su crítica de lo ideológico más allá, incluso extendiéndola al propio pensamiento socialista (Fernández Buey, 1990, p. 71).

Así, si Gramsci había tratado en su juventud de reconciliar su “marxismo ideológico” con la crítica de Marx a las ideologías, en los *Cuadernos* pasa a dar una definición positiva de estas; lo cual le lleva a “un idealismo extremo que ni siquiera menciona la base material o social del movimiento y pensamiento socialistas [...], sino que lo reduce todo al plano ideal”. Esto se explicaba por su desconocimiento de la Filosofía de la Ciencia, que le hace reducir el conocimiento científico a una forma de superestructura. No obstante, Sacristán reconoce que “ninguna de estas servidumbres ideológicas de época ha conseguido reducir la importancia intelectual de Gramsci ni su influencia” (Sacristán, 1987c, pp. 198-201).

Este enfoque se irá acentuando en otras de sus publicaciones. Para él, la mediación entre programa práctico y conocimiento no debe venir de las concepciones ideológicas, sino de la ciencia positiva, diferenciando nuestra conciencia de la realidad del juicio valorativo que esta nos merece. Así, deja de considerar el marxismo como una concepción del mundo —definiendo ahora este término como una “síntesis especulativa de incierta validez teórica”, o incluso como “pseudoteoría mezclada con valoraciones y finalidades, de vaga naturaleza intelectual y escaso valor discursivo”— para pasar a entenderlo como una praxeología o programa práctico racional, vinculado al conocimiento científico (Fernández Buey, 2015, pp. 166-172).

Podemos observar, por tanto, cómo su perspectiva epistemológica sigue siendo netamente positivista, aunque manteniendo una preocupación por los límites del conocimiento y de la ciencia. En cualquier caso, tanto en un sentido filosófico como en su praxis política se encontraba muy alejado de corrientes como el postestructuralismo, a las que nunca llegó a considerar suficientemente rigurosas: “la lectura de Barthes y de Lévi-Strauss, por ejemplo, no me ha servido más que para conocerles. Barthes, sobre todo, es un pensador muy mediocre y una caricatura de científico. No hablemos ya de Foucault” (Sacristán, 2003, p. 58).

Si tuviéramos que situarlo dentro de los debates epistemológicos que se estaban iniciando en las Relaciones Internacionales en el momento de su fallecimiento —agosto de 1985—, sin duda se encontraría más cerca del racionalismo que de las nuevas perspectivas reflectivistas. Sin embargo, es precisamente su compromiso con un proyecto emancipador lo que le permite ampliar su visión, hasta aproximarse —como veremos— a nuevos movimientos sociales cuya interpretación de la realidad supera las limitaciones del materialismo. La influencia de Gramsci, por otra parte, le permite reconocer la actividad intelectual como herramienta para cuestionar la hegemonía cultural de la clase dominante; una lucha a la que el mismo Sacristán dedicaría toda su vida, mediante la docencia universitaria, la traducción de autores extranjeros, la coordinación y redacción de textos o las conferencias y apariciones públicas.

Todo ello nos permitiría encuadrar parcialmente su pensamiento dentro de la Teoría Crítica en el sentido de Cox (1981), dado su cuestionamiento del orden hegemónico de la Guerra Fría y su vocación transformadora de la sociedad. Sin embargo, su crítica a la ideología y su aspiración a un conocimiento según el modelo de las ciencias empíricas —es decir, no contingente ni

socialmente construido, y con una función más explicativa que constitutiva de la realidad— hacen que esta adscripción sea incompleta. Por ejemplo, su pensamiento coincide con el “triple desafío” planteado por la Teoría Crítica (Sanahuja, 2015, p. 159) únicamente en sus aspectos normativos, no en los epistemológicos ni los ontológicos.

3. Crítica de la URSS y sus relaciones con el bloque socialista

3.1 Estalinismo y sistema soviético

Desde la década de los sesenta, en conversaciones con amigos y camaradas del partido, Sacristán ya mostraba un abierto desencanto con el sistema soviético, tanto por su anquilosamiento —“es como un mastodonte con los pies de barro. No puede dar un paso sin venirse abajo”— como por su represión de la disidencia: “a ti y a mí, si estuviéramos allí, nos coserían a electroschocs en algún psiquiátrico”. Frente a la propaganda que la presentaba como una auténtica sociedad socialista, Sacristán la veía regida por una clase dominante que no era precisamente el proletariado, sino una “burguesía burocrática”. También se refería a “la unión mal llamada soviética”, para denunciar la anulación de los *soviets* como organismos de participación política. Esta posición no era en absoluto predominante entonces entre los militantes comunistas: por ejemplo, en la escuela del PSUC organizada por Sacristán, la mayoría de los participantes rechazaban la visión crítica transmitida por los profesores (Capella, 2005, pp. 100-101; Guiu y Munné, 1995, p. 117).

En su propia crítica del estalinismo, Sacristán advierte contra el riesgo de atribuir los defectos del sistema soviético a una deformación por Stalin del proyecto original de Lenin, ya que también bajo este se produjeron comportamientos despóticos: los problemas con el movimiento de Néstor Majnó, el aplastamiento de la revuelta de Kronstadt o la prohibición de fracciones y tendencias dentro del partido, a partir del X Congreso. Por tanto, habría que evitar “dibujar un cuadro ingenuo, contraponiendo por un lado una cosa perversa que sería el estalinismo, y, por otro, una muy pura e inocente que sería el leninismo histórico”. No obstante, el poder acumulado por Stalin fue mucho mayor del que tuvo Lenin, y llegó a emplearse para liquidar a la vieja guardia bolchevique. A esto se añadía la utilización del nacionalismo ruso como elemento de movilización social en apoyo del régimen, algo “hasta entonces inverosímil en un partido marxista” (Sacristán, 2005a, pp. 29-32).

El resultado había sido un abandono de la ideología y la teoría como orientadoras de la acción política, para ser utilizadas cínicamente como mera cobertura de necesidades prácticas: “el estalinismo consiste en *canonizar como teoría justa* lo que no es más que el estado de necesidad”. Un ejemplo de cómo esa propaganda “va forzando los viejos conceptos [...] hasta extremos a veces grotescos” era la idea del “socialismo en un solo país, completamente ajena a la tradición marxista”; o su equiparación de la socialdemocracia con el fascismo, que Sacristán considera insultante para las víctimas socialdemócratas del régimen nazi. Por tanto, a los comunistas que juzgaran la época de Stalin como un “mal necesario” responde que “el estalinismo ha sido una tiranía sobre la población soviética, una tiranía asesina sobre el proletariado soviético y conservar la nostalgia de eso es estúpido y criminal”. En lugar de la dictadura del proletariado, lo que se había establecido en la URSS era “la tiranía de una minoría burocrática, no muy inteligente por lo demás,



[...] sobre la clase obrera en particular y el pueblo en general” (Sacristán, 2005a, p. 35, p. 46, p. 52).

A partir de la muerte de Stalin y el inicio del “deshielo” jrushchoviano, Sacristán considera que se abrió una etapa prometedora, en la que “la maduración crítica del movimiento comunista destruyó los últimos cimientos de la pretensión pontifical rusa y del ruso como latín de la sacra doctrina stalinista” (Sacristán, 1998, p. 85). Sin embargo, ese periodo fue muy breve, y se limitó a tratar de frenar los aspectos más duros y represivos del sistema de gobierno soviético; la “marcha atrás en aquel atrevimiento, que en aquella época nos dio la impresión que no se produjo antes del XXII Congreso [1961], hoy creo que se había producido ya antes”. Uno de los factores que contribuyó a ello fue la revolución húngara de 1956, que produjo “un refuerzo innegable de los duros, [...] de los estalinistas de corte más ortodoxo” dentro de la URSS. La represión de la disidencia había continuado hasta la actualidad, aunque aplicada de forma más selectiva: la etapa de Brezhnev era simplemente un régimen “de naturaleza estalinista suavizado” (Sacristán, 2005a, pp. 48-49, p. 51).

De igual forma, cree que los regímenes socialistas “están tan insertos como los estados capitalistas en una dialéctica de poder militar”; “los mismos países del Este, y en especial la URSS, son responsables de la permanencia de este tipo de subyugación”, es decir, de la carrera de armamentos y la militarización de la sociedad. No obstante, se preocupa por ampliar esa crítica al paralelo imperialismo de Estados Unidos (EEUU) y sus aliados: “no hay duda de que el gobierno de Moscú ha intervenido en estos últimos años, más que en otras épocas, en desarrollos políticos fuera de sus fronteras e incluso lejos de ellas”, como en el caso de Afganistán; pero “lo ha hecho al mismo tiempo o incluso después que las potencias occidentales”, aunque esto tampoco fuera una excusa para la política exterior soviética (Sacristán, 1980c, pp. 33-34).

Sacristán defendió hasta el final de su vida que la responsabilidad del bloque capitalista en el peligro de conflicto nuclear era mayor que la de la URSS; la cual habría actuado en gran parte de forma reactiva, frente al cerco —o invasión, durante la Segunda Guerra Mundial— al que había sido sometida por las potencias occidentales. A esto se añadía el factor económico: para él existía una relación de causalidad entre las necesidades del capitalismo y las políticas militaristas, lo que estaría detrás de la agresividad reaganiana en la década de los ochenta. Pero también creía que la URSS debía ser criticada, por haber entrado en la dinámica de la “carrera de armamentos” de forma no solo defensiva: “nunca habríamos imaginado desde el punto de vista de Marx y Engels a una sociedad socialista rearmándose constantemente”. Ambos bloques, de hecho, “inevitadamente funcionan y viven de acuerdo con una misma lógica política”: la idea de que la paz solo es un paréntesis entre dos guerras (Sacristán, 1987a, pp. 83-84).

3.2 El impacto de la Primavera de Praga

El PCE liderado por Santiago Carrillo había apoyado de forma entusiasta las reformas de Alexander Dubček; tras la represión de la Primavera de Praga, emitió un comunicado de rechazo a la invasión de Checoslovaquia por el Pacto de Varsovia. Esto causó sorpresa entre la militancia dentro de España, la mayoría de la cual —como hemos visto— seguía teniendo a la URSS como un referente mitificado (Abad García, 2019, p. 978).

Sacristán fue más allá de pronunciarse en contra: criticó, por eufemístico e insuficiente, el comunicado del partido, donde se decía que este “no aprueba la intervención militar” (Abad García, 2019, p. 978). En su opinión, debía haberse dicho claramente que se condenaba la intervención, ya que era necesaria una crítica a fondo de la URSS para salvar a los partidos comunistas (Capella, 2005, p. 104). Su preocupación quedó reflejada en una carta a su camarada Xavier Folch, pocos días después, en la que afirmaba:

“Tal vez porque yo [...] no esperaba los acontecimientos, la palabra ‘indignación’ me dice poco. El asunto me parece lo más grave ocurrido en muchos años, tanto por su significación hacia el futuro cuanto por la que tiene respecto de cosas pasadas. Por lo que hace al futuro, me parece síntoma de la incapacidad de aprender. Por lo que hace al pasado, me parece confirmación de las peores hipótesis acerca de esa gentuza, confirmación de las hipótesis que siempre me resistí a considerar” (López Arnal, 2014, p. 289).

A finales de ese mismo año, publica una antología de textos de Dubček, en cuyo prólogo desarrolla sus propios argumentos contra la intervención del Pacto de Varsovia (Sacristán, 1985a). El primero de ellos era la falsedad de las justificaciones aducidas por la URSS, que se escudaban en el supuesto “internacionalismo” que regía las relaciones con sus satélites. Como se afirmaba en uno de los principales manuales soviéticos de la época, pese a que cada uno de estos países fuera formalmente independiente, la seguridad de cada régimen comunista era considerada prioritaria sobre el respeto a su soberanía como estado; lo cual abría la puerta a intervenciones como la que se había realizado en Hungría en 1956:

“El principio de asistencia mutua también permea las relaciones entre los Estados socialistas. La existencia de un campo socialista poderoso protege la soberanía y seguridad de cada país socialista, y garantiza la preservación de los logros de la revolución de su pueblo. Una poderosa demostración de esto fue el apoyo unánime que la Unión Soviética y los demás países socialistas prestaron a los trabajadores de Hungría durante el levantamiento contrarrevolucionario provocado por el imperialismo extranjero” (Kuusinen, 1963, p. 546, traducción propia).

Al mes siguiente de la intervención en Checoslovaquia, la posición oficial de Moscú se plasmaría en la llamada “doctrina Brezhnev” —recogida primero en un artículo en *Pravda*—, que desarrollaba la idea de “soberanía limitada” de los aliados de la URSS, atribuyendo a esta un derecho de injerencia para frenar cualquier posible intento de abandonar del bloque socialista:

“La soberanía de cada uno de los Estados socialistas no puede contraponerse a los intereses del socialismo mundial y del movimiento revolucionario mundial. [...] cada Partido



Comunista no puede dejar de tener en cuenta en sus actividades un hecho tan decisivo de nuestro tiempo como es la lucha entre dos sistemas sociales antitéticos: capitalismo y socialismo. [...] El debilitamiento de cualquier eslabón del sistema socialista mundial tiene un efecto directo en todos los países socialistas, que no pueden permanecer indiferentes a ello” (Kovalev, 1998, pp. 74-75, traducción propia).

Las acusaciones de la URSS para justificar su intervención en Checoslovaquia son calificadas de mera propaganda por Sacristán, quien comienza por negar que las políticas de Dubček tuvieran un carácter “contrarrevolucionario”: su objetivo era “una democracia *efectivamente* socialista”, construida por un partido comunista que mantenía su papel dirigente, y cuyo programa de reformas gozaba del apoyo de la sociedad (Sacristán, 1985a, pp. 79-82). Frente a la doctrina soviética de soberanía limitada, Sacristán considera que el verdadero internacionalismo solo es posible desde el respeto al derecho de los pueblos a elegir su propio rumbo político:

“El internacionalismo es uno de los valores más dignos y buenos para la especie humana con que cuenta la tradición marxista. Lo que pasa es que el internacionalismo no se puede practicar de verdad más que sobre la base de otro viejo principio socialista, que es el de la autodeterminación de los pueblos” (Sacristán, 2003, p. 342).

Sacristán critica con especial dureza a los comunistas que apoyaban conscientemente las tesis soviéticas: se habían producido “ciertas reacciones de cinismo fideísta (‘sus razones tendrá la URSS’) [...] o de indiferencia apática ante la invasión. (Para las reacciones meramente oportunistas basta con el desprecio)”. No obstante, había que diferenciar estas actitudes reprobables de las de quienes, por un simple “reflejo de clase” de desconfianza hacia los medios de comunicación capitalistas, pudieran haberse dejado engañar por la versión de Moscú (Sacristán, 1985a, p. 83).

En su análisis, destaca el valor ético que había supuesto el reconocimiento por los líderes checoslovacos —a diferencia de la propia URSS y sus otros satélites— de los problemas reales de su país: “la voluntad de veracidad y de verdad, de honradez y de ciencia”, dejando atrás la “retórica exaltación oficiosa, de reglamento, que necesariamente acaba por ser falsa”. Esta honestidad al afrontar “la situación del socialismo a los veinte años de construcción y gestión con métodos crecientemente burocráticos” era el motivo del apoyo genuino de la población a sus reformas: “les ha entusiasmado [...] por la razón, ya escrita por Lassalle y recogida por Gramsci, de que *decir la verdad es revolucionario*”. De hecho, Sacristán inicia su texto con una cita del programa de acción del Partido Comunista de Checoslovaquia que refleja esa idea: “La victoria de la verdad, que es la causa del socialismo” (Sacristán, 1985a, p. 78, pp. 86-87).

El caso checoslovaco sería, así, “la primera autocrítica real del partido comunista en cuanto constructor (hasta ahora único) de las bases del socialismo”; esta autocrítica era, además, mucho más profunda que la realizada en el famoso XX Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS) en cuanto al “culto a la personalidad” estaliniano. Por ejemplo, se

denunciaba que “los métodos de dirección centralistas y administrativos” utilizados durante el establecimiento del régimen comunista a finales de los cuarenta se habían mantenido en la etapa posterior; transformándose en un sistema burocrático donde los trabajadores habían continuado sufriendo opresión y alienación, a pesar de que el capitalismo ya hubiera sido desmantelado. Para Sacristán, esto suponía una recuperación del pensamiento original de Lenin: “la teoría leninista no implicaba, desde luego, que el proletariado tuviera que delegar en el partido el ejercicio de la dictadura de clase” (Sacristán, 1985a, pp. 88-90).

El aplastamiento de las reformas en Checoslovaquia había sido dañino para la credibilidad del comunismo internacional, ya que hacía inevitable la comparación con el imperialismo estadounidense; si bien esta tragedia, pese a todo, no era equiparable a crímenes como el “genocidio” perpetrado por EEUU en Vietnam (Sacristán, 1985a, pp. 83-84). La gravedad de los hechos hacía esperar repercusiones negativas para todo el movimiento comunista: “la nueva crisis [...] no ha hecho más que empezar, o no ha llegado a su culminación. Pasarán cosas peores” (Sacristán, 2004, p. 42).

4. Los “nuevos problemas”: una aproximación marxista al pacifismo

Durante la última etapa de su vida, Sacristán se centra en la que sería una de sus aportaciones más renovadoras: la orientación hacia “nuevos problemas” que habían sido objeto de escasa atención en el marxismo más tradicional (Sacristán, 2005b, p. 123). Tal sería el propósito de la revista *Mientras tanto*, que fundó a finales de 1979 junto con su esposa, la filóloga, profesora y militante comunista y feminista Giulia Adinolfi. Esta apertura desde la izquierda hacia movimientos sociales como el ecologismo, el feminismo y el pacifismo se reflejaba en los colores de la publicación, que aparecerían sucesivamente en la portada de cada número: rojo, verde y violeta, combinados con el blanco.

En el caso del pacifismo, sus obras de principios de los ochenta forman parte destacada del debate social sobre nuestra pertenencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) (Muñoz Soro, 2016, pp. 46-47). Por ejemplo, escribe un capítulo para la versión en castellano de *Protest and survive*, obra del historiador y activista británico E.P. Thompson, cuya traducción — realizada por el propio Sacristán, Miguel Candel, Antoni Domènech y Rafael Grasa — marca un hito en la investigación para la paz en España (Thompson et al., 1983; Aguirre y Carbajosa, 1993, p. 102). También mantiene un duro enfrentamiento en las páginas del periódico *El País* con Fernando Claudín y Ludolfo Paramio, representantes de las tesis atlantistas del gobierno de Felipe González; frente a las cuales Sacristán defiende el no alineamiento militar, como posición más coherente con la búsqueda de la paz y el rechazo a la agresividad de ambas superpotencias (Sacristán, 1984a, 1984b).

Desde sus comienzos, *Mientras tanto* acogerá varios artículos sobre este tema: por ejemplo, un intercambio —en un tono cordial, aunque no exento de crítica— entre Sacristán y Vicenç Fisas (Sacristán, 1980c), o un completo estudio de Grasa (1984) sobre el movimiento pacifista internacional. La propia revista se suma a la Campaña por el Desarme Nuclear en Europa, promovida por Thompson. Como señala Sacristán (1980a, pp. 8-9), “el problema político-ecológico



más grave es el constituido por el armamento nuclear”, que en ese periodo de intensificación de las tensiones entre bloques “se convierte directamente en el de la supervivencia de la especie”.

En febrero de 1986, se edita un número especial con motivo del referéndum sobre la OTAN, que hoy sigue siendo un documento imprescindible para conocer las ideas de la izquierda pacifista española a finales de la Guerra Fría. El monográfico reproduce un artículo anterior de Sacristán —fallecido unos meses atrás—, donde examinaba los argumentos que se habían planteado desde los sectores atlantistas. Significativamente, las motivaciones principales aducidas por ellos no eran externas —el grado de amenaza militar o política que pudiera representar el Pacto de Varsovia para nuestro país—, sino internas; es decir, las presiones de nuestros aliados, “los Estados Unidos y los gobiernos que han de darnos permiso para que entremos en la Comunidad Económica Europea”. A esto se añadía el recuerdo de la intentona golpista de 1981, que hacía urgente una verdadera democratización de las fuerzas armadas, para la que el bloque occidental podía sernos útil: “la integración en la OTAN satisface a los militares y los ocupa en asuntos técnicos, por lo que disminuirá su propensión a destruir la democracia mediante un golpe armado” (Sacristán, 1986, p. 123).

En opinión de Sacristán, las organizaciones a la izquierda de la socialdemocracia debían superar el belicismo heredado de su pasado revolucionario, sumándose a la causa de la paz mediante luchas como la dirigida contra la integración en la OTAN. Para los marxistas radicales, “lo esencial para ellos ha de ser la voluntad emancipatoria, nada compatible con lo que hoy sería una guerra mundial”, comprendiendo la necesidad de adaptar su doctrina a las prioridades de la supervivencia de la especie (Sacristán, 1985b, pp. 45-46).

Su pensamiento pacifista partía, como en otros aspectos, de su análisis de los clásicos del marxismo. El legado teórico de Marx y Engels sobre la cuestión de la paz era ambiguo: por un lado, “estaban convencidos de la inevitabilidad de la violencia interna a un estado [...] y también de la inevitabilidad de la guerra entre estados”. Pero había otra línea argumental que existía al mismo tiempo en el pensamiento de los mismos autores, y que consideraba la guerra como un obstáculo para la revolución; o bien, que dudaba de la viabilidad de las insurrecciones populares frente a ejércitos dotados de armas modernas. En cualquier caso, no se trataba tanto de un rechazo por principio a la violencia como de considerarla inadecuada como táctica. Desde una perspectiva marxista, parecía difícil posicionarse —por ejemplo— contra movimientos revolucionarios cuya lucha era una respuesta a la violencia estructural y política ejercida desde el estado, como las guerrillas salvadoreña o nicaragüense (Sacristán, 2005b, pp. 129-132).

Como vemos, Sacristán no defendía un pacifismo radical, ya que admite que, en determinadas circunstancias y por una causa justa, puede ser legítimo recurrir a la violencia. Según su discípulo Fernández Buey, fue más bien un pacifista “accidental”, influido por las circunstancias de un momento histórico —la presidencia de Reagan en EEUU— en el que la posibilidad de un enfrentamiento nuclear entre superpotencias había vuelto a estar presente (Juncosa, 2006). En ese contexto de la década de los ochenta, compartía la aproximación de quienes, desde el movimiento por la paz, consideraban la guerra como un anacronismo que debía ser superado: “un modo de concebir lo político que ya no puede funcionar con las nuevas armas y la nueva conciencia de la humanidad”. Incluso podría cuestionarse su utilidad como táctica emancipadora, dado que las

grandes revoluciones del siglo XX —como la rusa o la mexicana— habían producido resultados solamente mediocres (Sacristán, 2005b, pp. 132-133).

No obstante, pese a admitir el carácter ambiguo y contradictorio de esta problemática, Sacristán se posiciona claramente en contra de las “actitudes energúmicas” del realismo político, asociadas al militarismo y la carrera de armamentos: “los que piensan [...] que siempre ha habido guerras y, por tanto, no se podrá evitar que las haya una vez más”, defensores de unas “ideas primitivas, y hoy absolutamente suicidas” (Sacristán, 2005b, p. 134). El peligro se habría acentuado por el abandono de una estrategia de disuasión —la cual “escondía ya un grave peligro de catástrofe, al basarse [...] en la creencia, contraria a toda experiencia histórica, de que sea posible acumular indefinidamente un arsenal destructor”—, para concebir la posibilidad de ganar una guerra nuclear limitada. En este contexto, “la perversión del *realismo* de la política y la estrategia tradicionales” solo servía para acercar la posibilidad de un conflicto armado, conduciendo a Europa hacia una “monstruosidad de muertes y sufrimientos” (Sacristán, 1987b, pp. 96-99).

Su crítica a los peligros de la nueva estrategia estadounidense, que él identifica sin matices con el realismo —aunque, en ese momento, tuviera más que ver con la “cruzada moral” del neoconservadurismo reaganiano que con la prudencia y el equilibrio de poder aconsejados por Morgenthau, Kennan u otros realistas clásicos—, no solamente se plantea en términos éticos o políticos. También se trata de un cuestionamiento del papel de los científicos y tecnócratas al servicio de dichos intereses —a los que, en el contexto del debate español sobre la OTAN, denominará “intelectuales orgánicos” del atlantismo (Sacristán, 1984b)—, que representan una forma de investigación limitada a mantener el orden establecido, sin cuestionárselo ni trabajar por cambiarlo: la misma forma de teorizar que Cox (1981), por su parte, había denominado *problem-solving* o “de solución de problemas”.

El orden mundial de la bipolaridad, mantenido conjuntamente por las dos superpotencias, estaría fundamentado en el viejo principio *si vis pacem, para bellum*, que en la era nuclear se traducía en “si quieres la supervivencia de la humanidad, prepara el exterminio de mil millones de seres humanos”. Los militantes pacifistas, al denunciar la locura e inmoralidad de esta estrategia, se exponían a ser acusados de carecer de sentido de la realidad, cuando no de ser cómplices de la superpotencia enemiga (Sacristán, 1982, pp. 3-5). Para Sacristán, era un deber ético y político contrarrestar la hegemonía de las ideas de la Guerra Fría, que se habían hecho presentes tanto entre los partidarios del capitalismo como entre muchos militantes de la izquierda alternativa. Esta lucha por un cambio contrahegemónico global, mediante la formación en cada país de una nueva mayoría social que rechazara alinearse con ninguno de los dos bloques, enlaza con su propio estudio de Gramsci; asemejándose también, de forma notable, a las ideas que estaban defendiendo entonces los teóricos neogramscianos de las Relaciones Internacionales (Cox, 1983, pp. 173-174).

Este pacifismo desarrollado por Sacristán en sus últimos años supone, como hemos visto, una aportación original e innovadora al marxismo predominante entonces en España. Sin embargo, con la perspectiva del tiempo transcurrido, debemos señalar también cuáles fueron sus limitaciones; las cuales se debían, probablemente, tanto a una cuestión cronológica y generacional como a los sesgos de su formación académica y de décadas de militancia comunista. Así, por ejemplo, el eurocentrismo del marxismo clásico sigue estando presente en Sacristán, quien no



se cuestiona la validez universal de su proyecto emancipador, desde un internacionalismo que todavía asume una afinidad natural de intereses entre las clases trabajadoras del Norte y el Sur globales. Sus principales referentes teóricos pertenecen a la tradición marxista europea y occidental, aunque en algunas de sus obras se aproxima a las experiencias de otras sociedades, como su libro sobre el líder apache Gerónimo (Sacristán, 2013).

En cualquier caso, las denuncias de la “colonialidad del saber” desde los enfoques postcolonialistas y decoloniales no son aceptadas por el autor. Para Sacristán, no existirían diferencias esenciales entre las tradiciones científicas de Occidente y las de otras culturas, sino una única ciencia, que se abre camino en cada sociedad en periodos históricos diferentes y a distintas velocidades. De hecho, el peligroso potencial destructivo de muchos avances tecnológicos surgidos en el mundo occidental se debería, paradójicamente, a su superioridad: “es tan mala porque es tan buena; es tan mala socialmente, es tan mala moralmente, porque es tan buena epistemológicamente” (Sarrión Andaluz, 2017, pp. 134-135). No obstante, este etnocentrismo se ve contrarrestado por su acercamiento, consciente y (auto)crítico, a las resistencias de quienes habían quedado marginados, invisibilizados o silenciados por la narrativa dominante de las grandes luchas revolucionarias:

“Así, pues, empecé a intentar entender lo que había quedado liquidado en la cuneta por la marcha histórica, como reacción a la bestial y siniestra idea ésa de los vertederos de la historia que se mantiene en la tradición del grueso del movimiento obrero, como si lo que ha quedado en las cunetas fuera basura, siendo así que está claro que basura, en cierta medida, lo somos todos y, en cierto sentido, nadie, por lo menos dentro de los grupos dominados” (Guiu y Munné, 1995, p. 118).

Conclusión

Las aportaciones más originales e innovadoras de Sacristán, que sin duda pueden ser de ayuda para nuestra reflexión actual sobre las Relaciones Internacionales, pueden sintetizarse en tres puntos. El primero de ellos es su constante esfuerzo por aplicar un concepto riguroso de ciencia al canon teórico marxista, diferenciando aquellos argumentos empíricamente demostrados de otros que, sin perder por ello su valor como referencia política, no satisfacen los estándares epistemológicos de las ciencias positivas. Pero este análisis, a diferencia del cientifismo más exacerbado, logra no perder de vista que el propósito último de su teoría es de carácter normativo: el imperativo moral de erradicar las injusticias, mediante la emancipación de las clases explotadas por el capitalismo. Esta primacía del compromiso con la construcción de un mundo donde ya no haya ni opresores ni oprimidos es la que, por ejemplo, permite a Sacristán superar sus diferencias con los rasgos ontológicos idealistas y culturalistas de Gramsci, preservando tanto la admiración por el testimonio de su sacrificio como la profunda amargura personal por la empatía con su derrota. La relación contradictoria entre ética y conocimiento científico se resuelve, así, mediante una reconciliación de ambas en el terreno de la práctica.

El segundo aspecto es el que se refiere al papel de Sacristán como intelectual crítico; una crítica que él supo extender también al propio movimiento comunista del que formaba parte, dando nuevamente ejemplo de una ética profundamente comprometida con la verdad. Así, en una época en la que el mito de la Revolución de Octubre seguía estando plenamente vigente entre sus compañeros de partido, no dudó en denunciar las atrocidades del estalinismo o la represión de la Primavera de Praga, revelando la enorme brecha que separaba la imagen propagandística de la URSS del comportamiento real de sus dirigentes. Esta integridad —hay que recordarlo— no se manifestaba en un ambiente político en el que ello le pudiera reportar algún beneficio material, sino más bien todo lo contrario. Su vida fue una sucesión de renunciaciones y precariedades, sin obtener el reconocimiento que merecía dentro del mundo académico debido, precisamente, a su dedicación prioritaria a la militancia clandestina contra la dictadura.

Por último, podemos destacar su capacidad de adaptación a los cambios sociales e históricos, al incorporar las ideas del movimiento europeo por la paz a su concepción de la Guerra Fría. Aunque sus posiciones acabaran siendo derrotadas en el referéndum sobre la OTAN, sus escritos y los de quienes le acompañaron en esa lucha permanecen como un referente ético, que nos sirve de advertencia contra la peligrosa estrategia militarista y belicista de las grandes potencias; tanto si se trata del imperialismo de EEUU y sus aliados como del de sus rivales, caso de la intervención de la URSS en Checoslovaquia o la agresión de Rusia contra Ucrania. Un pacifismo con matices, que acepta la legitimidad del uso de la fuerza en defensa propia o como forma de resistencia ante regímenes dictatoriales; pero que nos recuerda que, en la era nuclear, la solución a largo plazo de los conflictos debe pasar por otro tipo de medidas, si queremos preservar la supervivencia de nuestra especie y la de toda la vida en el planeta. ●

Referencias

- Abad García, E. (2019). El Otoño de Praga. Checoslovaquia y la disidencia ortodoxa en el comunismo español (1968-1989). *Historia Contemporánea*, 61, 971-1003. <https://doi.org/10.1387/hc.19542>
- Aguirre, M. y Carbajosa, P. (1993). Construyendo un espacio teórico: una aproximación bibliográfica a la investigación para la paz en España. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 2, 99-122.
- Capella, J.R. (2005). *La práctica de Manuel Sacristán. Una biografía política*. Trotta.
- Cornago Prieto, N. (2005). Materialismo e idealismo en la Teoría Crítica de las Relaciones Internacionales. *Revista Española de Derecho Internacional*, LVII (2), 665-693.
- Cox, R.W. (1981). Social Forces, States and World Orders: Beyond International Relations Theory. *Millennium: Journal of International Studies*, 10 (2), 126-155. <https://doi.org/10.1177/03058298810100020501>
- Cox, R.W. (1983). Gramsci, Hegemony and International Relations: An Essay in Method. *Millennium: Journal of International Studies*, 12 (2), 162-175. <https://doi.org/10.1177/03058298830120020701>
- Domingo Curto, A. (1998). A modo de presentación. En M. Sacristán. *El Orden y el Tiempo* (pp. 9-44). Trotta.
- Fernández Buey, F. (1990). Notas para el estudio de la difusión de la obra de Antonio Gramsci en España. *Arbor*, 135 (530), 49-89.
- Fernández Buey, F. (2015). Materiales de un curso de doctorado sobre la obra de Manuel Sacristán. En *Sobre Manuel Sacristán* (pp. 137-178). El Viejo Topo.
- Gramsci, A. (1970). *Antología* (M. Sacristán, Ed.). Siglo XXI.
- Grasa, R. (1984). Los movimientos pacifistas en la era nuclear: en pie de paz por la supervivencia. *Mientras tanto*, 18, 21-48.
- Guiu, J. y Munné, A. (1995). Una conversación con Manuel Sacristán. *Mientras tanto*, 63, 115-129.
- Juncosa, X. (Dir.) (2006). *Integral Sacristán* [Documental]. El Viejo Topo.
- Kovalev, S. (1998). Sovereignty and the internationalist obligation of Socialist countries. En G. Ó Tuathail, S. Dalby y P. Routledge (Eds.). *The geopolitics reader* (pp. 74-77). Routledge.
- Kuhn, T.S. (1978). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.
- Kuusinen, O.W. (Ed.) (1963). *Fundamentals of Marxism-Leninism*. Foreign Languages Publishing House. <https://redstar-publishers.org/FundamentalsML.pdf>



- Llorente, R. (Ed.) (2014). *The Marxism of Manuel Sacristán: From Communism to the New Social Movements*. Brill.
- López Arnal, S. (2014). El marxismo político, excéntrico, heterodoxo, radical y sin ismos de un epistemólogo comunista que amaba “La flauta mágica”. *Isegoría*, 50, 285-304. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2014.050.16>
- Manzanera Salavert, M. (1994). Teoría y práctica (Parte I: La trayectoria intelectual de Manuel Sacristán) (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). <http://e-spacio.uned.es/fez/view/tesisuned:Filosofia-Mmanzanera>
- Mesa, R. (1977). Concepciones marxistas del orden internacional. *Sistema*, 19, 49-68.
- Mesa, R. (1980). *Teoría y Práctica de Relaciones Internacionales*. Taurus.
- Muguerza, J. (2006). La huella de Sacristán. En Benach, J., Juncosa, X. y López Arnal, S. (Eds.). *Del pensar, del vivir, del hacer. Escritos sobre “Integral Sacristán”* (pp. 87-89). El Viejo Topo.
- Muñoz Soro, J. (2016). El final de la utopía. Los intelectuales y el referéndum de la OTAN en 1986. *Ayer*, 103, 19-49.
- Sacristán, M. (1980a). Contra la tercera guerra mundial. *Mientras tanto*, 4, 7-9.
- Sacristán, M. (1980b). El trabajo científico de Marx y su noción de ciencia. *Mientras tanto*, 2, 61-96.
- Sacristán, M. (1980c). Réplica a la comunicación de Vicenç Fisas. *Mientras tanto*, 4, 33-36.
- Sacristán, M. (1982). Realismo fantasmagórico. *Mientras tanto*, 12, 3-5.
- Sacristán, M. (2.7.1984a). OTAN: la salvación del alma y la lógica/1. *El País*.
- Sacristán, M. (3.7.1984b). OTAN: la salvación del alma y la lógica/2. *El País*.
- Sacristán, M. (1985a). Cuatro notas a los documentos de abril del Partido Comunista de Checoslovaquia. En Capella, J.R. (Ed.). *Intervenciones políticas: Panfletos y materiales III* (pp. 78-97). Icaria.
- Sacristán, M. (1985b). Los partidos marxistas y el movimiento por la paz. *Mientras tanto*, 23, 45-48.
- Sacristán, M. (1986). La OTAN hacia dentro. *Mientras tanto*, 25 ½, 123-125.
- Sacristán, M. (1987a). A propósito del peligro de guerra. En Capella, J.R. (Ed.). *Pacifismo, ecología y política alternativa* (pp. 81-86). Icaria.
- Sacristán, M. (1987b). El peligro de una guerra con armas nucleares. En Capella, J.R. (Ed.). *Pacifismo, ecología y política alternativa* (pp. 96-99). Icaria.
- Sacristán, M. (1987c). El undécimo cuaderno de Gramsci en la cárcel. En Capella, J.R. (Ed.). *Pacifismo, ecología y política alternativa* (pp. 184-206). Icaria.
- Sacristán, M. (1998). *El Orden y el Tiempo*. Trotta.
- Sacristán, M. (2003). *M.A.R.X. Máximas, aforismos y reflexiones con algunas variables libres*. El Viejo Topo.
- Sacristán, M. (2004). Checoslovaquia y la construcción del socialismo. Entrevista con *Cuadernos para el Diálogo*. En Fernández Buey, F. y López Arnal, S. (Eds.). *De la Primavera de Praga al marxismo ecologista. Entrevistas con Manuel Sacristán Luzón* (pp. 35-61). Los Libros de la Catarata.
- Sacristán, M. (2005a). Sobre el estalinismo. En López Arnal, S. (Ed.). *Seis conferencias. Sobre la tradición marxista y los nuevos problemas* (pp. 27-54). El Viejo Topo.
- Sacristán, M. (2005b). Tradición marxista y nuevos problemas. En López Arnal, S. (Ed.). *Seis conferencias. Sobre la tradición marxista y los nuevos problemas* (pp. 115-155). El Viejo Topo.
- Sacristán, M. (2009a). La metodología de Marx. En López Arnal, S. (Ed.). *Sobre dialéctica* (pp. 205-217). El Viejo Topo.
- Sacristán, M. (2009b). La tarea de Engels en el *Anti-Dühring*. En López Arnal, S. (Ed.). *Sobre dialéctica* (pp. 73-90). El Viejo Topo.
- Sacristán, M. (2013). *Sobre Gerónimo*. El Viejo Topo.
- Sanahuja, J.A. (2015). Los desafíos de la Teoría Crítica de las Relaciones Internacionales. En del Arenal, C. y Sanahuja, J.A. (Eds.). *Teorías de las Relaciones Internacionales* (pp. 157-188). Tecnos.
- Sanahuja, J.A. (2018). Reflexividad, emancipación y universalismo: cartografías de la teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista Española de Derecho Internacional*, 70 (2), 101-125. <http://dx.doi.org/10.17103/redi.70.2.2018.1.04>
- Sanahuja, J.A. (2020). Hegemonía, crisis de globalización y Relaciones Internacionales. Concepciones clásicas y teorización crítica. En González del Miño, P. (Ed.). *El sistema internacional del siglo XXI: dinámicas, actores y relaciones internacionales* (pp. 19-51). Tirant lo Blanch.
- Sarrion Andaluz, J. (2017). *La noción de ciencia en Manuel Sacristán*. Dykinson.
- Thompson, E.P., Myrdal, A., Sacristán, M., Domènech, A., Smith, D., Rothschild, E., Aguirre, M., Kaldor, M., Herbig, J. y Harich, W. (1983). *Protesta y sobrevive*. Hermann Blume.
- Vargas Lozano, G. y Rendón Alarcón, J. (1983). Entrevista con Manuel Sacristán. *Mientras tanto*, 16-17, 195-211.



Un debate teórico entre Gramsci y Foucault, contrahegemonía y agencia a través de la Teoría del Discurso y de la Genealogía: el caso de las luchas indígenas en el Estado de Chiapas

SIMONE LAMBIASE*

RESUMEN

En el presente artículo se desarrollará un análisis de dos de las corrientes postpositivistas de las Relaciones Internacionales: el posestructuralismo y el modelo neogramsciano a través de la Teoría Crítica. Para entender las dos visiones de la realidad de las Relaciones Internacionales, el foco principal se pondrá en los antecedentes onto-epistemológicos que caracterizan el cuarto debate entre las tendencias positivistas y postpositivistas.

En efecto, desde el inicio del debate, el campo académico se ha dividido en dos líneas diferentes que plantean enfoques distintos para responder a la misma pregunta: ¿cómo entendemos la realidad? En este sentido, las investigaciones relacionadas con el mundo internacional plantearon algunas preguntas heurísticas como: a) ¿Qué método debemos utilizar en relación con el objeto de estudio?; b) ¿Es el método el que nos da el objeto de análisis o, por el contrario, es el objeto el que nos da el método? En definitiva, el problema que se suscita tiene que ver con dilucidar si el método científico puede dar respuesta a estas preguntas, o si, entendiendo que la realidad social no puede ser universalizada —hipótesis de las corrientes postpositivistas— el objeto de estudio no debe ser influenciado por el observador.

Dicho esto, y una vez expuesta la base teórica, el objetivo principal de este trabajo se trasladará al interés que han suscitado términos como “contrahegemonía” y “agencia” en filósofos como Antonio Gramsci y Michel Foucault. Para ello, por un lado, se analizará la estructura filosófica de Gramsci, basada en la existencia de un “bloque hegemónico” entendido como la creación de una ideología que se incrusta en la sociedad. Por otro lado, siguiendo a Foucault, se asentará la red de saberes entendida como arquitectura de la realidad. Así, se relacionarán estas dos grandes corrientes ontológicas, haciendo una aplicación concreta a un caso de estudio: el régimen de derecho indígena —como se desarrolló en el Estado de Chiapas (México)— a través de la llamada Teoría del Discurso de Laclau y Mouffe y de la Genealogía de matriz foucaultiana.

PALABRAS CLAVE

Posestructuralismo; Modelo Neogramsciano; Teoría del discurso; Genealogía; Régimen de derecho indígena.



TITLE

A theoretical debate between Gramsci and Foucault, counter-hegemony and agency via Discourse theory and Genealogy: the case of indigenous fights in the State of Chiapas

EXTENDED ABSTRACT

The present article seeks to analyse some of the theoretical assumptions that gave birth to the fourth debate of International Relations (IR) between positivist and post-positivist trends. The specific focus will be put on two on the major onto-epistemological fields that are Post-Structuralism and Neo-Gramscian model via Critical Theory. In this sense, these two perspectives —respectively represented by Michel Foucault and Antonio Gramsci— have taken distance from dominant and empirical understanding of reality while shedding light on other features such as the construction of ideas and ideologies that gave rise to a specific and not universalized reality. To put it better, while positivists have tried to explain international reality via empirical analysis through the scientific method, these philosophers followed a different path in which one cannot

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.003>

Formato de citación recomendado:

LAMBIASE, Simone (2022). “Un debate teórico entre Gramsci y Foucault, contrahegemonía y agencia a través de la Teoría del Discurso y de la Genealogía: el caso de las luchas indígenas en el Estado de Chiapas”, *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 53-70.

* Simone
LAMBIASE,
Universidad de
Turín.
simone.
lambiasel39@edu.
unito.it

Recibido:
09/03/2021
Aceptado:
14/02/2022

assume the object in analysis as a natural object. Hence, the tradition called in question is the one that goes from Galilei and Descartes on and that both Neo-Realism and Neo-liberalism have tried to follow. Here the question is: is it possible, in a field such as International Relations, to live of objectivation? Is it possible, as per the scientific method, to find a response that is valid for everyone and universally reproducible by anyone? Or rather, is this really possible in the International Relations world where along with the phenomena live a huge variety of social elements?

Once this stated, we will move inside the post-positivist arena, focusing on the main concepts that fortified the theories of the two philosophers that are “counter-hegemony” and “agency”. In this respect, we will see how Gramscian “counter-hegemony” works in opposition to a “dominant hegemonic bloc” with the aim to show that if power wants to be opposed it is important to firstly understand where it resides. Indeed, following Gramsci’s theories and his concept of “war of position”, to fight and change a hegemonic bloc, one has to understand the assemblage of cultural beliefs and ideologies that allow his existence. To do that, in this article we will go deeply in these cultural beliefs via the post-structuralist theories of Michel Foucault who gave rise to concepts such as “networks”, “nodes” and “knowledges” that stand as key words in order to understand embedded discourses of power and in which “agency” can be found. The goal here is to go at the roots of the creation of an idea before creating alternative ones. Indeed, it will be clear how Foucault tries to understand the creation of particular actors and discourses that is once the relations that creates actors and discourses have been decoded (ergo the knowledges), the change—or “agency”—and the creation of alternative intelligences and alternative ideas can be made possible.

At this point, merging these two theoretical approaches will mean finding a methodology that will be able to account for aspects of the international realities. To do that, we will take two perspectives that can account for past and present such as “Discourse Theory” and “Genealogy”. The first, that has been created by Laclau and Mouffe following the Gramscian dichotomy hegemony-counter-hegemony and the second used by the same Foucault in his main writings such as *Madness and Civilization: A History of Insanity in the Age of Reason* (1961) or *The Archaeology of Knowledge* (1969). The aim will be that of working both in diachrony and in synchrony, that is through “Genealogy” we will evidence the main “knowledges” that created a reality around a specific discourse of power in specific periods of time; while through “Discourse Theory” we will assess the present fight between counter-hegemonic and hegemonic blocs via the main concepts stated by Laclau and Mouffe such as “antagonism”, “empty signifiers”, “nodal points” and “hegemony”. This is based on the fact that a present fight can be led only if we understand how a discourse of power has consolidated through time. All this following Foucault’s words as guidelines: “What I wanted to show [with the Archaeology of Knowledge] is that men do things when they speak, in the same way that they do things when they create an object. The discourse can be created, once it is created it exists, once it exists, it subsists, once it subsists, it works and once it works it transforms, it has effects” (Foucault, 1969).

In this respect, the theoretical background will be structured around a specific case study: the indigenous right regime—as it developed in the State of Chiapas (Mexico). Here, “the Genealogy” will allow us to better understand the concept of “the indigenous” following a line in three different historical period of Mexico: a) The Spanish Colonization that goes from the discovery of the New World in 1492 to the Mexican Revolution in 1910; b) The post-Revolutionary Period where it begins a sort of institutionalization of indigenous peoples thanks to the congress in Pátzcuaro of 1940 and the foundation of the Interamerican Indigenous Institute (INI); c) The neo-liberal period that lived along with the internationalization of indigenous’ identity and that began in 1982 with the official adoption of neoliberalism as the main policy of Mexico up to the birth of the Zapatista Army of National Liberation (EZLN) in 1994.

Hence, once “Genealogy” is stated we will jump to the contemporary period during which Mexico implemented the North American Free Trade Agreement (NAFTA) with USA and Canada that revisited the article 27 of Mexican constitution for which indigenous landholdings had to be protected from sale and privatization. Here the analysis will be conducted on existing literature through a qualitative analysis of the data extrapolated via “Discourse Theory”. At this point, we will compare counter-hegemonic and hegemonic discourses of Subcomandante Marcos and President Salinas de Gortari. Hence, it will be clear how the two opponents, via the concepts of “democracy” and “modernization”, have tried to give a new meaning to the signifier “indigenous” and how the discursive fight of EZLN has tried to reach as main goal the rebuilding of the word “indigenous”, making it enter in the San Andrés Accords of 1996 as a term that had to include all those native subjects who had right to have rights.

KEYWORDS

Post-structuralism; Neo-Gramscian model; Discourse Theory; Genealogy; Indigenous right regime.



Introducción

En la disciplina de las Relaciones Internacionales, el llamado cuarto debate introdujo nuevos retos en cuanto a la forma de concebir la dimensión de lo internacional a través de reflexiones más profundas sobre la ontología y la epistemología. Este debate separa en campos opuestos los enfoques considerados positivistas, como el neoliberalismo y el neorrealismo, frente a los considerados postpositivistas, a saber, el constructivismo, el posestructuralismo, el feminismo, la teoría crítica, la hermenéutica y los estudios poscoloniales. Como se ha dicho, el debate se centra en el papel de la onto-epistemología. Por un lado, los positivistas tratan de arrojar luz sobre el análisis basado principalmente en el empirismo. En este caso, según uno de sus teóricos, el filósofo David Hume, sólo se pueden afirmar y reportar como conocimiento aquellos fenómenos que se conocen gracias a la experiencia y a la observación directa (Smith, 1996, p. 14). Sin embargo, ante esta afirmación, en el otro lado, los planteamientos postpositivistas responden poniendo en entredicho las limitaciones de este relato metodológico. En este caso, la oposición se basa en que en la disciplina de las Relaciones Internacionales los campos positivistas, dejando de lado la parte social de los fenómenos, quieren comportarse como ciencias naturales, utilizando el método científico como su principal guía analítica. Para esta corriente, el camino es siempre el mismo: producción de ideas, anticipaciones estadísticas, creación de hipótesis y sometimiento de esas hipótesis a un análisis cuantitativo. Luego, una vez que el experimento las confirma, el investigador asume sus teorías como verdades universales, como leyes naturales. Ahora bien, está claro que la ciencia, desde Galileo, Hume y Descartes, se nutre de la objetivación: lo que estudia es un objeto frente a sus teorías, tiene que ser válido para todos y universalmente reproducible por cualquiera, llegando siempre al mismo resultado (Husserl, como se citó en Carr, 1970, p. 39). Pero ¿es esto realmente posible en el mundo de las Relaciones Internacionales, donde junto a los fenómenos objetivos conviven una enorme variedad de elementos sociales?

Así, muchos han sido los teóricos que, desde una perspectiva filosófica, han tratado de poner en cuestión este enfoque de conocimiento. Uno de esos teóricos que marcó una suerte de camino alternativo fue sin duda Edmund Husserl, que planteó una nueva forma de entender la realidad con su concepción de *intencionalidad*, de manera que la estructura del pensamiento es la que presenta siempre una conciencia simbólica de la cosa (McIntyre y Woodruff Smith, 1989, p. 1) hasta llegar al concepto de *ser en el mundo* de Martin Heidegger donde es el “ser-ahí” (*Dasein*) que, visto ya como una “condición de arrojado” (*Geworfenheit*) en el mundo, viene y se constituye a partir de una relación preestablecida con las cosas o con los seres del mundo (Vattimo, 1980, p. 34).

Por lo tanto, en este camino en el que la relación sujeto-objeto está completamente trastocada, el enfoque posestructuralista y el neogramsciano, a través de la Teoría Crítica —que utilizo como mis principales perspectivas para observar el mundo— serán extraídos y utilizados como fundamentos teóricos para el desarrollo de este artículo. Precisamente, estos enfoques postpositivistas son tomados en consideración debido a que han surgido recientemente como nuevas perspectivas en el campo académico de las Relaciones Internacionales. En este sentido, ambos marcos teóricos han sido utilizados para poner el foco en fenómenos específicos de las relaciones de poder. En efecto, Gramsci y sus teorías han sido utilizados principalmente por los seguidores de la Teoría Crítica, encabezados por Robert Cox, con el fin de dar cuenta de cómo la hegemonía y el bloque histórico dominante se han incrustado en la sociedad occidental (Cox,

2013, 2016) mientras que Foucault y sus teorías han sido utilizados por los posestructuralistas al objeto de arrojar luz sobre el poder y las dinámicas del discurso dominante (Fraser, 2003; Kendall, 2004; Kendall y Wickham, 2006).

I. Contrahegemonía y agencia a través de la Teoría del Discurso y la Genealogía

Dicho esto, y una vez consideradas la hegemonía y el poder en oposición a las tendencias positivistas, el posestructuralismo y el enfoque neogramsciano, a través de la Teoría Crítica, también han puesto relativamente el foco en la otra cara de la moneda, representada por conceptos como “contrahegemonía”, “contrapoder” o “agencia”. Sin embargo, se ha hablado poco de ello, ya que el enfoque principal de la literatura —tanto en las Relaciones Internacionales como en Ciencias Políticas— es siempre relativo a los conceptos de “hegemonía” y “poder”, dejando de lado cómo podría funcionar o entenderse la “contrahegemonía”¹.

Por esta razón, el presente artículo quiere mostrar cómo “contrahegemonía” o “agencia” pueden y deben ser vistas también como uno de los aspectos fundamentales para entender las dinámicas internacionales y políticas. Aquí, tomamos como caso de estudio el marco político construido en torno al concepto de “pueblos indígenas”, tratando de fortalecerlo en relación con el pueblo de Chiapas. En este sentido, este trabajo se basa en la estructura principal de los conceptos de “contrahegemonía” y “agencia”, viendo cómo han sido considerados en el ámbito internacional y político a través de relatos metodológicos específicos como la *Teoría del Discurso* de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, en línea con la contrahegemonía gramsciana, y la *Genealogía*, que proviene del posestructuralismo de matriz foucaultiana (ver apartado 4).

2. Antonio Gramsci: La “contrahegemonía” como cambio estructural

La última parte del presente artículo (véase el apartado 4.2) está relacionada con la noción de cambio ideológico y con las teorías del filósofo italiano Antonio Gramsci, que dedicó la mayor parte de su vida al análisis de lo que él llama *contrahegemonía*. Según Gramsci, de hecho, hablar de cambio ideológico significa hablar de *contrahegemonía*, lugar en el que encontramos su actitud positiva hacia la agencia humana que debería enfocarse principalmente en la consecución de una sociedad nueva y bien organizada. En este sentido, es evidente que a través de su tesis no se puede evitar, para ver cómo es posible el cambio, las nociones de *guerra de movimiento* y *guerra de posición*. En efecto, la principal distinción entre ambos conceptos se refiere al tipo de *bloque histórico hegemónico dominante*² que hay que sustituir, y a su cohesión con determinados aspectos de la sociedad en la que está arraigado. Por ejemplo, Gramsci sostiene que, en el caso de la *guerra de movimiento*, este cambio de estructura sólo podría ser posible cuando el poder hegemónico no llegue a cristalizarse totalmente en la sociedad. Sin embargo, como recuerda Gramsci, en otras sociedades, como las occidentales, los bloques hegemónicos eran mucho más compactos y, sobre todo, estaban insertos en sociedades más desarrolladas y bien cohesionadas. En este caso,

¹ En este sentido, muchos artículos se han dedicado a su opuesto que es la “hegemonía” como en los casos de Laclau y Mouffe (1985), Van Apeldoorn (2003), Worth (2015), etcétera.

² La unión de estado y sociedad en una estructura sólida, ya sea dominante o emergente, fue definida por Antonio Gramsci como un bloque histórico (Cox, 2016, p. 143).



la sociedad civil burguesa apoyaba la hegemonía del estado, por lo que implementar una *guerra de movimiento* hubiera provocado seguramente un fracaso que, a su vez, no hubiera permitido el cambio. Dicho de otro modo, el estado podría haber sido derrotado, pero en esta situación la *contrahegemonía* habría tenido que hacer frente a una gran parte de la sociedad civil en la que la hegemonía dominante se había enquistado profundamente en el nivel ideológico (Gramsci, como se citó en Cox, 2016, p. 141). Por lo tanto, en las sociedades en las que el poder gubernamental está fuertemente incrustado —hoy poder transnacional dominante para la perspectiva neogramsciana— la implementación de un cambio estructural es un fenómeno que tiene que pasar por una *guerra de posición*, por la que un movimiento contrahegemónico intenta incrementar —a través de la persuasión y el lenguaje—, el volumen de personas que comparten sus ideas contra el bloque hegemónico. Esto se debe a que el cambio debe consolidarse primero dentro de la sociedad civil antes de atacar al poder hegemónico; es decir, crear *instituciones alternativas* e *inteligencias alternativas* para obstruir la hegemonía dominante y su sociedad desde dentro (Cox, 2016, p. 141). Profundizando, y dejando de lado el contexto en el que Gramsci expuso su tesis (a principios del siglo XX), en nuestro mundo moderno y globalizado, el neogramscianismo se centra en una visión en la que la soberanía estatal está dominada por un sistema económico transnacional. Aquí, los actores principales, las empresas multinacionales y las instituciones financieras, se han convertido en un bloque histórico transnacional que ahora implica una hegemonía universal. Por ello, en el apartado 4.2, se ha elegido la lucha del subcomandante Marcos como lucha discursiva contra el presidente Salina de Gortari, quien fue, a mediados de los noventa, el máximo representante de este nuevo bloque histórico transnacional donde una prueba podría ser la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que abrió a México, y sobre todo a los pueblos indígenas, a una nueva forma globalizada de explotación y dominación.

Por otra parte, volviendo a los planteamientos teóricos de Gramsci, y para entender el cambio en el bloque histórico, hay que recuperar también el concepto de *inteligencias alternativas*. En este sentido, el filósofo italiano se aleja ligeramente del marxismo para añadir a las teorías materialistas nuevas intuiciones teóricas. Así, no sólo las condiciones económicas y materiales sirven para dar lugar a la agencia humana y a las *inteligencias alternativas*, sino que éstas se relacionan al mismo tiempo con el nivel de creencias e ideas que a su vez formaban parte de la *superestructura* marxista. Por lo tanto, Gramsci rebaja la *superestructura* al nivel de la *estructura*, dando a ambas la misma fuerza de influencia sobre la agencia humana.

Por lo tanto, si para el marxismo la ideología, como elemento de la *superestructura*, se basa en falsas creencias como la religión o la creencia en la nación, para Gramsci es importante entender cómo estas creencias pueden ser tangibles y a la vez llevar consigo efectos reales. Entonces es aquí donde la agencia se vuelve esencial y revolucionaria, esto es, *contrahegemónica*: precisamente cuando estas creencias sean sustituidas por otras, será posible acabar con la estructura dominante actual mediante una *guerra de posición*. Básicamente, para llegar a la ideología y ver cómo se consolida en las identidades humanas, debemos entender cómo las ideas toman forma a partir de una batalla previa, así como el papel que los intelectuales han tenido en la construcción de las mismas (Bradani, 2009, p. 7). De hecho, entender el papel de los intelectuales (*comunidades epistémicas*) para implementar la *contrahegemonía* es el nivel de comprensión más profundo en el que Gramsci fundamenta sus reflexiones. Este punto es crucial para otros teóricos porque es el principal aspecto que debería haberse considerado para determinar adecuadamente dónde reside

el poder para después atacarlo y cambiarlo. En esta línea, veremos las teorías de Michel Foucault como apoyo a las gramscianas. En definitiva, en el siguiente apartado veremos cómo Foucault trata de encontrar, adentrándose en las profundidades de la relación entre los seres y la sociedad, todas aquellas redes y saberes que sustentan un régimen de verdad: el *bloque histórico hegemónico dominante* gramsciano.

2.1 Michel Foucault: la “agencia” como cambio, la comprensión de los saberes y las redes

El trabajo de Michel Foucault es bastante diferente, porque apunta a las raíces de la creación de una idea antes de crear otras alternativas. En este sentido, Foucault trata de entender la creación de actores y discursos particulares, es decir, una vez descodificadas las relaciones que crean los actores y los discursos (ergo los *saberes*), se puede hacer posible el cambio y la creación de inteligencias alternativas e ideas alternativas (la *guerra de posición* planteada por Gramsci). De hecho, al igual que para él y otros postestructuralistas, como sostiene Kendall, lo que realmente importa en el análisis de la realidad social es comprender cómo se ha llegado a la afirmación de una determinada idea, centrándose en su relación con la realidad y la verdad. Por lo tanto, esto debe hacerse no sólo para entender, como para Gramsci, el papel que los intelectuales o las comunidades epistémicas han tenido en las formaciones de estas ideas performativas, sino para comprender cómo se extiende el poder dentro de las prácticas cotidianas y los regímenes de verdad, que a su vez han sido influenciados por múltiples factores, ya sean *saberes, redes* o *nodos*³ (Kendall, 2004, p. 60); para el filósofo francés es vital entender cómo este poder es el dueño de la formación de las ideas dominantes incluso dentro de las *comunidades epistémicas*, tanto durante los siglos pasados como en la actualidad, como muestra a través de la *Genealogía* en su obra *Historia de la locura en la época clásica* (1961). De la misma manera, lo que Foucault quiere enfocar es el *saber* relacionado con la creación de nuevas verdades hegemónicas. En efecto, si para Gramsci la *superestructura* (normas, religión, creencias, ideas) importa tanto como la *estructura* en la formación de la hegemonía dominante, para Foucault y según su *Arqueología del saber* (1969), lo que merece atención en el análisis de la realidad es la creación de una idea y qué discurso de poder la hizo posible. Además, retomando las ideas de Kendall, interesantes porque nos confrontan con la evolución de las teorías de Foucault en el mundo posfordista actual, para llegar a la comprensión de cómo se ha consolidado una determinada idea dentro de un grupo de individuos, el análisis de la realidad necesita desplazarse tanto sobre las *redes* como sobre los “actores humanos y no humanos”. Así, para interpretar la realidad y luego cambiarla, es necesario considerar, además de los actores humanos, los factores no humanos que intervienen en los procesos hacia la consolidación del poder, todo ello visto como un discurso dominante. De hecho, entender qué actores participan en la regularización/desregulación tanto de la estructura social como de sus individuos significa, en primer lugar, comprender los procesos que subyacen a los vínculos entre los flujos globales de personas, materiales, dinero, animales, residuos, etcétera (*redes*); y evidentemente, los flujos globales posibilitados por “los saberes dominantes compartidos que incluyen todos los textos, discursos, materiales, instituciones, formas de actuar y formas de problematizar que se asocian en un único paquete” (Kendall, 2004, p. 63), como veremos durante y después de la conquista

³ Saberes: son los flujos dentro de una red específica (por ejemplo, la relación entre el colonialismo británico y Australia (véase la nota siguiente); Redes: son los procesos que crean los vínculos entre los flujos globales de personas, materiales, dinero, animales, desechos, etcétera; Nodos: son los puntos fijos de las redes, como las empresas transnacionales (por ejemplo, Coca-Cola, McDonald's, etcétera) que, tomadas singularmente, tienen su propia red de personas, animales, residuos, dinero, máquinas, etcétera (Kendall, 2004, pp. 59-73).



de América en 1492 (ver apartado 4.1). Además, una vez comprendidas estas relaciones, entre *saberes y redes*, es posible ver, en segunda instancia, dónde se sitúa arbitrariamente el poder y qué actores lo dominan. Así pues, si se quiere cambiar la *estructura* y aplicar la *contrahegemonía*, primero hay que entender dónde reside realmente el poder.

2.2 Fundamentos teóricos: la unión de Gramsci y Foucault

A este nivel, nuestra base teórica intenta analizar los fenómenos del mundo internacional siguiendo un enfoque no dominante que pueda abarcar tanto las tesis de Gramsci como las de Foucault. Esta elección proviene de la idea de fusionar dos relatos que siempre se han dado por separado en el campo postpositivistas, con el objetivo de fundir pasado y presente. En efecto, la novedad será la de hacer emerger una única teoría sobre “contrahegemonía” y “agencia” que pueda hacer relevantes tanto la sincronía lingüística como la diacronía lingüística (de Saussure, 2005, p. 98) como elementos principales para comprender cualquier realidad contrahegemónica.

3. La teoría del discurso de Laclau y Mouffe a través de las directrices de Gramsci

En primer lugar, en lo que respecta al análisis sincrónico, las directrices vendrán dadas por la llamada Teoría del Discurso lanzada por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1985), siguiendo las principales teorías de Gramsci sobre la formación de una idea como construcción social contrahegemónica de una *guerra de posición*. En este sentido, esta perspectiva sostiene que los acontecimientos políticos traen consigo un significado específico y este significado siempre está dado por un contexto histórico de reglas (Laclau y Mouffe, 1985, p. 190). Por lo tanto, una vez afirmado esto, podremos dar por sentado que las cosas y los acontecimientos, en este caso los políticos, son siempre considerados como *significantes vacíos* sin significado natural, pues su significado depende de un sistema arbitrario de normas discursivas. Así, siguiendo esta lógica, está claro que la lucha contrahegemónica ha de entenderse como una batalla por la afirmación de un sentido común compartido. Precisamente, la Teoría del Discurso parte de una división clara entre lo que se llama “la política” y lo que se llama “lo político”. En el primer caso, “la política” representa todo lo relacionado con el orden principal que encuentra sus raíces en las instituciones, mientras que “lo político” es ese campo previo en el que dicho orden ha de transcurrir por medio del *antagonismo* (Mouffe, como se citó en Heredia Ríos, 2016, p. 287). En concreto:

“‘lo político’ se refiere a esa dimensión del antagonismo que puede tomar muchas formas y puede emerger en diversas relaciones sociales, una dimensión que nunca puede ser erradicada; mientras que ‘la política’ se refiere al conjunto de prácticas, discursos e instituciones que buscan establecer un cierto orden y organizar la convivencia humana en condiciones siempre conflictivas porque afectadas por la dimensión de ‘lo político’” (Mouffe, 2016).

Por lo tanto, para analizar los acontecimientos políticos hay que tener en cuenta que la indagación debe realizarse dentro de “lo político”, que es el lugar en el que comienza la lucha

discursiva. Una vez dicho esto, dentro de “lo político” se pueden plantear diferentes niveles de análisis como son: *antagonismo*, *significantes vacíos*, *puntos Nodales* y *hegemonía*. Así, el objetivo de la aplicación de esta teoría es entender cómo y por qué los actores políticos e internacionales utilizan el lenguaje en un contexto concreto con el fin último de alcanzar la hegemonía. En este sentido, el discurso viene a ser el elemento central para conseguir la performatividad del lenguaje que, como consecuencia, busca moldear la realidad. Por ende, y volviendo a los elementos principales de la teoría, hay que subrayar que el primer paso a analizar es el *antagonismo*. De ahí que el punto de partida para entender “lo político” sea asumir el *antagonismo* como un estado inevitable de cada individuo (Mouffe, 2016). Además, una vez detectado el *antagonismo*, el siguiente nivel se refiere a la consolidación de un determinado significado vinculado a un signo lingüístico “X”. Así, siguiendo este relato teórico que proviene del estructuralismo de Ferdinand de Saussure, se asume que las palabras son signos basados en un significante y un significado y que su relación es completamente arbitraria, es decir, el significante está siempre vacío y necesita de alguien o algo para ser llenado (de Saussure, 2005, p. 75). Así, una vez comprobado esto, es crucial entender la noción de *punto nodal* en el que, siguiendo a Laclau, un conjunto de significantes ha sido asimilado por el más fuerte que a su vez emerge en relación a una lucha discursiva previa ganada contra un “otro” sobre el que constituyó su identidad. Finalmente, una vez llenado el *significante vacío* se establece la *hegemonía*, esto es, tras la realización de lo que llamamos *antagonismo*, *significantes vacíos* y *puntos nodales* (Heredia Ríos, 2016, p. 296).

3.1 La Genealogía de Michel Foucault

Por otro lado, en lo que respecta a la *Genealogía*, el propósito metodológico aquí será el de seguir las líneas teóricas posestructuralistas foucaultianas, para las cuales es importante comprender la esencia de la llamada *episteme*. Asimismo, la *episteme* para Foucault representa aquellos códigos que se perciben como la estructura principal de una cultura —como regímenes de verdad— que modifican nuestra percepción de las cosas, nuestras experiencias y nuestros pensamientos. Por lo tanto, trabajar con la *episteme* significa encontrar una base histórica sobre la cual ciertas formas de pensar y ciertas disciplinas se han convertido en dominantes (Foucault, 2016, p. 11). El objetivo de la *Genealogía*, como ya explicó Foucault, es hacer la descripción de la estructura y el funcionamiento de un determinado discurso de poder sobre un tema concreto. Mejor dicho, el objetivo es el de arrojar luz sobre lo que hace el hombre cuando habla y por qué lo hace de esa manera en un periodo concreto. Hacerlo nos permitirá, entonces, tomar distancia de una historia clásica por la que se tiende a describir lo que las personas han pensado, lo que han descubierto y qué verdad epistemológica y positivista han seguido (Foucault, 1969).

Por lo tanto, este enfoque no se sostendrá ni en la hipótesis de que el discurso crea directamente la realidad ni de que la realidad de forma al discurso, sino que se tratará de entender cómo algo del exterior (las *redes* en palabras de Kendall) puede convertirse en algo sobre lo que el discurso se consolida y se convierte en “verdadero” o “normal”. Según Foucault, el discurso quiere presentarse como *discurso-objeto*, a través de la comprensión de los elementos que le son externos (Foucault, 1969). Así pues, no mostraremos cómo se llega a la verdad a través de un discurso, sino cómo, a partir de una red de cosas históricamente enunciadas, puede surgir un régimen de verdad:



“Es importante entonces llegar a la comprensión de cómo desde la parte exterior de las cosas se puede llegar a una unión de reglas que sostienen, desde la parte interior, una práctica discursiva [que a su vez da forma a la realidad y a la normalidad]” (Foucault, 2006).

En cuanto a la metodología, el recorrido genealógico consistirá en un análisis histórico de las fuentes que se centraron en los principales *saberes* y *redes* y que dejaron emerger una verdad específica sobre los “pueblos indígenas” en tanto que concepto semántico. Aquí la perspectiva es completamente existencial y posestructuralista y por eso elegimos utilizar el punto de vista de Enrique Dussel (1994) para describir esta evolución a través de los siglos. En efecto, las fuentes que emplearemos provienen de una perspectiva ontológica que dejará emerger la esencia del ser indígena desde la escisión entre el bien y el mal hasta su ineficiencia productiva dentro del mundo capitalista de finales del siglo XX.

4. Los pueblos indígenas de Chiapas como paradigma de lucha contrahegemónica

Empezar por Foucault significa profundizar en la genealogía del término “indígena” pero, antes de hacerlo, hay que subrayar cómo, dentro del mundo académico internacional sobre la situación indígena en México, han sido escasas las publicaciones que han seguido su herramienta metodológica⁴. De ahí que el trabajo se haya hecho personalmente con vistas a explicar la evolución epistémica del concepto de “indígena” desde el descubrimiento-conquista del Nuevo Mundo hasta los Acuerdos de San Andrés de 1996, pasando por la Revolución Mexicana de 1910.

La razón por la que hemos elegido estos períodos tiene que ver principalmente con el hecho de que la conquista del Nuevo Mundo puede ser vista como el primer acontecimiento en el que los occidentales han estado en contacto con los pueblos indígenas o, expresado con las palabras de Dussel, con el “otro” (Dussel, 1994, p. 41). Además, elegimos estos tres períodos porque nos parecen los más relevantes para mostrar el cambio en los hechos epistémicos y en la esfera semántica del concepto “indígena”. De hecho, estos períodos son aquellos en los que el debate ontológico es más fuerte (véase el Debate de Valladolid en el apartado 4.1) y en los que podemos ver claramente una lucha binaria entre el bien y el mal. En estos contextos históricos se manifiesta la intencionalidad occidental, recordando a Husserl, sobre los pueblos indígenas, que se basa evidentemente en una fuerte ley de no contradicción por la que A es A y nada más, así como al mismo tiempo surge su contraparte que intenta invertirla. En efecto, sólo tomando la primera diferencia ontológica entre el ser y el no ser de Parménides, podemos ver cómo había una línea que separaba a los occidentales y católicos (el ser) de los indígenas (el no ser) (Dussel, 1994, p. 37). A partir de esta distinción, ya explicada por Dussel, justificamos nuestra elección de partir desde 1492 cuando, en línea con sus palabras, se ha producido el paso histórico hacia la modernidad debido al contacto con el “otro”. En este sentido, la conquista de América trazó una línea perfecta que permitió a los occidentales expandirse hacia el Atlántico, creando un contacto con ese “otro” donde su propia *geworfenheit* de europeo les permitió considerar al indígena como un ente entre entes, como un objeto entre otros objetos (Dussel, 1994, p. 36).

⁴ Por ejemplo, uno de los trabajos en torno al tema es el de Jiménez del Val (2020) aunque provenga de otro terreno académico.

4.1 La evolución genealógica del término “indígena” en México

En la época de la colonización, que se inicia con la conquista del Nuevo Mundo en 1492, las líneas semánticas y discursivas del concepto “indígena” comenzaron a ser trazadas por diferentes *saberes*, *redes* y *nodos* que, en general, se pueden resumir en tres ámbitos: geográfico, representado por Cristóbal Colón; militar y político, con Hernán Cortés; y religioso, con una conversión espiritual donde un gran número de cronistas, en su mayoría frailes, llegaron al (para ellos) nuevo mundo. Evidentemente, para que todos estos *saberes* pudieran cristalizar en un nuevo régimen de verdades, los primeros y más fuertes valores epistémicos a aplicar fueron los de origen religioso. En este sentido, el gran debate onto-epistemológico que tuvo lugar, como sugiere Dussel, estuvo representado por el conjunto de intelectuales espirituales que intentaron dar sentido a la palabra “indígena”. En concreto, el núcleo de este debate tuvo lugar en 1550 en Valladolid entre Bartolomé de las Casas y Juan Ginés de Sepúlveda.

El *Debate de Valladolid* fue el nombre de la discusión ontológica que tuvo lugar en el Colegio de San Gregorio de Valladolid y que vio en el antagonismo discursivo dos formas de concebir la conquista y la esencia de las poblaciones nativas de América (Dussel, 1994, p. 187). Inicialmente, el debate exigido por el emperador Carlos V buscaba entender si la guerra española contra los nativos y por la ocupación de sus tierras era legítima según el derecho natural (*ius naturale*). Sin embargo, el debate revestía de una relevancia filosófica y no sólo legislativa o política: ¿tenían la misma naturaleza que los europeos? Y si no la tenían, ¿qué había que hacer con ellos? ¿Eran también hijos de Dios? A estas preguntas, Dussel responde mediante una perspectiva fenomenológica que toma los principales conceptos de Husserl y Heidegger. Así, para el filósofo mexicano, la mirada de la conciencia intencionalmente eurocéntrica se abrió al nuevo mundo desde diferentes perspectivas. Ginés de Sepúlveda, el primer actor del debate es descrito por Dussel como el proponente del mito de la modernidad⁵, mientras que Bartolomé de las Casas, su antagonista discursivo, es descrito como el primer opositor de la modernidad (1994, p. 71).

Sepúlveda era moderno en el sentido literal del concepto porque argumentaba desde una mirada llena de eurocentrismo, desde la creencia de la superioridad de los españoles. Su conciencia intencional dirá entonces que eran hombres y no animales, que tenían una especie de razón, pero que vivían en un estado primitivo, como niños que necesitaban ser ayudados y llevados a la civilización. Por lo tanto, la conquista de sus tierras no violaría el *ius naturale* y esta conquista debía ser considerada como un sinónimo de liberación de la que el europeo no era culpable. En este sentido, Dussel dice que el mito de la modernidad representa una enorme contradicción de significados donde “la víctima inocente se transforma en culpable y el culpable es considerado inocente” (1994, p. 56). Por otro lado, Bartolomé de las Casas fue el primer opositor de la modernidad al utilizar un fuerte contraargumento hacia esta. En su libro *Materiales para una política de la liberación* (2007), Dussel presenta a las Casas no sólo como símbolo de una lucha ontológica contra la conquista española, sino también como el primer filósofo político defensor de los derechos humanos. Además, dice que el proyecto de las Casas era “modernizar” al indígena sin destruir su “Otridad”, dejar que la modernidad se extendiera, pero sin legitimar su mito

⁵ Con el paso de la Edad Media a la modernidad, el Mediterráneo empezó a ser considerado el centro del mundo. Antes, debido a la presencia árabe y al mundo asiático, Europa no podía expandirse hacia el este. En consecuencia, Europa, con España y Portugal, comenzó a expandirse hacia el oeste gracias a los nuevos caminos descubiertos por Colón. Así, debido a este nuevo escenario geopolítico, Europa se convertiría en el nuevo corazón de la historia mundial, permitiendo el nacimiento del llamado “mito de la modernidad” (Camelo Perdomo, 2017, p. 100).



(Dussel, 2007, p. 12). Con ello, Las Casas se colocó del lado del otro, al respetar ese *lebenswelt* (mundo de la vida) del indígena, mientras criticaba la modernidad en tanto que concepto basado en la violencia:

“La divina providencia ha establecido, para todo el mundo y para todos los tiempos, el mismo y único modo de enseñar a los hombres la verdadera religión, a saber, la persuasión del entendimiento por medio de razones y la invitación y suave moción de la voluntad” (Las Casas en Dussel, 1994, p. 79).

Sin embargo, durante el periodo posrevolucionario, después de la independencia de México de España (1821) y a lo largo del siglo XIX, se viene a demostrar que, a pesar del paradigma de la asimilación y de la orientación a favor de una política de segregación⁶ en la línea conceptual de Juan Ginés de Sepúlveda, algo se empezó a mover en relación con la lucha de resignificación para tratar de acabar con la discriminación y la desigualdad. Se impulsaba ahora la necesidad de reformular un significado semántico con nueva intencionalidad, tratando de romper la relación noético-noemática husserliana que naturalizaba al indígena como un ser irracional. Y eso solo era posible creando nuevas *redes y saberes*. Aquí nos referimos al inicio de la Revolución Mexicana en 1910 que, por su parte, fue de grande inspiración por los argumentos contrahegemónicos indígenas. Estos argumentos provenían principalmente del programa del Partido Liberal Mexicano (PLM) y del periódico *Regeneración* de los hermanos Flores Magón quienes, con sus ideologías anarcocomunistas, propusieron un esquema alternativo a la visión de nación moderna de Porfirio Díaz, incluyendo la protección de la raza e historia indígena, específicamente de los zapotecas, nahuas, yaquis y totonacas (Quiñonez, 2008, p. 165). De hecho, se implementó una nueva percepción del mundo indígena: en ese momento, el impacto del PLM estaba relacionado principalmente con las nuevas ideologías. Los activistas del PLM eran autodidactas y estaban influenciados por una educación relativamente buena que miraba a una conexión entre el análisis científico y el romántico y que se presentaba con fuerza en sus textos y en sus acciones políticas. Asimismo, su ideología ponía gran énfasis en el misticismo indígena y en su historia centenaria, al defender las tradiciones nativas y la veneración de la tierra. Así, en lugar de adoptar algunos de los valores asociados al positivismo, como la agresividad o el individualismo racional, utilizaron otros como la cooperación, la intersubjetividad y la armonía social como fundamento del comunismo indígena ancestral (Quiñonez, 2008, p. 166).

Además, el Plan de Ayala de 1911 para una nueva visión de la reforma agraria, o los Manifiestos en náhuatl de 1918 escritos por Emiliano Zapata y dirigidos a los tlaxcaltecas de la División Arenas, crearon nuevos *saberes* discursivos que situaron a los indígenas en la misma lucha que la de los campesinos explotados, viéndolos como ciudadanos que reclamaban sus tierras y no ya como esclavos (Kubli-García, 2006, p. 279). En concreto, los dos manifiestos de Zapata en náhuatl fueron el medio a través del cual finalmente se produjo un diálogo entre personas igualmente interesadas —a pesar de sus diferencias— en la misma defensa de los derechos de su propia tierra (León-Portilla, 1996, p. 51). Así, después de la Revolución Mexicana, comenzó a

⁶ Como se puede constatar en el famoso texto *Política Indiana* escrito por el jurista Solórzano Pereira en 1647 en el que se justificaba una política de fuerte segregación (Martínez de Bringas, 2003, p. 40).

cristalizarse una nueva visión de los pueblos indígenas y, con el Congreso de Pátzcuaro en 1940⁷, se formuló un nuevo concepto semántico sobre una solemne declaración de principios; entre los principales:

“El problema de los pueblos indígenas de América es de interés público. Es de carácter continental y está relacionado con los objetivos declarados de solidaridad entre todos los pueblos y gobiernos del mundo” (...) “Todas las medidas o disposiciones adoptadas para garantizar los derechos y proteger a los grupos indígenas deben basarse en el respeto de los valores positivos de su personalidad histórica y cultural” (Pineda Camacho, 2012, p. 22).

Siguiendo este camino, en un tercer periodo a mediados del siglo XX y después de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional comenzó a prestar atención a la situación de marginación de los pueblos indígenas en el mundo y en México, pasando de los “derechos de las minorías” a los “derechos de los pueblos”. En efecto, la doctrina liberal proveniente de la Ilustración y la Revolución Francesa consideró sujetos de derecho a los individuos. Como producto del *ius naturale*, los derechos individuales se asociaban a los individuos como tales, como seres que tenían capacidad e intelecto, al otorgarles el libre albedrío para decidir sobre su propia conducta con los demás. Pero no es lo mismo si se reivindican derechos de grupos socioculturales diferentes: la historia ha demostrado que esta actitud puede crear discriminación y, a su vez, la discriminación violaría los derechos humanos. De ahí que, junto a los derechos humanos individuales, deban contemplarse los derechos de las minorías.

El reconocimiento de estos derechos comenzó a ganar espacio después de la Segunda Guerra Mundial, como resultado de las fuertes reivindicaciones promovidas por grupos que constituían minorías sociales (pueblos indígenas, mujeres, migrantes, etcétera). Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de esas minorías pronto demostró no ser una garantía para los pueblos indígenas, especialmente en aquellos estados en los que, a pesar de ser mayoría, eran tratados como minoría. Fue entonces cuando se empezó a hablar de derechos colectivos, diferentes a los de los estados y a los de los individuos, permitiendo así la creación de un nuevo sujeto de derecho: los pueblos indígenas (López Bárcenas, 2006, p. 21). Ahora el objetivo principal era integrar a aquellos pueblos que se consideraban atrasados y necesitados de protección. Y fue dentro de este paradigma donde se produjeron la mayoría de las interacciones con los pueblos indígenas, como el primer Tratado Internacional adoptado en este ámbito: El Convenio número ciento siete de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1957). En esta línea, la situación comenzó a cambiar con la adopción del Convenio número ciento sesenta y nueve de la OIT en 1989 y, a partir de este momento, los pueblos indígenas han pasado de ser considerados como poblaciones a marginar, asimilar o proteger, a ser considerados como pueblos distintos, con derechos que merecen ser reconocidos y garantizados, tanto a nivel nacional como internacional.

De todos modos, como consecuencia de lo anterior, el gobierno de México hizo algunas

⁷ Fue el primer congreso interamericano indígena en el que se firmó una declaración de principios por parte de los estados participantes (Pineda Camacho, 2012, p. 22).



reformas en el artículo cuatro de la Constitución Federal a fin de reconocer la presencia de los pueblos indígenas, así como sus derechos. Sin embargo, en el decreto del 28 de enero de 1992, lo que se implementó fue una especie de norma que solo declaraba el carácter pluricultural de la nación mexicana (López Bárcenas, 2006, p. 71). De hecho, esta norma solo fue vista como un reconocimiento de la pluralidad cultural de la nación que únicamente consideraba a los pueblos indígenas como sujetos de derecho de manera indirecta. Así, también aquí la negación de los derechos políticos y económicos fue vista como el elemento central que continuó con el aislamiento y la marginación de las comunidades indígenas (López Bárcenas, 2006, p. 71). Es por ello que, pasando a los siguientes capítulos, el objetivo principal será entender cómo, a la luz del mencionado pasado, se ha llevado a cabo el nacimiento y la lucha contrahegemónica del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) contra el nuevo antagonista moderno: el gobierno neoliberal de México del presidente Salinas de Gortari. En resumen, el análisis se hará a través de la Teoría del Discurso de Laclau y Mouffe para entender el antagonismo que finalmente llevó a alcanzar internamente los Acuerdos de San Andrés⁸ para el Estado de Chiapas.

4.2 Teoría del discurso: la lucha del subcomandante Marcos

La construcción genealógica nos ha permitido desarrollar una evolución diacrónica de *redes* y *saberes* para articular este último capítulo en torno al concepto de “indígena” en el que se plantea la lucha discursiva en sincronía. Los *saberes* anteriores hasta hoy han permitido, entre otras cosas, que diferentes regímenes de verdad reclamen lo que Gramsci llama “hegemonía cultural”. Sin embargo, los discursos que vamos a mostrar en este apartado son los del subcomandante Marcos contra los del presidente Salinas de Gortari, previos a los Acuerdos de San Andrés estipulados con el presidente Zedillo en 1996. En este punto, siguiendo a Gramsci y utilizando a Laclau y Mouffe, hay que recordar, según el apartado dos, que Gramsci situó la cuestión de la “hegemonía cultural” en la voluntad de la población, especialmente de los intelectuales (aquí el Subcomandante Marcos), vistos como aquellos que facilitan el cambio ideológico, al impulsar la *contrahegemonía* a través de una guerra de posición. En este sentido, Gramsci sostiene que la hegemonía radica en el campo de la cultura, en las ideas e ideologías de las clases sociales, incluidas las subalternas; por eso los intelectuales o actores del cambio tienen “la capacidad de constituir un nuevo bloque histórico con una voluntad compartida que puede influir en el marco político y social de una nación” (Montessori, 2014, p. 296). Evidentemente, para este cambio es esencial el uso del lenguaje, un espacio dialógico para Laclau y Mouffe que permitiría este cambio estructural e ideológico.

Por ello, en este apartado se ha puesto el foco en los *puntos nodales* y en los *significantes vacíos* a rellenar para apoyar la lucha contrahegemónica planteada por Gramsci, al tiempo que se da sentido, en el escenario de “lo político” y el *antagonismo*, a la palabra “indígena” a través de los conceptos de “democracia” y “modernización”. Por lo tanto, rellenar un *significante vacío* con un significado dado será la principal operación hegemónica a realizar (Laclau, 1996, p. 44). Dicho esto, en el artículo de Montessori (2014)⁹, donde tomamos los datos descritos a través de la Teoría del Discurso de Laclau y Mouffe, se consideran dos estrategias discursivas. Por un lado, encontramos

⁸ Los Acuerdos de San Andrés son acuerdos estipulados entre el EZLN y el gobierno mexicano del presidente Ernesto Zedillo. Estos acuerdos se oficializaron el dieciséis de febrero de 1996 en San Andrés Larráinzar (Chiapas) y debían garantizar la autodeterminación en términos de consejos locales autónomos y derechos adecuados a la población indígena de México (López Monjardín, 1999, p. 129).

⁹ Para más información sobre estudios similares véase Raiter y Muñoz (1996); García Agustín (2006); Ansotegui (2018); Darling (2019).

lo que Salinas de Gortari rearticula como el futuro de México en términos de nacionalismo cívico y democracia liberal en torno a un concepto central: la *modernización* del estado y la sociedad mexicana. Por otro lado, encontramos cómo el EZLN rearticula el futuro del país en términos de nacionalismo étnico de base indígena y *democracia* radical. “Futuro”, aquí, se enuncia como sinónimo de lucha contrahegemónica para alcanzar la cristalización de un bloque cultural hegemónico y dominante que debía conducir a los Acuerdos de San Andrés para el pueblo de Chiapas (Montessori, 2014, p. 295). En efecto, en el corpus extrapolado para los datos de Salinas de Gortari (la toma de posesión de 1988, el primer y el tercer informe de gobierno, respectivamente 1989 y 1992)¹⁰ el significante “modernización”, en términos de frecuencias absolutas, aparece un número elevado de veces, y automáticamente excluye al mundo indígena, vaciando de manera indirecta la construcción semántica de la palabra “indígena” que desde De Las Casas hasta el INI se ha intentado cumplir en busca de la igualdad. “Modernización” comienza a significar estrategia económica neoliberal¹¹ en la que los pueblos indígenas son vistos como personas que no pueden dar, en un mercado globalizado y moderno, ningún beneficio en términos de producción. En este sentido: 1) En la Jornada de Inauguración, “modernización” aparece once veces y generalmente va acompañada de sintagmas verbales que indican progreso como en “avanzamos”, “dar impulso” o “lograr”. Así, la modernización de México parece ineludible. 2) En el primer informe de gobierno, “modernización” aparece veinticuatro veces y se propone como un cambio estratégico, como un camino a seguir relacionado con la maquinaria neoliberal: siderurgia, aviación, trabajadores del campo, fuerzas armadas, sector financiero, etcétera. 3) En el tercer informe del gobierno, el término aparece catorce veces y suele estar relacionado con los sectores en los que ya se ha implantado: fuerzas armadas, educación, agricultura, ciencia, tecnología, sector financiero, etcétera (Montessori, 2014, pp. 308-310).

Veamos ahora el término “democracia” en la narrativa del EZLN. Aquí el corpus¹² ha sido extrapolado de las cuatro declaraciones de la Selva Lacandona¹³, respectivamente en enero de 1994, junio de 1994, enero de 1995 y enero de 1996 (Montessori, 2014, p. 297). 1) En la declaración de enero de 1994, el término “democracia” aparece una vez, mientras que en la de julio de 1994 aparece veintidós veces, de las cuales diez en relación con una *transacción* que aún no se ha realizado; mientras que en otras ocasiones se utiliza asociado a términos como “libertad” o “justicia” (dando lugar al tríptico “democracia-libertad-justicia”). Así, el valor que adquiere “democracia” es el de una ruptura radical con el bloque neoliberal dominante porque como decía el Sub “Democracia significa mandar obedeciendo por oposición a mandar”. Una asociación que marca un camino hacia un futuro de justicia e igualdad de derechos democráticos para los pueblos indígenas, así como lo declaró en enero de 1995 y 1996, al asociar la palabra “democracia” a un proceso creativo para el pueblo de Chiapas contra la opresión u obstrucción relacionada con el gobierno. Por ejemplo, “No nos dejan” aparece dos veces, “no quieren” aparece doce veces, “impiden” aparece diecisiete veces (Montessori, 2014, p. 310).

¹⁰ Para ver el corpus completo de discursos, véase el Apéndice uno (Montessori, 2014, pp. 315-317).

¹¹ Hay que recordar que en 1994 se confirmó la agenda neoliberal del presidente Salinas de Gortari gracias a la implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) con EEUU y Canadá que revisó el artículo veintisiete de la constitución mexicana por el cual se protegía la tenencia de la tierra indígena de la venta o privatización (Kelly, 1994, p. 570).

¹² Para ver el corpus completo de discursos, véase el Apéndice dos (Montessori, 2014, pp. 317-318).

¹³ Estas declaraciones han sido el principal medio del EZLN a través del cual el movimiento permitió conocer sus propuestas políticas.



A partir de estos datos, se sugiere que el término “democracia” operó cualitativamente como un *significante vacío* en el sentido puro de Laclau y Mouffe. De hecho, define su inexistencia en el presente y también carece de un significado concreto porque se ve como una transacción hacia el futuro, como una proyección, como una demanda contrahegemónica: algo por lo que los pueblos indígenas todavía tenían que luchar para declarar su condición de personas que tienen derecho a tener derechos. Al final, para el caso de la “modernización”, en la narrativa de Salinas de Gortari, los resultados son muy diferentes. La “modernización” se logró y ya se cristalizó como un bloque hegemónico en los sectores más amplios de la sociedad. En resumen, a partir de este análisis, se puede sugerir que la “modernización” debe ser considerada, de acuerdo con Montessori, un *punto nodal* casi hegemónico y la “democracia” un *significante vacío* en una lucha contrahegemónica en vías de ser llenada hacia una hegemonía cultural más fuerte, es decir, hacia los Acuerdos de San Andrés de 1996 en los que finalmente se pudo estipular que los pueblos indígenas se vean reconocidos:

- “a) El derecho a utilizar, promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones, tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.
- b) El derecho a practicar, ejercer y desarrollar sus formas específicas de organización política, económica y social.
- c) El derecho a que se respeten sus formas propias y autónomas de gobierno, en las comunidades y municipios en que se establezcan.
- d) El derecho al uso y disfrute de los recursos naturales de sus territorios, tal como se define en los artículos 13.2 y catorce del Convenio ciento sesenta y nueve de la OIT” (Acuerdos de San Andrés, 1996, p. 18).

Además, las condiciones de los pueblos indígenas en México a través de estos acuerdos representaron una especie de internacionalización de la lucha indígena, porque la existencia del EZLN ayudó a poner el foco en los indígenas como seres humanos en general. Así, los zapatistas comenzaron a “internacionalizar” sus esfuerzos, haciendo un uso efectivo de los medios de comunicación y del ciberespacio de internet para construir una fuerte solidaridad con otras naciones y pueblos, así como con organizaciones feministas, activistas laborales, trabajadores agrícolas, grupos estudiantiles, organizaciones políticas progresistas y otros grupos ecologistas de todo el mundo. En 1997, el EZLN inició la creación de la *Acción Global de los Pueblos* contra el libre comercio y desarrolló una red de organizaciones relacionadas con los movimientos obreros de Brasil (*Movimento Sem Terra*), grupos antiautoritarios europeos como *Reclaim the Street* (RTS), *Ya Basta!* en Italia, comunidades indígenas como *Movement for the Survival of Ogoni People* (MOSOP) en Nigeria, *Karanataka State Farmers’ Association* en India, y otras organizaciones ecologistas que perseguían como objetivo principal la oposición a la globalización y al neoliberalismo (Fukurai y Krooth, 2021, p. 253). Así, con este mayor consenso internacional, el nacimiento y evolución de las luchas del EZLN permitió trasladar el campo de batalla indígena de las cuestiones domésticas al ámbito internacional, a la vez que permitieron levantar la voz para alcanzar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) de 2007, ratificada y adoptada sin oposición por México. La UNDRIP, aunque no fuera jurídicamente vinculante, estableció a nivel mundial la necesidad del consentimiento libre, previo e informado y exigió el respeto internacional

de los derechos de los indígenas a su tierra ancestral, su cultura, su identidad, su autodeterminación y la aplicación de las normas jurídicas internacionales en las negociaciones y acuerdos (Fukurai y Krooth, 2021, p. 248). Para concluir, y volviendo a las herramientas metodológicas del análisis del discurso que nos llevaron a las luchas del EZLN, cabe destacar como Gramsci y Laclau demuestran ser útiles para estudiar los procesos de cambio político e ideológico. En todo caso, son necesarias futuras investigaciones empíricas sobre una base de datos internacional más amplia y discursos más contemporáneos para explorar los resultados contemplados en el presente trabajo.

Conclusiones

El objetivo principal de este trabajo ha sido el de poner luz sobre dos modelos teóricos de las Relaciones Internacionales: el posestructuralismo y el neogramscianismo. A través del cuarto debate ha sido posible ver las diferencias onto-epistemológicas entre los enfoques positivistas y los postpositivistas. Haciendo esto, se han podido profundizar en las visiones principales de Antonio Gramsci y Michel Foucault a través de conceptos sinónimos como “contrahegemonía” y “agencia”, al tiempo que se ha explorado sobre la importancia de los aspectos ontológicos en torno a la creación de una idea que, a su vez, puede potenciarse y presentarse como un discurso de poder y realidad. Una vez expuestos los antecedentes onto-epistemológicos y postpositivistas, se han podido trazar dos caminos que nos han permitido avanzar hacia su aplicación sobre un fenómeno específico de la realidad: el mundo indígena en el Estado de Chiapas, México. Estos dos caminos se han separado de la siguiente manera: a) analizar la literatura actual que ha seguido la Teoría del Discurso y la Genealogía para destacar un objeto de investigación preciso que hemos encasillado bajo el término de “contrahegemonía” o “agencia”; b) A partir de este análisis, se ha podido ver cómo se ha utilizado la Teoría del Discurso para entender cómo la “contrahegemonía” puede llegar sincrónicamente a la hegemonía, a través de una lucha arbitraria por los significados. En cambio, el enfoque genealógico se ha utilizado para marcar un camino diacrónico hacia el reconocimiento de la identidad indígena, desde el Debate de Valladolid hasta los Acuerdos de San Andrés. En cualquier caso, la Genealogía, siguiendo los planteamientos ontológicos foucaultianos, se presenta como una buena herramienta cualitativa a aplicar en futuras investigaciones para mostrar cómo los *saberes* y el poder dominante han creado discursos en torno a significantes vacíos; mostrando, al mismo tiempo, cómo ha podido funcionar la “contrahegemonía” y el “contrapoder”. Todo ello centrándose en cómo, en diferentes periodos de tiempo, esos discursos se han convertido o no en el bloque hegemónico. De ahí que saber dónde se ha situado arbitrariamente el poder pueda ayudar a entender dónde se sitúa ahora. Y, una vez que sepamos dónde reside, entonces podremos realmente combatirlo y cambiarlo, tal y como sugiere la Teoría del Discurso. En definitiva, la fusión de las dos teorías puede permitir un enfoque más amplio sobre la realidad y una mejor comprensión de las relaciones de poder que vienen del pasado y llegan hasta nuestros días. ●

Referencias

- Ansotegui, E. (2018). The zapatista discourse after Marcos: from fiction to reality or vice-versa. *Kamchatka Revista de análisis cultural*, 12.
- Bradani, D. (2009). The Rise of the Competitiveness Discourse: a Neo-Gramscian Analysis. *Bruges Political Research Papers*, 10, 3-29.
- Camelo Perdomo, D.F. (2017). Enrique Dussel y el mito de la modernidad. *Cuadernos de Filosofía Latinoamericana*, 116,



- 97-115.
- Carr, D. (1979). *The Crisis of European Sciences and Transcendental Phenomenology: An Introduction to Phenomenological Philosophy*. Northwestern University Press.
- Comisión Bicameral de Concordia y Pacificación del Congreso de la Unión (1996). *Compromisos para Chiapas del Gobierno del Estado y Federal y el EZLN*, pp. 1-4.
- Cox, R.W. (2013). Fuerzas sociales, estados y órdenes mundiales: Más allá de la Teoría de Relaciones Internacionales. *Relaciones Internacionales*, (24), 99-116.
- Cox, R.W. (2016). Gramsci, hegemonía y relaciones internacionales: Un ensayo sobre el método. *Relaciones Internacionales*, (31), 137-203.
- Darling, V.I. (2019). La singularidad política del Zapatismo. *Política y Sociedad*, 56 (1), 235-251.
- Dussel, E. (1994). *El encubrimiento del otro. Hacia el origen del "mito de la modernidad"*. Plural Editores.
- Dussel, E. (2007). *Materiales para una política de la liberación*. Plaza y Valdés Editores.
- Foucault, M. (1961). *Folie et Dérision, Histoire de la folie à l'âge classique*. Librairie Plon.
- Foucault, M. (1969). *L'Archéologie du Savoir*. Éditions Gallimard.
- Foucault, M. (02.05.1969). *Michel Foucault. L'archéologie du savoir*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=HZTWxzDESRU> (16.12.2020).
- Foucault, M. (28.11.1971). *Debate Noam Chomsky & Michel Foucault - On human nature*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=3wfNI2L0Gf8> (07.10.2020).
- Foucault, M. (2016). *Le parole e le cose, un'archeologia delle scienze umane*. First BUR Saggi edition.
- Fraser, N. (2003). *From Discipline to Flexibilization? Rereading Foucault in the Shadow of Globalization*. *Constellations*.
- Fukurai, H. y Krooth, R. (2021). *Original Nation Approaches to Inter-national Law: The Quest for the Rights of Indigenous Peoples and Nature in the Age of Anthropocene*. Palgrave MacMillan.
- García Agustín, O. (2006). Indígenas y globalización: los discursos de Evo Morales y del subcomandante Marcos. *Interlingüística*, 17, 388-397.
- Gómez Quiñonez, J. (2008). Sin frontera, sin cuartel. Los anarco-comunistas del PLM, 1900-1930. *Tzintzun, Revista de Estudios Históricos*, 47.
- Gramsci, A. (1999). *Selection from the prison notebooks*. The Electric Book Company.
- Heredia Ríos, E.A. (2016). La Teoría del discurso de Laclau y su aplicación al significante "la paz". *Analecta política*, 6 (11), 283-303.
- Howarth, D., Stavrakakis, Y. y Norval, A. (2000). *Discourse Theory and Political Analysis: Identities, Hegemonies and Social Change*. Manchester University Press.
- Jiménez Del Val, N. (2020). A conceptual genealogy of "the indigenous" in Mexican visual cultura. *Revista de Estudios Globales y Arte Contemporáneo*, 7 (1), 55-90.
- Kelly, J.J. (1994). Article 27 and Mexican Land Reform: The Legacy of Zapata's Dream. *Notre Dame Law School*, (25), 541-570.
- Kendall, G. (2004). Global Networks, International Networks, Actor Networks. En Larner, W. y Walters, W. (Eds.). *Global Governmentality* (pp. 59-75). Routledge.
- Kendall, G. y Wickham, G. (2006). *Problems with the Critical Posture? Foucault and Critical Discourse Analysis*. Centre for Social Change Research en Queensland University of Technology.
- Kubli-García, F. (2006). *Pasado, presente y futuro de los derechos indígenas en México*. En González Martín, N. (Coord). *Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau* (pp. 275-286). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Laclau, E. (1996). *Emancipation(s)*. Verso.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1985). *Hegemony and Socialist strategy, Towards a Radical Democratic Politics*. Verso.
- León-Portilla, M. (1996). *Los manifiestos en náhuatl de Emiliano Zapata*. Instituto de Investigaciones Históricas y Gobierno del Estado de Morelos.
- López Bárcenas, F. (2006). *Autonomía y derechos indígenas en México*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos.
- López Monjardín, A. (1999). Los acuerdos de San Andrés y los gobiernos autónomos en Chiapas. *Espiral Estudios sobre Estado y Sociedad*, 14 (V), 127-145.
- Martínez De Bringas, A. (2003). *Los pueblos indígenas y el discurso de los derechos*. Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Deusto.
- McIntyre, R. y Woodruff Smith, D. (1989). *Theory of Intentionality*. Center for Advanced Research in Phenomenology and University Press of America.
- Montesano Montessori, N. (2014). Un análisis discursivo comparativo entre las narrativas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y las del ex presidente Salinas de Gortari (México). *Sociolinguistic Studies*, (7), 293-320.
- Mouffe, C. (2000). Deliberative democracy or agonistic pluralism. *Institute for Advanced Studies*, 72, pp. 1-17.
- Mouffe, C. (2016). *Democratic Politics and Conflict: An Agonistic Approach*. *Michigan Publishing*, (9), pp. 1-8.
- Pineda Camacho, R. (2012). El Congreso Indigenista de Pátzcuaro, 1940, una nueva apertura en la política indigenista de las Américas. *Baukara 2 Bitácoras de antropología e historia de la antropología en América Latina*, 10-28.
- Raiter, A.G. y Muñoz, I.I. (1996). El discurso zapatista, ¿un discurso posmoderno? *Discurso*, 39-59.
- Saussure, F. de (2005). *Cours de Linguistique Générale*. Edition Arbre d'Or.
- Smith, S. (1996). *Positivism and beyond*. University College of Wales.



- Van Apeldoorn, B. (2003). *Theoretical perspective Social forces and the struggle over European order*. Routledge.
- Vattimo, G. (1980). *Introduzione a Heidegger*. Editori Laterza.
- Worth, O. (2015). *Rethinking Hegemony*. Palgrave.

Apuntes sobre el método del rastreo de procesos en Ciencia Política y Relaciones Internacionales

ALBERTO CASTILLO CASTAÑEDA*

RESUMEN

El siguiente artículo de revisión científica proporciona una descripción bastante detallada en lengua española del método de rastreo de procesos para su aplicabilidad en las áreas de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales, a partir de la sinopsis de la bibliografía científica más relevante que ha sido escrita en su mayoría en inglés. El trabajo inicia con la conceptualización del método del process tracing a partir de la revisión de sus principales definiciones, diferenciándolas de otro tipo de debates metodológicos. Posteriormente, profundiza en las diferentes variantes que se pueden asumir conforme a los objetivos y preguntas de investigación dentro del método. La base fundamental de este artículo se encuentra en la comprensión del mecanismo causal, las variantes teóricas y empíricas conforme a los objetivos y preguntas de investigación, las pruebas de evidencia y las entradas deductivas e inductivas. Adicionalmente, el artículo aborda a partir del enfoque socialconstructivista el rastreo de procesos, en donde se resalta el uso de las entrevistas especializadas como una técnica para reconstruir el proceso por medio de fuentes primarias. Finalmente, el artículo concluye extrapolando las lecciones más relevantes que el uso de este método nos puede dejar.

PALABRAS CLAVE

Process Tracing; Mecanismos causales; Metodología de la investigación; Relaciones Internacionales.



TITLE

Notes on the process tracing method in political science and international relations

EXTENDED ABSTRACT

Most of the academic literature on the process tracing method has been developed in English. This paper aims to provide a detailed description and reflection, in Spanish, of the most relevant scientific literature on the process tracing method with an application to Political Science and International Relations. To achieve this objective, the article establishes a theoretical framework of analysis of the process tracing method from social constructivism to articulate its applicability to different scientific work.

This paper is relevant as an input for the various kinds of social research which use the process tracing method as a qualitative technique. Increasingly, it has had a greater impact among researchers of Political Science and International Relations due to its sensitivity in the analysis of the complexity of historical events, although it should be clarified that this method had its origins in cognitive psychology. Here it has been used to detect the intermediate steps in the mental cognitive processes of human beings' decision making.

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.004>

Formato de citación recomendado:

CASTILLO CASTAÑEDA, Alberto (2022). "Apuntes sobre el método del rastreo de procesos en Ciencia Política y Relaciones Internacionales", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 71-92.

*Alberto
CASTILLO
CASTAÑEDA,
Universidad
Complutense de
Madrid.
albcasti@ucm.es

Recibido:
14/01/2022
Aceptado:
18/08/2022

El siguiente trabajo hace parte de la investigación doctoral del mismo autor bajo la dirección del Prof. José Antonio Sanahuja. "Castillo, Alberto (2021). Consolidación de la paz y seguridad regional: las medidas de confianza mutua en Suramérica. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. [Tesis]. Director Prof. Dr. José Antonio Sanahuja".

The article starts from the contextualization of the method, with a reductionist vision to understand the decision making of the agents, until reaching an understanding and extension of the structure with the aim of theorizing (developing theories) and explaining individual cases. Therefore, the first part of the text deals with the conceptualization of the process tracing method from the different definitions to extract and identify the essential features of the method: processes, mechanisms, and evidence. Firstly, the causal process that intervenes or connects the independent variables and the outcome of the dependent variable is addressed. The method is predominantly descriptive and qualitative, thus implying several causal chains that may be overlapping. However, it also requires a detailed description process. The applicability of the method is implicitly linked to the need to understand the necessary conditions that will produce a specific result. Therefore, the type of research may generate types of variants focused on theory or case studies. Secondly, causal mechanisms cannot be dissected into specific events, but rather must be analyzed from their own interaction and dynamics. Thus, they should not be confused with intervening variables. Thirdly, finding the relevant evidence for the object of study and its relationship with the hypothesis is the most important part of process tracing. From here, different types of evidence must be addressed to assess the probative value of the evidence and its relevance.

The process tracing method allows the researcher to choose, according to the resources available, between adopting a deductive or inductive input. That said, it is generally carried out through the combination of deductive and inductive elements at different stages of the research. From the social constructivist side, the use of the process tracing method is more common because of the interpretive component, especially with regards to the structure and agency debate. It is with information from historical archives and secondary sources that process tracing is intended to be carried out. However, specialized interviews to collect detailed information from elites can also be useful for understanding case studies of the political and international phenomena to be studied. The success of the process depends on having as much information as possible to understand the different causal mechanisms, and conducting the interviews allows corroborating the information obtained from different sources and finally reconstructing a series of events. In other words, process tracing allows a triangulation of different sources to achieve maximum accuracy in the understanding of the events.

The method, like any other, has strengths and weaknesses, which, depending on the researcher's decision, must be weighed for its correct use. Some of the positive aspects of the method are the possibilities of broadening the explanatory perspective of causal mechanisms, the ability to have sufficient and necessary information to test the hypothesis, the greater emphasis on understanding rather than on the solution, and finally, how this allows an eclectic approach to build bridges between different schools of thought. As for the weaknesses of the method, some of these can be related to its qualitative orientation, and because of which it is not possible to have total certainty of the facts that are studied. Therefore, we resort to representations that are extracted from different sources of information, which requires a lot of time and a large amount of information. It also requires establishing up to what level of analysis to reach; it does not allow theoretical generalization since the results would end up simplifying the reality. Finally, the barriers that the researcher must overcome with the process tracing method are fundamentally the promotion of a pluralistic methodology and epistemology, and the normative and ethical elements of the case study, since losing the contextual element leaves the causal mechanisms without explanatory elements.

Thus, this paper intends to bring together some of the most relevant contributions from different authors to deepen the different variants that can be assumed in the process tracing method, and in accordance with the objectives and research questions. Likewise, the guiding thread of this paper is found in the understanding of the causal mechanism, the theoretical and empirical variants, the testing of evidence, and the deductive and inductive inputs that will allow articulating the objectives and answering the research questions. Undoubtedly, the causal mechanism is the fundamental basis of the process tracing method in both its theoretical and empirical variants, the evidence tests that can be performed and the deductive or inductive inputs.

The researcher is encouraged to extract the empirical manifestations or testing of the theory from each of the parts of the causal mechanism that is presented in the case study, either through events or study events. In this way it will be possible to contextualize or conceptualize the causal mechanism, carry out the operationalization of the causal mechanism to verify the theory, and finally, collect the empirical evidence to carry out causal inferences and verify the causal mechanism and its parts as predicted according to the sequence of historical events.

KEYWORDS

Process Tracing; Causal mechanisms; Research methodology; International Relations.



Introducción

El *process tracing*, también conocido como rastreo de procesos, es una técnica cualitativa que ha sido objeto de atención entre politólogos e internacionalistas en los últimos años, aunque se trate de una contribución de la psicología cognitiva con origen estadounidense entre los años sesenta y setenta. La definición del rastreo de procesos a partir de la Psicología se enmarca como una técnica “para examinar los pasos intermedios en los procesos cognitivos mentales para comprender mejor las heurísticas a través de las cuales los humanos toman decisiones” (Bennett y Checkel, 2015, p. 5).

En este sentido, el rastreo de procesos fue acuñado por el politólogo Alexander George en 1979 con el objetivo de explicar situaciones históricas mediante la descripción de evidencia de los casos de estudio. En una primera etapa, el rastreo de procesos se encargó de analizar el proceso individual de toma de decisiones, sin embargo, autores más contemporáneos como Bennett y Checkel (2015) han señalado que su aplicación no debe limitarse a un nivel micro o de agencia, sino que, en cambio, puede ampliarse a un nivel macro o de estructura.

A partir de lo anterior, se puede inducir que el rastreo de procesos tiene un fuerte componente histórico (Bennett, 2008, p. 704). De hecho, el rastreo de procesos se constituye como un método útil para politólogos y demás académicos de las ciencias sociales sensibles al análisis de la complejidad de los eventos históricos y que están interesados en teorizar y explicar casos individuales (George y Bennett, 2005, p. 223). De acuerdo con Checkel “el rastreo de procesos es sinónimo de un enfoque basado en mecanismos para el desarrollo de teorías” (2008, p. 114), que, como Elster argumenta correctamente y lo cita Checkel (2008, p. 123), es “intermedio entre las leyes y descripciones”.

El objetivo de este artículo de revisión científica es describir de manera detallada los principales aportes del método del *process tracing* a través de los enfoques de autores que desde la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales han escrito al respecto. Un método que la mayoría de la bibliografía científica se encuentra en inglés, por lo que este artículo tiene como objetivo ser un insumo relevante de investigación y contribuir al estudio y aplicación del rastreo de procesos en la comunidad académica hispanohablante.

Para lograr dicho objetivo en la primera parte del texto se aborda la conceptualización del método de rastreo de procesos a partir de diferentes definiciones y resaltando la secuencia lógica del mecanismo causal. Posteriormente, en la siguiente parte se propone la aplicabilidad de dicho método dependiendo de las preguntas y objetivos de la investigación que derivarán en diferentes variantes como el testeo de la teoría, la construcción teórica o la explicación de un resultado particular. Adicionalmente, se analiza el mecanismo causal como base fundamental del método de rastreo de procesos en su variante teórica y variante empírica, las pruebas de evidencia que se pueden realizar y las entradas deductiva o inductiva que pueden tomar, sin que sean estas una camisa de fuerza para el investigador y sus objetivos. Finalmente, se aborda el rastreo de procesos desde el enfoque socialconstructivista, en donde se propone las entrevistas especializadas como técnica de recolección de información en el rastreo de procesos. Como conclusión, se exponen algunas de las lecciones más recurrentes en el uso del rastreo de procesos.

I. Conceptualización

El debate sobre la definición del método de rastreo de procesos ha sido ampliamente abordado en la literatura académica, tal como se puede observar en la tabla uno. Según Waldner, el rastreo de procesos es tan solo un término general que comprende múltiples enfoques, y, por tanto, no es fácil incluir diferentes consideraciones en una sola definición (2012, p. 67). Por esta misma razón, Beach y Pedersen ponen de manifiesto la confusión respecto a este método, no solo en cuanto a sus fundamentos ontológicos y epistemológicos, sino sobre lo que implica un ejercicio juicioso y organizado del método en la práctica (2013, p. 2). Existe, sin embargo, consenso alrededor de tres elementos esenciales presentes: los procesos, los mecanismos y la evidencia (Waldner, 2012, p. 67).

Tabla I. Compendio de definiciones de Rastreo de Procesos

Autor	Definición
George y McKeown	El rastreo de procesos “tiene la intención de investigar y explicar el proceso de decisión mediante el cual varias condiciones iniciales se traducen en resultados. Un enfoque de rastreo de procesos implica el abandono de la estrategia de ‘cajas negras’ en el proceso de decisión; en cambio, este proceso de toma de decisiones es el centro de la investigación” (George y McKeown, 1985, p. 35).
Van Evera	“En el rastreo de procesos, el investigador explora la cadena de eventos o el proceso de toma de decisiones mediante el cual las condiciones iniciales del caso se traducen en resultados. El vínculo causa-efecto que conecta la variable independiente y el resultado se desenvuelve y se divide en pasos más pequeños; entonces el investigador busca evidencia observable de cada paso” (Van Evera, 1997, p. 64).
Hall	Su definición enfatiza “comparar predicciones sobre el proceso con observaciones del proceso en los casos en cuestión” (Hall, 2003, p. 393 citado en Waldner, 2012, p. 67).
George y Bennett	“El método del rastreo de procesos intenta identificar el proceso causal que interviene —la cadena causal y el mecanismo causal— entre una variable independiente (o variables) y el resultado de la variable dependiente” (George y Bennett, 2005, p. 206).
Checkel	“Rastreo de procesos significa rastrear el funcionamiento de los mecanismos causales en una situación dada” (Checkel, 2008, p. 116).
Steel	Rastreo de procesos como “ejemplificación de un esquema de mecanismo mediante el rastreo hacia adelante o hacia atrás, donde los componentes e interacciones de una etapa imponen restricciones a las de las etapas anteriores o posteriores” (Steel, 2008, p. 187 citado en Waldner, 2012, p. 67).
Gerring	“El sello distintivo del rastreo de procesos es que se emplean múltiples tipos de evidencia para la verificación de una sola inferencia, fragmentos de evidencia que incorporan diferentes unidades de análisis” (Gerring, 2007, p. 173).
Collier	“El rastreo de procesos es una herramienta analítica para extraer inferencias descriptivas y causales de pruebas diagnósticas, a menudo entendidas como parte de una secuencia temporal de eventos o fenómenos” (Collier, 2011, p. 824).
Waldner	“Defino el rastreo de procesos como un modo de inferencia causal basada en la concatenación, no en la covarianza. El rastreo de procesos utiliza un diseño de investigación longitudinal cuyos datos consisten en una secuencia de eventos representados por observaciones no estandarizadas extraídas de una sola unidad de análisis” (Waldner, 2012, p. 68).

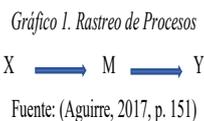


Beach y Pedersen	“Los métodos de rastreo de procesos son herramientas para estudiar los mecanismos causales en un diseño de investigación de caso único” (Beach y Pedersen, 2013, p. 2).
Bennett y Checkel	“El rastreo de procesos como el análisis de la evidencia sobre procesos, secuencias y coyunturas de eventos dentro de un caso con el propósito de desarrollar o probar hipótesis sobre mecanismos causales que podrían explicar causalmente el caso” (Bennett y Checkel, 2015, p. 7).

Fuente: elaboración propia

Como punto de partida se asume la definición en su sentido más general. De acuerdo con George y Bennett “el método del rastreo de procesos intenta identificar el proceso causal que interviene —la cadena causal y el mecanismo causal— entre una variable independiente (o variables) y el resultado de la variable dependiente” (2005, p. 206). Dicho de otra manera, el rastreo de procesos consiste en estudiar los mecanismos causales que conectan, valga la redundancia, las causas y los efectos en el diseño de investigación de un caso de estudio (Beach y Pedersen, 2013, p. 2). En palabras de Bennett y Checkel no es simplemente historiografía glorificada, sino más bien, se trata de una técnica fundamental para capturar mecanismos causales en acción, tal como el gráfico uno explica de manera visual el rastreo de procesos siguiendo una lógica causal (2015, p. 9).

Gráfico 1. Rastreo de procesos



Fuente: Aguirre, 2017, p. 151

En este caso, “X” representa la variable independiente, “Y” la variable dependiente y “M” sería el mecanismo causal entre la causa y su resultado. Asimismo, “M” está compuesto por un conjunto de partes o elementos n, tal que $M = (n_1, n_2, n_n)$ (Aguirre, 2017, p. 151). De esta manera, la fórmula completa sería:

Gráfico 2. Mecanismo causal del rastreo de procesos



Fuente: Beach y Pedersen, 2013, p. 30

Según lo observado hasta el momento, es claro que la noción de mecanismo causal es una pieza crucial en el análisis del rastreo de procesos. Esto se discutirá a detalle en los siguientes apartados. Sin embargo, es importante precisar que cuando se habla de mecanismos causales se refiere a la *caja negra* de la causalidad, es decir, lo que permite entender lo que sucedió entre la variable o variables independiente) y la variable dependiente o resultado (Beach y Pedersen, 2013, p. 3).

Rohlfing identifica tres condiciones fundamentales del rastreo de procesos: en primer lugar, la variable independiente es la causa hipotética, y, al mismo tiempo, el evento que desencadena el proceso empírico. En segundo lugar, el rastreo de procesos da cabida a la teorización de la secuencia fija de las variables intervinientes (2012, p. 152). Finalmente, en tercer lugar, los diagramas o representaciones gráficas de los ejercicios de rastreo deben tener un orden temporal y una influencia causal (Blatter y Haverland, 2012, p. 81; Rohlfing, 2012, p. 152). De acuerdo con este último punto, Bennett afirma que el investigador se enfrenta al reto de establecer una secuencia causal, esto es, llevar a cabo un ejercicio metódico enfocado en establecer quién sabía qué, cuándo, y qué se hizo al respecto (2010, pp. 208-209).

Por lo tanto, el rastreo de procesos es una técnica que se caracteriza por ser descriptiva y mayoritariamente cualitativa, que prioriza la secuencia causal entre las variables, implica largas cadenas causales, requiere de la equifinalidad, y se basa en suposiciones. En otras palabras, se puede argumentar que el rastreo de procesos se apoya en la evidencia que proporciona la base para la inferencia descriptiva y causal (Collier, 2011, p. 824), por lo tanto, la base de esta técnica es la descripción cuidadosa y detallada, pues de eso depende el análisis exitoso de cada uno de los fenómenos observados (Mahoney, 2010, pp. 125-131 citado en Collier, 2011, p. 823).

Adicionalmente, el método privilegia la investigación cualitativa, ya que los datos para el desarrollo del ejercicio incluyen, primordialmente, “memorias históricas, encuestas de expertos, entrevistas, informes de prensa y documentos” (Checkel, 2008, p. 116). Sin embargo, el rastreo de procesos puede ser tanto cualitativo como cuantitativo. Según Goertz y Mahoney (2012), el tratamiento que se debe dar a la información depende de la vía que se seleccione, es decir, si se hace un estudio cuantitativo, entonces, el investigador debe seguir un modelo de análisis estadístico. Esto implicará que “los analistas generalmente intentan seleccionar uno o más casos en los que la principal variable independiente de interés debe desempeñar el papel que la teoría le asigna” (Goertz y Mahoney, 2012, p. 107). En cambio, el estudio cualitativo aplica un modelo de análisis teórico que determina la suficiencia de la relación entre las condiciones necesarias para llegar al resultado (Goertz y Mahoney, 2012, pp. 108-109).

Asimismo, en el rastreo de procesos, se presta especial atención a la relación y secuencia entre las variables (Collier, 2011). Esto nos remite al punto anterior de Rohlfing (2012) y Bennett (2010) sobre la importancia del orden temporal y la influencia causal. Otros autores lo comparan con una receta: “el éxito de una preparación no solo radica en tener los ingredientes necesarios, ni los ingredientes suficientes, sino que deben combinarse en un orden específico para lograr el resultado deseado” (Blatter y Haverland, 2012, p. 81).

Igualmente, el rastreo de procesos se asemeja al trabajo de un detective (Bennett, 2010; Bennett y Checkel, 2015; Gerring, 2007) ya que el detective intenta resolver crímenes buscando pistas y sospechosos; basado en la evidencia que tiene a su disposición, el investigador debe evaluar todas las piezas de evidencia que contribuyen a la confirmación o anulación de las hipótesis en consideración. No solo esto, sino que durante el proceso hay que tener en cuenta distintas alternativas o potenciales rutas causales que sean consistentes con la variable dependiente (George y Bennett, 2005), a esto se le llama equifinalidad. En ese sentido, el rastreo de procesos normalmente conlleva una larga cadena causal (Gerring, 2007, p. 173), pues deben presentarse todos los



vínculos posibles.

Finalmente, el rastreo de procesos se basa en suposiciones de acuerdo con el contexto e inferencias sobre cómo funciona el mundo (Collier, 2010; Gerring, 2007). Estas suposiciones dependen de los lentes con los que el investigador concibe su alrededor, en otras palabras, del pensamiento teórico que predique, o simplemente de su sentido común y sus observaciones diarias (Gerring, 2007, p. 180).

2. Aplicabilidad del método

El rastreo de procesos se ha constituido como una herramienta útil para politólogos e internacionistas por múltiples motivos. Para empezar, es un enfoque relevante que concilia teoría y datos empíricos. A través de este método, el investigador puede concluir lo que funciona o lo que no funciona, sin descuidar las bases lógicas y filosóficas de su enfoque (Checkel, 2008). Además, es una herramienta indispensable para la inferencia causal, pues “los conceptos relacionados con la temporalidad aumentan la influencia teórica de un estudio de caso más allá de las indagaciones sobre los efectos causales y los mecanismos causales” (Rohlfing, 2012, p. 167).

De igual forma, cabe señalar que complementa otros métodos de investigación (George y Bennett, 2005; Gerring, 2007; Waldner, 2012). Por ejemplo, compensa las limitaciones de los métodos comparativos, los métodos de concordancia y los diferenciales (George y Bennett, 2005, p. 215). Asimismo, cuando el investigador pretende generalizar más allá de su único caso de estudio, el rastreo de procesos se hace insuficiente y requiere acudir a métodos comparativos de casos cruzados conocidos como *cross-case comparative methods* basados en la correlación y la causalidad (Beach y Pedersen, 2010, p. 13).

En cuanto al diseño metodológico de investigación, el rastreo de procesos es favorable dependiendo de las preguntas y objetivos del estudio, como se puede ver en mayor detalle en la tabla dos.

Tabla 2. Preguntas y objetivos de investigación y funciones del rastreo de procesos

Objetivos y preguntas típicas de investigación	Funciones principales del rastreo de procesos
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionar explicaciones integrales de eventos/resultados únicos e importantes: <i>¿Qué y quién hizo posible que esto (Y) ocurriera?</i> Revelar y evaluar el efecto de una causa: <i>¿X hace la diferencia?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> Clarificar la verdad histórica Asignar responsabilidad Aumentar la validez interna de la inferencia causal identificando vínculos entre X e Y Complementar el análisis covariacional

<ul style="list-style-type: none"> • Revelar y evaluar las condiciones previas para tipos específicos de resultados: <i>¿Qué condiciones (combinaciones secuenciales y situacionales) hacen Y posible?</i> • Revelar y evaluar la efectividad de mecanismos teóricamente especificados: <i>¿Qué (combinación de) mecanismo(s) social(es) hace(n) que efectivamente X cause Y?</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y probar teorías o tipológicas de rango medio (hipótesis de configuración) para tipos específicos de resultados • Complementar el análisis cualitativo comparativo como estático, enfoque analítico de casos cruzados dinámicos, procesos centrados dentro del caso con enfoque analítico • Probar y desarrollar teóricamente mecanismos causales especificados (configuraciones de mecanismos sociales) • Parte principal de un análisis de congruencia
---	---

Fuente: Blatter y Haverland, 2012, p. 88

En este sentido, Blatter y Haverland elaboran la relación de las preguntas de investigación y la técnica en consonancia con los casos en donde la cuestión central es Y, siendo este resultado un evento importante, como una guerra, o un resultado concreto, como las revoluciones sociales. Esta técnica también es útil en escenarios en los que se busca comprender cuáles son las condiciones necesarias que conducen a un resultado específico, o para entender los mecanismos que vinculan X e Y (Blatter y Haverland, 2012, p. 80, p. 84).

De la misma manera, el rastreo de procesos hace una contribución importante a los objetivos de investigación en los casos de estudios orientados a: “i) identificar y describir fenómenos políticos y sociales, ii) evaluar y descubrir nuevas hipótesis y afirmaciones causales, iii) obtener información de mecanismos causales; y, finalmente iv) proporcionar un medio alternativo para abordar causalidad” (Collier, 2011, p. 824).

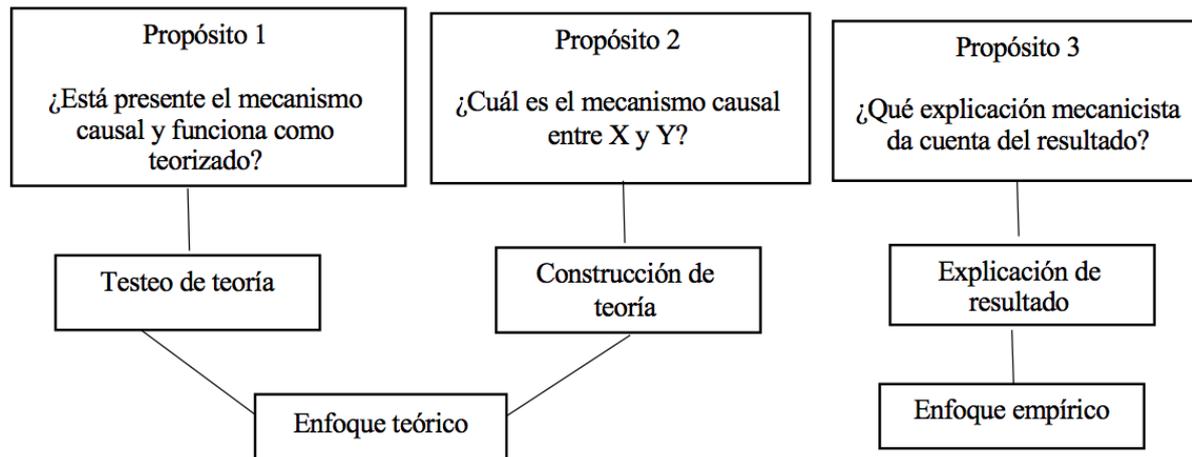
Por último, vale la pena resaltar que a pesar de las ventajas que ofrece, el rastreo de procesos no es la panacea de los métodos de inferencia causal (Beach y Pedersen, 2013; Bennett, 2010; George y Bennett, 2005). El método puede resultar falible o inexacto (Bennett, 2010, p. 219), requerir gran cantidad de información o encontrarse ante la imposibilidad de acceder a información causal importante (George y Bennett, 2005, p. 223). No obstante, “con la evidencia adecuada, el rastreo de procesos es un medio poderoso de discriminar entre explicaciones rivales de casos históricos, incluso cuando estas explicaciones involucran numerosas variables” (Bennett, 2010, p. 219).

2.1 Variantes del rastreo de procesos según el tipo de investigación

Beach y Pedersen argumentan que la literatura del rastreo de procesos ha fallado en cuanto a la falta de una directriz concreta para la aplicación correcta del método, impidiendo que se desarrolle en su total potencial. Con el objetivo de crear un método unificado, los autores proponen tres posturas o variantes a partir de su identificación en tres situaciones distintas de investigación. De esta forma, proponen dos variantes teóricas: i) *theory testing* o testeo de teoría y ii) *theory building* o construcción de teoría; y otra centrada en casos de estudio, denominada iii) *explaining outcome* o explicación del resultado (2013, pp. 3-9).

Mientras que la mayoría de los casos de estudio se inclinan por la tercera variable, en los trabajos metodológicos se favorece la vertiente teórica con un enfoque deductivo (Beach y Pedersen, 2013). Sin embargo, la variante dependerá del propósito de la investigación, como se observa en el gráfico tres. La diferencia radica en la decisión del académico de “probar si un mecanismo causal está presente en un caso, construir un mecanismo teórico o elaborar una explicación que explique un resultado particular” (Beach y Pedersen, 2013, p. 11).

Gráfico 3. Variantes del rastreo de procesos según los distintos propósitos de investigación



Fuente: Beach y Pedersen, 2013, p. 12

En primer lugar, el testeo de la teoría, según Beach y Pedersen (2013) pretende demostrar no solo que la teoría está presente en el mecanismo causal hipotético del caso de estudio, sino que opera de acuerdo con sus axiomas, a partir de la evidencia estudiada. En este caso, “lo que se está rastreando no es una serie de eventos empíricos o narrativas, sino el mecanismo causal teorizado subyacente en sí mismo, al observar si las implicaciones esperadas específicas de su existencia están presentes en un caso” (Beach y Pedersen, 2013, p. 3, p. 15). Para lograr esto, el investigador debe seguir tres pasos: el primer paso es la conceptualización y contextualización del mecanismo causal. El segundo paso es la operacionalización del mecanismo causal, observando si la teoría y las predicciones del caso de estudio están presentes en cada parte de este. En este paso se hace presente el elemento inductivo. Finalmente, el tercer paso es la recolección de evidencia empírica, con el propósito de hacer inferencias causales y verificar que el mecanismo causal estuvo presente, y que el mecanismo, o alguna de sus partes, funcionó según lo predicho (Beach y Pedersen, 2013, p. 14).

En segundo lugar, la construcción teórica tiene como objetivo fundamental “construir una explicación teórica generalizable a partir de evidencia empírica, infiriendo que existe un mecanismo causal más general a partir de los hechos de un caso particular” (Beach y Pedersen, 2013, p. 3). Para moverse en esta segunda postura, el investigador debe comenzar su análisis desde lo empírico. Así, después de definir los conceptos fundamentales del mecanismo causal, la primera medida es recolectar la evidencia o hechos concretos del caso, que vinculan X e Y. A partir de la evidencia empírica, se da paso a inferir la existencia de manifestaciones que reflejan un mecanismo causal

subyacente en el caso. En este punto, los académicos privilegian el elemento deductivo, pues se basan en trabajos teóricos ya desarrollados. Finalmente, se infiere la existencia de un mecanismo causal, a partir de las manifestaciones observables anteriores (Beach y Pedersen, 2013, pp. 17-18).

Finalmente, la explicación de resultado “intenta elaborar una explicación mínimamente suficiente de un resultado desconcertante en un caso histórico específico” (Beach y Pedersen, 2013, p. 3). En esta tercera variante, el investigador tiene la tarea de recurrir a un camino deductivo o un camino inductivo. Por una parte, se elige la ruta deductiva si un mecanismo existente puede dar cuenta del resultado. Por otra parte, se recurre a la ruta inductiva cuando el investigador utiliza la evidencia empírica ante un caso de estudio poco explorado. No obstante, existen diferentes etapas en el proceso de investigación, en las cuales se privilegiará el camino deductivo e inductivo, independientemente del camino que se escogió en primera instancia, en caso de que en esta no se encuentre una explicación suficiente y satisfactoria (Beach y Pedersen, 2013).

A partir de lo anterior, se observan elementos transversales en las tres variantes del rastreo de procesos: i) estudian mecanismos causales, ii) comparten la comprensión teórica de los mecanismos causales como invariantes —es decir, están presentes o no— y, iii) se basan en una lógica de inferencia bayesiana (Beach y Pedersen, 2013, p. 13).

Habría que mencionar en este punto que, las tres variantes se distancian en cuestiones esenciales, como se desglosa en la tabla tres. Beach y Pedersen identifican diferencias respecto a su comprensión de los mecanismos causales, su enfoque teórico o empírico, su intención de probar o construir mecanismos causales teorizados, y los tipos de inferencias que se realizan (2013, pp. 13-14).

Finalmente, la selección de la variante depende del propósito de estudio y del deseo del investigador de evaluar una teoría, desarrollar una teoría o explicar un caso enigmático. De acuerdo con el objetivo de la presente investigación, se adoptará el enfoque teórico con entrada deductiva que más adelante se profundizará en la justificación de la selección.



Tabla 3. Resumen de las principales diferencias entre las tres variantes de rastreo de procesos

Propósito de investigación	Testeo de teoría Se ha encontrado una correlación entre X e Y, pero ¿hay evidencia de que existan mecanismos causales que vinculen X e Y?	Construcción de teoría Construir un mecanismo causal plausible que vincule X: Y basado en la evidencia del caso	Explicación del resultado Explicar un resultado histórico particularmente desconcertante mediante la construcción de una explicación mínimamente suficiente en el estudio de caso
Enfoque del estudio	Teórico	Teórico	Caso de estudio
Compresión de mecanismos causales	Sistemático (generalizable dentro del contexto)	Sistemático (generalizable dentro del contexto)	Sistemático, no sistemático (caso específico) mecanismos y conglomerados específicos en el caso
¿Qué se está rastreando exactamente?	Mecanismos únicos y generalizables	Mecanismos únicos y generalizables	Mecanismo compuesto específico para cada caso
Tipos de inferencia	(1) Partes del mecanismo presentes/ausentes (2) Mecanismo causal está presente/ausente en un caso	Manifestaciones observables que reflejan el mecanismo subyacente	Explicación mínimamente suficiente

Fuente: Beach y Pedersen, 2013, p. 21

2.2 Mecanismos causales del rastreo de procesos

Como se ha expuesto hasta el momento, los mecanismos causales son un concepto fundamental en el desarrollo del método del rastreo de procesos. En primer lugar, los mecanismos hacen alusión a “un proceso que ocurre dentro de un sistema concreto, de modo que sea capaz de provocar o prevenir algún cambio en el sistema en su conjunto o en algunos de sus subsistemas” (Bunge, 1997, p. 414). En una etapa posterior del desarrollo conceptual, Beach y Pedersen agregan que “un mecanismo causal debe entenderse como un todo interactivo compuesto por una serie de partes distintas, que pueden desglosarse en entidades que realizan actividades que son transmisoras de fuerzas causales de X para producir Y” (Beach y Pedersen, 2010, p. 12).

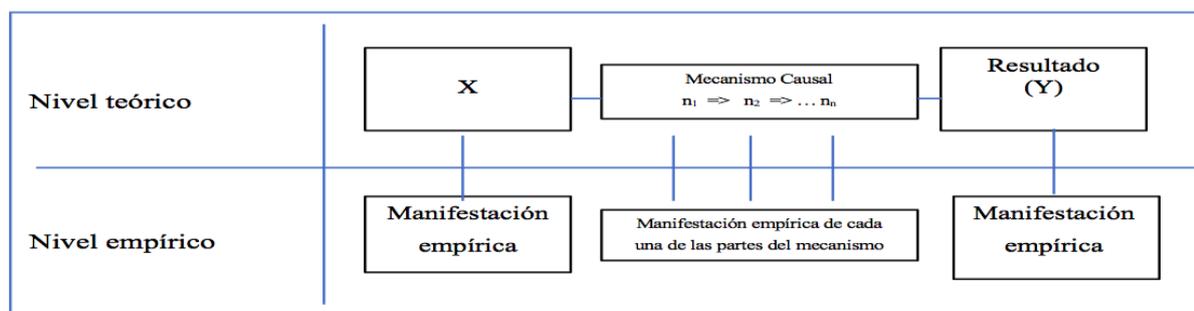
En consecuencia, los mecanismos causales no sólo dan cuenta de eventos específicos, sino de la interacción entre ellos, que conducen a un resultado concreto. Asimismo, “las explicaciones mecanicistas, entonces, buscan sugerir un modelo a partir del cual explicar la causa de un determinado fenómeno intentado desagregar con el mayor detalle posible la ‘caja negra’ de dicha causalidad” (Aguirre, 2017, p. 155).

Ahora bien, se debe precisar que los mecanismos causales no son lo mismo que las variables intervinientes (Falleti y Lynch, 2009; King, Keohane, y Verba, 1994 citado en Chudnovsky,

2014, p. 129). Por un lado, no son elementos analizados independientemente, por otro, al conceptualizarse como variables se suele dejar de lado la conexión entre ellas, y, por tanto, el mecanismo como tal. En ese sentido, los mecanismos causales explican las relaciones entre las variables, no son las variables en sí (Beach y Pedersen, 2013).

Otro rasgo de los mecanismos causales tiene que ver con su entendimiento de acuerdo con el enfoque teórico o el enfoque empírico. En los estudios basados en la teoría, los mecanismos causales son sistemáticos y generalizables en contextos en los que operan (Falleti y Lynch, 2009 citado en Beach y Pedersen, 2010, p. 12). En contraste, Beach y Pedersen (2013) los conciben como rutas que conectan causa y efecto, sin teorizar X como causa suficiente de Y. En este caso, los autores proponen que “aunque estamos probando las manifestaciones empíricas de cada parte del mecanismo, de hecho, estamos rastreando el mecanismo causal teórico subyacente” (Beach y Pedersen, 2013, p. 34), por lo cual, la teoría guía el análisis del rastreo de procesos.

Gráfico 4. Mecanismos causales en variantes teóricas

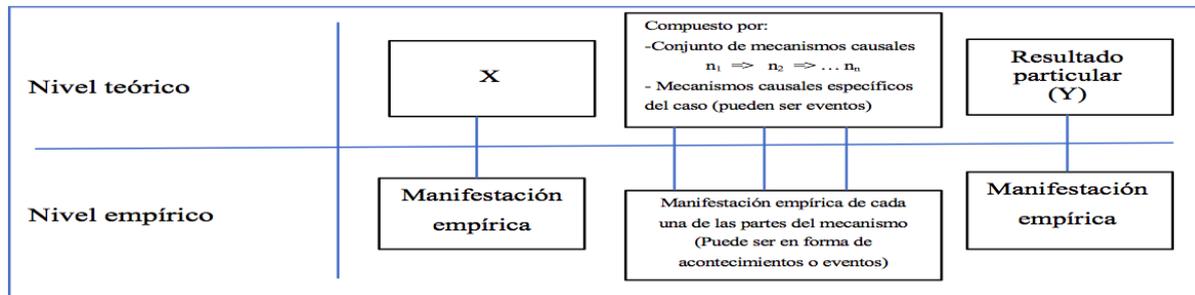


Fuente: Beach y Pedersen, 2013, p. 35

Mientras tanto, las investigaciones centradas en casos de estudio entienden los mecanismos como un conjunto de partes con componentes sistemáticos y no sistemáticos combinados de una manera particular que dan cuenta de Y. Aquí, el investigador debe operacionalizar el mecanismo en un conjunto de implicaciones observables de lo que se predice de la evidencia, para luego ver si lo que se observó en cada parte del mecanismo realmente existe. En el gráfico cinco, se

“ilustra la naturaleza más compleja de los mecanismos causales que se están rastreando en el rastreo del proceso de explicación-resultado. El análisis todavía se centra en el nivel teórico de los mecanismos causales, aunque estos se entienden de una manera más amplia y más pragmática” (Beach y Pedersen, 2013, p. 36).

Gráfico 5. Mecanismos causales en variante empírica (explicación de resultados)



Fuente: Beach y Pedersen, 2013, p. 37

Según Collier, “el rastreo de procesos es un conjunto de procedimientos para el análisis de información que toma la forma de observaciones del proceso causal” (Collier, 2010, p. 2). Según Brady, Collier, y Seawright, las observaciones del proceso causal, también denominadas Causal Process Observations o CPO, por su nombre en inglés, se definen como “una información o una pieza de datos que proporciona información sobre el contexto, el proceso o el mecanismo y que aporta un apalancamiento distintivo a las inferencias causales (Brady et al., 2006, p. 355). Otro autor lo ejemplifica señalando que los CPO son como manzanas y naranjas, es decir, son sucesos diferentes y no son ejemplos de los mismo, sostiene, además, que los CPO deben fluir de tal manera, que no esté claro en donde termina una observación y comienza otra (Gerring, 2007, p. 179). Por consiguiente, es importante

“prestar atención a piezas de evidencia, posiblemente no sistemáticas, cualitativa o cuantitativa, que (...) informan respecto al proceso que conecta X e Y en (...) [el] caso de estudio, ya sea identificando aspectos relevantes del contexto o de las entidades sociales involucradas en él” (Aguirre, 2017, p. 150).

2.3 Prueba de la evidencia en el rastreo de procesos

Conviene subrayar que el “rastreo de procesos examina piezas diagnósticas de evidencia — usualmente entendidas como parte temporal de una secuencia de eventos o fenómenos— con la meta de alcanzar y refinar la inferencia causal” (Collier, 2010, p. 2). Por lo tanto, así como es importante para el investigador encontrar la evidencia relevante objeto de análisis, también es primordial evaluar su valor probatorio. Tal como señala Bennett, se trata de encontrar el tipo correcto de evidencia y su relación con la hipótesis. Estos dos elementos son mucho más importantes que el número de pruebas obtenidas (2010, p. 219).

A partir de este objetivo marcado, Stephen Van Evera instauró cuatro tipos de prueba para

evaluar el valor probatorio de la evidencia, teniendo en cuenta dos factores: certeza y singularidad (unicidad). El autor afirma que “una predicción certera es un pronóstico inequívoco. Cuanto más segura sea la predicción, más fuerte será la prueba” (1997, p. 31). A su vez, “una predicción única (singular) es un pronóstico no realizado por otras teorías conocidas. Cuanto más única es la predicción, más fuerte es la prueba” (Van Evera, 1997, p. 31). Con base en estas dimensiones, las cuatro pruebas diseñadas corresponden a cuatro combinaciones: “bajas unicidad y certeza, baja unicidad y alta certeza, alta unicidad y baja certeza y altas unicidad y certeza. Cada una de estas combinaciones da por resultado un tipo de prueba distinta, respectivamente: (i) *straw in the wind*, (ii) *hoop test*, (iii) *smoking gun* y, (iv) *double decisive*” (Aguirre, 2017, p. 167).

En primer lugar, en cuanto a la prueba *straw in the wind*, es una prueba con baja unicidad y baja certeza. Esto significa que pasar la prueba no confirma la presencia del mecanismo, pero si fortalece la confianza en la hipótesis; así como reprobirla debilita la hipótesis, pero no la elimina (Aguirre, 2017). De acuerdo con Bennett no proporciona un criterio necesario o un criterio suficiente para confirmar una hipótesis, ni para rechazarla (2010, p. 211).

En segundo lugar, encontramos la prueba *hoop* que es una prueba de alta certeza y baja singularidad (unicidad). Reprobar esta prueba implica la eliminación de la hipótesis, en caso contrario la fortalece (Van Evera, 1997, p. 31). Las pruebas *hoop* “se asocia[n] a la evidencia que es necesaria pero no suficiente para probar la presencia del mecanismo en cuestión” (Aguirre, 2017, p. 168). Para que la hipótesis continúe siendo viable, esta debe “saltar a través del aro”, sin embargo, aprobar esta prueba no confirma la hipótesis (Bennett, 2010; Van Evera, 1997).

En tercer lugar, encontramos la prueba *smoking gun* que corresponde a una prueba con alta unicidad (singularidad) y baja certeza. Pasar la prueba corrobora la hipótesis, reprobirla la debilita, pero no la invalida (Van Evera, 1997, pp. 31-32). En ese sentido, esta prueba aporta un criterio suficiente, pero no necesario para la confirmación de la hipótesis (Bennett, 2010, p. 210).

Finalmente, en cuarto lugar, la prueba *double decisive* es, como su nombre lo indica, una prueba doblemente decisiva, pues es una prueba con alta unicidad y alta certeza, es decir, aquí las hipótesis se validan o se descartan definitivamente (Van Evera, 1997, p. 32), por lo que procuran un criterio necesario y suficiente para aceptar una hipótesis (Bennett, 2010). Se debe resaltar que, “este tipo de pruebas son las más relevantes a la hora de ponderar la capacidad probatoria de la evidencia, no obstante, en ciencias sociales es poco frecuente encontrarnos con evidencia que cumpla con los criterios de unicidad y certeza a la vez” (Beach y Pedersen, 2013, p. 104 citado en Aguirre, 2017, p. 169).

En suma, el investigador debe prestar especial atención a las pruebas de alta certeza y alta unicidad, es decir, las pruebas *hoop* y *smoking gun*, pues la primera le otorga confianza en la hipótesis, y la segunda complementa la prueba al aumentar la singularidad de la evidencia (Aguirre, 2017).

2.4 El proceso deductivo e inductivo en el rastreo de procesos

El rastreo de procesos puede seguir una fórmula deductiva o inductiva. El investigador decidirá qué camino escoger dependiendo de la disponibilidad de la información y del desarrollo de las



teorías. La vía deductiva es la ideal cuando se cuenta con suficiente conocimiento y abundante literatura del fenómeno estudiado; así como, cuando la hipótesis se plantea de manera tal que ofrece predicciones comprobables de los procesos en cuestión (Bennett, 2008, p. 705). También se sigue una fórmula deductiva cuando las teorías que potencialmente proporcionan una explicación al caso de estudio han sido ampliamente desarrolladas (Bennett y Checkel, 2015, p. 18). Desde la variante del testeo de la teoría, la prueba deductiva “examina las implicaciones observables de los mecanismos causales hipotéticos dentro de un caso para probar si una teoría sobre estos mecanismos explica el caso” (Bennett y Checkel, 2015, pp. 7-8).

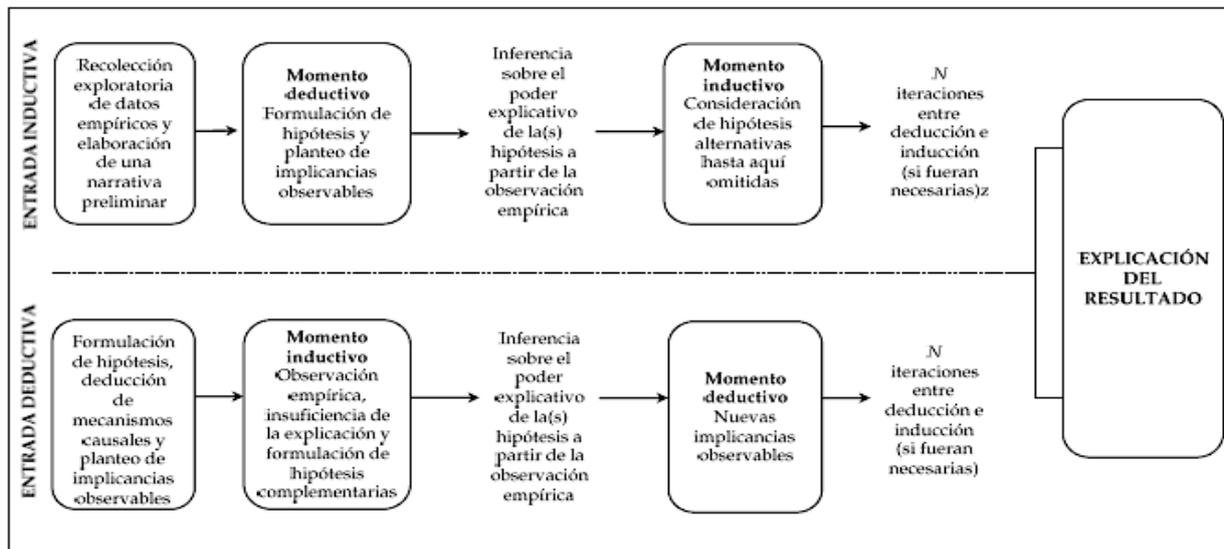
Por el contrario, se procede de una manera inductiva cuando el fenómeno político o social estudiado no se ajusta a ninguna de las teorías relevantes del campo de estudio y cuando no se tiene suficiente conocimiento previo de los mismos (Bennett, 2008, p. 705; Bennett y Checkel, 2015, p. 15). En ese sentido, se prosigue a reunir y analizar la evidencia necesaria para, luego, formular y comprobar explicaciones del caso de estudio. Del lado inductivo del desarrollo de la teoría, se “utiliza evidencia de un caso para desarrollar hipótesis que podrían explicar el caso; las últimas hipótesis pueden, a su vez, generar implicaciones comprobables adicionales en el caso o en otros casos” (Bennett y Checkel, 2015, p. 8).

Sin embargo, el rastreo de procesos generalmente se gesta mediante la combinación de elementos deductivos e inductivos. Como se ha planteado anteriormente, esto dependerá del estado del arte del objeto de estudio, de los conocimientos previos y la teorización o si es un caso generalizable o atípico (Bennett y Checkel, 2015, pp. 7-8).

Ahora bien, aun más importante que la determinación de un camino o de otro es lo que Bril-Mascarenhas, Maillet, y Mayaux denominan entradas y momentos deductivos e inductivos (2017, p. 661). Para ellos, “lo central es que todos los caminos conducen a Roma, es decir, los análisis vía *process tracing*, sean iniciados inductiva o deductivamente, arriban a la inferencia causal y, finalmente, produzcan narrativas causales complejas” (Bril-Mascarenhas et al., 2017, p. 661), tal y como se puede observar en el gráfico seis.

En la práctica, la aplicación del rastreo de procesos implica dos instancias: la entrada —el inicio del proyecto de investigación, y los momentos posteriores— y las etapas de su desarrollo. Visto de esta manera, tanto la entrada como los momentos pueden ser de tipo deductivo e inductivo, y la interacción entre estos elementos llevará al investigador hacia la explicación del resultado de interés (Bril-Mascarenhas et al., 2017, p. 664). Así, el rastreo de procesos se considera un “método articulador de la inducción y la deducción a través de ajustes sucesivos” (Bril-Mascarenhas et al., 2017, p. 667).

Gráfico 6. Tipos de entrada para generar inferencias causales



Fuente: Bril-Mascarenhas et al., 2017, p. 667

3. El constructivismo y el *process tracing*

Los métodos de estudio más recurrentes entre los académicos constructivistas son el rastreo de procesos y los estudios de caso. En el caso de los constructivistas convencionales es el discurso y la etnografía, mientras que el de los constructivistas interpretativistas, es el análisis textual (Checkel, 2008, 2017). Dentro de la comunidad de constructivistas convencionales hay división respecto al rastreo de procesos: hay quienes lo respaldan de manera explícita (Wendt) o implícita (Ruggie), mientras que otros autores como Adler son mucho más escépticos frente al mismo (Wendt, 1999, p. 82; Ruggie, 1998, p. 4; Adler 2002, p. 109 citado en Checkel, 2005, p. 21).

Sin embargo, Checkel afirma que los desacuerdos respecto al método no son sorprendentes, pues el rastreo de procesos va en contravía de las epistemologías interpretativas, algo presente en muchas formas del constructivismo. Mientras tanto, los constructivistas convencionales han hecho relevante el método del rastreo de procesos, pues en este se privilegia una epistemología empírica y positivista, aunque para Checkel (2005) las presunciones epistemológicas de esta comunidad académica no son claras.

Es importante destacar que los procesos han sido centrales en el constructivismo. Específicamente, Alexander Wendt ha respaldado el rol de los mecanismos causales, que en las ciencias sociales requiere de casos de estudio y estudios históricos (Bennett y Checkel, 2015, p. 15; George y Bennett, 2005, p. 577). Asimismo, Bennett y Checkel abordan la relación entre este método y esta teoría de Relaciones Internacionales, específicamente en torno al debate sobre agencia y estructura, pues una de las principales premisas del constructivismo es la constitución mutua. En este contexto, los constructivistas convencionales aún indagan sobre una explicación causal entre



uno y otro (2015, pp. 14-15). Sin embargo, para los constructivistas que privilegian un enfoque interpretativo, “los agentes y las estructuras son tan intrínsecamente mutuamente constitutivos que es imposible separar los eventos en movimientos discretos en los que el agente o la estructura conducen principalmente el proceso” (Bennett y Checkel, 2015, p. 15).

El constructivismo parte de la comprensión de mutua constitución del agente y la estructura que involucra un proceso holista o de estructuración, tal como lo señalaba Anthony Giddens (1995). Así, el interés en la estructura social no sólo se focaliza en la comprensión de los significados intersubjetivos o en las capacidades materiales sino también en las prácticas que, regulan y constituyen las ideas, identidades e intereses. Es ahí, donde el método de rastreo de procesos permite abordar esa caja negra de la causalidad entre el agente y la estructura con objetivos explicativos de dicha interacción para el estudio del caso seleccionado.

3.1 Rastreo de procesos y las entrevistas especializadas

El método de rastreo de procesos requiere de una extensiva recolección de información, normalmente de carácter cualitativo, que abarca desde archivos históricos, artículos académicos y de prensa, hasta observaciones y testimonios. Sin embargo, por la naturaleza del método, se suelen privilegiar otras fuentes de información por encima de la entrevista. Es así como, para la aplicación de este método, la evidencia recolectada durante la etapa de entrevistas puede terminar siendo fundamental, esta sección pretende destacar la importancia de estas en el análisis del rastreo de procesos.

En este sentido, el trabajo realizado por Tansey (2007) explora la relación entre el método del rastreo de procesos y la técnica de recolección de información de entrevista especializada o de *elites*, en otras palabras, una entrevista realizada por una persona seleccionada por su posición, sus conocimientos y su pericia. Con el libro *Case Studies and Theory Development in the Social Sciences*, George y Bennet (2005), fueron unos de los primeros en desarrollar un marco coherente y detallado sobre el rastreo de procesos y aunque los autores prevén las entrevistas como una fuente de información relevante, se tratan de manera aislada y con poca frecuencia, privilegiando el uso de archivos históricos y fuentes secundarias.

Las entrevistas y, específicamente, las entrevistas especializadas son de gran utilidad para el rastreo de procesos, particularmente en la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales debido a la posibilidad de contrastar las manifestaciones observables del mecanismo causal bien sea del nivel teórico, esto es, los casos de estudio que implican el análisis de fenómenos políticos, o del nivel empírico, referente a los actores en las altas esferas del gobierno proporcionan información clave sobre los procesos analizados. Adicionalmente, para la identificación de mecanismos causales se demanda una gran cantidad de información por lo que es vital tener en cuenta todas las fuentes de información disponibles (Tansey, 2007, p. 5).

La importancia del uso de entrevistas especializadas en el análisis del rastreo de procesos se fundamenta por las razones de corroborar la información que se ha establecido a partir de otras fuentes, establecer lo que un conjunto de personas opina, ayudar a hacer inferencias sobre las características y las decisiones de una población más grande, y finalmente, asistir en la recons-

trucción de eventos (Tansey, 2007, pp. 6-7). Es así como a través del recurso de la triangulación (Denzin, 1970) se podrá corroborar un hecho dentro de un proceso por medio de la contrastación de diversas fuentes para alcanzar con precisión la posición exacta de una referencia y evitar así equívocos.

A partir de lo anterior, las entrevistas especializadas dan la oportunidad a los investigadores de conversar con los tomadores de decisiones y de obtener información de primera mano sobre los eventos en cuestión. Lograr recolectar la evidencia sobre el caso de estudio que ha sido operacionalizada en el nivel empírico para poder contrastarla con los mecanismos de conceptualización del nivel teórico. Otra de las ventajas de este tipo de entrevistas es que terminan compensando las limitaciones de las fuentes secundarias objeto de análisis (Tansey, 2007, p. 8).

Por último, como cada técnica o método, las entrevistas especializadas tienen sus limitaciones, por lo que es necesario evaluar de manera crítica el valor de los datos recopilados, reconociendo sus fallas y sopesando su valor (George y Bennett, 2005, p. 99 citado en Tansey, 2007, p. 8).

Conclusiones: buenas prácticas en el uso del rastreo de procesos

Después de revisar los principales conceptos y el desarrollo metodológico de este método, aún queda una duda fundamental sobre qué constituye un buen rastreo de procesos. A partir de esto, Bennett y Checkel abogan por una estandarización basada en tres componentes para la correcta aplicación del método. En primer lugar, se habla de una aproximación meta-teórica o filosófica, esto quiere decir que deberá “fundamentarse en una base filosófica que sea ontológicamente consistente con las comprensiones basadas en mecanismos de la realidad social y metodológicamente plural” (2015, p. 21). En segundo lugar, debe ser contextual, es decir, que el pluralismo será una herramienta para la reconstrucción de hipótesis de procesos causales, teniendo en cuenta diversos contextos estructurales discursivos. Finalmente, en tercer lugar, metodológicamente debe privilegiar la equifinalidad, explicada anteriormente (Bennett y Checkel, 2015).

Como cualquier método, el rastreo de procesos tiene fortalezas y debilidades. En este sentido, Jeffrey Checkel (2008), uno de los autores que más ha aportado a esta técnica, ofrece doce lecciones acerca del mismo a partir de su experiencia. Este autor afirma que, de estas doce lecciones, como la película del *Spaghetti Western* de 1966, cuatro son buenas, cinco son malas y tres son feas. En términos generales, lo bueno es el valor agregado que viene de la aplicación del método; lo malo está relacionado a problemas que deben tenerse en cuenta antes de embarcarse en un proyecto de investigación con el método; y con lo feo se refiere a “banderas rojas”, es decir, preguntas que necesitan atención (Checkel, 2008, p. 120).

Con respecto a lo bueno, en primer lugar, se puede resaltar que dicho método y su correcta comprensión permite aprovechar las ventajas de ser pioneros con este método. Esto significa que la mayoría de los académicos tienen un paradigma y una teoría predilecta, y en la práctica tienden a analizar la información a través de su particular forma de ver el mundo. Sin embargo, gracias al rastreo de procesos, se anima a los investigadores a considerar explicaciones alternativas para encontrar el vínculo entre las variables, los patrones esperados y lo que se infie-



re de la información recolectada (Checkel, 2008, p. 121).

En segundo lugar, también relacionada con el método y respondiendo a la pregunta sobre “¿cuántos datos son suficientes?”, se está volviendo al principio de Bennett y Checkel (2015) sobre tomar la decisión sobre cuándo parar. Corresponde al investigador en distintas etapas de su proyecto detenerse, revisar los resultados obtenidos hasta el momento y determinar si aún encuentra vacíos, para así trabajar en ellos en la siguiente ronda de recolección de información y establecer que efectivamente la información ha sido la suficiente para comprobar su hipótesis (Checkel, 2008, p. 121).

En tercer lugar, el rol del rastreo de procesos ayuda a poner nuevamente en marcha la noción de mecanismos. Autores como Wendt (1999) han llamado a la comunidad académica para brindar mayor atención a los mecanismos, pues aleja de argumentos correlacionales y de estilos de razonamiento hacia teorías que pretenden explicar cómo funciona el mundo (Checkel, 2008, p. 121). Un llamado a profundizar en las teorías críticas que ponen en cuestión los orígenes y las formas de cambio de las relaciones sociales y las instituciones a partir de los diferentes mecanismos, en vez de centrarse en los tipos de teoría *problema-solving* que dirige sus esfuerzos a resolver los problemas desde un enfoque específico (Cox, 1981).

En último lugar, este método permite e incentiva los puentes entre distintas escuelas de pensamiento, sobre todo entre los promotores de la elección racional (*rational choice*) y los socialconstructivistas, respecto a secuencias temporales y esferas de aplicación (Checkel, 2008, pp. 121–122).

En cuanto a lo malo, en primer lugar, algo malo es lo que tiene que ver con el método y la afirmación de Checkel respecto a que los *proxies* son tediosos. Los investigadores cualitativos ocasionalmente se enfrentan al reto de no haber presenciado de primera mano el fenómeno político que estudian, por lo cual deben apoyarse en *proxies* (o representaciones), es decir, en distintas fuentes de información. Por esto, el investigador debe reflexionar sobre representaciones factibles y justificables para medir las variables conceptuales de su proyecto (Checkel, 2008, p. 122).

En segundo lugar, la aplicación de este método lleva (mucho) tiempo y requiere una gran cantidad de información (George y Bennett, 2005, p. 223 citado en Checkel, 2008, p. 122), por lo que los autores recomiendan a los investigadores considerar sus asuntos financieros y sus restricciones temporales. Aquí se debe también ser muy estratégico a la hora de centrar los esfuerzos de recolección de información para no alargar más de la cuenta el proyecto.

En tercer lugar, la profundización del estudio conforme a la teoría nos hace cuestionarnos qué tan micro ir. En esta situación se vuelve al punto de cuándo detenerse, por lo que es importante que el académico tome decisiones y justifique su proceso investigativo (Checkel, 2008, p. 123). El conocimiento del objeto de estudio permitirá de manera adecuada lograr determinar hasta qué punto llegar para alcanzar los niveles de necesidad y suficiencia.

En cuarto lugar, tiene que ver con que el rastreo de procesos no conduce a teorías generalizables. Según Checkel, el rastreo de procesos es sinónimo de un enfoque de construcción de

teoría, es decir, un punto intermedio entre principios y descripciones (2008, p. 123). Asimismo, los investigadores suelen combinar piezas de evidencia tomadas de un lugar o de otro, con el objetivo de lograr una explicación más completa del resultado (Checkel, 2008, p. 123). Sin embargo, esto resulta en una teoría de rango medio en la que todo cobra importancia (George and Bennett 2005, pp. 7-8, p. 216 citado en Checkel, 2008, p. 123).

Finalmente, una lección teórica, que hace referencia a la falta de complejidad causal. Como muchos otros métodos, aunque en menor medida, el rastreo de procesos simplifica el mundo real. No obstante, en muchos casos el resultado es consecuencia de la interacción de varios mecanismos, por lo que el rastreo de procesos asiste a lidiar con el desafío de la complejidad causal (Checkel, 2008, p. 123).

Por último, cabe hablar de lo feo. En primer lugar, se puede perder el panorama general. Cuando el investigador debe tomar decisiones metodológicas para examinar sus preguntas y objetivos, es fácil perder de vista el contexto estructural. Hay dos maneras de responder ante eso tal como lo señala Checkel (2008, p. 124): por una parte, negar su validez, es decir, “nadie puede hacerlo todo”; por otra parte, tomar esto como una oportunidad para promover una metodología y epistemología pluralista y genuina.

En segundo lugar, una cuestión metateórica y relacionada con la ética. Es fundamental que el investigador no deje de lado el contexto normativo y ético de su caso de estudio, y, en ninguna circunstancia, olvidar hacer preguntas en este sentido (Checkel, 2008, p. 124). De esta forma, el investigador no pierde de vista el sentido contextual de su investigación y sus implicaciones para determinar los efectos del mecanismo causal dentro de los distintos escenarios.

Finalmente, un elemento que incide es la epistemología. Aquí, Checkel (2008, p. 124) afirma que, para los investigadores, sobre todos los constructivistas, es crucial procurar ser cuidadosos y explicar la epistemología detrás de sus suposiciones.

Habiendo desarrollado de manera descriptiva en este texto los principales elementos del método de rastreo de procesos, se puede concluir que es un recurso bastante útil para los estudios de caso que se desarrollan desde la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales, en donde, la estrategia del investigador debe ir más allá de identificar la causalidad, sino que su interés estará centrado en explicar los mecanismos causales que producen el resultado. Ahí es donde el investigador, tal como se ha resaltado en el texto, toma diferentes decisiones para alcanzar sus objetivos, por ejemplo, hacer una entrada deductiva o inductiva, testear una teoría o partir el nivel empírico del caso de estudio. En cualquier caso, el centro del análisis está, pues, en rastrear el mecanismo causal subyacente en sí mismo. ●

Referencias

- Aguirre, J. (2017). Mecanismos causales y *process tracing*. Una introducción. *Revista SAAP*, 11 (1), 147-175. <https://doi.org/10.5281/zenodo.823307>
- Beach, D. y Pedersen, R. (2010). Observing Causal Mechanisms with Process-Tracing Methods – The Benefits of Using a ‘Mechanism’ Understanding of Causality. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.1664660>
- Beach, D. y Pedersen, R. (2013). *Process-Tracing Methods: Foundations and Guidelines*. University of Michigan Press. <https://doi.org/10.1017/9780472071411>



- doi.org/10.1177/0094306115599351g
- Bennett, A. (2008). Process Tracing: A Bayesian Perspective. En J.M. Box-Steffensmeier, H.E. Brady y D. Collier (Eds.). *The Oxford Handbook of Political Methodology* (pp. 702-721). Oxford University Press.
- Bennett, A. (2010). Process Tracing and Causal Inference. En H.E. Brady y D. Collier (Eds.). *Rethinking Social Inquiry: Diverse Tools, Shared Standards* (pp. 207-219). Rowman y Littlefield Publishers.
- Bennett, A. y Checkel, J. (2015). Process tracing: From Philosophical Roots to Best Practices. En A. Bennett y J. Checkel (Eds.). *Process Tracing: From Metaphor to Analytic Tool* (pp. 1-37). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.5553/kwalon/138515352014019003004>
- Blatter, J. y Haverland, M. (2012). Causal-Process Tracing. En Blatter, J. y Haverland, M. (Eds.). *Designing Case Studies: Explanatory Approaches in Small-N Research* (pp. 79-143). Palgrave Macmillan.
- Brady, H.E., Collier, D. y Seawright, J. (2006). Toward a pluralistic vision of methodology. *Political Analysis*, 14 (3), 353-368. <https://doi.org/10.1093/pan/mpj021>
- Bril-Mascarenhas, T., Maillet, A. y Mayaux, P.L. (2017). Process tracing. Inducción, deducción e inferencia causal. *Revista de Ciencia Política*, 37 (3), 659-684. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2017000300659>
- Bunge, M. (1997). Mechanism and Explanation. *Philosophy of the Social Sciences*, 27 (4), 410-465. <https://doi.org/10.1177/004839319702700402>
- Castillo, A. (2022). Consolidación de la paz y seguridad regional: las medidas de confianza mutua en Suramérica (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/70912/>
- Checkel, J. (2005). International Institutions and Socialization in Europe: Introduction and Framework. *International Organization*, 59 (4), 801-826.
- Checkel, J. (2008). Process Tracing. En A. Klotz y D. Prakash (Eds.). *Qualitative Methods in International Relations. A Pluralist Guide* (pp. 114-130). Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9780230584129>
- Checkel, J. (2017). Methods in Constructivist Approaches to International Security. *Simons Papers in Security and Development*, 55. <https://summit.sfu.ca/item/16812>
- Chudnovsky, M. (2014). Régimen Político, Estado y Políticas Públicas: El Rol de los Gabinetes en el Desarrollo de Capacidades Estatales. Universidad Torcuato Di Tella.
- Collier, D. (2010). *Process Tracing: Introduction and Exercises*. Recuperado de <https://www.dmeformpeace.org/resource/process-tracing-introduction-and-exercises/>
- Collier, D. (2011). Understanding Process Tracing. *PS: Political Science and Politics*, 44 (4), 823-830. <https://doi.org/10.1017/S1049096511001429>
- Cox, R.W. (1981). Social Forces, States and World Orders: Beyond International Relations Theory. *Millennium - Journal of International Studies*, 10 (2), 126-155.
- Denzin, N. (1970). *Sociological Methods: a Source Book*. Aldine Publishing Company.
- George, A.L. y Bennett, A. (2005). Process-Tracing and Historical Explanations. En George, A.L. y Bennett, A. (Eds.). *Case Studies and Theory Development in the Social Sciences* (pp. 203-232). MIT Press.
- George, A.L. y McKeown, T.J. (1985). Case Studies and Theories of Organizational Decision Making. En Coulam, F.R. y Smith, R.A. (Eds.). *Advances in Information Processing in Organizations* (pp. 21-58). JAI Press.
- Gerring, J. (2007). Internal Validity: Process Tracing. En Gerring, J. (Ed.). *Case Study Research: Principles and Practices* (pp. 172-185). Cambridge University Press.
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*. Amorrortu Editores.
- Goertz, G. y Mahoney, J. (2012). Causal Mechanisms and Process Tracing. En Goertz, G. y Mahoney, J. (Eds.). *A Tale of Two Cultures: Qualitative and Quantitative Research in the Social Sciences* (pp. 100-114). Princeton University Press. <https://doi.org/10.1097/01.NUMA.0000469352.64319.e7>
- Rohlfing, I. (2012). Process Tracing: Theory, Temporality and Method. En Rohlfing, I. (Ed.). *Case Studies and Causal Inference: An Integrative Framework* (pp. 150-167). Palgrave Macmillan.
- Tansey, O. (2007). Process A Case Tracing and Elite Interviewing: A Case for Non-probability Sampling. *PS: Political Science and Politics*, 40 (4), 1-23. <https://doi.org/10.1017/Si049096507071211>
- Van Evera, S. (1997). What are case studies? How should they be performed? En Van Evera, S. (Ed.). *Guide to Methods for Students of Political Science* (pp. 49-88). Cornell University Press.
- Waldner, D. (2012). Process Tracing and Causal Mechanisms. En Kincaid, H. (Ed.). *The Oxford Handbook of Philosophy Science* (pp. 65-84). Oxford University Press.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge University Press.



Transferencia de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile: análisis desde las actorías involucradas

CAMILA TRONCOSO ZÚÑIGA*

RESUMEN

El siguiente artículo analiza los procesos de transferencia de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile durante los años 1990 a 2019. El objetivo de la investigación consiste en identificar agendas relevantes y el rol que cumplen, desde las actorías que intervienen en el proceso. La investigación, desde un aspecto teórico, se basó en los estudios de difusión y transferencia de políticas públicas, utilizando como metodología el rastreo de procesos a través de revisión documental y entrevistas semiestructuradas a personajes clave de organismos internacionales, autoridades políticas del mecanismo para el adelanto de la mujer de Chile, funcionarias públicas e integrantes del movimiento feminista del país. En el artículo se examina en primer lugar, qué agendas internacionales han sido relevantes durante el período, tanto aquellas vinculantes como aquellas que generan compromisos políticos de los estados, se reconocen principalmente la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género; se establece una diferencia entre el contenido de ciertas agendas y los hitos de información a los mecanismos de seguimiento, los cuales pueden tener mayor o menor influencia según sea el caso. En segundo lugar, se contextualiza el contexto político y del movimiento feminista a lo largo del período. En tercer lugar, como apartado, se expone la metodología utilizada, identificando las personas que fueron entrevistadas en el proceso de investigación. En cuarto lugar, se exponen los resultados de la investigación, dando cuenta de los roles que representa la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres para las distintas posiciones que ocupan las actorías. Finalmente, se exponen ciertas discusiones finales que, más que cerrar el tema de investigación, dejan abierto el camino para seguir profundizando en la transferencia de políticas públicas y la implementación de recomendaciones internacionales, sobre todo considerando el actual contexto político y social en Chile y la posibilidad de un estado feminista y no patriarcal.

PALABRAS CLAVE

Políticas públicas de género; agenda internacional de género; feminismo institucional; estudios de difusión de políticas públicas; organizaciones internacionales.



TITLE

Transfer of the international agenda on women's rights to the State of Chile: analysis from the actors involved

EXTENDED ABSTRACT

The following paper analyzes the transfer process of the international agenda on women's rights to the Chilean State during the years 1990 to 2019. The specific objectives of the research are to identify the relevant agendas from the position of those involved in this process. The analysis is based on a theoretical approach that incorporates the studies of diffusion and transfer of public policies, and which is detailed first. From a methodological point of view, process tracing was used to collect the information, which allows us to account for the motivations, perceptions and interests of those who make the decisions and create narratives regarding the transfer. For this purpose, a documentary review and semi-structured interviews were conducted with key figures from international organizations (UN Women, ECLAC Gender Affairs Division),

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.005>

Formato de citación recomendado:

TRONCOSO ZÚÑIGA, Camila (2022). "Transferencia de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile: análisis desde las actorías involucradas", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 93-110.

* Camila
**TRONCOSO
ZÚÑIGA**,
Universidad de Chile/
UAH.
catron@alumni.uv.es

Recibido:

15/09/2021

Aceptado:

09/08/2022

political authorities of the mechanism for the advancement of women (former National Service for Women and Gender Equity and since 2015 Ministry of Women and Gender Equity), public officials belonging to the mechanism since the early 1990s (from the Department of International Relations and other units in charge of mainstreaming gender in the State), and members of the feminist movement (including interviews with Corporación Humanas and La Morada).

The article introduces the topic by referring to the possibility of public policies and the state to transform or maintain gender relations, in so far as the activity carried out by the state is not neutral. In this sense, the feminist movement and women's organizations have played a fundamental role in demanding transformative action from the state, and in contributing to the development of the international agenda on gender issues. The article also briefly describes the development of the international agenda on women's rights since the last decades of the twentieth century, including binding legal instruments at the universal and regional levels, such as the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW, 1979) and the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women (1994). Moreover, it examines the political commitments adopted by states at international conferences (United Nations Commission on the Status of Women, the World Conference on Women and the Regional Conference on Women in Latin America and the Caribbean, among others), which have specific follow-up mechanisms. Subsequently, the political context of the State of Chile and the role played by the feminist movement during the different governments are contextualized.

The results of the research conducted are then presented, establishing which international agendas have been relevant during the period from the positions occupied by the different relevant actors identified. This includes both those that are binding and those that generate political commitments from the States, mainly the Beijing Declaration and Platform for Action, the CEDAW, the Inter-American Convention on the Prevention, Punishment and Eradication of Violence against Women and the Montevideo Strategy for the Implementation of the Regional Gender Agenda; a difference is established between the content of certain agendas and the milestones for reporting to the follow-up mechanisms, which may have greater or lesser influence depending on the case. For instance, reporting to the CEDAW Committee is considered a relevant milestone, but not the recommendations issued by that treaty body.

Finally, we conclude by recognizing the main elements of the research results, including who intervenes and what roles the international agenda plays from the different positions occupied by the identified actors (high political authority, public officials, from international organizations and from the institutional feminist movement). In this sense, we conclude by determining that the role played by the international agenda has different functions for individuals depending on the position in which they find themselves: for senior political authorities, the international agenda does not mark a milestone that represents a before and after, but rather supports processes that are taking place at the national level; on the other hand, for public officials, the international agenda plays a more important role, in that it is capable of transmitting new ideas, through which public policy is developed; while for civil society, the international agenda is used to pressure states, and milestones that mark a before and after are recognized. The role of international conferences is recognized by all interviewees as a mediating and supportive role.

In turn, the feminist movement identifies certain milestones as fundamental (IV World Conference on Women), but others are less relevant, such as the Consensus emanating from the Regional Conferences on Women in Latin America and the Caribbean or the Declarations of the Legal and Social Commission on Women. With respect to Security Council Resolution 1325, it is noted that for the feminist movement this did not constitute a strong demand and that it was implemented due to the will and knowledge of the officials in charge. The relevance of the Belém do Pará Convention in the transmission of new knowledge is recognized by all, particularly for those who did not come from the feminist movement, as those who did had already incorporated the notions of violence from that treaty. In turn, with respect to the CEDAW, the presentation of reports by the state and civil society are all recognized as a milestone. However, it is also recognized that there is a lack of adequate implementation of the concluding observations regarding the examination of the state by the Committee, and this ends up being used by those who have knowledge on the subject.

Likewise, from a critical analysis, certain final reflections are presented which, rather than closing the research topic, leave the way open to continue expanding the transfer of public policies and the implementation of international recommendations. In particular, this includes the role that institutional feminism can play so that we can speak of intersectional and transformative public policies of gender relations and not of maintaining the status quo. This remains the goal considering that since the beginning of the 1990s public policies have sought to eliminate discrimination and structural violence, and yet this continues to persist.

KEYWORDS

Public gender policies; international gender agenda; institutional feminism; public policy dissemination studies; international organization.



Introducción

Las políticas públicas han buscado hacerse cargo de la discriminación estructural y la violencia de género a través de la elaboración de leyes, creación de institucionalidad y la elaboración de planes y programas por parte del ex Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) hoy Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (MMEG)¹. A pesar de los esfuerzos, la realidad de Chile no ha logrado ser transformada (PNUD, 2017). Desde el movimiento feminista, ya en la década de los setenta los temas de género comenzaron a incorporarse dentro de la agenda de lo político al encarnar *lo personal es político* y colocar en el centro de lo público los problemas de discriminación y violencia que respondían a relaciones de poder y subordinación (Ruiz, 2015, p. 62). Al pasar a ser un problema público, el estado se transforma en uno de los actores que debe intervenir para erradicar la violencia y la discriminación (PNUD, 2019, p. 160), generándose por parte del movimiento feminista la demanda hacia el estado para su intervención (Reverter, 2011, p. 223; Roth, 2002, p. 59).

Lo anterior plantea un debate en torno a la posibilidad de que el estado pueda jugar un rol en la mantención o transformación de las relaciones de género, sabemos que la actuación que provenga de la institución no será neutra (PNUD, 2010, p. 160; Guzmán y Montaña, 2012, p. 10), que las instituciones crean y reproducen relaciones de género (Guzmán y Montaña, 2012, p. 14; Alfama, 2015, p. 268). En ese sentido, las ideas que emergen del movimiento feminista y la agenda internacional de género pueden jugar un rol relevante no sólo en la incorporación de mujeres a diversos sectores, sino en la transformación de las estructuras en donde se busca su incorporación (Alfama, 2015, p. 269; Martin, 2016, p. 296) para que justamente transformen las relaciones de género y no contribuyan a su mantención.

Respecto a la influencia del movimiento feminista en la elaboración de políticas públicas, ya existen diversos estudios que dan cuenta de ello, considerando la coyuntura política particular del Estado de Chile y en el resto de los estados latinoamericanos postdictaduras durante la segunda mitad del siglo XX (Fernós, 2010, p. 10; Kirkwood, 1986; Ríos et al., 2003; Ruiz, 2015, p. 60). A su vez, también se ha dado cuenta de la influencia del movimiento feminista en la agenda internacional (Lamus, 2008, p. 266; Frías y Lacrapette, 2013, p. 55). Sin embargo, no se han realizado estudios suficientes respecto a la transferencia de la agenda internacional en materia de género al Estado de Chile. El objetivo de este artículo es analizar la transferencia de elementos de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile durante el período 1990 a 2019 desde las posiciones de actores relevantes en el proceso y recalcar hitos que se consideran relevantes. Se utilizará como metodología el rastreo de procesos desde un enfoque de difusión. Primero se analizará la agenda internacional en materia de género y el contexto sociopolítico de los años, para luego presentar los resultados de la investigación.

I. Agenda internacional de género y transferencia a los estados

La agenda internacional en materia de derechos de las mujeres ha sido vista desde las Relaciones

¹ Ley número 20.820, publicada en el Diario Oficial el 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica. El Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) pasa a ser el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG).

Internacionales como parte de los temas blandos de la agenda internacional no siendo prioritario para los estados (Ruiz, 2015, p. 57). Sin embargo, desde las últimas décadas del siglo pasado esta ha tenido un alto grado de desarrollo a nivel global y regional, debido a la demanda de los movimientos feministas y organizaciones de mujeres (Ruiz, 2015, p. 58). Así, la década del setenta y cinco al ochenta y cinco es declarada la Década de la Mujer en Naciones Unidas (Lamus, 2008, p. 266), celebrándose la I Conferencia Mundial de la Mujer el año 1975 en México y adoptándose el año 1979 la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (en adelante *CEDAW*), que incorpora a las mujeres en el ámbito de los derechos humanos y de la responsabilidad estatal (Rico, 1996, p. 11), lo que se consagra en la Conferencia de Viena sobre Derechos Humanos en que se reconoce que las violaciones a los derechos de las mujeres son violaciones a derechos humanos (Facio, 2011, pp. 15-17). Los instrumentos internacionales entienden por género aquella construcción sociocultural de la diferencia biológica, viéndose influenciado por una visión binaria del género, sin perjuicio del reconocimiento de las posibilidades de transformación o de interpretación que existen en el derecho internacional que permite ampliar los conceptos (Otto, 2015; Jindy Pettman, 2004) o recalcar el potencial transformador de las nociones de igualdad incluidas en algunos (Raday, 2012).

La agenda internacional está compuesta por elementos vinculantes y compromisos no vinculantes. Los primeros, que emanan del sistema de protección universal (ONU) y regional de derechos humanos (OEA) en la materia son la *CEDAW* (1979) y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer o Belém do Pará* (1994), respectivamente. En el caso de la primera, el Comité CEDAW es el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la Convención, para lo cual emite recomendaciones generales y evalúa a los estados a través de un proceso de seguimiento que se caracteriza por ser un diálogo constructivo (Englend, 2011; Abril Stoffels, 2019)² que culmina con observaciones finales, hasta el siguiente informe. Para la *Convención Belém do Pará*, la Comisión Interamericana de Mujeres (en adelante, CIM) será el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones, para lo cual crea un mecanismo de seguimiento (MESECVI) constituido por un Comité de Expertas de los distintos estados y la Conferencia de Estados Parte (Medía, 2012, p. 210; Martínez, 2018).

El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ha emitido resoluciones respecto al tema mujeres, paz y seguridad (Resoluciones 1325 y 1820³). Respecto a los compromisos políticos adoptados por los estados encontramos a nivel universal declaraciones sobre violencia a principios de los noventa, la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* (1995) y los *Objetivos de Desarrollo Sostenibles* (2015) que incluyen el ODS número cinco sobre igualdad de género además de incluir la perspectiva de género en forma transversal en los distintos objetivos (Naciones Unidas, 2015, párr. 20; Bidegain, 2017, p. 13), entre otros. A nivel regional, el año 1977 se celebra la Primera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (como órgano subsidiario de la CEPAL) con el objetivo de evaluar la situación a nivel regional y presentar recomendaciones (CEPAL, 2017a) que se expresan en los compromisos emanados de cada conferencia, se destaca la *Estrategia de Montevideo* adoptada el año 2016 en Uruguay, basada en los consensos previos

² Además, el *Protocolo Adicional* de la *CEDAW* permite las comunicaciones individuales.

³ Posterior a la Resolución 1325 y 1820, fueron adoptadas también las Resoluciones 1888 y 1889 (2009), 1960 (2010), 2106 (2013) y 2242 (2015) por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Para ver la influencia de las resoluciones y las estrategias feministas, ver O'Rourke (2017). Lee (2013) realiza una crítica a las resoluciones señalando que la visión del género que poseen es reducida, y Harry (2021) sobre la noción de víctima asociada a la violencia sexual que se refleja en las resoluciones.



(CEPAL, 2017b).

Cada agenda posee mecanismos de seguimiento particulares que implican informes de los estados, de la sociedad civil y recomendaciones particulares dirigidas para avanzar en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adoptados. El desarrollo de dicha agenda ha sido gracias a la visibilización y a las luchas del movimiento feminista y las organizaciones de mujeres que han buscado levantar temas y demandas a nivel internacional (Facio, 2011, p. 14) y de la posibilidad de actores multiposicionados en el activismo y la diplomacia para institucionalizar ciertos contenidos en la agenda internacional (Englehart y Miller, 2020, p. 365) para que los estados se comprometan a avanzar en políticas de género transformadoras⁴.

2. Contexto político y movimiento feminista

El período de 1990 a 1994, está marcado por el retorno a la democracia, la recuperación del estado y su institucionalidad luego de diecisiete años de dictadura. Llega al gobierno la coalición Concertación de Partidos por la Democracia de centroizquierda, asumiendo la Presidencia el año 1990 Patricio Aylwin del partido político de la Democracia Cristiana (en adelante, DC). Durante su gobierno se crea la institucionalidad que se va a hacer cargo de las políticas de la mujer, a raíz de las demandas del movimiento feminista⁵ y organizaciones de mujeres que luchaban contra la dictadura, que en el manifiesto del año 1988 señalaron como uno de los puntos centrales la creación de una institucionalidad particular de los derechos de las mujeres. Si bien no se creó un ministerio, se formó el Servicio Nacional de la Mujer, cuya directora poseía el cargo de directora ministra, la primera directora fue Soledad Alvear, del partido político DC quien asume el año 1991, hasta el término del gobierno. El año 1994, asume la Presidencia Eduardo Frei Ruiz Tagle, del mismo partido, quien designa a Josefina Bilbao como Ministra Directora del SERNAM, independiente y cercana al colectivo, ejerce su cargo hasta el año 2000. Durante su mandato representa a Chile en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing. En su gestión debió enfrentar un país conservador y una resistencia férrea en el Congreso a la participación de Chile en ese tipo de actividades.

El año 2000 asume la Presidencia de la República Ricardo Lagos (del partido político Partido Socialista, en adelante PS). Al llegar al gobierno designa como Ministra Directora a Adriana Delpiano, del Partido por la Democracia (en adelante, PPD), quien había participado de la Concertación de Mujeres por la Democracia en los años ochenta y en la formación del PPD. Estuvo hasta el año 2003, y luego su puesto es asumido por Cecilia Pérez Díaz, independiente cercana al conglomerado de la Concertación. Durante estos años, el movimiento feminista y las organizaciones de mujeres que habían luchado contra la dictadura en Chile —en un movimiento plural y heterogéneo—, se enfrentan a la discusión entre quienes buscan actuar desde el estado y la institucionalidad y quienes buscan constituirse como una presión autónoma (Forstener, 2019, p. 37). Justamente, las negociaciones de la transición a la democracia develaron la doble militancia de algunas (mujeres que eran parte de los partidos políticos que se empiezan a recomponer y

⁴ Elizabeth Prugl utiliza el concepto *femocrats* para hacer referencia a la incorporación de feministas en las instituciones.

⁵ Y que luego marcará uno de los grandes cismas del movimiento feminista y de mujeres en Chile, relativo a quienes ingresan a la institucionalidad y quienes no (Forstener, 2019).

que buscaban incorporar las demandas a sus partidos) que se oponían a aquellas que querían mantenerse alejadas de la institucionalidad del estado por poseer justamente, un carácter patriarcal. Esto da paso, durante los gobiernos de la Concertación a la profesionalización/institucionalización del feminismo y la consolidación del feminismo de estado, pues muchas feministas ingresan a trabajar al creado Servicio Nacional de la Mujer y se profesionalizan los centros de estudio feministas y las ONG dedicadas al tema y a la marginalización del espacio político del feminismo autónomo (Forstener, 2019, p. 38).

El año 2006 llega a la Presidencia de Chile, Michelle Bachelet, primera presidenta de la historia del país, integrante del Partido Socialista, posicionando los derechos de las mujeres y el género como un elemento central del programa de gobierno, no remitido solo a una división particular. Designa como Ministra Directora a Laura Albornoz, de la DC, quien ejerce su cargo hasta el año 2009, asumiendo posteriormente Carmen Andrade (hasta el año 2010), del Partido Socialista. Como se expondrá a continuación, el Gobierno de Michelle Bachelet y la decisión de la alta autoridad de incorporar el tema de género junto con agendas internacionales, provocó un clima propicio para la incorporación de la agenda de género en el país, así como para aumentar los intercambios y la representación de Chile en organismos internacionales sobre el tema. El año 2010 se cierran los veinte primeros años de la Concertación, en que muchas feministas de los partidos que componían la coalición ingresan al estado y asumen roles clave en el SERNAM⁶.

Ese mismo año llega por primera vez la derecha al gobierno —desde el retorno de la democracia—, asumiendo como Presidente Sebastián Piñera, quien designa a Carolina Schmidt, independiente, como Ministra Directora de la Mujer hasta el año 2013, y luego a Loreto Seguel, perteneciente al partido político llamado Unión Demócrata Independiente (en adelante “UDI”) hasta el año 2014. El año 2014 retorna Michelle Bachelet a la Presidencia del Gobierno, ahora por la coalición Nueva Mayoría (la ex Concertación reformada luego de crisis producto de la derrota anterior, incluyendo ahora al Partido Comunista entre sus filas, y con un giro más hacia la izquierda) y designa a Claudia Pascual, del Partido Comunista, quien ejerce su cargo de Ministra Directora hasta el año 2016, año en que se crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, asumiendo hasta el año 2018 el cargo de Ministra propiamente tal. El año 2018, vuelve a la Presidencia Sebastián Piñera, asumiendo Isabel Plá, del partido político UDI, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, hasta marzo del año 2020. En mayo del año 2018 el movimiento feminista adquiere una relevancia fundamental, producto del silencio ante casos de acoso sexual contra estudiantes, varias universidades son ocupadas por ellas mismas; durante ese año y en los próximos surgirán asociaciones feministas (de abogadas, docentes y audiovisuales, entre tantas otras), apelando a la institucionalidad como un surgimiento autónomo y de movilización social (Forstener, 2019, p. 44). El 8 de marzo de 2019 tienen lugar marchas masivas en todo Chile. En octubre del año 2019 ocurre el *estallido social*, hecho que ya queda fuera del análisis buscado en este artículo, pero que implicó una puesta en jaque a las instituciones y tuvo un cauce institucional a través de la reforma constitucional que permitió la elaboración de una propuesta de nueva constitución para el país, a través de una convención constitucional integrado en forma paritaria debido a las presiones del movimiento feminista (Pérez, 2022), y cuya aprobación se realizará en

⁶ Nicole Forstener señala que esto privilegió justamente la profesionalización del feminismo, estableciéndose relaciones de privilegio entre algunas ONG y las feministas burócratas.



un plebiscito nacional⁷.

3. Transferencia de ideas desde lo internacional a lo nacional

Para poder investigar el cómo se traspasan las agendas internacionales en materia de género al Estado de Chile, fue utilizado el enfoque de difusión que busca determinar cómo a través de la transferencia de determinadas ideas (no sólo internas), las personas encargadas de tomar las decisiones de políticas públicas las van adoptando (Meseguer y Milardi, 2008, p. 318; Osorio y Vergara, 2016, p. 238). Es decir, se busca determinar qué ideas plasmadas en la agenda internacional de género han influido en el Estado de Chile desde las posiciones de los actores relevantes, considerando que el conocimiento que se tiene de ellas puede, efectivamente, influir en el comportamiento y generar una influencia en las políticas públicas (Osorio, 2015, p. 39)⁸.

Ahora bien, por transferencia de políticas públicas se comprende el proceso a través del cual los conocimientos y las ideas acerca de una determinada política o disposiciones administrativas o institucionales que ocurren en un lugar determinado pueden ser utilizadas para una política en otro contexto (Becerra, 2002, p. 76). Que la experiencia comparada en ese sentido y aquella emanada de organismos supranacionales sea traspasada a organismos nacionales ha resultado una práctica común en los últimos años, en la que intervienen diversos agentes, tales como partidos políticos, burócratas, grupos de presión, expertos y expertas, organismos internacionales y la sociedad civil (Ruiz, 2015, p. 67). Esto resulta un proceso complejo cuyo estudio permite identificar factores que lo propician o lo dificultan y las motivaciones e intereses de quienes actúan (Becerra, 2002, p. 78).

Los mecanismos a través de los cuales se realiza dicho proceso de difusión pueden ser coacción, emulación, competencia y/o aprendizaje (Meseguer y Gilardi, 2008, p. 320; Osorio, 2016, p. 240). La coacción implica la imposición de ideas de organismos internacionales a gobiernos nacionales, el mecanismo de emulación consiste en la imitación de ciertas prácticas que otorgan legitimidad y estatus; la competencia entre diversos estados por acceder a ciertos beneficios y el mecanismo de aprendizaje consiste en el conocimiento primero, de determinada política o decisión y luego, la adopción de dicho camino (Osorio, 2016, p. 240). Dichos mecanismos no han estado exentos de crítica, ya que al estar cada uno anclado en una posición teórica, se ha dificultado la existencia de un modelo único de difusión (Meseguer y Gilardi, 2008, p. 321). Sin embargo, Dolowitz y Marsh, elaboraron un modelo para entender el proceso de transferencia (2000, pp. 7-8), considerando quiénes intervienen, qué es lo que se transfiere, desde dónde, los distintos tipos, y qué elementos facilitan o limitan el proceso, terminando con una evaluación del éxito o fracaso de la política.

Con relación a quiénes se encuentran involucrados en este proceso, juegan un rol

⁷ El cuatro de septiembre de este año se realizará un plebiscito nacional en Chile que tendrá como objetivo aprobar o rechazar la propuesta de nueva constitución.

⁸ Autoras como Zwingel han criticado justamente la visión unidimensional que pueden tener los estudios de difusión, entendiendo el proceso solo de arriba hacia abajo (Zwingel, 2012). Si bien compartimos su visión sobre el proceso en general, en tanto el proceso de impacto de las recomendaciones internacionales es mucho más complejo y multidimensional, el artículo tiene por objetivo analizar un aspecto particular del proceso. En ese sentido, resultan interesantes también los estudios desde la apropiación de las normas internacionales (Grobkalus, 2015) o del proceso bidireccional entre las instituciones y la cultura (Gray et al., 2006).

relevante las comunidades epistémicas —aportando con información y asesoría, ante la demanda de comunidades particulares (Hass, 1992, p. 4)—; las organizaciones internacionales, que apoyan la transmisión de ideas sea en forma directa o generando los espacios de intercambio de información y producción de conocimiento (Osorio, 2015, p. 37); las autoridades políticas y burócratas, grupo también relevante en la formulación de políticas (Araya, 2016). El rol que pueden jugar aquellas funcionarias consideradas *burócratas* puede tener un impacto concreto, estando su rol relacionado no sólo con la ejecución de ciertas políticas sino también con su elaboración.

Se utilizó la metodología de *rastreo de procesos*, herramienta cualitativa que busca explorar procesos causales y analizar procesos de toma de decisión compleja (Molina, 2016, p. 3; Englehart y Miller, 2020, p. 368). A través de ella podemos determinar las motivaciones y percepciones de quienes intervienen y qué las llevó a actuar de determinada forma (Cunial, 2018, p. 5; García Holgado, 2016, p. 89; Molina, 2016, p. 2; Bril-Mascarenhas, 2017, p. 661). La variante de dicha metodología utilizada se basa en *explaining outcome*, esto es, a partir de las experiencias y relatos recogidos producir una explicación suficiente (Beach y Peterson, 2011, pp. 6-7), y ser capaz de relacionar lo micro con lo macro —en tanto la acción individual configura un elemento importante pero los factores institucionales también—, considerando factores cognitivos, contextuales y relacionales, alejándose del individualismo metodológico y del estructuralismo (Leonidas, 2017, p. 154).

La recolección de información se basó en análisis de fuentes documentales y entrevistas semiestructuradas a personas clave según las tipologías identificadas más arriba, a saber: autoridades políticas del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, funcionarias públicas, funcionarias de organismos internacionales relacionadas con la agenda internacional de género, integrantes del movimiento feminista institucional y expertas⁹. En cuanto a la revisión documental de fuentes secundarias, se revisaron aquellos informes desde el estado y organismos internacionales en relación a ciertos hitos claves en la agenda internacional de género: la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* (1994), la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (en relación a Chile), Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; y *Convención Belém do Pará* e informes del MESECVI, principalmente. A continuación, se presenta la tabla con las personas entrevistadas y sus cargos.

⁹ Las entrevistas fueron realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, en forma virtual, como medida de protección producto de la pandemia.



Cuadro I. Identificación entrevistas

	Rol entrevistas	Nombre	Cargo	Años
1	Alta autoridad SERNAM	Josefina Bilbao	Ministra Directora	1994-2000
2	Alta autoridad SERNAM	Adriana Delpiano	Ministra Directora	2000-2003
3	Funcionaria SERNAM/MMEG	Patricia Rojas	Distintas funciones a lo largo de los años, actualmente en la División de Políticas de Igualdad del MMEG.	1991-2020
4	Funcionaria SERNAM/MMEG	Andrea Reyes	Distintas funciones a lo largo de los años, actualmente en la División de Políticas de Igualdad del MMEG.	1991 hasta la actualidad
5	Funcionaria SERNAM	Pamela Villalobos Koeniger	Asesora Departamento de Relaciones Internacionales. Asesora de Género Ministerio de Defensa	1999-2002 2004-2010
6	Funcionaria SERNAM	Maricel Sauterel	Asesora y luego Jefa del Departamento de Relaciones Internacionales	2006-2010
7	Funcionaria SERNAM	María Teresa Rodríguez	Jefa Departamento de Relaciones Internacionales	1995-2001
8	Funcionaria Organismo Internacional	Nicole Bidegain	Asesora División de Asuntos de Género de la CEPAL	2016 a la actualidad
9	Funcionaria Organismo Internacional	Maricel Sauterel	Asesora ONU Mujeres	2018 a la actualidad
10	Sociedad civil	Verónica Matus	Corporación La Morada	1994 a la actualidad
11	Sociedad Civil	Carolina Carrera	Corporación Humanas	2004 a la actualidad
12	Experta	Virginia Guzmán	Centro de Estudios de la Mujer, Dra. En Sociología	Fundadora del CEM en 1984.

Del análisis de cada entrevista se hicieron importantes hallazgos en torno a la transferencia de la agenda internacional al Estado de Chile desde 1990 a 2019, en particular, considerando las distintas posiciones de los actores, los que serán expuestos a continuación.

4. Resultados de investigación, actores relevantes, posiciones y posibilidades: relevancia de las agendas internacionales sobre derechos de las mujeres para las actoras según sus posiciones

El proceso de transmisión de la agenda internacional al Estado de Chile y la aplicación de políticas de género desde el gobierno no ha sido lineal, ha sido un proceso complejo relacionado con la ideología de quienes están en el gobierno (encontrándose posturas más conservadoras y posturas transformadoras, y respecto al rol que cumple el derecho internacional). Los resultados de la investigación basados en las entrevistas y en la revisión documental reflejan que, según la posición que ocupen las personas (alta autoridad política, funcionarias públicas, integrantes de organismos internacionales o parte de la sociedad civil), se atribuyen roles diferentes a la agenda internacional y se reconocen diversos grados de importancia a las convenciones y declaraciones.

A nivel general, se reconocen como hitos relevantes que han jugado un rol en la transmisión de ideas desde la agenda internacional al Estado de Chile, por parte de todas las entrevistadas, la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing (ocurrido en el segundo gobierno desde el retorno a la democracia, cuyo proceso desde la institución fue dirigido por Josefina Bilbao, Ministra Directora de la Mujer) y los informes elaborados para el Comité CEDAW en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la convención (esto está presente en todos los gobiernos desde el retorno a la democracia, siempre liderado desde el Servicio Nacional de la Mujer, y luego desde el MMEG), respecto a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (cuya implementación fue en el gobierno de la presidenta Michelle Bachelet), se reconoce como hito por parte de las funcionarias públicas, la alta autoridad política y organismos internacionales, no así por parte de las entrevistadas del movimiento feminista.

A nivel regional, todas las entrevistadas reconocen la relevancia de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer*, que fue aprobada durante el mandato de Josefina Bilbao, pero no se reconoce la influencia de los organismos que derivan de ella, tales como la CIM y el MESECVI, en particular posterior a la aprobación de la *Convención Belém do Pará*. Por parte de funcionarias y las integrantes de organismos internacionales se ha reconocido la importancia de la *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030* que emana de la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe —en particular cómo a través del papel realizado por la División de Asuntos de Género de la CEPAL se transmitieron ideas al *Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030*—; dicha estrategia fue adoptada durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, que a su vez elaboró el plan nacional en comento. Las entrevistadas de la sociedad civil no atribuyen mayor relevancia a la *Estrategia de Montevideo*.

En relación con cada hito en específico, el año 1995 se realiza la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Chile en ese momento era gobernado por la coalición de centroizquierda (Concertación de Partidos por la Democracia). En un momento en que eran sólo tres mujeres en el gabinete, una de ellas era Josefina Bilbao, quien tuvo que enfrentarse a una serie de dificultades respecto a la agenda de igualdad. Beijing marcó un hito noticioso en Chile, debiendo la Ministra Directora de ese momento, rendir cuentas al Senado previo a la **participación de Chile en dicha instancia** —enfaticando que los documentos finales a adoptar por los estados en la



Conferencia constituyen recomendaciones para los estados y no obligaciones (Senado, 1995)—, sin embargo, no se reconoce por parte de la autoridad un cambio de paradigma respecto a la políticas postBeijing, como sí es reconocido por funcionarias públicas y por el movimiento feminista. La entonces Ministra Directora, señala respecto a la influencia de dicha agenda

“No estoy tan segura, porque en Chile ya había un grupo feminista importante, y ese grupo feminista se movía bien, tenía buenas relaciones conmigo, entonces hacía fácil que ellas influyeran, la experiencia... más que los resultados de Beijing, y las discusiones que se tenían influyó en la apertura que tuvimos después para seguir conversando, pero decir que hubo un antes y un después yo creo que no. No es un hito que uno diga, qué manera de cambiar las cosas, volvimos con mucho ánimo, nos llenó de fuerza, pero no por las propuestas que ahí salieron (...) y en la posibilidad de intercambio, nosotros aparecíamos un poquito de avanzada, éramos vistos para replicar lo que nosotros hacíamos, más que al contrario” (Josefina Bilbao, entrevista personal).

En relación con la alta autoridad se reconoce a la conferencia internacional una función mediadora en que se compartían experiencias con países con menos desarrollo en el tema y como refuerzo para continuar la implementación de políticas nacionales que en ese momento se relacionaban con la eliminación de discriminaciones legales, el refuerzo de la autonomía económica y la violencia intrafamiliar, pero no se considera la existencia de un antes y un después. Es decir, la conferencia pasaba a ser una plataforma de intercambio de buenas prácticas, en tanto actividad mediadora por parte de los organismos internacionales y apoyaba la consolidación de ideas que ya se encontraban en el ámbito nacional. Sin embargo, para las entrevistadas que en ese momento trabajaban como funcionarias públicas en el SERNAM, Beijing marcó sin duda un antes y un después y permitió incorporar el tema de la transversalización de género en el estado en el *Plan de Igualdad de Oportunidades*, hecho que no podría haber ocurrido si no hubiese existido la IV Conferencia. Así, señala Patricia Rojas en entrevista que

“en Beijing: se asume la transversalidad de género en el estado. Si tú vas al plan, con el mandato de Beijing incorporamos en el primer plan de igualdad de oportunidades, el tema de la transversalización de género en el estado había un capítulo de violencia, de derechos sexuales y reproductivos, y de trabajo que fue muy potente (...) la agenda de Beijing fue asumida por el Estado de Chile, se formó un departamento de coordinación intersectorial (mandatada por Beijing)”.

En relación con otro hito en materia internacional, la CEDAW también ha ido generando influencia en las funcionarias, reconociéndose que —principalmente durante la década de los noventa—, dicha convención fue señalando el camino para las políticas del SERNAM. Las entrevistadas reconocen que la CEDAW aportó contenido e ideas nuevas que eran aprehendidas

por las funcionarias y luego aplicadas, al igual que ocurrió con el tema de violencia contra la mujer a partir de la *Convención Belém do Pará*. En relación al seguimiento, es reconocido como hito la presentación de informes por parte del Estado de Chile al Comité CEDAW, proceso que incorpora su elaboración (coordinado por el SERNAM y luego por el MMEG), la presentación de respuestas a la *Lista de Cuestiones Previas* y la asistencia a un diálogo constructivo con el comité que realiza su evaluación y que queda expresada en las *Observaciones Finales*, documento que recoge aspectos positivos, aspectos negativos de la evaluación y recomendaciones al estado para que sean implementadas. No obstante, el ser reconocido como hito no implica que las recomendaciones finales realizadas por el Comité CEDAW posean la misma importancia, las cuales no necesariamente son incorporadas en las políticas nacionales, quedando al arbitrio de quienes están elaborando las políticas, lo que termina dependiendo del conocimiento que posean los y las funcionarias respecto a las recomendaciones y el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres¹⁰. Lo anterior da cuenta de la ausencia de mecanismos institucionales que permitan una adecuada difusión de las recomendaciones y una incorporación a la política pública, que no es sino una forma de mejorar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convención, documento vinculante para el Estado de Chile. Lo señalado respecto a las recomendaciones del Comité CEDAW es reforzado por la entrevista de otra funcionaria del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de Chile que señala

“se contesta cada cuatro años, se da cuenta cada cuatro años, se olvidan los años siguientes y cuando hay que informar nos acordamos (...) si una quiere hacer un trabajo académico se usa, pero en la vida cotidiana de la institución no se habla”
(Andrea Reyes, entrevista personal).

Esto marca una diferencia con el rol que la sociedad civil le atribuye a las recomendaciones, para quienes representan una herramienta fundamental para presionar a los poderes del estado en el avance y fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

Otras agendas que parecen no tener mayor relevancia a nivel nacional —en el tema de estudio—, son las declaraciones realizadas anualmente por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que no son conocidas al interior del ministerio y servicio (más allá de quiénes asisten, generalmente una funcionaria del Departamento de Relaciones Internacionales) y tampoco son utilizadas en la práctica para la elaboración o mejoramiento de políticas. Esto es reconocido tanto por funcionarias como por la propia sociedad civil en las entrevistas. Por otro lado, una agenda identificada a nivel institucional por parte de funcionarias, pero no por parte de la sociedad civil, es la Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que implicó que Chile fuera uno de los primeros países en contar con un *Plan Nacional de Acción de Mujeres, Paz y Seguridad* (Gauché, 2017, p. 210). La resolución tenía como objetivo otorgar un marco general que permitiera a los estados incorporar elementos de género en las tareas de mantenimiento de paz (Magallón, 2007, p. 67), continuando con la tarea emprendida por la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* sobre transversalización de género (Lombardo, 2003, p. 1). Podemos identificar el rol que juega la administración pública, pues el

¹⁰ Entrevista a Maricel Saturel, señala “en ciertas áreas se usaban las recomendaciones, pero eso por el conocimiento de las personas que trabajaban en el área”, exfuncionaria del Servicio Nacional de la Mujer.



espacio en el que la burocracia realiza su labor constituye un espacio en que diversos principios, ideas y valores se articulan y rearticulan (Alfama, 2015, p. 271). Recientes investigaciones han dado cuenta de la influencia que la burocracia tiene en la creación de las políticas públicas (Araya, 2016, p. 278), superando la visión tradicional que consideraba a este grupo solo como ejecutores de decisiones que son adoptadas a un nivel superior. Por lo mismo, al elaborar planes o políticas existe un grado de discrecionalidad que permite la actuación de la burocracia no sólo como mera ejecutora de decisiones.

Las entrevistadas que forman parte del movimiento feminista no dejaron de manifestar su extrañeza con la introducción de dicha agenda a nuestro país, en tanto no fue producto de una demanda del movimiento feminista, sino que respondió a otros elementos, que se relacionan directamente con la influencia de la burocracia para transformar ciertas ideas de la agenda internacional en política pública. En este caso, Pamela Villalobos era asesora de género del Ministerio de Defensa, en entrevista señaló que la aplicación de la resolución en Chile y la decisión de impulsarla se debió principalmente a sus conocimientos previos, considerando que la solicitud desde cancillería de implementar también había sido recibida en ocasiones anteriores sin que fuera considerada. ¿Por qué fue considerada en este momento? Porque la persona que recibió dicha comunicación había trabajado previamente en el SERNAM y contaba con una formación en defensa y género que la hizo considerar la importancia de dicha resolución para el país¹¹, haciendo sentido en su marco cognitivo.

A nivel regional, la *Convención Belém do Pará* fue identificada por parte de las funcionarias como un hito relevante, que marcó en mayor medida a aquellas funcionarias que no venían del movimiento feminista —en tanto la discusión en el movimiento feminista respecto a los conceptos de violencia era de larga data—, para las cuales efectivamente contribuyó a un traspaso de ideas en torno a conceptos clave y obligaciones de los estados, lo cual se refleja en la normativa, en los planes nacionales contra la violencia y las políticas elaboradas a través de dispositivos de atención. Sin embargo, no se percibe una influencia posterior de los organismos de seguimiento en la política nacional, si bien se asiste a las reuniones, suelen asistir funcionarias de departamentos particulares y no la más alta autoridad política (como sí lo hace para los informes ante el Comité CEDAW)¹².

Las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe constituyen otros hitos identificados por las funcionarias, en particular la *Estrategia de Montevideo (EM)* adoptada en la XIII Conferencia el año 2016, durante el segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet. Si bien desde el año 1977 dichos encuentros concluían en consensos adoptados por los estados, estos no parecen haber influido mayormente —lo que se refleja en ciertos temas que ya venían discutiéndose hace años en las conferencias, como los cuidados, pero en Chile no tenían mayor eco en la política, sí en el movimiento feminista que siempre va más adelantado que la institución—. Desde la sociedad civil es reconocido que las conferencias tienen buenas declaraciones, pero que no influyen mayormente en Chile. A diferencia de lo que ocurre con la EM que, además, cambia

¹¹ Ella misma comenta en la entrevista que se habían recibido (cuando trabaja en el SERNAM) las mismas solicitudes pero que el conocimiento en defensa adquirido posteriormente jugó un rol clave para que efectivamente fuera incorporada.

¹² Se realizó una revisión de las listas de asistencia y la conformación de delegaciones chilenas ante dichos organismos internacionales. La presentación ante el Comité CEDAW siempre cuenta con la más alta autoridad política del mecanismo para el adelanto de la mujer. En cambio, para la asistencia a organismos regionales como la Conferencia de Estados Parte del MESECVI no se cuenta con la asistencia de la alta autoridad, no así las reuniones del MESECVI (Conferencia de Estados parte).

el eje de trabajo pues está dirigida a estrategias de intervención para avanzar en los temas que ya se venían discutiendo desde hace años. La influencia es destacada por las funcionarias públicas quienes señalan que se incluyó en el *Plan Nacional de Igualdad entre Hombres y Mujeres 2018-2030*—que contó con asistencia técnica desde la División de Asuntos de Género de la CEPAL—; no obstante, desde la sociedad civil se señala que en Chile la influencia no ha sido tal, en particular porque Chile no cuenta con un plan de desarrollo en el cual se pueda incorporar lo establecido en la EM, a diferencia de otros estados de la región. Ahora bien, el espacio de las conferencias sí es visto como una plataforma de transmisión de ideas, en particular cuando pueden asistir las funcionarias encargadas de elaborar la política pública y que pasan a formar parte de lo que se está discutiendo a nivel internacional.

Cada uno de los hitos mencionados cumple una función distinta según el rol que las personas desempeñan. Las respuestas obtenidas por parte de las autoridades políticas en relación con las agendas mencionadas anteriormente les otorgan un rol complementario, que puede apoyar o reforzar las ideas que ya existen a nivel nacional. Por lo mismo, no son ideas nuevas que emanan de dichos eventos las que serán transmitidas a la política nacional, sino que —al ser un cargo de confianza directa de la Presidenta de la República—, su objetivo es implementar un programa ya existente que puede coincidir o no coincidir con aquellas ideas o conocimientos que surgen de las conferencias internacionales. No obstante, es reiterado y agradecido por las entrevistadas el rol de refuerzo que cumplen las agendas internacionales para implementar dichas políticas en el país, sobre todo considerando la resistencia de ciertos grupos conservadores por avanzar en políticas públicas de género.

En ese sentido, para las ministras y directoras el contar con instrumentos internacionales fueran vinculantes o no, que establecieran obligaciones o compromisos para los estados sí constituye un apoyo fundamental para poder discutir y avanzar en ciertos temas. Lo relevante de esta distinción es que, para ellas, la agenda internacional y lo que ocurre a nivel de país son carriles paralelos que pueden o no pueden coincidir. Así lo expresa Adriana Delpiano, Ministra Directora durante el año 2000 al 2003, quien señaló en entrevista que

“van en paralelo, no diría que nos comprometemos y tenemos que hacer esto, es un clima internacional que te da fuerza y que levanta en los temas de mujeres (...), es un camino internacional que pesa sobre los presidentes, va en paralelo, después la vida te va moviendo con los ritmos más internos”.

A la vez, se reconoce a las instancias internacionales en su rol mediador, de intercambio de información y de colaboración con otras encargadas de mecanismos de adelanto para la mujer en Latinoamérica y otros países, como instancias de coordinación y de apoyo, en las cuales es posible identificar los mismos problemas de aplicación de políticas públicas de género y comparar las formas de enfrentarlos.

Por el contrario, en las entrevistas a funcionarias públicas se le otorga un rol mucho mayor a la agenda internacional de género que el otorgado por las autoridades políticas. En este caso, se ven ciertos avances en la política pública chilena como posibles gracias a la agenda internacional de



género, en tanto fuente de la cual emanan ciertas ideas que son transmitidas a la política nacional. Se señala que si bien hay ciertas ideas que debido a la realidad nacional no tienen eco en Chile (por ejemplo, temas de mutilación genital femenina o matrimonio infantil), el resto de las ideas (igualdad en distintos ámbitos, participación política, violencia de género) sirven para que en Chile se cree la política pues existen mandatos internacionales a los que hay que responder (Patricia Rojas, entrevista personal). Las funcionarias a nivel de burocracia estatal construyen los planes y programas que serán implementados posteriormente, por lo que se genera una oportunidad para la transformación. En ese sentido, la transmisión de ideas de la agenda internacional debe potenciarse a nivel de burocracia si se busca su mayor influencia.

Dentro del MMEG, el Departamento de Relaciones Internacionales ha sido identificado por las funcionarias y autoridades como la unidad que establece el vínculo entre la agenda internacional de género, los organismos internacionales y el interior de la institución nacional. Sin embargo, no existen procesos de difusión establecidos ni de incorporación de la agenda internacional de género ni en particular de las recomendaciones que emanan de los organismos internacionales o los comités de tratados. Dichas observaciones y recomendaciones son difundidas e incorporadas según la voluntad de las funcionarias, señalándose en las entrevistas que estas son utilizadas sólo cuando hay que volver a informar en el siguiente período.

Conclusión

Los resultados presentados en la investigación buscaron dar cuenta en forma exploratoria de los procesos de transferencia de la agenda internacional en materia de derechos de las mujeres al Estado de Chile desde los años 1990 hasta 2019, logrando visibilizar ciertos hallazgos generales enfocados principalmente en el rol y las posiciones que ocupaban los distintos actores. Se identificaron las principales agendas internacionales durante el período y quiénes participaban de estos procesos, tales como organismos internacionales, funcionarias del ex SERNAM ahora Ministerio de la Mujer y Equidad de Género —jugando un rol particular el Departamento de Relaciones Internacionales—, altas autoridades del ministerio y el movimiento feminista institucional. Cada posición le atribuye a la agenda internacional un rol particular: la sociedad civil y el movimiento feminista la utiliza como herramienta y fundamento de las demandas hacia el estado. Las funcionarias públicas la utilizan como respaldo de las políticas, al igual que las autoridades políticas; sin embargo, para las primeras la agenda internacional conlleva la introducción de ideas nuevas y de transformación de la política interna, no así para las segundas, quienes le atribuyen un rol limitado solo en tanto es útil para las políticas que ya se buscaba implementar. Los organismos internacionales y sus integrantes actúan mediando entre las ideas internacionales y los estados, entre la agenda internacional y la institucionalidad nacional buscando facilitar los procesos de integración. En dicho proceso, también encontramos elementos que facilitan justamente la apropiación de la agenda internacional por parte de las distintas actrices, el nivel de conocimiento respecto a la agenda internacional es uno de los elementos que efectivamente permite su implementación. De todas maneras, esta iniciativa individual no es aislada, sino que se encuadra en marcos cognitivos, con lo cual la educación y formación se tornan necesarias, pues contribuyen al fortalecimiento de las capacidades estatales. Temas de género, feminismo y derechos humanos no deben ser exclusivos de un círculo de expertos y expertas. Esto plantea desafíos a futuro a nivel de educación y de políticas públicas,

que incluye hacer del sentido común uno feminista.

El desafío hoy, en vista del proceso constituyente que está viviendo el país, se relaciona con la ausencia de un diseño institucional claro en materia de jerarquía y recepción del derecho internacional de los derechos humanos y en relación a la formalización de ciertos procedimientos al interior del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, relacionado con la difusión e incorporación —en forma transversal en el estado—, de las recomendaciones que emergen de organismos internacionales y que no son sino, una forma de mejorar el cumplimiento por parte del estado de las obligaciones a las que se encuentra vinculado y a los compromisos políticos que ha adoptado. Hoy el desafío es adoptar un texto constitucional que incorpore estos elementos. Nos encontramos en un momento histórico, a la fecha de corrección de este artículo se están realizando campañas para aprobar o no el nuevo texto constitucional, que incorpora de forma clara la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos y la jerarquía que adquiere en el derecho interno, además de transversalizar el enfoque de género en el estado. En caso de ser rechazado el nuevo texto constitucional nos veremos enfrentados justamente a los problemas de diseño institucional comentado en este artículo que tornan más difícil la adopción de recomendaciones internacionales en materia de género.

Surge entonces la pregunta ¿es posible pensar un estado no patriarcal? Los movimientos feministas han presionado al estado por cambios, entendiéndolo como una *palanca de propulsión de esas transformaciones estructurales* (Reverter, 2011, p. 223; Roth, 2002; p. 59), pero a su vez reconociendo muchas veces su carácter patriarcal y el papel que juega en el mantenimiento de las relaciones de género, creándolas y reproduciéndolas (Guzmán y Montaña, 2012, p. 13; Alfama, 2015, p. 269). Sin embargo, el estado es posible utilizarlo para mantener las relaciones de género o para transformarlas (PNUD, 2019, p. 160), es posible un feminismo desde el estado que desestabilice las estructuras y jerarquías de género que están consolidadas, haciendo eco de la necesidad no sólo de incorporar políticas de género sino de transformar la estructura que las elabora (Alfama, 2015, p. 277); por lo mismo, cómo conformamos el estado y cómo las agentes individuales son capaces de influir en este resulta fundamental. En ese sentido, la acción de agentes multiposicionados en el activismo y en la burocracia pueden ir moldeando y transformando la estructura en la que habitan¹³, rol que podría tener la burocracia activista según los resultados de esta investigación.

El once de marzo asumió en Chile el Presidente, Gabriel Boric, de la Coalición Apruebo Dignidad, coalición de izquierda, que incluye al feminismo como un eje central de gobierno. Se designó como Ministra de la Mujer a Antonia Orellana, militante de Convergencia Social y feminista, y si bien existen muchos obstáculos (la conformación del congreso que incluye a representantes del Partido Republicano de ultraderecha, y aún la difícil incorporación de estos temas, entre muchos otros), es una oportunidad histórica para poder ver el verdadero poder transformador del feminismo de estado cuando se cuenta con una alta autoridad alineada y con funcionarias/os multiposicionados en el activismo y en la burocracia. Quizás luego de este gobierno tengamos una respuesta más clara respecto a la posibilidad de transformación del estado. ●

¹³ Englehart y Miller (2020) arriban a esas conclusiones al analizar el proceso de institucionalización de las normas de género en la CEDAW.



Referencias

- Abril Stoffels, R. (2019). The role of the CEDAW Committee in the implementation of public policies on gender issues: analysis through a study of the protection of girls' rights in Spain. *International Journal of Human Rights*, 23 (8), 1317-1336. <https://doi.org/10.1080/13642987.2019.1603144>
- Alfama, E. (2015). Género, poder y administración pública: sobre la (im)posibilidad del cambio hacia una mayor igualdad. Una revisión de literatura. *Revista Española de Ciencia Política*, 39, 263-287.
- Araya, J.P. (2016a). Influencia burocrática en la formulación de políticas públicas: el caso del Sistema de Alta Dirección Pública en Chile. *Revista de Ciencia Política*, 54 (2), 277-298.
- Araya, J.P. (2016b). La burocracia como élite: el eslabón perdido en los estudios sobre elites gubernamentales en Chile. *Revista de Gestión Pública*, 2 (V), 253-282.
- Beach, D. y Pedersen, R. (septiembre, 2011). What is process tracing actually tracing? The three variants of process tracing methods and their uses and limitations. Ponencia presentada en el *APSA Annual Meeting Seattle*, Washington.
- Becerra, M. (2002). Cómo tomar en cuenta las experiencias de otros: un análisis de la transferencia de políticas públicas. *Gaceta ecológica*, 63, 75-83.
- Bidegain, N. (2017). La agenda 2030 y la Agenda Regional de Género: sinergias para la igualdad en América Latina y el Caribe. *Serie Asuntos de Género CEPAL*, 143, 1-75.
- Bril-Mascarenhas, T., Maillet, A. y Mayaux, P.L. (2017). Process traicing: inducción, deducción e inferencia causal. *Revista Ciencia Política*, 37 (3), 659-684.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017a). *40 años de la agenda regional de género (LC/G.2682/REV.1)*. CEPAL.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017b). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030 (LC/CRM. 13/5)*. CEPAL.
- Cunial, S. (2018). Políticas públicas sobre cuestiones morales conflictivas: el caso de la despenalización del consumo de drogas en Argentina. *Revista Española de Ciencia Política*, 47, 123-149.
- Dolowitz, D. y Marsh, D. (2000). Learning from abroad: the role of policy transfer in contemporary policy-making. *Governance: an international journal of policy and administration*, 13 (1), 5-24.
- Englehart, N.A. y Miller, M.K. (2020). Women's Rights in International Law: Critical Actors, Structuration, and the Institutionalization of Norms. *Politics & Gender*, 16 (2), 363-387. <https://doi.org/10.1017/S1743923X19000242>
- Engle Merry, S. (2011). Gender justice and CEDAW: The convention on the elimination of all forms of discrimination against women. *Hawwa*, 9 (1-2), 49-75. <https://doi.org/10.1163/156920811X575505>
- Facio, A. (2011). Viena 1993, cuando las mujeres nos hicimos humanas. *Pensamiento Iberoamericano*, 9, 3-20.
- Fernós, M. (2010). National mechanism for gender equality and empowerment of women in Latin America and the Caribbean region. *Serie Mujer y Desarrollo CEPAL*, 102, 1-63.
- Forstener, N. (2019). Feminismos en el Chile Post-Dictadura: Hegemonías y Marginalidades. *Revista Punto Género*, 11, 34-50.
- Frías, L. y Lacrapette, N. (2013). Feminismos, género y derecho. En Lacrapette, N. y Nash, C. (Eds.). *Derechos Humanos y Mujeres: Teoría y Práctica* (pp. 33-65). Centro de Derechos Humanos-Universidad de Chile.
- García, B. (2016). Vencedores y vencidos: surgimiento y éxito de la coalición golpista antiperonista dentro de las Fuerzas Armadas (1946-1955). *Postdata*, 21 (1), 85-128.
- Gauché, X. (2017). Planes de Acción Nacional sobre mujeres, paz y seguridad. Experiencias comparadas y proyecciones para el caso chileno. *Revista de Derecho*, 30 (2), 203-223.
- Gray, M., Caul Kittilson, M., y Sandholtz, W. (2006). Women and globalization: A study of 180 countries, 1975-2000. *International Organization*, 60 (2), 293-333. <https://doi.org/10.1017/S0020818306060176>
- Großklaus, M. (2015). Appropriation and the dualism of human rights: understanding the contradictory impact of gender norms in Nigeria. *Third World Quarterly*, 36 (6), 1253-1267. <https://doi.org/10.1080/01436597.2015.1047206>
- Guzmán, V. (2002). Las relaciones de género en un mundo global. *Serie Mujer y Desarrollo CEPAL*, 38, 1-33.
- Guzmán, V. (2011). Procesos políticos-institucionales e igualdad de género, Chile 1980-2010 (Tesis doctoral), Universidad Autónoma de Barcelona. https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2011/hdl_10803_83982/vgb1de1.pdf
- Guzmán, V. y Montaño, S. (2012). Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010). *Serie Mujer y Desarrollo CEPAL*, 118, 1-39.
- Haas, P. (1992). Introduction: Epistemic Communities and International Policy Coordination. *International Organization*, 46 (1), 1-35.
- Kirkwood, J. (1981). Chile: la mujer en la formulación política. *Documento de Trabajo FLACSO*, 109, 1-16.
- Lamus, D. (2008). La agenda global de las Naciones Unidas para 'La Mujer'. *Revista Polis*, 20 (7), 261-283.
- Leonidas, J. (2017). Mecanismos causales y process tracing. Una introducción. *Revista SAAP*, 11 (1), 145-175.
- Ley número 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer. Diario Oficial del 3 de enero de 1991.
- Ley número 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica normas legales que indica. Diario Oficial del 20 de marzo de 2015.
- Lombardo, E. (2003). El mainstreaming de género en la Unión Europea. *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres*, 10-15, 6-11.
- Magallón, C. (2007). Mujer, paz y seguridad: un balance de la Resolución 1325. *Seminario de Investigación para la Paz*,

- 63-77.
- Martin, S. (2016). Una mirada, distintas propuestas: género y políticas públicas. *Investigaciones feministas*, 1 (7), 289-311.
- Martínez, E. (2018). *Atlas de las luchas de las mujeres: 90 años de la Comisión Interamericana de Mujeres, un camino de luchas, logros y desafíos*. OEA.
- Mejía, L. (2012). La Comisión Interamericana de Mujeres y la Convención Belém do Pará. Impacto en el sistema interamericano de derechos humanos. *Revista IIDH*, 56, 189-213.
- Meseguer, C. y Gilardi, F. (2008). Reflexiones sobre el debate de la difusión de políticas. *Política y gobierno* 15 (2), 315-351.
- Molina, C. (2016). Potencialidades del trazado de procesos como herramienta para analizar políticas de salud. Trabajo presentado en las *Jornadas Nacionales de Investigación en Ciencias Sociales de la UN Cuyo*, 1-13.
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/70/1 (25 de septiembre de 2015). En https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf
- Olea, R., Grau, O. y Pérez, F. (2000). *El género en apuros*. Santiago de Chile: LOM editorial.
- Osorio, C. (2014). La difusión de programas de transferencia condicionada en América Latina 1990-2010 (Tesis Doctoral). Universidad Pompeu Fabra. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/286738/tcog.pdf;jsessionid=4C4B704AB4C2943029D7E11CF838A265?sequence=1>
- Osorio, C. (2015). Mecanismos de difusión de los Programas de Transferencia Condicionada en América Latina. El caso chileno. *Íconos, Revista de Ciencias Sociales*, 53, 31-48.
- Osorio, C. y Vergara, J.M. (2016). La difusión de políticas públicas. Estado del arte y contribuciones para la disciplina en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 54 (2), 235-254.
- Pérez, D. (28.02.2022). *Proceso constituyente chileno ¿Acaso la primera constitución feminista del mundo?* Recuperado de: <https://www.globalens.mx/post/proceso-constituyente-chileno-acaso-la-primer-constituci%C3%B3n-feminista-del-mundo>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). *Desarrollo Humano en Chile. Género: los desafíos para la igualdad*. PNUD.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2017). *Desiguales. Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile*. PNUD
- Reverter, S. (2011). Los retos del feminismo institucional. *Revista Internacional de Filosofía*, 4, 223-229.
- Rico, N. (1996). Violencia de género, un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo*, 16. CEPAL.
- Ríos, M., Godoy, L. y Guerrero, E. (2003). *¿Un nuevo silencio feminista? La transformación de un movimiento social en el Chile postdictadura*. CEM/Ed. Cuarto Propio.
- Roth, A. (2002). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación*. Ediciones Aurora
- Ruiz, P. (2015). La transferencia de políticas globales en género y su puesta en agenda. *Revista Ópera*, 16, 55-75.
- Senado (1995). *Discusión y exposición ante el Senado por el Proyecto de Acuerdo de la Conferencia Mundial de la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*. Recuperado de: https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=sesionessala&ac=getDocumento&teseid=22621&nrobo1=s21712_P&tema=Proyecto&legiid=&parl_ini=60&tagid=43
- Troncoso, C. (18.10.2020). Entrevista a Adriana Delpiano, ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer 2000-2003.
- Troncoso, C. (05.11.2020). Entrevista a Andrea Reyes, funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer (1991-2015) y Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (2015-2020).
- Troncoso, C. (04.11.2020). Entrevista a Carolina Carrera, integrante Corporación Humanas (2004 a la actualidad).
- Troncoso, C. (16.10.2020). Entrevista a Josefina Bilbao, ministra directora del Servicio Nacional de la Mujer (1994-2000).
- Troncoso, C. (21.10.2020). Entrevista a Maricel Saturel, funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer (relaciones internacionales) (2006-2010) y asesora de ONU Mujeres (2018 a la actualidad).
- Troncoso, C. (16.12.2020). Entrevista a María Teresa Rodríguez, jefa del departamento de relaciones internacionales del Servicio Nacional de la Mujer (1995-2001).
- Troncoso, C. (23.10.2020). Entrevista a Nicole Bidegain, asesora División de Asuntos de Género de la CEPAL (2016 a la actualidad).
- Troncoso, C. (30.11.2020). Entrevista a Pamela Villalobos, asesora Departamento de Relaciones Internacionales (1999-2002) y asesora de Género Ministerio de Defensa (2004-2010).
- Troncoso, C. (20.10.2020). Entrevista a Patricia Rojas, funcionaria del Servicio Nacional de la Mujer (1991-2015) y Ministerio de la Mujer y Equidad de Género (2015-2020).
- Troncoso, C. (16.10.2020). Entrevista a Verónica Matus, integrante de Corporación La Morada (1994 a la actualidad).
- Troncoso, C. (22.10.2020). Entrevista a Virginia Guzmán, integrante Centro de la Mujer (1984 a la actualidad).
- Zwingel, S. (2012). How Do Norms Travel? Theorizing International Women's Rights in Transnational Perspective. *International Studies Quarterly*, 56 (1), 115-129. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2478.2011.00701.x>

La regulación del refugio y el método feminista: la necesidad de una aproximación crítica

CRISTINA MARÍA ZAMORA GÓMEZ*

RESUMEN

En este artículo se pretende plasmar cómo a través de un enfoque metodológico feminista desarrollado desde las doctrinas iusfeministas, el análisis del Derecho Internacional de las Personas Refugiadas (DIPR) deviene en una regulación androcéntrica del mismo. El objetivo último es demostrar cómo a través de la aplicación del enfoque iusfeminista se pone en evidencia que las experiencias de refugio de las mujeres están marcadas por la violencia de género que sufren tanto en origen, en su trayecto como en el estado donde solicitan ser reconocidas bajo el estatuto de protección y que esta realidad no está contemplada por el DIPR. De este modo, el artículo mostrará, en primer lugar y con detalle, cuáles son las premisas del método feminista. Así, se hará un repaso de los estándares que señala el conocimiento situado, el método feminista, los aportes del feminismo postcolonial y, por último, la perspectiva interseccional. Tras este primer punto, en segundo lugar, se presenta cuál es el resultado de aplicar los valores del método feminista a la regulación del DIPR, así, en este apartado, expondremos en primer lugar el androcentrismo que padece la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de las Personas Refugiadas, pasando a continuación a señalar la evaluación que en el DIPR ha tenido el sujeto mujer y/o femenino, pasando de concebirse como sujetos vulnerables a sujetos subordinados y discriminados. Finalmente, se conceptualizará la violencia de género para lo que nos apoyaremos en diferentes instrumentos regulatorios internacionales de soft law en materia de igualdad de género. Por último, a modo de conclusión, se señalará cómo afecta dicha violencia de género en las experiencias de refugio de las mujeres, pudiendo constituir bien una forma determinada de persecución o bien siendo el motivo último por el cual están siendo perseguidas.

PALABRAS CLAVE

Refugiadas; violencia de género; método feminista; género; interseccionalidad.

* Cristina María
ZAMORA GÓMEZ,
 Universidad de Sevilla.
 crismazago@gmail.com

Recibido:
 25/01/2022
Aceptado:
 25/05/2022



TITLE

International Refugee Law and the feminist method: a critical approach

EXTENDED ABSTRACT

This article aims to show how, through a feminist methodological approach developed from iusfeminist doctrines, an analysis of the International Law of Refugees shows how it takes on an androcentric regulatory function. The ultimate objective is to demonstrate how, through the application of the iusfeminist approach, that women's refugee experiences are marked by the gender-based violence they suffer both at origin, on their journey, as well as in the state where they request to be recognized under the status of refugee protection. At the same time, it is the intention of this article to show how the reality of gender violence is not contemplated by the International Law of Refugees. The article will first illustrate, and in detail, what the premises of the feminist method are. Thus, a review of the elements of Haraway's 'situated knowledge' will be made, which suggests that knowledge is a virtue, and is traversed not only by the historical and cultural context in which the research

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.006>

Formato de citación recomendado:

ZAMORA GÓMEZ, Cristina María (2022). "La regulación del refugio y el método feminista: la necesidad de una aproximación crítica", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 111-128.

takes place, but also by the gaze of the person who investigates. Second, the article will expose the premises of the feminist method that calls into question the alleged universality, objectivity and impartiality of International Refugee Law, while taking into account gender relations and the experiences of women. In the development of the feminist method that this article will carry out, it will be structured around the question of women, feminist practical reason and the principle of awareness. In relation to the third point of the feminist method, it will be described how the application of postcolonial feminism affects the regulation of the law of refugees, which allows the deconstruction of the concept of equality such as: non-discrimination and non-subordination as well as explicitly examining the hierarchies of colonial powers and gender at stake in the research process itself. As for the fourth point of the feminist method, Crenshaw's intersectionality is presented, which will make it easier for us to show the multiple factors that discriminate against refugees: gender-biological; sexual identity, sexual orientation; race, cultural, social, economic, etc.

After this first section of the research, the second presents the results of applying the values of the feminist method to the regulation of International Refugee Law. To this end, the first sub-section will expose the androcentrism inherent in the 1951 Geneva Convention on the Status of Refugees. The Geneva Convention has been elaborated on masculine experiences and on the silence of women. This has meant that the interpretive framework of the refugee definition has been made from patriarchal structures, which leads to the homogenization and generalization of the male refugee experiences to all others. The first consequence of this is that many human rights violations committed against women have not been conceived as persecutory practices that entail protection through shelter. The result of this is that women find themselves in a position of not being subject to this Right because it seeks to universalize the male experiences that must be protected. The second sub-heading of this section indicates that in the International Law of Refugees the subjects "woman" and/or "feminine" have gone from being conceived as vulnerable subjects to subordinate and discriminated subjects. The most classical internationalist doctrine has been homogeneous when it has affirmed that refugee women are vulnerable subjects. In this article we position ourselves in the critical current that assumes that refugee women are subordinate and discriminated against. This distinction makes it possible to take vulnerability as an intrinsic issue of women and relate it to the fact that we live in patriarchal societies that create relationships of subordination and discrimination. Finally, and as a conclusion, "gender-based violence against women" will be conceptualized, for which we will rely on different international regulatory instruments of soft law in matters of gender equality and refugees: from the Convention on the Elimination of all forms Discrimination Against Women (CEDAW), The Declaration on the Elimination of Violence against Women (DEVAV), as well as various Resolutions of the Executive Committee of the United Nations High Commissioner for Refugees. Thus, for this research, gender-based violence against women will be that which is suffered by women because they are women —that is, because of their gender—, or where it affects them disproportionately. Within this category, sexual violence is understood to be included, and we shall explain why violence against women is conceptualized with the adjective "gender". In this article we recognize that gender violence can also be carried out by people whose gender is not the dominant male category. Thus, for this, we subscribe to the thesis that advocates overcoming the reductionist conceptualization of "gender equality" as equality between men and women, and therefore also that of "gender violence." The construction of gender has been developed under the male/female binary imperative, without taking into account the existence of other sexes, and also the construction of other genders. The result is that the principle of gender equality developed and internalized has been that of equality between men and women. Finally, within this section of conclusions we will point out how this gender violence affects the experiences of women refugees. Through this feminist analysis, it is concluded that violence against women based on gender directly interferes in the determination of refugee status. These constitute a form of persecution or may motivate the persecution itself. Therefore, the need to include the gender variable in the regulation of the granting of the Refugee Status is made clear to overcome the androcentrism with which this International Law of Refugees was configured. For this reason, we put forward that the maximum rules will be of no use to deal with refugee claims that present violence against women based on gender in their experiences; rather, they will have to be studied case by case to know how such violence configures either the "form" or the "motive" of the persecution, or both.

KEYWORDS

Women refugee; gender violence; feminist method; gender; intersectionality.



Introducción

En este artículo se pretende plasmar cómo la metodología feminista aplicada al campo de estudio del Derecho Internacional de las Personas Refugiadas (DIPR en adelante) abre la opción de problematizar y conceptualizar la violencia de género como elemento central constitutivo, tanto de la forma en la que las refugiadas son perseguidas como del motivo por el que huyen de la persecución. La razón de elección de esta cuestión deviene de un interés social: el número de refugiadas en el mundo está en crecimiento continuo con el fenómeno internacional que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para las personas refugiadas (ACNUR en adelante) ha dado en llamar la feminización del refugio. Fenómeno de plena actualidad mundial con la situación de éxodo que estamos viviendo de las afganas y venezolanas de salida forzosa de sus territorios.

Nuestra investigación parte del iusfeminismo como corriente crítica jurídica que evalúa la norma y las instituciones del sistema jurídico (Peake, 2017, p. 13). Al posicionarnos en el enfoque del feminismo crítico, estamos partiendo del posicionamiento político de Mackinnon (1995, p. 449), que asume que el Derecho y el método jurídico son masculinos.

Para superar este sesgo, nuestro enfoque metodológico aplicado al DIPR aglutinará: el conocimiento situado de Haraway; el método feminista auspiciado por Harding, desarrollado posteriormente en la obra de Charlesworth y Chinkin y en estudios recientes por Jiménez Sánchez; el enfoque del feminismo postcolonial y la lente de la interseccionalidad de Crenshaw. Tras el abordaje del estudio metodológico nos adentraremos en nombrar las consecuencias de la aplicación del mismo al DIPR, esto es, en primer lugar, el androcentrismo de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de las personas refugiadas de 1951 (CG en adelante), norma universal sobre la que pivota todo el DIPR y, en segundo lugar, la conceptualización de las mujeres como sujetos vulnerables en las arenas del DIPR. Para finalizar conceptualizaremos la violencia de género como forma y como motivo de persecución en relación con la definición de persona refugiada que nos da el artículo 1.A 2) de la CG.

En relación con el debate terminológico sobre *violencia de género*, este artículo bebe de las doctrinas internacionalistas. Esto supone que la conceptualización que esta investigación propone de “violencia de género” no es reduccionista. Se habla aquí de *violencia de género* en términos semánticos y lexicológicos, y desde el ámbito del Derecho Internacional Público (DIP en adelante), lo que lleva a puntualizar que no se habla de tipo delictivo concreto, sino de *violencia de género* como violación de derechos humanos. De este modo, hablar de *violencia de género*, pone de relieve la relación de sometimiento social existente entre el sexo masculino y el femenino, donde, de forma estructural, la mujer es dominada y violentada por el varón.

Esta contribución feminista defiende que *la violencia de género* puede ser efectuada también contra personas cuyo género no sea el dominante masculino. Así, para ello, suscribimos la tesis que aboga por superar la conceptualización reduccionista de *igualdad de género* como igualdad entre hombres y mujeres y, por ende, también la de *violencia de género*. Para ello, esta investigación se apoya en los trabajos de Cebada. La profesora defiende que la construcción del género se ha desarrollado bajo el imperativo binario masculino/femenino, sin tener presente la existencia de otros sexos y también la construcción de otros géneros. Esto ha dado como consecuencia que

la dimensión del principio de igualdad de género que se ha desarrollado e interiorizado haya sido la de la igualdad entre hombres y mujeres. Cebada se sirve de la realidad que viven las personas intersexuales para ilustrar la necesidad de superar la concepción binaria de igualdad de género (Cebada, 2018, pp. 491-506)¹.

La comunidad internacional ha desarrollado instrumentos que reafirman la igualdad de derechos de hombres y mujeres, que ponen de manifiesto el grave problema de *la violencia de género* como violación de los derechos humanos y, reclaman su eliminación². En 1967, la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU en adelante), aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, en su Resolución 2263 (XXII). Tras ella, en 1979 esta misma Asamblea aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (en adelante CEDAW). Esta Convención define en su artículo primero qué ha de entenderse por “discriminación contra la mujer”. Posteriormente, en 1992, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer a través de su Recomendación General número diecinueve, convino que el artículo primero de la CEDAW incluía la violencia por razón de género: “El artículo primero de la Convención define la discriminación contra la mujer. Esa definición incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada” (Comité CEDAW, 1992). Por último, en 2017, el mismo Comité de la CEDAW firma su Recomendación General treinta y cinco por la que actualiza la anterior recomendación número diecinueve (Comité CEDAW, 2017). La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (DEVAW), es aprobada por la AGNU en diciembre de 1993. En ella se precisa que *la violencia contra las mujeres* en sus múltiples formas, constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y revelan las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres. Dichas relaciones de poder

“han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer” (...) “la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre” (AGNU, 1993).

Esta Declaración ha sido el primer instrumento jurídico que aborda la violencia contra las mujeres en sus múltiples formas de ser ejercida. En su artículo primero define la violencia contra las mujeres como

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo

¹ En este sentido, *violencia de género* será siempre la ejercida hacia las mujeres que, bajo la conceptualización del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, tiene dos acepciones: aquella que sufren las mujeres por el hecho de ser mujeres o aquella que les afecta de manera desproporcionada. A modo de desarrollo de la posición doctrinal que se plasma en esta investigación, cabe hablar de *violencia de género queer*, *violencia de género intersexual* o incluso, de *violencia de género por orientación sexual*. En estas formas de violencia, el género es el detonante clave para que el sujeto activo ejecute el daño.

² En el seno de Naciones Unidas encontramos, desde la Carta de las Naciones Unidas de 1945, entre cuyos objetivos se encuentra: “(...) reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana (y) en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”. La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Los artículos 1º y 2º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.



femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (AGNU, 1993).

En los sistemas regionales de Derechos Humanos destaca, la Convención Belem do Pará de 1994 de la Organización de los Estados Americanos, que enuncia el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Y en el seno del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul de 2011 que articula dos acepciones para violencia contra las mujeres: violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada³.

I. El método feminista del Derecho Internacional de las Personas Refugiadas. Herramientas analíticas

El método feminista aplicado al DIPR pasa, necesariamente, por la teoría del conocimiento situado, por las herramientas críticas del feminismo aplicado, esto es, la *asking women question*, la razón práctica feminista y el principio de concienciación. En tercer lugar, el método feminista inserta los saberes de los feminismos postcoloniales y, por último, la interseccionalidad de los mecanismos de opresión.

I.1 Conocimiento situado

Este artículo es un estudio situado (Haraway, 1988, p.575). Por ello partimos de un posicionamiento político respecto a las investigaciones científicas: éstas no son neutrales ni objetivas. El conocimiento es un bien común y está atravesado no sólo por el contexto histórico y cultural en el que se desarrolla la investigación, sino también por la propia mirada de la investigadora. Así, reconocer la subjetividad de la investigación se estima como un valor frente a la pretendida neutralidad académica.

En cuanto a la contextualización histórica, esta investigación está atravesada por los crecientes éxodos de movilidad forzada que asolan nuestra realidad. En concreto, existen dos fenómenos que, por haber sido objeto de estudio en profundidad cobran significancia en el análisis feminista del DIPR. En primer lugar, es el éxodo venezolano en América Latina. A día de hoy, enero de 2022, constituye una de las movilidades humanas forzadas más numerosas de nuestra década, con más de seis millones de personas desplazadas, siendo más de la mitad mujeres. Tanto es así que las agencias de Naciones Unidas (NNUU en adelante) del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para las personas refugiadas (ACNUR en adelante) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se unieron para crear una respuesta conjunta, dando lugar a la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela.

³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belem do Pará, por la Organización de los Estados Americanos, 1994. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul, 2011.

En segundo lugar, la ocupación militar por parte del régimen talibán de Afganistán el pasado 15 de agosto de 2021, con el ingreso de la organización talibán en Kabul. Tras lo cual los talibanes conformaron un gabinete sin mujeres, se designaron ministros y, una vez más, no hubo mujeres que integraran estas designaciones, se disolvió el Ministerio de Asuntos de las Mujeres, se prohibió a las niñas asistir al colegio y a las mujeres acudir a la universidad, muchas mujeres de puestos públicos han sido despedidas de sus trabajos. Y respecto a la situación de movilidad forzada y refugiadas, de nuevo se están dando ventas de niñas para matrimonios forzados, como ya ocurrió en la anterior ocupación talibán en Afganistán. Además, las activistas feministas están siendo perseguidas⁴.

1.2 Herramientas críticas del feminismo aplicado

Tal como expone la profesora Jiménez Sánchez, existen en la sociedad contemporánea “múltiples factores que discriminan a las personas entre sí, sean biológicos, culturales, sociales o económicos. Sin embargo, uno de ellos afecta a más de la mitad de la población mundial, la discriminación de género” (2015, p. 2). Mediante el uso del método feminista se pone en cuestión la pretendida universalidad, objetividad e imparcialidad del DIPR, a la vez que se tiene en cuenta las relaciones de género, así como las experiencias de las mujeres. Este método hará de filtro para evidenciar cómo aquellos principios del DIPR carecen de la neutralidad pretendida, poniendo de manifiesto cómo operan de forma diferente en hombres, mujeres e identidades disidentes. La profesora Barlett propuso un método de análisis jurídico feminista, estructurado en tres secciones que veremos a continuación (1990).

La inclusión de un análisis de género del DIPR conlleva, en un primer momento de análisis, poner la atención en cómo se ha producido tal derecho (Gil Ruíz, 2015, p. 50). En este sentido, tal examen supone analizar la racionalidad, objetividad y neutralidad del método jurídico (Mackinnon, 1995, p. 449). Para esta labor de examen inicial, la profesora Bartlett propone una serie de preguntas metodológicas. La primera de ellas es: ¿qué sucede con las mujeres? Cuestiona las implicaciones de género de una práctica social o norma: ¿han quedado las mujeres fuera de consideración? Si es así, ¿de qué manera?, ¿cómo podría corregirse esa omisión?, ¿qué diferencia hay para hacerlo? En Derecho, hacer estas preguntas significa examinar cómo el ámbito jurídico más general no tiene en cuenta las experiencias de las mujeres ni de las identidades de género diversas, o cómo los estándares y conceptos legales existentes pueden perjudicarlas. La pregunta asume que algunas características del Derecho y de la norma concreta pueden no ser neutrales, en un sentido general, y también ser *masculinas*, en un sentido específico. El propósito de este cuestionamiento es exponer esas características, cómo funcionan y sugerir cómo se pueden corregir (Barlett, 1990, pp. 837-849).

De la respuesta crítica a estas cuestiones en el DIPR se extraen una serie de premisas generales que pueden y deben servir de punto de partida para el inicial estudio sensible al género de este Derecho y la posterior e hipotética elaboración de propuestas regulatorias de *lege ferenda* (Charlesworth y Chinkin, 2000, pp. 2-3). Respecto a las premisas generales: 1) Las mujeres han sido

⁴ En una carta publicada durante la redacción de este artículo, las mujeres afganas han pedido a la comunidad internacional que intervenga para frenar la opresión que sufren mujeres y niñas en las zonas ya ocupadas por los talibanes, y denuncian que los talibanes las obligan a casarse con los combatientes en matrimonios forzados, algo que los talibanes niegan y califican de *propaganda falsa* (Amaya Porras y García Gascón, 2021).



excluidas de la producción del DIPR, lo que ha conllevado la elaboración de una jurisprudencia que ha perpetuado y legitimado la posición desigual de las mujeres en el mundo; 2) Las categorías *mujer* o *femenino* se han usado para designar realidades homogéneas, específicamente en el contexto internacional⁵. Se ha dejado a un lado la multitud de intersecciones que definen a las humanas (género, edad, diversidad, clase, etnia, procedencia cultural, etcétera); 3) En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH en adelante), el sujeto *mujeres* responde a una construcción desviada de la norma, que es el sujeto *hombres*. Para la profesora Mestre i Mestre, hablar de diferencia en Derecho, supone tener una norma *la masculina*, un sujeto de derechos *el hombre*, un referente que no es cuestionado y que sirve de medida de las diferencias del resto de no sujetos (2006, p. 33).

La *asking the woman question* se transforma en la *question of the excluded* en nuestra investigación: la pregunta sobre las personas excluidas por razón de género. Gunning sugiere que las feministas occidentales que reflexionamos sobre la Mutilación Genital Femenina (MGF en adelante) evitamos la *percepción arrogante* e identificamos la interconexión a través de *los viajes por el mundo* (Gunning, 1991, pp. 189-200). Viajar por el mundo significa que una mujer debe: en primer lugar, mirar por su cuenta el contexto histórico del que parte⁶; en segundo lugar, verse a sí misma como la otra mujer podría percibirla; y en tercer lugar ver a la otra mujer, su mundo y su sentido de sí misma a través de sus ojos⁷.

Respecto a estas premisas, las profesoras Charlesworth y Chinkin proponen, como técnica para identificar y decodificar los silencios en el DIPR respecto a las mujeres como elaboradoras y sujetos de este Derecho, prestar atención a la forma en que se utilizan varias dicotomías en su estructura (Charlesworth y Chinkin, 2000, p. 49). El discurso legal internacional se basa en una serie de binomios opuestos, así, por ejemplo, objetivo/subjetivo, legal/político, lógica/emoción, orden/anarquía, mente/cuerpo, cultura/naturaleza, acción/pasividad, público/privado, protector/protegido, independencia/dependencia, vinculante/no vinculante, internacional/nacional, intervencionismo/no intervención, soberano/no autónomo. De esta forma, mediante la creación de estos sistemas de oposiciones dicotómicas dadas en la regulación de las materias sobre las que conoce el DIDH y en concreto el DIPR y pasadas por el tamiz de la perspectiva de género se concluye que a los primeros términos de cada sistema binario se les significa de carácter *masculino*, frente a los segundos de carácter *femenino*.

Las mujeres y las identidades diversas han sido completamente excluidas de las arenas legislativas internacionales. Como sostiene Jiménez Sánchez, la inclusión de la variable género en la producción científica en general y en el Derecho en particular, hace cuestionarse “la tradicional identificación entre conocimiento masculino y civilización, ya que el conocimiento científico (...) ha sido producido por varones casi con exclusividad y tomado como expresión objetiva de nuestra civilización” (2015, p. 3). En este sentido, es importante documentar esto para, en un momento inicial, poder nombrar el androcentrismo y, posteriormente, argumentar sobre la necesidad de una representación y participación adecuadas de las mujeres e identidades diversas.

⁵ Esta investigación considera que la categoría *derechos humanos de las mujeres* adolece de tal característica, es por ello por lo que viene en cursiva.

⁶ Ello está relacionado con la idea del conocimiento situado de Haraway.

⁷ Relacionado con la idea de interseccionalidad de Crenshaw que abordaremos más adelante.

Como estas autoras han indicado, el mero hecho de “agregar mujeres y mezclar es, en sí, inadecuado porque el sistema legal internacional tiene su propio género”, sus reglas se han desarrollado como respuesta a las experiencias de una élite masculina —varones, cis, heteros, blancos, occidentales, del Norte Global, burgueses, sin capacidades diferentes, de la urbe—. El análisis de género debe explorar los compromisos tácitos de los principios aparentemente neutrales del DIP y las formas en que se institucionalizan las perspectivas masculinas en él (Charlesworth y Chinkin, 2000, p. 50).

El segundo elemento que introduce Bartlett es el razonamiento práctico feminista (1990, pp. 860-863). Para corregir el género masculino del que adolece el DIDH, el razonamiento práctico feminista de Bartlett supone, en palabras de Campos Rubio “ampliar las nociones tradicionales de lo que es legalmente relevante para que el proceso de decisión jurídico sea más sensible a las particularidades de un caso que aún no han sido reflejadas por la doctrina jurídica”. La autora hace un estudio de los principales enfoques feministas en el análisis del Derecho, para en un momento posterior comentar las aportaciones que Bartlett y Mackinnon hacen a la metodología jurídica feminista (2018, p. 168). Esto es, que los aspectos prácticos de la vida cotidiana no sucumban y se descuiden en pro de una justicia abstracta. A ello, la profesora Jiménez Sánchez añade que llevar a cabo esta razón práctica habrá de ejecutarse dejando a un lado los tópicos, deducciones y modelos tradicionales que estereotipan a las mujeres: “realizando un adecuado análisis del lenguaje, tomando la perspectiva crítica del Derecho donde las líneas con la política son más que traslúcidas” (2015, p. 6).

La aplicación de este principio de razón práctica feminista en el DIPR se articularía con una participación en los procesos de toma de decisiones de personas que hayan sido reconocidas como refugiadas. En el procedimiento de determinación del refugio, en términos generales, se intercalan diferentes entrevistas con la persona solicitante. Si la persona entrevistadora tiene formación de género y está, además, apoyada por los conocimientos de vida de quien ya ha atravesado por dicho procedimiento, se asegura cierto nivel de práctica feminista.

Por último y en sintonía con el razonamiento anterior está el principio de concienciación, que implica tomar conciencia de hasta qué punto los paradigmas que en este Derecho se han aceptado válidamente lo son realmente. Este planteamiento crea conocimiento mediante el estudio de experiencias y patrones comunes que surgen de relatos de vida similares. Lo que se experimentó como heridas personales sufridas individualmente se revela como una experiencia colectiva de opresión y permite subsanar errores y construir unos paradigmas de protección más justos, el ejemplo paradigmático que ponemos sobre el tapete es *la violencia de género* durante el proceso de movilidad forzada. Para Bartlett supone identificar los problemas de las mujeres y llevar a cabo una creación colectiva de conocimiento a partir de la puesta en común de las experiencias de vida de las mujeres (Bartlett, 1990, p. 864). En nuestra investigación, este método de concienciación se ampliaría, para dar cabida a experiencias de mujeres en razón de su género: orientación sexual e identidad de género. Y, no únicamente ello, sino tomando la propuesta de Crenshaw y advirtiendo no únicamente las características basadas en el género, sino también en otros factores de exclusión como la etnia, el origen, las desigualdades económicas (1991, p. 1243). Este principio de concienciación ha sido implementado por la respuesta que desde la sociedad civil organizada se ha dado a experiencias de desplazamientos forzados en Colombia, Siria y



Palestina, aunque sin su formalización en la regulación del DIPR. Se trata de crear conciencia social de los aspectos jurídicos que son opresores para las mujeres y otras personas por razón de su género, o como afirma la profesora Jiménez Sánchez “reconstruir (intelectualmente) la sociedad y el Derecho con una perspectiva de género” (2015, p. 6).

1.3 Feminismos postcoloniales

Esta investigación apuesta por cuestionar la estructura de poder de los estudios desarrollados en el campo del DIPR. Las investigaciones científicas y, esta materia no es una excepción, exponen jerarquías de poder neocolonial entre investigaciones de entornos afectados por la movilidad forzada, de aquellos otros que no lo son tanto: las diferencias entre el Norte y el Sur Global. Esto genera que la financiación de las investigaciones se centre en los segundos. La investigación feminista examina explícitamente las jerarquías de poderes coloniales que abarcan cuestiones de identidad, etnia, clase y origen —camuflados hoy por el capitalismo— y género en juego en el propio proceso de investigación, así como en la definición de nuestro objeto de estudio⁸. Dar estos pasos en materia del DIPR en una etapa de conceptualización de la investigación permite aplicar enfoques éticos (Singh et al., 2021, pp. 560-562).

Los feminismos postcoloniales permiten mostrar el marco teórico que explica la ineficiencia del DIPR para proteger los derechos de las mujeres y de otras personas con identidades diversas en cuanto al género. El enfoque de los feminismos postcoloniales permite desintegrar el concepto de igualdad como no discriminación y no subordinación (Barrère, 1997). De este modo se supera el concepto de igualdad previsto en la mayoría de instrumentos de DIDH que carece de un enfoque de poder, quedando subsumida a un concepto liberal de la cuestión: la violación de los *derechos humanos de las mujeres* y otras identidades disidentes en cuanto al género, lo serán en tanto en cuanto se asemejen a la violación de los derechos humanos de los hombres (Correa Da Silva, 2021, p. 21). Este enfoque también viene a criticar el feminismo Occidental, que tantas veces se ha autosignificado como portavoz de los feminismos (Young, 2000, p. 167; Ruiz-Giménez Arrieta, 2000, p. 349) y a desmitificar a las refugiadas como sujetos humanitarios (Olivius, 2015, p. 273; Grovogui, 2013, p. 248). Los estudios postcoloniales han argumentado que explorar formas de opresión que se cruzan con el género, como la raza y la pobreza, contrarrestaría el encuadre de las mujeres como un grupo homogéneo porque permitiría el reconocimiento de las diferencias entre las mujeres y los diferentes niveles de poder que tienen en sus contextos particulares (Razack, 1995)⁹.

1.4 Interseccionalidad y experiencias de las mujeres

Como ya hemos apuntado la interseccionalidad hace referencia a la herramienta analítica que nos permite entender y estudiar la forma en que el género se cruza con otros sistemas de exclusión

⁸ Al defender un enfoque feminista, proponemos ir más allá de las dimensiones de género y colonial. Se aboga por desafiar los métodos tradicionales de producción de conocimiento.

⁹ Durante la época de 1990 y los 2000 surgieron preocupaciones con respecto a las académicas feministas occidentales especializadas en estudios de género en el DIDH, que hablaban en nombre de las mujeres del Sur Global. Una de las contribuciones más conocidas de este período es la evaluación crítica de Ratna Kapur de las formas en que el discurso feminista occidental representa a las mujeres del Sur Global como necesitadas de salvación. La autora argumenta que esto implica que las mujeres del mundo en desarrollo son vulnerables e ignorantes y, por lo tanto, reproduce en lugar de desafiar las estructuras patriarcales (Kapur, 2002).

y cómo estos cruces construyen experiencias únicas de opresión y/o privilegio (Crenshaw, 1991, p. 1242)¹⁰. Es una metodología básica y necesaria en todas aquellas investigaciones de derechos humanos. La idea de interseccionalidad busca explicaciones multicausales de las opresiones conectadas (Miguel Juan, 2014, p. 37). Son múltiples los factores que discriminan a las personas refugiadas: biológicos, de género —identidad sexual, orientación sexual—; de raza, culturales, sociales, económicos, etcétera (Davis, 1981). En nuestra investigación, se hace imprescindible entrar a analizar esta dimensión por el propio objeto de estudio. Cada experiencia de refugio relacionada con la persecución de género, se dará sobre personas que en nuestro caso hemos reducido subjetivamente al grupo de mujeres (biológico y de género: personas leídas como mujeres), en las que se superponen varios sistemas de opresión. Estos mecanismos de opresión actuarán tanto en la motivación de la persecución como en las formas persecutorias que cada persona sufre.

Así, todos ellos, de forma interseccional, habrán de ser tenidos en cuenta a la hora de estudiar la experiencia de quien demanda protección mediante el refugio: el lugar que habita, su nacionalidad, su edad, su sexo, su género, su orientación afectiva, su identidad de género, sus capacidades corporales y su etnia. Todas ellas determinarán su posición subdiscriminada como sujeto en el DIPR (Merino, 2012, p. 26). En el DIPR, se ha identificado que un enfoque interseccional permitiría un análisis más contextualizado de las causas de la persecución relacionada con el género, con el impacto del colonialismo, el racismo, y otros factores específicos de cada país sobre la perpetración y la vulnerabilidad al daño que puedan evaluarse. De esta manera, se puede evitar la representación simplista de ciertas religiones, culturas o estados como particularmente violentos y patriarcales, y las mujeres de estos países como inherentemente vulnerables (Razack, 1995, p. 86).

2. Método feminista aplicado al análisis normativo del DIPR

A continuación, profundizaremos en los resultados de aplicar el método feminista definido previamente a la regulación del DIPR. Para ello, resulta imprescindible en primer lugar, exponer la definición que, en el ámbito universal, nos da la Convención de Ginebra de 1951 sobre qué hemos de entender por persona refugiada quien

“debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país” (Convención de Ginebra de 1951, artículo 1.A 2).

En este epígrafe se analizarán dos de las principales cuestiones que se devienen de la aplicación del método feminista expuesto en el apartado anterior, a saber: el androcentrismo del

¹⁰ La interseccionalidad nace desde el feminismo negro de la mano de Crenshaw para dar respuesta a la opresión específica que las mujeres negras experimentaban en Norteamérica. Sobre ellas se ejerce una discriminación que no es únicamente la suma del racismo y el sexismo, sino otro tipo de subordinación diferente.



que adolece la definición de persona refugiada que otorga la Convención de Ginebra de 1951 y el tratamiento que en la regulación y la doctrina iusinternacionalista se ha venido dando a las refugiadas como menores de edad.

2.1 El androcentrismo de la Convención de Ginebra

Ni el sexo ni el género aparecen como factores de los elementos configuradores de la definición de persona refugiada. El jurista y profesor Chaloka Beyani, autor relevante en la visibilización de las mujeres y sus experiencias en las demandas de refugio, advierte que la categoría sexo no aparece dentro de los motivos de persecución de la CG, a pesar de que en muchos otros instrumentos de DIDH sí aparece como razón de prohibición de discriminación. Según Beyani, debido a este *olvido*, las peticiones de mujeres para ser protegidas por una persecución que además tenga que ver con su sexo o género nunca podrán ser adecuadamente atendidas en el marco de la CG (1995, p. 29).

Además, resalta que la categoría sexo también se omite como motivo de prohibición de discriminación contra las personas refugiadas del artículo tercero de la CG. Lo que provoca, a su juicio, un “agujero teórico y práctico” entre la protección de las personas refugiadas y el cumplimiento de los derechos humanos, reflejado en la falta de acomodación del instrumento normativo a la protección de los derechos humanos de las personas refugiadas, y en concreto, de las refugiadas. En mismo sentido se ha pronunciado la profesora Arenas Hidalgo, quien mantiene que en la redacción de la CG se impuso “el paradigma liberal y eurocéntrico en el cual emerge el concepto de refugiado” (2005, p. 77). La interpretación a nivel doctrinal de este *olvido* de la CG ha puesto de relieve cómo el DIPR abraza el discurso masculino como pretendidamente neutral y, por ende, cae en la reproducción del sexismo como sistema de dominación dentro de la regulación material universal del refugio.

Como vemos, la perspectiva de género es la herramienta analítica que posibilita concluir que la definición de *refugiado* que ofrece la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados es androcéntrica. Este análisis permite entender de qué manera se elaboró la norma, en qué contexto y qué *olvidos* la han configurado. Y es, a su vez, la herramienta a través de la cual se puede superar tal androcentrismo para dar cabida a las experiencias y especificidades de las refugiadas.

Se vislumbran en la realidad humana *zonas grises* de situaciones de desprotección de personas que no se acomodan a la regulación contemplada por la CG, que necesariamente no pueden quedar ajenas a una protección internacional. La CG ha sido elaborada a partir de experiencias masculinas y sobre el silencio de las mujeres, al igual que muchos otros instrumentos de DIDH (Smart, 1989)¹¹. Esto ha supuesto que el marco interpretativo de la definición de persona refugiada haya sido confeccionado a partir de estructuras patriarcales (Charlesworth, 1994, p. 60), lo cual conlleva a la homogeneización y generalización de las experiencias masculinas de personas refugiadas al resto de experiencias (Charlesworth et al., 1998, pp. 640-643). La doctrina jurídica feminista que defiende esta postura denuncia que los principios de objetividad, neutralidad e imparcialidad sobre los que reposa el DIPR y el DIDH se han construido desde la visión masculina

¹¹ La profesora Smart defiende que el Derecho refleja una visión masculina ya que toma las experiencias de hombres como punto de partida para la elaboración del mismo, de esta forma, el Derecho refleja y reproduce la dicotomía social existente entre los géneros.

del mundo, de forma que se oculta la supuesta falta de universalidad o parcialidad de los derechos (Jiménez Sánchez, 2017, p. 12).

La primera consecuencia de lo anterior es que no se han concebido como prácticas persecutorias que supongan protección a través del refugio muchas violaciones de derechos humanos efectuadas sobre mujeres (Musalo, 2005, pp. 12-14). Esto también es debido en parte, según relata la profesora Arenas, a la labor interpretativa que, de la definición de persona refugiada, hacen los estados firmantes de la CG, en la que se ha tomado como paradigmática la experiencia masculina (Arenas, 2009, p. 111). El impulso que la doctrina iusfeminista ha dado para reconocer que *los derechos de las mujeres son derechos humanos* se traduce en la decisión deliberada de interpretar aspectos de la definición de refugiado a través del prisma del derecho internacional de derechos humanos partiendo del reconocimiento de la desigualdad de género (Anderson y Foster, 2021, p. 4).

A esta explicación Miguel Juan añade que tal paradigma ha sido el de la persecución de un varón en el ámbito público por parte de agentes estatales; modelo en el que no han encajado la mayor parte de experiencias de mujeres por no adecuarse su persecución sufrida al modelo masculino. Para la autora el escollo en esta interpretación se da al aplicar un patrón de igualdad asimilacionista que hace no tener en cuenta las características definitorias concretas de otros grupos de personas que no encajan con este modelo masculino sesgado. Según Miguel Juan, la aplicación de un “principio igualitario de la diferencia” vendría a solventar este sesgo, así se tendrían en cuenta las especificidades en las persecuciones que sufren las mujeres (Miguel Juan, 2016, pp. 17-19).

Otro factor fundamental que interviene en sentido de desprotección hacia las mujeres en la tarea interpretativa es la dicotomía público/privada (Olsen, 2000, p. 31). Esta dicotomía, que ya hemos comentado en el epígrafe previo, impregna la elaboración del DIPR y su posterior interpretación, de forma que impide que se reconozcan como de carácter político ciertas actividades llevadas a cabo por mujeres en el ámbito privado por las que son castigadas y perseguidas. A este respecto, Miguel Juan señala que, en ciertas ocasiones, las mujeres son “víctimas de represión política, económica o social debido a legislaciones o normas sociales que les imponen un determinado comportamiento en virtud de las relaciones de género” (2016, pp. 17-19). En tal sentido, contravenir ciertas costumbres del país de procedencia y ser perseguida por ello implica una motivación política. La línea principal que esta crítica aporta sobre la regulación internacional del refugio versa sobre su no acomodación a las experiencias de las mujeres. De este modo, a partir de las experiencias masculinas se elabora un instrumento normativo garantista universal de derechos que no encaja con las realidades de las mujeres. El resultado de ello es que las mujeres se encuentran en una posición de no sujeto de este derecho por pretender éste universalizar las experiencias masculinas que han de ser protegidas.

2.2 Las mujeres: de sujetos vulnerables a sujetos *subdiscriminados*

Como se ha hecho referencia, la disociación entre la regulación del refugio y la realidad, también se ha visto afectada por una cuestión doctrinal. Esta cuestión no es otra que la evolución de la conceptualización de las mujeres por la doctrina jurídica internacional. Las mujeres han pasado de



concebirse como sujetos vulnerables a sujetos *subdiscriminados*. En esta evolución ha sido clave la introducción del enfoque de género.

No resulta extraña la afirmación de que las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad que los hombres ante situaciones como la salida de sus países de origen en busca de refugio. Parte de la doctrina internacionalista ha entendido la protección de las mujeres en el ámbito de los DDHH, y en concreto en la regulación del acceso al refugio, desde un punto de vista proteccionista paternalista clásico, dando lugar al encuadre de la protección de las mujeres por entender que son sujetos especialmente vulnerables. La vulnerabilidad, que ha definido a las mujeres en el ámbito regulatorio internacional del derecho a refugio (y no sólo en este), deviene de la convicción de que las mujeres enfrentan (o se enfrentan) a unos *problemas específicos* en su situación de demanda de protección internacional, por el hecho de ser mujeres. El profesor Martín Arribas enumera tres grandes desafíos que confeccionan una urdimbre de problemas específicos a los que se enfrentan las refugiadas, a saber:

“la subyugación sexual que sufren en toda una pluralidad amplia de manifestaciones, tales como la violación, la explotación sexual o la prostitución forzada; sus particulares necesidades vinculadas a su aparato genital femenino, y todo un conjunto de responsabilidades que desempeñan en los ámbitos doméstico y educativo” (2000, pp. 98-99)¹².

Cuestión que se ha convertido en el fundamento para exigir, en palabras de Martín Arribas, un “tratamiento especialmente diferenciado en el contexto de la determinación de la condición de refugio tanto por razones de seguridad física, cuanto, para romper sistemáticas discriminaciones, como para evitar su explotación sexual” (2000, pp. 98-99).

Otra parte de la doctrina, la iusfeminista, hizo hincapié en la visibilización de las *refugiadas* en el calendario de actuación de la comunidad internacional, labor en la que destacan las profesoras Meijer, en los Países Bajos, e Indra, en Canadá, en los años ochenta. Indra hace mención a dos factores para contextualizar y explicar las especificidades en las experiencias de refugio de las mujeres (1987, pp. 3-4). El primero de ellos tiene que ver con la forma diferenciada que hombres y mujeres tienen de relacionarse con su estado y viceversa, fundamentada en la sociología de género. Hombres y mujeres ocupan de forma divergente el espacio público, mientras que los primeros toman y ejecutan decisiones, las segundas hacen de lo privado de su hogar su espacio ocupacional político. Indra pone el foco en la interpretación desde un enfoque público que se hace de los motivos dados por la CG. Ello unido a los dos factores que enuncia explica por qué no se asigna carácter político-público a las actividades de resistencia emanadas desde espacios cotidianos y privados. Por su parte, la profesora Meijer reflexionó en torno al posicionamiento social y sexual de los sujetos demandantes de la protección del refugio, y en la manera de reflejar

¹² Esta *problemática específica* que sufren las mujeres ha sido entendida, por parte de la doctrina más tradicional como el “conjunto de circunstancias específicas que le hacen especialmente débil para temer sufrir una persecución”. En este sentido, el profesor Martín Arribas aglutinó entre esas circunstancias específicas que provocan la debilidad, la situación de las mujeres víctimas de “esclavitud doméstica”; la “trata de blancas”; “el turismo sexual”; “el tráfico de órganos”; “la mutilación de los órganos sexuales femeninos”; “raptos”; “violaciones”; “asesinatos de mujeres en conflictos bélicos”. El autor advirtió que, aunque los problemas y obstáculos a los que se enfrentan refugiados y refugiadas son los mismos, para ellas se agravan éstos por el hecho de ser mujeres y se agudizan con otros más específicos propios de su sexo y género.

ese estatus sexual en la definición de persona refugiada a nivel universal (Meijer, 1985, p. 37). El profesor Santolaya Machetti, participante en las Consultas Globales del ACNUR en San Remo en 2001¹³, acoge las propuestas de la doctrina feminista y da un paso más allá en la profundización de esta cuestión al hablar de la necesidad de:

“un acercamiento al estudio del derecho de asilo desde la perspectiva del sexo o género de los solicitantes, en cuanto no solo un importante tanto por ciento de ellos son mujeres, sino, sobre todo, porque parece presentar rasgos de género específicos que no pueden ser entendidos desde la supuesta neutralidad de género de las categorías de la CG con las que normalmente nos enfrentamos al fenómeno de los refugiados” (Santolaya Machetti, 2000, p. 583).

Vemos en estas propuestas doctrinales una evolución en la concepción de las refugiadas: desde su concepción como sujetos vulnerables a su concepción como sujetos con unas necesidades de protección específicas debido al factor *de género*:

“la mayor parte de las solicitudes presentadas por mujeres no pueden considerarse directamente relacionadas con su sexo; por el contrario, son similares a las de los hombres y se fundamentan en los mismos motivos de persecución previstos en la CG” (Santolaya Machetti, 2000, p. 568)¹⁴.

Todas estas posturas pusieron de relieve cómo la doctrina del DIPR, también ha abrazado el discurso masculino como pretendidamente neutral y, por ende, cae en la reproducción del sexismo como sistema de dominación dentro del panorama interpretativo del refugio al proteger a las refugiadas por ser *especialmente vulnerables*. Se hace patente el esfuerzo por parte de la doctrina iusfeminista de superar el discurso naturalizador de las vulnerabilidades de las mujeres, para otorgar una fundamentación social de poder opresor que las coloca en una posición de subordinación y discriminación (Anderson y Foster, 2021). En esta evolución doctrinal, se hace patente cómo el enfoque de género ayuda a dejar de lado la supuesta vulnerabilidad intrínseca de las mujeres, y nombrar sus especificidades sufridas como violencia de género, o sea causadas por un factor ajeno a ellas mismas.

Conclusión: la violencia de género en el refugio

La DEVAW hace mención expresa a las refugiadas. En sus considerandos iniciales, expresa la

¹³ En el marco de celebración de las Consultas Globales de octubre de 2001, tuvo lugar la tercera mesa de personal experto en San Remo, donde se trató, entre otras cuestiones, la persecución basada en el género. Tras este trabajo previo ACNUR publicó en 2002 sus Directrices sobre protección internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del artículo 1.A 2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967.

¹⁴ Esta afirmación, la acompañó de la precisión a cerca de la necesidad de tener siempre en cuenta la condición de mujer de la solicitante, “incluso en alegaciones sustancialmente iguales a las de sus compatriotas masculinos”, ello con la intención de superar la discriminación por razón de sexo y género y evitar, incluso a través de la técnica de discriminaciones positivas, la reiteración de tales tratamientos discriminatorios.



preocupación de la AGNU hacia los colectivos de mujeres que son más vulnerables a la violencia: mujeres que pertenecientes a minorías, mujeres indígenas, las refugiadas, las migrantes, las que habitan en comunidades rurales o remotas, las indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Es necesario hacer hincapié, tal como lo ha hecho el Comité Ejecutivo de ACNUR, en el reconocimiento de la violencia sexual como una de las violaciones más graves de DDHH. Las resoluciones de este Comité son recomendaciones que han de servir de análisis del DIPR. En la Resolución setenta y tres, el Comité Ejecutivo de ACNUR hizo mención expresa a la violencia sexual como causa de desplazamientos forzados, incluso movimientos de personas refugiadas en algunas zonas del mundo (Comité Ejecutivo ACNUR, 1993). Aunque el Comité Ejecutivo no explicita el hecho de que tal violencia sexual es sufrida de forma más habitual por las refugiadas, sí puede extraerse tal conclusión de la interpretación conjunta de sus párrafos e) y f):

“Recomienda que los estados elaboren directrices apropiadas sobre las solicitantes de asilo, reconociendo el hecho de que las refugiadas experimentan a menudo persecución de manera diferente que los refugiados; Recomendación que se proporcione a las refugiadas víctimas de violencia sexual y a sus familias atención médica y psicosocial adecuada, incluso servicios culturalmente apropiados de asesoramiento, y que se les considere generalmente personas de interés especial para los estados y para el ACNUR con respecto a la asistencia y la búsqueda de soluciones duraderas” (Comité Ejecutivo ACNUR, 1993).

Las mujeres refugiadas experimentan una persecución diferente ya que son las víctimas potenciales de dicha violencia sexual. En esta resolución, el Comité Ejecutivo del ACNUR recuerda tener en cuenta la DEVAW y la CEDAW, entre otras medidas adoptadas por órganos de NNUU de cara a prevenir e investigar la violencia sexual. El Comité Ejecutivo de ACNUR no explicita tampoco que la violencia sexual es un acto de violencia de género, aunque se pide de forma expresa por parte del Comité que se publique como documento del propio la “Nota sobre determinados aspectos de la violencia sexual contra las mujeres refugiadas” (Comité Ejecutivo ACNUR, 2002).

Esta contribución aboga por entender la violencia sexual como acto de violencia de género, en tanto en cuanto es un acto de violencia que afecta a las mujeres de forma desproporcionada, ello por interpretación conjunta del texto de la Resolución setenta y tres con los instrumentos jurídicos internacionales en materia de igualdad de género y rechazo a la violencia de género mencionados en este apartado. Se trata, según la nomenclatura aportada por este trabajo, de un ejemplo de violencia hacia las mujeres basada en el género (VMBG). El Comité Ejecutivo de ACNUR en esta Resolución setenta y tres propone que la violencia sexual sufrida por quien ostente el reconocimiento de persona refugiada sea entendida como medio de persecución y no como motivo persecutorio. Ello se deriva del párrafo d):

“Apoya el reconocimiento como refugiados de personas cuya solicitud para obtener la condición de refugiado se basa en un temor fundado de persecución, mediante la violencia sexual y por razones de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política”.

El Comité Ejecutivo de ACNUR reconoce con este enunciado que, aunque los motivos persecutorios de facto sean los enunciados por la CG, la forma de perseguir por la cual se fundamente el miedo persecutorio, puede ser la violencia sexual.

Mediante este análisis feminista se concluye que la violencia de género interfiere de forma directa en la determinación del estatuto de refugiada. Éstas constituyen *forma de persecución* o pueden *motivar la persecución misma*. De esta manera, e hilando el contexto en el que esta contribución se da, podemos asegurar que muchas de las refugiadas afganas sufren una forma de persecución de género mediante el matrimonio forzado. En el caso de las refugiadas venezolanas, muchas de ellas han sido víctima de persecución mediante trata. En ambos casos existe una forma específica de persecución relacionada con el género, aunque si bien, la motivación por la que puedan ser perseguidas esté más relacionada con un posicionamiento político que con un factor de género. Se pone por tanto de manifiesto la necesidad de incluir la variable género en la regulación de la concesión del Estatuto de persona refugiada para superar el androcentrismo con el que este derecho universal fue configurado. Por ello admitimos que de nada servirán las reglas de máximo para tratar las peticiones de refugio que presentan violencia de género en sus experiencias, sino que habrá de estudiarse caso por caso para conocer de qué manera dicha violencia configura bien la *forma*, bien el *motivo* de persecución, bien ambos. El método feminista es la llave que evidencia la necesidad de replantear los regímenes internacionales sobre el refugio para que abarque la protección frente a la violencia de género para lograr una representación y participación de las mujeres acorde a sus propias diversidades, identidades, necesidades, roles y vulnerabilidades. ●

Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas, Convención de Ginebra sobre el Estatuto de las personas Refugiadas, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas de las Naciones Unidas. Resolución 429 (V). 28 de julio de 1951.
- Asamblea General de las Naciones, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Resolución 34/180. 18 de diciembre de 1979.
- Asamblea General de las Naciones, Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la mujer, Resolución 2263 (XXII). 7 de noviembre de 1967.
- Asamblea General de las Naciones, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW), Resolución 48/104. 20 de diciembre de 1993.
- Amaya Porras, A. (4.09.2021). Las afganas marcharon en Kabul en defensa de sus derechos y su inclusión en el Gobierno. *France24*.
- Anderson, A. y Foster, M. (2021). A feminist appraisal of International Refugee Law. En Costello, C., Michelle Foster, M. y McAdam, J. (Eds.). *The Oxford Handbook of International Refugee Law* (pp. 60-79). Oxford University Press.
- Arenas Hidalgo, N. (2005). Mujeres refugiadas: entre el silencio jurídico y la aplicación de las perspectivas de género. En Gallego Durán, M. y García Gutiérrez, R. (Eds.). *El legado plural de las mujeres* (pp. 76-116). Alfar.
- Arenas Hidalgo, N. (2009). La obtención del Estatuto de Refugiada en Occidente. La persecución por motivos relacionados con el género en la normativa de asilo de la Europa Comunitaria. En Gallego Durán, M. (Coord.). *Género, ciudadanía y globalización* (pp. 97-118). Alfar.
- Barrère Unzueta, M.A. (1997). *Discriminación, Derecho antidiscriminatorio y acción positiva a favor de las mujeres*. Civitas.



- Bartlett, K.T. (1990). Feminist Legal Methods. *Harvard Law Review*, 4 (103), 829-888.
- Beyani, C. (1995). The needs of refugee women: A human-rights perspective. *Gender and Development*, 2 (3), 29-35.
- Campos Rubio, A. (2008). Aportaciones iusfeministas a la revisión crítica del Derecho y a la experiencia jurídica. En Astola Madaragiaga, J. (Ed.). *Mujeres y Derecho. Pasado y presente* (pp. 167-226). Dirección de Igualdad del Vicerrectorado de la Universidad del País Vasco. Trabajo presentado en el I Congreso multidisciplinar de centro, Sección de Bizkaia de la Facultad de Derecho, Vizcaya.
- Cebada Romero, A. (2018). La igualdad de género en la Unión Europea. En Salinas De Frías, A. y Pérez, E.J. (Coords.). *La Unión Europea y la Protección de los Derechos Fundamentales* (pp. 491-506). Tirant lo Blanch.
- Charlesworth, H. (1994). What are 'Women's International Human Rights? En Cook, R. (Ed.). *Human Rights of Women, National and International Perspectives* (pp. 58-84). University of Pennsylvania Press.
- Charlesworth, H. y Chinkin, C. (2000). *The boundaries of International Law: A feminist analysis*. (Melland Schill Studies in International Law, Juris Publishing). Manchester University Press.
- Comité CEDAW, Recomendación General número 19 sobre la violencia contra la mujer. 29 de enero de 1992.
- Comité CEDAW, Recomendación General número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general 19. 26 de julio de 2017.
- Comité Ejecutivo ACNUR, Nota sobre Determinados Aspectos de la Violencia Sexual contra las Mujeres Refugiadas. 12 de octubre de 1993.
- Comité Ejecutivo ACNUR, Resolución número 73 (XLIV) Protección de los refugiados y violencia sexual. 1993.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belem do Pará por la Organización de los Estados Americanos. 9 de junio de 1994.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, firmado en Estambul. 7 de abril de 2011.
- Correa Da Silva, W. (2021). La relación postcolonial entre Groenlandia y Dinamarca en Borgen. *Revista Relaciones Internacionales*, 30 (1), 15-40.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, (43), 1241-1299.
- Davis, A. (1981). *Women, Race and Class*. Random House.
- García Gascón, E. (15.08.2021). Se restaura el régimen talibán, las mujeres afganas vuelven a la casilla cero. *Público*.
- Gil Ruíz, J.M. (2015). Formación en Derecho antidiscriminatorio: carencias e incumplimientos institucionales. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 26 (13), 49-77.
- Grovogui, S.N. (2013). Postcolonialism. En Dunne, T., Kurki, M. y Smith, S. (Eds.). *International Relations Theories: Discipline and Diversity* (pp. 247-265). Oxford University Press.
- Gunning, I. (1991). Arrogant Perception, World-Travelling and Multicultural Feminism: The case of Female Genital Surgeries. *Columbia Human Rights Law Review*, (23), 189-200.
- Haraway, D. (1988). Situated knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Accounts of Perspective. *Feminist Studies*, 3 (14), 575-599.
- Indra, D. (1987). Gender: a key dimension of the refugee experience. *Refugee: Canada's Journal on Refugees*, 3 (6), 3-4.
- Jiménez Sánchez, C. (2015). La perspectiva de género en las investigaciones y la docencia del Derecho Internacional Público. *REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, 12, 2-12.
- Jiménez Sánchez, C. (2017). La persecución de género en el Derecho Internacional de los Refugiados: nuevas perspectivas. *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, 33.
- Kapur, R. (2002). The tragedy of victimization rhetoric: resurrecting the "native" subject in International/Post-colonial feminist legal politics. *Harvard Human Rights Law Journal*, 1 (15), 1-38.
- Mackinnon, C., (1995). *Hacia una Teoría Feminista del Estado*. Cátedra.
- Martín Arribas, J.J. (2000). *Los Estados Europeos frente al desafío de los Refugiados y el Derecho de Asilo*. Dykinson.
- Meijer, M. (1985). Oppression of Women and Refugee Status. A Discussion Paper. *Proceedings of the international seminar on refugees, Dutch Refugee Association*.
- Merino Sancho, V.M. (2012). Mujer, inmigrante y violencia(s). La violencia de género sobre mujeres extranjeras en situación administrativa irregular en el ordenamiento jurídico español. *Estudis. Institut de Drets Humans de la Universitat de València*, 2.
- Mestre i Mestre, R. (2006). La caixa de Pandora, Introducció la teoría feminista del dret (Tesis doctoral). Universitat de València.
- Miguel Juan, C. (2014). Pandataria: Una mirada feminista al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional de las Personas Refugiadas (Tesis doctoral). Universitat de València.
- Miguel Juan, C. (2016). *Refugiadas. Una mirada feminista al Derecho Internacional*. Catarata.
- Musalo, K. (2005). La Convención de 1951 sobre el Estatuto de Persona Refugiada y la protección de las mujeres frente a las violaciones de sus derechos fundamentales. *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, (8), 9-22.
- Olivius, E. (2016). Constructing Humanitarian Selves and Refugee Others. *International Feminist Journal of Politics*, 18 (2), 270-290.
- Olsen, F. (2000). El sexo del Derecho. En Ruiz, A. (Comp.). *Identidad femenina y discurso jurídico* (pp. 25-45). Biblos.
- Peake, L.J. (2017). Feminist methodologies. En Richardson, D., Castree, N., Michael F., Goodchild, Audrey Kobayashi, Weidong Liu y Richard A. (Eds.). *The International Encyclopedia of Geography* (pp. 2.331-2.340). Marston.
- Quinajo, A. (2000). The coloniality power and Eurocentrism in Latin America. *SAGE Journal*, 2 (15), 215-232.



- Razack, S. (1995). Domestic violence as gender persecution: policing the borders of nation, race and gender. *Canadian Journal of Women and the Law*, 8 (45), 48-88.
- Ruiz-Giménez Arrieta, I. (2000). El feminismo y los Estudios Internacionales. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 108, 325-359.
- Santolaya Machetti, P. (2000). Derecho de asilo y persecución relacionada con el sexo. *Mujer y Constitución en España* (pp. 561-593). Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Santolaya Machetti, P. (2002). La protección debida a la persecución por razones de género. En Fernández Sánchez, P.A. (Ed.). *La revitalización de la protección de los Refugiados* (pp. 89-93) Universidad de Huelva.
- Singh, N., Lokot, M., Chi-Chi U., Onyango, M.A., Morgan, R., Harmer, A., Freedman, J. y Heidari, S. (2021). Research in forced displacement: guidance for a feminist and decolonial approach. *The Lancet*, 10274 (397), 560-562.
- Smart, C. (1989). *Feminism and the Power of Law*. Routledge.
- Young, I. (2000). *La justicia y la política de la diferencia*. Ediciones Cátedra.

Descifrando los mensajes de la violencia de género: un abordaje tipológico y su aplicación en el contexto de la violencia de género en África

ENZO LENINE Y ELISA GONÇALVES*

RESUMEN

Las violencias de género constituyen uno de los principales temas de los debates feministas contemporáneos, tanto en las academias de las diferentes disciplinas de ciencias sociales, como en el tablero de la política internacional. Aunque el tema per se no se trate exactamente de una novedad, la atención que ha recibido desde la década de los setenta resultó en un amplio conjunto de resoluciones y recomendaciones normativas por parte de varios organismos internacionales, las cuales intentan definir los significados de la violencia de género, frecuentemente igualándola a la violencia contra las mujeres. Las feministas, a su vez, han producido una extensa literatura que documenta las violencias y busca explicarlas bajo distintos abordajes analíticos, principalmente a través de estudios de casos. Sin embargo, persisten vacíos conceptuales y teóricos tanto en los modos como la violencia de género es definida en la política internacional, como en los estudios feministas, especialmente en Relaciones Internacionales. La literatura en esta disciplina —nombradamente, los estudios feministas de seguridad— se enfoca principalmente en los casos de violencia sexual en contextos de guerra, aunque otros actos de violencia sean comprendidos bajo las claves de las jerarquías sociales de género. De todos modos, el enfoque particular en ejemplos de violencia y estudios de caso ha dificultado la producción de una teoría robusta acerca de este fenómeno. Este artículo se basa en argumentar que los actos de violencia de género deben ser comprendidos en su dimensión política y como parte de un fenómeno más amplio de las jerarquías de género que buscan controlar y subordinar a las mujeres y a los sujetos feminizados. Como actos políticos, se analizará cómo las violencias de género producen mensajes específicos sobre estas jerarquías sociales, los cuales pueden ser conceptualizados y teorizados. Para tal fin se revisa una extensa literatura sobre violencia de género y se utiliza un abordaje tipológico para tratar las diferentes manifestaciones de estas violencias como actos políticos que comunican mensajes codificados por el género. Esos mensajes reflejan no sólo las estructuras y jerarquías sociales de género, sino también las circunstancias bajo las cuales opera la violencia. Cada mensaje transmite un contenido específico que resulta de la combinación de dos ejes analíticos: en primer lugar, la presencia o ausencia de conflictos (eje guerra versus paz); en segundo lugar, la naturaleza física o simbólica de la violencia (eje violencia física versus simbólica). La tipología de los mensajes de género, al categorizar los actos de violencia según los enunciados que comunican, permite analizar cómo las violencias de género se traducen en formas específicas de subordinación de la mujer y los sujetos feminizados. Ese abordaje extrapola el enfoque exclusivo en cada acto violento, comprendiéndolos como una escritura más profunda sobre la víctima y en su comunidad. A continuación, se utiliza esa tipología para analizar, a través de una breve revisión de datos y estudios sobre el tema, las violencias de género en el continente africano. Finalmente verificamos que, al interpretar los actos a través de la tipología, nuevos significados son revelados y sistematizados dentro de un conjunto holístico de violencia política.

PALABRAS CLAVE

Violencia de género; Violencia contra la mujer; Violencia de género en África; Mensajes de género; Teoría feminista de las Relaciones Internacionales.

TITLE

Deciphering the messages of gender violence: A typological approach and application in the context of gender violence in Africa

EXTENDED ABSTRACT

Gender violence has drawn academic and political attention due to its pervasiveness in practically every society in the world. Although gender violence sparked debates within the international feminist movement back in the 1970s, it took decades

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.007>

Formato de citación recomendado:

LENINE, Enzo y GONÇALVES, Elisa de Almeida (2022). "Descifrando los mensajes de la violencia de género: un abordaje tipológico y su aplicación en el contexto de la violencia de género en África", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 129-148.

* Enzo LENINE,
Universidade Federal
da Bahia.
lenine@ufba.br

Elisa de Almeida
GONÇALVES,
Universidade
da Integração
Internacional
da Lusofonia
Afro-Brasileira
(Unilab-Malês).
elisagoncalves516@
gmail.com

Recibido:

13/01/2022

Aceptado:

13/06/2022

for political leaders and international organisations to come to terms with its meaning. It has since become crystallised in a variety of resolutions and recommendations of the United Nations, such as the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW, 1979) and its subsequent protocols and recommendations, and the Vienna Declaration and Programme of Action (1993). Nevertheless, much of the debate in the political arena has equated gender violence with violence against women and girls, eschewing a much broader and necessary understanding of social gender hierarchies and their relationship with violence. Feminists across various fields have highlighted the importance of such an understanding since for them gender-based violence cannot be fully addressed without questioning the gender order that structures societies in disadvantageous ways for women, girls, LGBTQI+ and other feminised subjects. Therefore, the bulk of feminist literature on this issue has resorted to gender analytic tools to scrutinise the meanings of different acts of violence that target the aforementioned gendered subjects. Most analyses focus on single-case studies, which help to draw a more complete picture of the gender structures that lead to violence, but with the already expected drawback of not being able to extrapolate the results from one case to another. Nonetheless, this single-case approach has allowed feminists across various disciplines to accumulate precious knowledge about the causes and consequences of gender-based violence under different contexts and circumstances. It is not surprising, thus, that feminists have attempted to theorise gender violence at different levels (individual, collective, and global), aiming simultaneously to link social gender hierarchies to the acts of violence and the overarching context under which they take place. In International Relations, feminist scholarship devoted to the study of war and conflict has been particularly aware of the relevance of gender-based violence, especially in contexts of social breakdown due to conflict. Several studies have focused on sexual violence as a disruptive and extreme act of violence that acquires prominence as a war strategy, while many methodological approaches —such as interviews with victims and perpetrators, causal analysis, comparative analysis— have been mobilised to map it, and understand its meanings and implications. Other types of violence have also drawn feminists' attention, such as intimate partner violence and domestic violence, sexual slavery, female genital mutilation/cutting, and battering, to name a few, and some theorists advocate that they are all connected as part of society's gender hierarchies. Nonetheless, articulating a fully-fledged theory of gender violence that accounts for this multifaceted phenomenon has been challenging. Some attempts focus on the persistent gender inequalities of society, the intersections between gender and ethnicity, the social breakdown during domestic and international conflict, and the military structures operating during wartime and peacetime. In this paper, we draw on recent literature that underscores the political dimension of gender violence. Instead of analysing acts of violence in isolation, we argue that they constitute a political act that is at once gendered and gendering. Gender-based violence, therefore, must be seen as the resulting interconnection of society's gender hierarchies that aim to control and subordinate women and feminised subjects. As a political act, gender violence delivers messages to individual victims and their communities. Deciphering these messages, hence, is paramount to making sense of gender violence in different contexts, whilst unravelling the interconnections between different acts of violence. While patriarchy is an underlying factor, its manifestations in the form of gender-based violence conveys various messages that cannot be reduced to one single cause. Therefore, we mobilise a typology of these messages that incorporates simultaneously two axes: wartime-peacetime versus symbolic-physical violence. The first axis captures the circumstances under which gender-based violence takes place, departing from the assumption that the meanings of violence in wartime are different from those in peacetime. The second axis focuses on the nature of violence, whether physical or symbolic. The psychological and social dimensions of violence are equally relevant and are captured by the symbolic axis. The combination of these axes allows for the categorisation of acts of violence and the deciphering of their messages. We resort to an extensive review of the literature on gender-based violence to build this typology, as well as on the writings of Rita Laura Segato and Verónica Gago, who have highlighted the importance of interpreting the gendered messages of violent acts. We identify four types of messages: dehumanisation and annihilation, silencing shame and dishonour; body and sexuality control, and subalternity and agency denial. We then apply the typology to briefly assess the situation of gender violence in Africa. We review data and studies on the topic, attempting to "read" the aforementioned messages conveyed by gender-based violence. We observe that our typological approach can be easily incorporated to the analysis of gender violence, attesting its potential as a conceptual-cum-theoretical framework. Evidently, further research will be needed to fully grasp the analytical prospects of this typology. As per this pioneering study, we contend that if we are to take seriously the interconnectedness of acts of violence, examining the intricate relations of different forms of gender violence is paramount to reconstructing the connections between the acts themselves. Mapping their meanings and how they transcend from particular to collective is, hence, an essential part of strategising against gender violence, more broadly, and violence against women, more specifically. This has important consequences for policy making, for the messages entailed in gender-based violence reveal the underlying structures of society that must be transformed in order to combat the problem. Feminists have been calling for such a gender-based approach for a long time, and in the particular case of gender violence, our typology provides a conceptual framework to advance knowledge on this topic. In so doing, it may open avenues for political intervention aimed at deeper social and political transformations, and the ultimate eradication of gender violence.

KEYWORDS

Gender violence; Violence against women; Gender violence in Africa; Gendered messages; Feminist theory of International Relations.



Introducción¹

Las violencias de género ocupan la agenda de la política internacional por lo menos desde la década de los setenta, cuando ascendieron a los espacios de discusión de Naciones Unidas y otros organismos internacionales (True, 2021, pp. 3-4). Desde ese entonces, diversas resoluciones y recomendaciones han sido aprobadas a niveles nacionales, regionales e internacionales, convirtiendo el tema de la violencia de género en una emergencia global. Recientes denuncias de actos violentos contra las mujeres han resultado en movimientos amplios en las calles y en las redes sociales, como por ejemplo los casos de #MeToo y #NiUnaMenos, que como consecuencia ponen en el centro de la escena internacional esta temática.

El carácter multifacético de la violencia de género es reconocido en diferentes disciplinas de las ciencias sociales y criminales, lo que ha generado una extensa literatura sobre el tema. Sin embargo, y aunque se trate de un problema que atraviesa contextos nacionales e internacionales, la disciplina de Relaciones Internacionales aún se abstiene de tratar el tema al nivel de los individuos. Si es verdad que la violencia del estado —principalmente en las formas de los conflictos y de las guerras— constituye uno de los ejes centrales de la investigación en Relaciones Internacionales, los efectos sobre las personas aún carecen de teorías y estudios más profundos. Bajo este contexto, las feministas se han dedicado a ofrecer comprensiones acerca de las violencias particulares de género, subrayando su importancia a nivel de los individuos y a nivel de las colectividades (Cohn, 2013, pp. 21-22; True, 2021, pp. 3-10). En particular, diversos estudios se han enfocado en las violencias en contextos de conflictos (Alesina et al., 2021, pp. 70-71; Aroussi, 2017, p. 488; Gerecke, 2010, pp. 138-139; Leiby, 2009, pp. 446-447; Sjoberg, 2014, pp. 539-541).

No obstante, la literatura de violencia de género en Relaciones Internacionales se caracteriza por estudios de caso a través de los cuales son elaboradas las explicaciones teóricas acerca de las razones subyacentes a los actos violentos (Gerecke, 2010, p. 138). Los esfuerzos de teorización más notables encuentran en la clave de género no solamente una forma para dialogar con las teorías feministas, como también una forma para establecer un abordaje más amplio para explicar violencias más allá de los actos contra las mujeres (Sjoberg, 2016, pp. 25-26; True, 2021, pp. 7-10). Subyace a estas teorías la idea de que las violencias de género resultan de las jerarquías sociales de género, las cuales producen un *continuum* de violencia desde los tiempos de paz hacia los tiempos de guerra.

A pesar de su importancia teórica y empírica, este abordaje omite un importante aspecto de los distintos actos de violencia de género que los conecta bajo una lógica más amplia de subordinación: la dimensión política de la violencia (Davis y True, 2015, p. 507). Como violencia política, las violencias de género resultan de las normas sociales que buscan controlar y subordinar a las mujeres y a los sujetos feminizados (como niños, niñas e individuos LGBTQIA+). Los actos de violencia transmiten mensajes distintos de subordinación que reflejan el contexto y las circunstancias específicas de los perpetradores y las víctimas. Descifrar estos mensajes, por tanto, es un paso fundamental para comprender las distintas manifestaciones de la violencia y las formas en las que esta última produce diferentes efectos de subordinación en una dimensión colectiva que

¹ Esta investigación resulta de una beca de investigación concedida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq), Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovaciones de Brasil. Referencia: Beca Pibic/CNPq 2020-04, PVM 1186-2020. Agradecemos a las revisoras anónimas por sus comentarios; y a Melina Mörschbacher, Júlio Baldasso e Ivette Carrascal por su revisión crítica de la primera versión del artículo.

emana de los casos particulares e individuales.

Bajo este contexto, nuestro objetivo en este artículo consiste en comprender los mensajes de la violencia de género en su dimensión política, una vez que esto nos permite identificar los elementos teóricos e interpretativos que conectan los distintos actos de violencia. Por lo tanto, a partir de una amplia revisión de la literatura empírica, proponemos un abordaje tipológico de las violencias de género como acto político que comunica mensajes codificados por el género a los individuos y a las colectividades, basándonos en el modelo conceptual teórico desarrollado por Lenine y Gonçalves (2021). Esta tipología identifica estos mensajes y cómo estos refuerzan diferentes aspectos del orden de género. Además, utilizamos nuestra tipología para investigar brevemente los mensajes de género en África. Tal y como Medie afirma, “si bien es un problema mundial, la prevalencia de algunas formas de esta violencia [de género] es particularmente alta en África” (2019, p. 2), lo que señala la importancia de comprobar el significado de estos fenómenos más allá de los casos aislados.

El artículo está dividido en cuatro partes. En la primera, discutimos los rasgos políticos, teóricos y empíricos de las violencias de género en la arena internacional y en la disciplina de Relaciones Internacionales. Presentamos las principales iniciativas sobre el tema a nivel de las organizaciones internacionales y cómo la literatura feminista ha reaccionado a este fenómeno. En la segunda parte, ofrecemos un cuadro teórico que nos permite significar las violencias de género como un acto político que transmite mensajes codificados por el género. En la tercera sección, utilizamos estos rasgos teóricos para movilizar la tipología de las violencias de género. Finalmente, en la cuarta sección, aplicamos la tipología para la evaluación de los mensajes de género en países africanos, a través de una reinterpretación de estudios sobre violencia de género en África.

I. Violencia de género y Relaciones Internacionales

Los activismos feministas en la arena internacional tienen una larga trayectoria que dialoga con los éxitos de los movimientos congéneres a nivel doméstico. Uno de los resultados más importantes de las luchas feministas fue el ciclo de las Conferencias Mundiales de la Mujer, iniciadas en 1975 como parte de la Década de la Mujer, orquestada en el ámbito de las Naciones Unidas, nombradamente de la Comisión sobre el Status de la Mujer (Ghodsee, 2010, pp. 4-5). A lo largo de dos décadas, feministas de todos los continentes llevaron al tablero internacional las demandas y preocupaciones de las mujeres *qua* mujeres, en sus diferentes contextos sociales, culturales, políticos y económicos (Lenine y Oncampo, 2020, p. 6). Es precisamente bajo los auspicios de las conferencias que los temas asociados a la violencia contra la mujer y, a partir de los años noventa, la violencia de género empieza a ocupar un espacio central en la agenda feminista internacional.

La evolución de la temática, sin embargo, ha pasado por desdoblamientos distintos en la academia y en la escena política internacional, principalmente en el ámbito de las organizaciones internacionales. Si de un lado la clave de género ha generado significados teóricos más profundos y complejos bajo la literatura feminista, no se observa lo mismo en los documentos internacionales en los cuales la asociación de género al sexo masculino y al sexo femenino sigue siendo predominante (Scott, 2010, pp. 8-9). Por tal razón, sistematizamos las agendas acerca de las violencias



de género y contra la mujer en dos horizontes interpretativos: el primero trata de la política internacional y sus rasgos normativos acerca del tema; el segundo resulta de los debates feministas en Relaciones Internacionales.

1.1 La política internacional de la violencia de género

Las temáticas acerca de las violencias persistentes que hoy se traducen bajo la clave de género emergen de las discusiones internacionales sobre las diversas discriminaciones contra las mujeres. El rasgo normativo que consolida las demandas feministas de los primeros años de la Década de la Mujer —especialmente después de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en 1975 en Ciudad de México— fue la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (*Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 (Pimentel, 2013, pp. 14-15; ONU Mujeres, 2021)². Desde entonces, una pluralidad de instrumentos normativos internacionales ha sido acordada entre los estados de prácticamente todas las regiones del mundo —con la excepción de Asia³— y en distintos organismos internacionales, principalmente en aquellos pertenecientes a la estructura de Naciones Unidas. En la tabla uno, destacamos los principales tratados, convenciones, resoluciones y protocolos que tratan de temas de violencia contra las mujeres y violencia de género.

Tabla 1. Resoluciones y actos normativos internacionales

Resolución/Norma	Órgano internacional	Rasgos sobre violencia de género
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (1979)	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Ofrece los primeros aportes conceptuales acerca de las formas de violación de los derechos de las mujeres.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999)	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Complementa la CEDAW.
Recomendación General número 12 (1989)	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Exige que los Estados protejan a la mujer de cualquier tipo de violencia.

² Es importante destacar que la Convención consolida una pluralidad de temas que se discutían en el ámbito de los movimientos feministas desde principios del siglo XX.

³ Esta excepción no es casual: el continente asiático presenta una baja institucionalización en temas de derechos humanos, que son la puerta de entrada para las cuestiones feministas, incluso la violencia de género.

Resolución/Norma	Órgano internacional	Rasgos sobre violencia de género
Recomendación General número 19 (1992)	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Define la violencia contra la mujer como forma de discriminación.
Declaración y Programa de Acción de Viena (1993)	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Establece el concepto de violencia de género en un amplio espectro de actos violentos.
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)	Asamblea General de las Naciones Unidas	Establece el significado de la violencia contra la mujer como un fenómeno contra las personas del sexo femenino. Profundiza los temas de la CEDAW y la Declaración y Programa de Acción de Viena.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – Convención de Belém do Pará (1995)	Organización de los Estados Americanos	Primer tratado de Derechos Humanos a nivel global sobre violencia contra la mujer.
Resolución 1325 (2000)	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Urge la protección de las mujeres ante las violencias de género y sexuales.
Protocolo de la Unión Africana a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos con relación a los Derechos de las Mujeres en África – Protocolo de Maputo (2005)	Unión Africana	Define la violencia contra la mujer bajo un amplio espectro de consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas y de libertad.
Resolución 1820 (2008)	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Reconoce la violencia sexual en conflictos.
Resolución 1888 (2009)	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Establece mecanismos para confrontar la violencia sexual en conflictos.
Resolución 1960 (2010)	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Demanda a la Secretaría General de Naciones Unidas que produzca informes acerca de las violencias sexuales.
Resolución 1983 (2011)	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas	Asocia temas de salud (nombradamente, VIH/SIDA) a violencia sexual.



Resolución/Norma	Órgano internacional	Rasgos sobre violencia de género
Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica – Convenio de Estambul (2014)	Consejo de Europa	Reconoce la violencia contra la mujer y la violencia doméstica como violaciones de derechos humanos.
Recomendación General número 35 (2017)	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Define que la violencia de género perpetúa la posición subordinada de la mujer en respecto al hombre.

Fuente: Elaboración propia

Esa diversidad de normas señala, a primera vista, una profundización de las interpretaciones acerca de los significados de las violencias perpetradas contra las mujeres y en razón del género. Sin embargo, una mirada más detenida en las formas en las que las violencias son conceptualizadas en estos instrumentos revela una realidad distinta. En primer lugar, solamente dos instrumentos utilizan el lenguaje de género en un espectro más amplio: la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) y la Recomendación General Número 35 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017). Las demás normas utilizan una comprensión de violencias de género más limitada, centrada en la mujer como único sujeto capaz de sufrir actos de violencia sexual, doméstica, psicológica, etcétera, tal y como se ve en la tabla dos.

Tabla 2. Definiciones de violencia contra la mujer y violencia de género

Norma	Definición
Recomendación General número 19	“(…) la discriminación contra la mujer (…) incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad” (ACNDUH, 1992a).
Declaración y Programa de Acción de Viena (1992)	“La violencia de género y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluidas las derivadas de los prejuicios culturales y la trata internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Esto se puede lograr mediante medidas legales y mediante la acción nacional y la cooperación internacional en campos como el desarrollo económico y social, la educación, la maternidad y la atención de la salud seguras y el apoyo social” (ACNDUH, 1992b).

Norma	Definición
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993)	“(…) por ‘violencia contra la mujer’ se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (AGNU, 1993).
Recomendación General número 35	“La violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de todo su ciclo de vida y, en consecuencia, las referencias a las mujeres en este documento incluyen a las niñas. Dicha violencia adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad” (ACNUDH, 2017).

Fuente: Elaboración propia.

En segundo lugar, el concepto de violencia utilizado en estas normas —especialmente en la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que inaugura las políticas del cuadro analítico de Mujeres, Paz y Seguridad— reproducen ideales de género que *esencializan* el sujeto mujer, además de aislarlo de cualquier discusión más amplia acerca del propio género como eje estructural de las jerarquías de poder y seguridad en la arena internacional (Shepherd, 2008, pp. 162-163). Finalmente, en estos documentos se atraviesa una interpretación notablemente mecánica de los actos normativos, centrada en instrumentos formales de eliminación de las violencias, despreciando las necesarias transformaciones del orden de género como estrategia para cambiar el status de subordinación de los sujetos. Precisamente aquí se sitúan las críticas feministas.

1.2 Interpretaciones feministas sobre la violencia de género

La literatura sobre violencia de género en Relaciones Internacionales se ha dedicado principalmente a estudios de casos, destacando las violencias de conflictos como el de Bosnia y Herzegovina o el de Ruanda (Davis y True, 2015, p. 497; Gallimore, 2010, pp. 19-24; Gerecke, 2010, p. 138; Hansen, 2001, pp. 55-56). A lo largo de las últimas décadas, esta agenda de investigación se ha ampliado y ha abrazado nuevos abordajes interdisciplinarios y transdisciplinarios, especialmente en la interfaz con la sociología y la antropología. La mezcla de conceptos e ideas proporcionada por el diálogo entre disciplinas permitió la emergencia de intentos de teorización del fenómeno de la violencia de género. La violencia sexual sigue siendo la más investigada y teorizada dentro de los estudios de género en Relaciones Internacionales, principalmente en los contextos de conflictos (DeLargy, 2013, pp. 55-58; Raven-Roberts, 2013, p. 39).

Las explicaciones teóricas sobre las violencias sexuales adoptan distintos niveles y estrategias de análisis, enfocándose en las desigualdades de género que persisten en las sociedades; en



las intersecciones del género con las hendiduras étnicas; en el colapso social durante los períodos de conflictos internos e internacionales; y en las estructuras militares que actúan en tiempos de paz y de guerra (Gerecke, 2010, p. 138). Como estas teorías resultan de estudios de caso, su extrapolación a otros contextos exige que sus premisas sean ajustadas a las realidades sociales, políticas y económicas particulares de cada espacio. Una de las críticas a este tipo de abordaje es que frecuentemente se asumen variables a nivel individual o basadas en factores únicos, lo que dificulta la incorporación de las dinámicas de desigualdades de género y sus discriminaciones (Davis y True, 2015, p. 501).

Por esta razón, las feministas en Relaciones Internacionales que se dedican al estudio de las violencias de género han utilizado varias estrategias de análisis de género que tienen en cuenta los aspectos simbólicos de dichas construcciones sociales⁴. Como apuntan Davis y True:

“La desigualdad de género es un concepto multifacético en lugar de una sola variable; por tanto, la discriminación estructural de género no puede descartarse como explicación de la violencia sexual sistemática y generalizada. Si el entorno social de los grupos armados es una causa, ese entorno social es una construcción de género que da forma a las actitudes, valores, creencias e intereses de los perpetradores. Estos están íntimamente relacionados con el ‘valor’ de las mujeres y los hombres, junto con sus relaciones políticas, económicas y sociales en una sociedad determinada” (Davis y True, 2015, p. 507).

Sin embargo, aunque reconozcan la importancia de un abordaje específico que revele las estructuras de género de la sociedad que culminan en los actos de violencia, los términos del debate aún siguen concentrados en los casos de violencias físicas y sexuales, sin conectarlos a través de una proposición analítica teórica más concreta. En verdad, el término “violencia contra la mujer y niñas” permanece siendo muy amplio, abrazando distintas formas de violencia (True, 2021, p. 3), como la mutilación genital femenina, la violencia doméstica, la violencia marital, el feminicidio, la violación, el matrimonio forzado o la expulsión de la comunidad entre tantos otros actos. Esos diferentes tipos de violencia no se subsumen a una única interpretación, siendo así que resultan de construcciones de género específicas; pero tampoco eso significa que no comparten características comunes que los entrelaza dentro de un orden social de género: estas violencias se caracterizan como actos políticos que transmiten mensajes codificados por la clave de género. Se pasará a esta discusión a continuación.

2. Violencia de género como acto político

Los diferentes actos de violencia de género afectan a individuos cuyos cuerpos son marcados por el propio género. Evidentemente, las víctimas arquetípicas de tales actos son las mujeres y las niñas, pero hombres, niños e individuos LGBTQIA+ también sufren violencias de género (True,

⁴ El uso de entrevistas para recolectar informaciones acerca de las experiencias de violencias de género es una de las estrategias más emblemáticas de este abordaje. Para ejemplos de su aplicación y los hallazgos que produce, ver Baaz y Stern (2009) y Dolan et al. (2020).

2021, pp. 3-10). En todos estos casos, la violencia sirve como instrumento de subordinación de individuos feminizados, o sea, individuos que son devaluados bajo un orden de género que codifica a lo masculino como dominante y a la feminidad —y consecuentemente a los cuerpos feminizados— como frágil y, por lo tanto, subalterno (Cohn, 2013, pp. 10-11; Connell, 1987 y 2005). Por consiguiente, el lenguaje de la Recomendación General número 35 reconoce la subordinación como característica fundamental de la violencia de género:

“El Comité considera que la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se *perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados*” (CEDAW, 2017).

Sin embargo, los actos de violencia como objetos concretos han recibido más atención que los elementos simbólicos subyacentes a los mismos. Por tal razón, Shepherd (2008, p. 51) argumenta que la conceptualización de las violencias de género no puede abstenerse de comprenderlas como actos producidos por el género y que producen el género —*gendered* y *gendering*, respectivamente— una vez que esto nos permite revelar las narrativas y los discursos por tras la materialidad del acto. Además, Ayiera (2010, p. 12) sugiere que las violencias de género conectan a un sólo tiempo el género, la violencia y el poder, lo que permite el mantenimiento del “sistema de hegemonía masculina”.

Si el poder constituye parte esencial de la violencia de género, los actos de violencia deben ser comprendidos como actos políticos, “íntimamente relacionados a las jerarquías de género, etnia y derechos políticos y civiles” (Davis y True, 2015, p. 501). Como *violencia política*, la violencia de género contiene lenguajes específicos que (re)producen la subordinación de las mujeres y sujetos feminizados bajo un orden de género profundamente masculinizado. Como subrayan Davis y True:

“Esta forma de violencia política se basa en normas sociales discriminatorias en torno al género, incluidos códigos familiares discriminatorios que afianzan la dominación de los hombres sobre las mujeres y los niños; severas restricciones a las libertades civiles de las mujeres y al acceso a recursos y derechos; parcialidad institucionalizada hacia los hijos, los niños y los hombres; y violaciones cotidianas y normalizadas de la integridad física y corporal de la mujer” (Davis y True, 2015, p. 507).

Los lenguajes de subordinación se traducen en mensajes de género que comunican la subordinación de la mujer no solamente a sí misma, sino también a las colectividades a las cuales ella pertenece. En este sentido, las violencias no se dirigen tan sólo a la mujer: los actos producen y refuerzan las normas discriminatorias y las jerarquías sociales de género, sosteniendo un permanente estado de dominación del hombre sobre las mujeres y los sujetos feminizados. Bajo este contexto, para comprender los significados subyacentes a los actos de violencia contra las mujeres, en particular, y de género, de modo más amplio, es necesario cartografiar la simultaneidad



e interrelación de las violencias, especialmente en sus redes de conexión entre el estado, el sistema económico y el colonialismo (Gago, 2019, p. 62). Bajo esta perspectiva, se amplía la dimensión analítica acerca de la mujer, que pasa de una posición de víctima pasiva a una de agente capaz de confrontar la violencia de género. Según Gago:

“Conectar las violencias implica desbordar los confines de la ‘violencia de género’ para vincular la violencia de género con las múltiples formas de violencia que la hacen posible. De este modo nos salimos del ‘corset’ de puras víctimas con que se nos quiere encasillar para inaugurar una palabra política que no sólo denuncia la violencia contra el cuerpo de las mujeres, sino que abre la discusión sobre otros cuerpos feminizados, y más aún, se desplaza de una única definición de violencia (siempre doméstica e íntima, por tanto, recluida), para entenderla con relación a un plano de violencias económicas, institucionales, laborales, coloniales, etcétera” (Gago, 2019, p. 62).

La relación que trata Gago señala la complejidad de la violencia política dirigida a las mujeres y cuerpos feminizados. Sin embargo, lo más importante de su abordaje es que esa compleja relación conecta los hilos de distintos actos violentos en un tejido concreto de mensajes de subordinación y dominación masculina. Eso contrasta con el abordaje de la política internacional de violencia de género, que insiste en la materialidad de los actos a través de la creación de listas cada vez más largas de violencias y sus definiciones. Mientras, pone en segundo plano las estructuras sociales *gendered* y *gendering* que sostienen, reproducen y concretan la violencia de género. Más precisamente, los actos de violencia de género operan como pedagogías de la crueldad, que “enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas” (Segato, 2019, p. 27), confiriéndole a los hombres un mandato para castigar y disciplinar a la mujer (Segato, 2019, p. 29). Bajo este mandato, se enuncian los mensajes de género de las violencias: “la deshumanización de género de la víctima directa, la castración de género de los sujetos directos y próximos, y la masculinización de género del perpetrador directo y sus aliados *comunican mensajes de género.*” (Sjoberg, 2016, pp. 154-155). Analizamos estos mensajes en la próxima sección.

3. Los mensajes de la violencia de género: una tipología

Como se ha señalado anteriormente, la dimensión política de la violencia produce mensajes de género concretadas en las propias estructuras de género de la sociedad. Tales estructuras subyacen al orden de género que *subalterniza* a la mujer respecto al hombre, lo que se traduce en un mandato masculino sobre los cuerpos, mente y arbitrio de las mujeres. Frecuentemente, las feministas utilizan el lenguaje del patriarcado para subrayar este carácter propio de la realidad social, profundamente jerarquizada por el género. Pero la mera referencia a este término no es suficiente para establecer relaciones causales entre los fenómenos sociopolíticos y la violencia de género (DeLargy, 2013, p. 61), tampoco para revelar los significados comunicados por los actos de violencia. Si la violencia de género es intrínsecamente política, como postulamos anteriormente, eso implica que sus significados como acto político trascienden el individuo y su dignidad y valor,

afectando a toda la comunidad a la cual él pertenece.

Esa dimensión comunicativa de la violencia de género fue investigada por Segato en el contexto de los feminicidios de Ciudad Juárez. Según Fragoso (2000) y Segato (2016), a lo largo de tres décadas, Juárez ha sido palco de incontables casos de violencia contra las mujeres que, interpretados conjuntamente, constituyen una compleja escena en la cual actúan mafias, el estado en todas sus estructuras —ejecutivas, legislativas y judiciales— y otros agentes involucrados en los espacios políticos, económicos y sociales. Los actos perpetrados contra las mujeres de Juárez se caracterizan por su naturaleza aleatoria, o sea, las mujeres son anónimas, sin relaciones anteriores con los perpetradores; y por la crueldad, manifiesta en mutilaciones, desfiguración corporal y asesinatos espectaculares. Bajo este contexto, Segato (2016, p. 44) señala que los feminicidios cumplen el papel de “comportarse como un sistema de comunicación” que permite comprender quiénes son los sujetos que hablan y para quienes hablan. Este sistema comunica los mensajes que subordinan a las mujeres y les reafirma su carácter de objeto enunciativo de los hombres. De esta forma:

“Si el acto violento es entendido como mensaje y los crímenes se perciben orquestados en claro estilo responsorial, nos encontramos con una escena donde los actos de violencia se comportan como una lengua capaz de funcionar eficazmente para los entendidos, los avisados, los que la hablan, aun cuando no participen directamente en la acción enunciativa. Es por eso que, cuando un sistema de comunicación con un alfabeto violento se instala, es muy difícil desinstalarlo, eliminarlo. La violencia constituida y cristalizada en forma de sistema de comunicación se transforma en un lenguaje estable y pasa a comportarse con el casiautomatismo de cualquier idioma” (Segato, 2016, p. 45).

El lenguaje cristalizado está profundamente fundado en el género y transmite los significados del orden de género. Sin embargo, la diversidad de actos violentos perpetrados contra mujeres y sujetos feminizados no se reduce al caso de los feminicidios: las demás violencias poseen particularidades que inciden sobre sus mensajes de género (Gago, 2019, pp. 61-63). Además, la existencia de un conflicto en curso es un elemento importante para descifrar estos mensajes, siendo así que los conflictos imbuyen a los actos de violencia nuevos significados sociales (Bennett, 2010, p. 32; Ní Aoláin et al., 2011, pp. 45-49). Por lo tanto, la comprensión de las escrituras de los mensajes de género exige una mirada que considere la dimensión de la guerra como parte del alfabeto de la violencia para analizar el contenido específico de su idioma. Subyacente a esta idea está la proposición de una lectura capaz de interpretar los mensajes según sus contextos específicos de presencia o ausencia de conflictos y guerras.

Sin embargo, tal proposición sería incompleta si no reconociéramos otra dimensión fundamental de la violencia: los actos violentos no suelen reducirse solamente a agresiones y daños físicos, sino que los elementos simbólicos también desempeñan papel esencial en la cristalización del lenguaje del orden de género. Esa dimensión —que denominamos, basándonos en Lenine y



Gonçalves (2021), de violencias físicas y simbólicas— amplía el análisis de la violencia al incluir los significados simbólicos de determinados actos que inciden sobre la psicología de las víctimas y/o sobre sus relaciones con sus comunidades. Más precisamente, determinados tipos de mensajes de género son dirigidos a la comunidad, afectando la aceptación y el sentimiento de pertenencia de la víctima a su grupo.

Estas dos dimensiones se entrelazan en una tipología de los mensajes de las violencias de género. Las combinaciones de los ejes dimensionales generan distintos mensajes que emanan de los actos que los caracterizan. En la tabla tres, los ejes conectan la naturaleza de los actos —físicos o simbólicos— con las circunstancias sociales y políticas de su perpetración —ausencia o presencia de conflictos⁵—. En cada celda, presentamos ejemplos de violencias de género y sus respectivos mensajes (M1, M2, M3 y M4).

Tabla 3. Tipología de los mensajes de las violencias de género

	Física	Simbólica
Presencia de conflicto	Violación y violación genocida Esterilización forzada Embarazo forzado Tortura sexual Esclavitud sexual [M1: Deshumanización y aniquilación]	Silenciar a las víctimas Expulsión de la comunidad [M2: Silenciamiento de la vergüenza y deshonra]
Ausencia de conflicto	Violación Agresión sexual Asesinatos y crímenes de honor Femicidio [M3: Control del cuerpo y de la sexualidad]	Matrimonio forzado Silenciar los traumas de las víctimas Acoso sexual Desigualdades de género socialmente sancionadas [M4: Subalternidad y negación de agencia]

Fuente: Lenine y Gonçalves (2021), adaptado.

En la primera celda, la combinación de conflictos y violencias físicas resulta en un mensaje de terror y miedo cristalizado en el daño físico al cuerpo. Además, según Mackinnon (1994) y Hansen (2000), en contextos de guerras, la aniquilación física de una nación o etnia es una posibilidad que aterra a los individuos: los casos de Ruanda y Bosnia aludidos anteriormente son emblemáticos. En este sentido, las mujeres son consideradas las portadoras de la nación, una vez que es a través de su capacidad de generar prole que se garantiza la reproducción de la nación (DeLargy, 2013, p. 68; Puechguirbal, 2004, pp. 11-14), y por lo tanto son convertidas en un objetivo militar estratégico de aniquilación de un grupo étnico o nacional. La violación, especialmente en su dimensión genocida, es el principal *método* para alcanzar este objetivo, pero otras violencias son igualmente capaces de producir daño físico individual y colectivo a las mujeres bajo un contexto

⁵ Alternativamente, se puede utilizar las claves de tiempos de guerra y tiempos de paz. Optamos por presencia o ausencia de conflictos para no circunscribir el análisis a la intuición común acerca de la guerra.

de conflicto. Tortura sexual, esclavitud sexual, embarazo forzado y esterilización forzada son violencias dirigidas a las mujeres con el propósito de destruir su capacidad de reproducir la nación. Además, la propia violencia generalizada contra las mujeres en situación de conflicto demuestra a los miembros hombres de su comunidad su incapacidad de proteger a sus mujeres, lo que juega con roles de género concretados en la sociedad, nombradamente la obligación masculina de proteger a los cuerpos feminizados como forma de ejercer su dominación y, consecuentemente, masculinidad (DeLargy, 2013, p. 53; Duriesmith, 2018, pp. 53-56; Sjoberg, 2016, pp. 35-36; Young, 2003, p. 2). Ante esta realidad, M1 contiene un doble mensaje: la aniquilación de la nación por la destrucción sexual de las mujeres y la incapacidad de los hombres de proteger a sus mujeres y niñas.

La celda que resulta de la combinación de los ejes *presencia de conflicto* y *violencia psicológica* condensa los mensajes producidos a nivel cognitivo y psicosocial debido a los horrores de la guerra. En distintas situaciones, las mujeres que fueron víctimas de violencias de género durante el conflicto son expulsadas de sus comunidades, siendo así que la violencia trae desgracia y deshonor a la colectividad (DeLargy, 2013, pp. 67-68). Otra estrategia menos radical consiste en silenciar a las personas que han sufrido violencias de género, lo que ocurre de diferentes maneras, como la prohibición de tratar el tema públicamente. Una situación aún más complicada surge cuando la mujer ha sido víctima de una violación por el enemigo de la comunidad y de esta agresión resulta un embarazo forzado: en algunos casos, la comunidad exige el aborto del niño —porque el embarazo forzado es interpretado como una manera de destruir la nación— o la expulsión de la mujer (Carpenter, 2010, pp. 105-108). Todas esas posibilidades —silenciar y expulsar— expresan el mensaje M2 de autopreservación por parte de la comunidad al costo de la humanidad y dignidad de la víctima. Subyacente a estas estrategias está la idea de preservar la nación evitando el recuerdo constante de la traumática experiencia del conflicto —o, en el caso de un embarazo forzado, evitando el nacimiento de un hijo del enemigo—. Esta violencia simbólica niega a las víctimas la pertenencia a la comunidad, especialmente en el momento profundamente delicado del conflicto o del inmediato posconflicto. Hay casos, además, de despojo sistemático de los bienes de las mujeres —principalmente, tierra— e incluso de la prohibición de que las víctimas participen de los esfuerzos de reconstrucción de la sociedad. Según Aroussi (2018), en todos estos casos se refuerza la condición de subalternidad de las víctimas, nombradamente de las mujeres.

En tiempos de paz —o más precisamente, de ausencia de conflictos—, las mujeres y sujetos feminizados sufren violencias de género físicas y simbólicas. Las violencias físicas tienen el propósito de controlar los cuerpos y la sexualidad de las víctimas causándoles daños físicos o simplemente amenazándolas con esa posibilidad. Los ejemplos en la celda M3 demuestran que el cuerpo de la víctima es un dominio de los hombres, como sugieren Gago (2019) y Segato (2016). Alrededor del mundo, la violencia doméstica es seguramente uno de los tipos más comunes de violencia en contextos de ausencia de conflictos (Alesina et al., pp. 70-71), y es además uno de los tipos que más se agrava cuando empieza un conflicto (Aroussi, 2018, p. 1; Medie, 2019, p. 3). En este sentido, al aterrorizar a las mujeres y a los sujetos feminizados en el dominio privado de la familia y del hogar con la posibilidad de hacerles daño a sus cuerpos, el mensaje M3 expresa el control masculino sobre los cuerpos y sexualidad de las víctimas, lo que refuerza, una vez más, los roles de género en la esfera privada y los ideales de masculinidad y feminidad —incluso bajo la óptica de la heteronormatividad—.



Finalmente, la última combinación en la tipología señala las jerarquías de género que mantienen a mujeres e individuos feminizados en una posición subalterna. Las estructuras sociales, como apuntan las diversas teorías feministas, son basadas en el género, lo que implica que la distribución de poder, papeles, posibilidades y funciones sociales son desiguales entre hombres y mujeres. Las violencias de género, por lo tanto, sirven como un instrumento que devalúa el femenino, subordinando a todo —valores, símbolos, roles— que contenga elementos de feminidad (Sjoberg, 2016, pp. 187-188). En el caso específico de las violencias simbólicas en la ausencia de conflictos, los actos violentos —como matrimonio forzado, acoso sexual y desigualdades de género en cuanto a los roles sociales— niegan a las víctimas autonomía, igualdad, seguridad y dignidad. El mensaje M4, al tratar a las víctimas como meras posesiones de los hombres, les niega capacidad de agencia e igualdad de condiciones *vis à vis* a ellos.

La tipología de las violencias de género presentada ofrece una interpretación de conjuntos de violencias de género, comprendiéndolas como actos políticos que contienen mensajes específicos para las víctimas y sus comunidades. Evidentemente, los ejemplos en la tabla tres no agotan las posibilidades de violencia, de modo que nos interesan las interpretaciones subyacentes a los ejes presencia–ausencia de conflicto *versus* violencia física–simbólica. Además, al situar los distintos actos dentro de una tipología de mensajes descifrando sus significados, es posible analizar las consecuencias específicas de cada tipo de violencia. Eso es un paso importante para que se recupere la agencia de las víctimas y les permita confrontar las violencias tal y como sugiere Gago (2019). Tomándonos en serio la búsqueda de la interconexión de los actos de violencia, cartografiar sus significados y cómo trascienden de lo particular a lo colectivo es una parte esencial en la elaboración de estrategias contra la violencia de género —de manera más amplia— y en la violencia contra las mujeres —más específicamente— (Lenine y Gonçalves, 2021, p. 11).

4. Aplicando la tipología: breve análisis de las violencias de género en África

La situación de la violencia de género en África es agravada como consecuencia de la alta conflictividad del continente y de estereotipos culturales de género (Alesina et al., 2021, p. 70; Medie, 2019, pp. 2-3). Según Medie (2019), incontables factores en múltiples niveles motivan los actos violentos, como las historias personales, las desigualdades socioeconómicas y de status socioeconómico, los rígidos roles de género, el dominio masculino en la familia y otros espacios sociales, la presencia de conflictos que exacerban las violencias de género y otras jerarquías de género presentes en la sociedad. El Índice de Género e Instituciones Sociales (*Social Institutions & Gender Index* o SIGI) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ofrece un cuadro representativo de las desigualdades de género en África, lo que en parte responde por el alto grado de violencia en el continente. La tabla cuatro presenta los datos de 2019, subrayando la dimensión *integridad física restringida* (*restricted physical integrity*, en el original) del índice, que se refiere específicamente a cuestiones de violencia contra las mujeres.

Tabla 4. Índice de Género e Instituciones Sociales, SIGI, 2019

País	Categoría de discriminación de género, SIGI (2019)	Índice SIGI (2019)*	Integridad física restringida (2019)**
Sudáfrica	Baja	22,4%	15,1%
Mozambique	Baja	24,3%	15,5%
Namibia	Baja	27,1%	12,6%
Ruanda	Baja	27,6%	21,4%
Etiopía	Baja	29,6%	30,8%
Zimbabue	Media	32,4%	20,2%
Burkina Faso	Media	32,4%	35,5%
Ghana	Media	34,5%	20,2%
Zambia	Media	34,8%	27,6%
Kenia	Media	35,5%	28,9%
Senegal	Media	37,0%	41,9%
Lesoto	Media	38,1%	26,9%
República Democrática del Congo	Media	39,5%	35,1%
Benin	Media	39,8%	27,7%
Gabon	Alta	40,1%	37,3%
Malawi	Alta	41,4%	24,1%
Costa del Marfil	Alta	42,8%	35,6%
República Centroafricana	Alta	45,1%	24,5%
Uganda	Alta	45,1%	34,3%
Chad	Alta	45,4%	32,2%
Nigeria	Alta	46,0%	32,0%
Malí	Alta	46,0%	48,4%
Tanzania	Alta	46,1%	28,5%
Liberia	Alta	47,5%	33,5%
Madagascar	Alta	47,5%	31,6%
Sierra Leona	Alta	47,6%	50,4%
Túnez	Alta	47,6%	9,4%
Togo	Alta	49,5%	24,7%
Marruecos	Muy alta	50,8%	25,7%
Camerún	Muy alta	51,8%	26,3%
Guinea	Muy alta	56,7%	56,9%
Angola***	—	—	19,0%
Burundi***	—	—	31,9%
Cabo Verde***	—	—	9,9%
Gambia***	—	—	44,9%
Guinea Ecuatorial***	—	—	37,5%
Comoras***	—	—	28,2%
Santo Tomé y Príncipe***	—	—	13,8%

 Fuente: SIGI (2019)⁶

⁶ El índice SIGI varía de 0% —ninguna discriminación de género entre hombres y mujeres en las instituciones sociales (formales e informales)— a 100% —alta discriminación de género entre hombres y mujeres en las instituciones sociales (formales e informales). El índice evalúa la discriminación a través de veintisiete variables divididas en cuatro dimensiones: discriminación en la familia, integridad física restringida, acceso restringido a recursos productivos y financieros, y libertades civiles restringidas. Esta dimensión del índice SIGI considera distintas variables sobre violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones. Datos incompletos para el cálculo del índice SIGI; datos sobre la dimensión de “integridad física restringida” disponibles.



Ese predominio de discriminaciones de género, asociadas a altos niveles de violencia, ha motivado diferentes estudios sobre el tema en el continente. La violencia sexual es, seguramente, el acto más investigado, principalmente en los contextos de conflictos. No sorprende, por lo tanto, que los conflictos en curso (Aroussi, 2017, p. 496-497; Baaz y Stern, 2009, p. 496; Dolan et al., 2020, p. 1154) y los nuevos conflictos (Arieff, 2010, pp. 1-3; Ekine, 2008, pp. 74-75) hayan concentrado las atenciones. Los análisis empíricos de las violencias sexuales, nombradamente de la violación, apuntan a los mensajes de género representados por M1. Como sugiere Ekine “la violación sirve para gratificar a los soldados, alimentando su odio hacia el enemigo mientras se la utiliza como un arma de guerra efectivo, especialmente para sembrar el terror entre las personas” (2008, p. 74). Además, las intersecciones entre género y etnia revelan nuevas interpretaciones acerca de los significados de la violencia que convergen al mensaje de aniquilación de un grupo étnico a través de la destrucción de sus mujeres (Gallimore, 2008, p. 22). Bajo este complejo contexto, Aroussi (2017) y Ayera (2010) señalan que las interpretaciones usuales de las violencias sexuales necesitan extrapolar la teorización actual, que no reconoce los factores sociales, económicos y políticos subyacentes a las jerarquías de género. También proponen, como Davis y True (2015), que se avance en análisis que tengan en cuenta la multiplicidad de significados de género que culminan en violencias. Como apuntamos anteriormente, M1 resulta de las estructuras de género de la sociedad, y, por lo tanto, su significado suele ser interpretado ante esas estructuras. Lo mismo se puede decir de M2: como señalan Dolan et al. (2020, p. 1162), “los sobrevivientes [de violencias en conflictos] son avergonzados y culpados por sus comunidades después de la violación”, lo que nos invita a investigar de manera más profunda los elementos de género que llevan a tal condición de repudio colectivo.

La violencia doméstica sigue siendo uno de los principales actos de violencia de género, principalmente contra las mujeres, presente en todos los países africanos (AUG-WGDD et al., 2020, p. 5-6; Medie, 2019, p. 2). Destacamos la situación del Maghreb, donde en las últimas décadas se han verificado incorporaciones normativas acerca de violencia de género a los sistemas jurídicos de los países de la región, como apunta Sadiqi (2010). Sin embargo, la autora reconoce distintos retos a la implementación de las pocas leyes disponibles, especialmente ante el contexto de que la forma asumida por el patriarcado en el Maghreb es más privada y recluida, o sea, confinada al espacio doméstico, de la reproducción y de la familia (Sadiqi, 2010, p. 51). Además, las jerarquías de género manifiestas por el “código de honor” social dificultan que las mujeres escapen al control masculino dentro de la familia y ante el estado (Boy y Kulczycki, 2008, p. 62; Sadiqi, 2010, p. 61). Ese problema es más grave para las mujeres en zonas rurales, que son más susceptibles al acoso y a la violencia doméstica (Boy y Kulczycki, 2008, p. 57). Estas evidencias demuestran que los mensajes de control del cuerpo (M3) y subalternidad (M4) se entrelazan de manera que restringen las posibilidades de agencia femenina afectando su autoestima, autonomía e integridad física.

Otro tipo de violencia que se ha convertido en un problema endémico en partes de África Austral y Oriental es el acaparamiento de propiedades. Izumi (2008, p. 12) define el acto “por el cual una persona es desalojada por la fuerza de su hogar por otros miembros de la familia, líderes tradicionales o vecinos, y a menudo no puede llevarse sus pertenencias con ella”. Ese fenómeno afecta particularmente a las mujeres viudas, privándoles de sus derechos de propiedad como resultado de estructuras de género cristalizadas en leyes consuetudinarias. De modo análogo a los demás actos de violencia caracterizados por M4, el acaparamiento de propiedades niega a las

mujeres no solamente su derecho sobre sus pertenencias, como también su autonomía, derecho a la vivienda, autoestima y dignidad (Izumi, 2008, p. 19).

Finalmente, un último comentario acerca de las violencias de género y la pandemia de covid-19 es necesario. En un *policy paper* conjunto entre la Unión Africana y agencias de las Naciones Unidas, se señala que las violencias de género, especialmente las violencias contra las mujeres, han sido agravadas en todo el continente debido a las políticas de *lockdown* (AUG-WGDD et al., 2020, p. 5). El *paper* destaca que la situación de confinamiento responde al aumento de casos de violencia doméstica y acoso sexual de mujeres y niñas, lo que revela una intersección entre los casos representados por los mensajes M3 y M4. El tono pesimista del reporte refleja la preocupación regional e internacional con las causas y consecuencias de las violencias de género, especialmente para las mujeres y niñas. Por otro lado, al reconocer las estrategias para combatir el problema —nombradamente *fortalecimiento de los servicios para mujeres sobrevivientes, sensibilización y campañas y uso de datos sobre violencia contra las mujeres en el contexto de covid-19* (AUG-WGDD et al., 2020, p. 10)—, se establecen rasgos conceptuales para políticas públicas enfocadas en reducir la frecuencia y las consecuencias de las violencias de género. Evidentemente, el propio proceso de evaluación de su efectividad todavía sigue abierto una vez que la pandemia sigue en curso en todo el mundo, con consecuencias más profundas y graves para el continente africano.

Conclusión

Las violencias de género imponen desafíos específicos para la política internacional y los debates feministas en Relaciones Internacionales. La frecuencia de los actos y su crueldad escandalizan a las audiencias nacionales y globales mientras marcan permanentemente las vidas de mujeres, niñas y sujetos feminizados. Si hoy reconocemos la importancia del tema, todavía nos falta una comprensión más profunda acerca de cómo las jerarquías sociales de género producen las violencias.

A lo largo del artículo ofrecemos un rasgo conceptual teórico para significar las violencias de género. Al reconocer su naturaleza política, postulamos que los actos de violencia comunican mensajes de género que, una vez descifrados, nos ayudan a interpretar las estructuras de género subyacentes a los mismos. Identificamos estos mensajes a través de dos ejes analíticos que combinados nos permiten categorizar los diferentes actos concretos de violencia y revelar sus enunciados. Además, aplicamos esta tipología en un breve análisis de datos y estudios sobre violencias de género en África, demostrando su potencial como herramienta conceptual y teórica.

La tipología de los mensajes de género se concreta en un esfuerzo de interpretación y significación de los actos de violencia. Para más allá de relaciones causales subyacentes a la violencia, la dimensión interpretativa incorpora los significados de los actos para perpetradores, víctimas y colectividades tejiendo una red que conecta a los distintos actos y agentes. Los patrones de significación permiten, de este modo, comprender la violencia de género a partir de los individuos hacia la colectividad, lo que, por su parte, permite diseñar políticas contextualizadas para confrontar la violencia.

En cuanto a los contextos africanos, es importante observar que una parte significativa



de la literatura en Relaciones Internacionales proyecta modelos analíticos sobre las realidades locales sin comprenderlas en sus particularidades y circunstancias específicas. Aunque determinados estudios hayan buscado solucionar este problema, adoptar una perspectiva interpretativa que reconozca las características locales de las violencias de género es fundamental tanto en el proceso de investigación de los actos violentos, como en la proposición de soluciones políticas al problema. En este sentido, nuestra tipología ofrece un rasgo conceptual y teórico para interpretar y significar los actos de violencia de género a partir de sus mensajes específicos.

Evidentemente, el fenómeno denominado de violencia de género es demasiado complejo, lo que requiere constante investigación de lo que vemos concretamente, bien como de los símbolos enmascarados por el espectáculo de la violencia. En este sentido, la tipología ofrece un camino para profundizar los esfuerzos de teorización sobre el tema, cementándolos en un análisis de género capaz de reconocer los múltiples significados de las jerarquías sociales de género. Ésta no es sólo una necesidad de investigación académica, sino también que de la propia agenda feminista. ●

Referencias

- Alesina, A., Brioschi, B. y La Ferrara, E. (2021). Violence Against Women: A Cross-cultural Analysis for Africa. *Economica*, 88, 70-104.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (1992a). *Recomendaciones Generales Adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer*.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (1992b). *Vienna Declaration and Programme of Action*.
- Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que actualiza la recomendación general núm. 19*.
- African Union Commission - Women, Gender and Development Directorate (AUC-WGDD); United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women); Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) y United Nations Population Fund (UNFPA) (2020). *Gender-Based Violence in Africa during the Covid-19 Pandemic*.
- Arieff, A. (2010). *Sexual Violence in African Conflicts*. Congressional Research Service, 1-32.
- Aroussi, S. (2017). Women, Peace, and Security and the DRC: Time to Rethink Wartime Sexual Violence as Gender-Based Violence. *Politics & Gender*, 13 (3), 488-515.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*.
- Ayiera, E. (2010). Sexual violence in conflict: A problematic discourse. *Feminist Africa*, 14, 7-20.
- Baaz, M.E. y Stern, M. (2009). Why do soldiers rape? Masculinity, violence, and sexuality in the armed forces in the Congo (DRC). *International Studies Quarterly*, 53, 495-518.
- Bennett, J. (2010). 'Circles and circles': Notes on African feminist debates around gender and violence in the c21. *Feminist Africa*, 14, 21-47.
- Boy, A. y Kulczycki, A. (2008). What We Know About Intimate Partner Violence in the Middle East and North Africa. *Violence Against Women*, 14 (1), 53-70.
- Carpenter, R.C. (2010). *Forgetting Children Born of War: Setting the Human Rights Agenda in Bosnia and Beyond*. Columbia University Press.
- Cohn, C. (2013). Women and Wars: Toward a Conceptual Framework. En Cohn, C. (Ed). *Women & Wars* (pp. 1-35). Polity Press.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas (1979). *Convenção sobre a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher. Apresentação*.
- Connell, R.W. (1987). *Gender and Power*. Stanford University Press.
- Connell, R.W. (2005). *Masculinities*. University of California Press.
- Davies, E. y True, J. (2015). Reframing conflict-related sexual and gender-based violence: Bringing gender analysis back in. *Security Dialogue*, 46 (6), 495-512.
- DeLargy, P. (2013). Sexual Violence and Women's Health in War. En Carol Cohn, C. (Ed). *Women & Wars* (pp. 54-79). Polity Press.
- Dolan, C., Baaz, M.E. y Stern, M. (2020). What is sexual about conflict-related sexual violence? Stories from men and women survivors. *International Affairs*, 96 (5), 1151-1168.
- Duriesmith, D. (2018). Manly States and Feminist Foreign Policy: Revisiting the Liberal State as an Agent of Change. En

- Parashar, S., Tickner, J.A. y True, J. (Eds). *Revisiting Gendered States* (pp. 51-68). Oxford University Press.
- Ekine, S. (2008). Women's Responses to State Violence in the Niger Delta. *Feminist Africa*, 10, 67-83.
- Fragoso, J.E.M. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999. *Frontera Norte*, 12 (23), 87-117.
- Gago, V. (2019). *La potencia feminista: O el deseo de cambiarlo todo*. Tinta Limón.
- Gallimore, R.B. (2008). Militarism, Ethnicity, and Sexual Violence in the Rwandan Genocide. *Feminist Africa*, 10, 9-29.
- Gerecke, M. (2010). Explaining Sexual Violence in Conflict Situations. En Sjoberg, L. y Via, S. (Eds). *Gender, War, and Militarism: Feminist Perspectives* (pp. 138-154). Praeger Security International.
- Ghodsee, K. (2010). Revisiting the United Nations decade for women: Brief reflections on feminism, capitalism and Cold War politics in the early years of the international women's movement. *Women's Studies International Forum*, 33, 3-12.
- Hansen, L. (2001). Gender, Nation, Rape: Bosnia and the Construction of Security. *International Feminist Journal of Politics*, 3 (1), 55-75.
- Izumi, K. (2008). Gender-based violence and property grabbing in Africa: a denial of women's liberty and security. *Gender & Development*, 15 (1), 11-23.
- Leiby, M.L. (2009). Wartime Sexual Violence in Guatemala and Peru. *International Studies Quarterly*, 53, 445-468.
- Lenine, E. y Oncampo, L. (2020). Recuperando a justiça de gênero e a África nas Conferências Mundiais da Mulher. *Meridiano 47*, 21, e21009.
- Lenine, E. y Gonçalves, E. (2021). Violence Against Women as a Political Act: Toward a Typology of Gendered Messages. *Politikon: South African Journal of Political Studies*, 48 (4), 530-546.
- Medie, P.A. (2019). Women and Violence in Africa. *Oxford Research Encyclopedia, African History*, 1-21. <http://doi.org/10.1093/acrefore/9780190277734.013.567>
- Ní Aoláin, F., Haynes, D.F. y Cahn, N. (2011). *On the Frontlines: Gender, War, and the Post-Conflict Process*. Oxford University Press.
- Puechguirbal, N. (2004). Women and Children: Deconstructing a Paradigm. *Seton Hall Journal of Diplomacy and International Relations*, 5 (1), 5-16.
- Raven-Roberts, A. (2013). Women and the Political Economy of War. En Cohn, C. (Ed). *Women & Wars* (pp. 36-53). Polity Press.
- Sadiqi, F. (2010). Domestic Violence in North Africa. *Feminist Africa*, 14, 49-62.
- Scott, J.V. (2010). Gender: Still a Useful Category of Analysis? *Diogenes*, 225, 7-14.
- Segato, R.L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
- Segato, R.L. (2019). Pedagogías de la Crueldad: El mandato de la masculinidad (Fragmentos). *Revista de la Universidad de México*, 26-31.
- Shepherd, L.J. (2008). *Gender, Violence & Security*. Zed Books.
- Sjoberg, L. (2014). Gender/Violence in a Gendered/Violent World. *Millennium: Journal of International Studies*, 42 (2), 532-542.
- Sjoberg, L. (2016). *Women as Wartime Rapists: Beyond Sensation and Stereotyping*. New York University Press.
- True, J. (2021). *Violence Against Women: What Everyone Needs to Know*. Oxford University Press.
- United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women) (2021). *Short History of CEDAW Convention*. Recuperado de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/history.htm#top> (19/08/2021).
- Young, I.M. (2003). The Logic of Masculinist Protection: Reflections on the Current Security State. *Signs*, 29 (1), 1-25.

¿Ha crecido una flor en el infierno? Leer la historia moderna de Irán a través de la participación no violenta de las mujeres en la lucha política

SHEIDA BESOZZI*

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo ubicar las luchas de resistencia civil no violenta llevadas a cabo por la población iraní dentro de lentes de género que enfocan el papel de las mujeres en Irán dentro de la geopolítica de la historia moderna de Irán. Lo hará proponiendo una lectura feminista de las luchas de acción no violenta desde la década de 1870 hasta 2021 que coloque en el centro de la discusión el papel de las mujeres en las luchas de resistencia civil y los vínculos entre estas y el movimiento de mujeres en Irán, así como en la diáspora iraní. Irán es un país que ha vivido un dramático conflicto sociopolítico donde la población iraní se ha enfrentado a regímenes autoritarios y dictatoriales de diversa índole. Particularmente interesado en los cambios gubernamentales nacionales, del dominio monárquico a una república teocrática; la presencia de Gran Bretaña y Rusia, y más tarde de Estados Unidos; las movilizaciones de masas de finales del siglo XIX y la Revolución Iraní; campañas de igualdad de género, así como actos de resistencia más individuales a través de campañas ciberfeministas, este artículo tiene como objetivo mostrar el papel de las mujeres en estas luchas interconectadas con el movimiento feminista iraní, tanto en Irán como en la diáspora. Conectado al campo de las Relaciones Internacionales, el subcampo de la resistencia civil está pasando por importantes desarrollos en relación con el caso iraní, que este artículo sostiene, puede valer la pena abordar para capturar algunos de los matices presentados por las experiencias muy a menudo inexploradas de mujeres en los acontecimientos que han marcado la historia sociopolítica de la República Islámica de Irán. Este artículo adopta una posición epistemológica impulsada por el objetivo de colocar los actos de resistencia de las mujeres iraníes en el centro del debate para mostrar su papel activo en la historia moderna de Irán en oposición a la imagen más orientalista de las mujeres iraníes como pasivas y víctimas. El artículo se divide en siete secciones que incluyen la introducción y la conclusión. El marco teórico abarca la literatura de la resistencia civil y las perspectivas feministas. En consecuencia, el orden de las secciones sigue los períodos cronológicos de los gobiernos autoritarios iraníes y analiza las luchas de resistencia civil que han tenido lugar y sus conexiones con el papel de las mujeres en Irán.

PALABRAS CLAVE

Resistencia civil; Irán; mujeres; feminismo; diáspora iraní.



TITLE

Did a flower grow in hell? Reading the modern history of Iran through the nonviolent participation of women in political struggles

EXTENDED ABSTRACT

This article's objective is to place the modern history of Iran in relation to nonviolent struggles within the optic of the role of women within them, and to link these episodes with the feminist struggle in Iran. It will cover the years that span from the 1870s until 2021 by placing at the centre of the discussion the role of women in civil resistance struggles. Of particular interest will be national governmental changes, from the monarchic era to a theocratic republic; the presence of Britain and Russia, and later the United States; the mass mobilizations during the end of the nineteenth century and the Iranian Revolution; and gender equality campaigns, as well as more individual acts of resistance through cyber feminist campaigns. This paper aims to show the role of women in these struggles as interconnected with the Iranian feminist movement both inside Iran and in the diaspora.

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.008>

Formato de citación recomendado:

BESOZZI, Sheida (2022). "¿Ha crecido una flor en el infierno? Leer la historia moderna de Irán a través de la participación no violenta de las mujeres en la lucha política", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 149-166.

* Sheida BESOZZI,

Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional, UPV-EHU.
sheida.besozzi@ehu.eus

Recibido:

18/04/2022

Aceptado:

07/09/2022

Various episodes in Iranian modern history, such as the Tobacco Protests at the end of the nineteenth century, the Constitutional Revolution at the beginning of the twentieth century and the Iranian revolution of 1979, as well as uprisings that preceded it between 1977 and 1979, have been studied within the civil resistance literature. All of these events showed that ordinary people had the power to topple authoritarian rule in their country through the use of nonviolent strategies. One of the most important references in nonviolent action studies, Gene Sharp, has suggested that one hundred and ninety-eight methods exist to efficiently overthrow dictatorial regimes around the world, and that these methods and techniques had to be collectively put into practice in order for them to be successful (Sharp, 1973, 2005). Various studies, mostly based on quantitative analysis and historical documentation, have demonstrated that nonviolent strategies have been in many instances much more successful than violence in achieving freedom from authoritarian rule (Chenoweth and Stephan, 2011; Chenoweth, 2021). In the Iranian socio-political context, the three aforementioned civil resistance struggles managed to establish a constitution and the creation of a parliament at the beginning of the twentieth century, as well as the ousting of an autocratic leader in 1979. All of these episodes are considered to be examples of civil resistance techniques that have managed to topple the authoritarian regimes present at that time in Iran.

All of these struggles included the nonviolent participation of Iranian women, even though that participation has not sufficiently been brought to light in the Iranian history scholarship. The Tobacco Movement and the Constitutional Revolution represent the origins of a feminist conscience in Iran, and of women's engagement with gender politics (Mahdi, 2004). Policies relating to women's health, education, work and public life in general were present in both Pahlavi monarchies. However, whilst attempts were made to democratise the image of women, as well as their status, the Pahlavi regime did not achieve gender equality in Iran due to the strengthening of the class divide and its intensification by the persistent presence of British and American interests in the country.

With the installing of the Islamic regime in Iran in 1979, the advances in women's rights that had been accomplished during the previous decades, thanks to the increased presence of women in public life, disappeared in the blink of an eye. The very many risks, nonetheless, have not prevented Iranian women from fighting for their rights through campaigns such as the One Million Signatures Campaign (IMSC) (2006-2009), or more recent internet gender campaigns such as My stealthy Freedom and White Wednesdays. Studies that have connected civil resistance struggles in Iran to women's rights (see Beyerle, 2008; Davoudi Mohajer et al., 2009) have begun to pave the way for further developments and it is from this standpoint that the paper wants to make its contribution. The field of Resistance Studies where the subfield of civil resistance is located has been getting wider and deeper, incorporating different meanings and types of resistance acts, where collective as well as more individual stands have been taken into consideration. Poststructuralist, postcolonial and feminist outlooks have expanded the subfield of civil resistance, and the Iranian case clearly shows that the civil resistance scholarship can be applied to situations that involve the toppling of authoritarian regimes, internet gender equality campaigns, and also to those perspectives that take into consideration the transnational field. By placing attention on the links between nonviolent action and the Iranian feminist movement this article also shows the continuities and discontinuities of the participation of women in the civil resistance struggles in Iran, which in turn have to do with the different historical circumstances. As the paper will show, one key aspect has to do with the role of Iranian feminists in the diaspora who have supported and sometimes created civil resistance movements for gender equality in Iran. Sharp took the role of third parties into consideration (1973) within civil resistance movements, but it was not until Andrew Rigby's study on the Palestinian diaspora and civil resistance (2009) that actors such as diasporas have been placed under increasing interest as supporters of civil resistance movements in their countries of origin (Dudouet, 2015; Stephan and Chenoweth, 2021).

Part one locates the arguments within a theoretical framework that links the subfield of nonviolent action with feminist perspectives from the fields of International Relations and Resistance Studies. Following this first section, the paper is divided into another five sections. Part two deals with the civil resistance struggles at the end of the nineteenth century and early twentieth century, as well as the role of women in them and the feminist movement. Next, part three of the article centres itself on the Pahlavi Monarchy that preceded the Islamic Revolution by looking at the position of women in Iran as well as the Iranian feminist movement. Part four looks at the nonviolent orientation of the Iranian revolution and the role of women therein, while part five locates the discussion on civil resistance within a more recent period and the conjunction with the Iranian diaspora. The article ends with a section dedicated to concluding remarks where future research lines will be suggested.

KEYWORDS

Civil resistance; Iran; women; feminism; Iranian diaspora.



Introducción¹

Este artículo busca profundizar en el papel de las mujeres como participantes de las luchas no violentas en Irán. Interesado en traer a la luz ciertos aspectos sobre su presencia en estas luchas, que normalmente no transpiran de las narrativas dominantes en la historia, conectará con la literatura de resistencia civil desde una perspectiva de género. Los acontecimientos históricos de la historia moderna de Irán ya se han puesto en diálogo con la resistencia civil no violenta, aunque no se han establecido suficientes conexiones con las perspectivas de las mujeres en las luchas. A modo de ofrecer una lectura de la historia moderna de Irán más sensible al género, este artículo sugiere que las perspectivas de la acción no violenta pueden proporcionar otra visión de las luchas políticas de este país, debido a su enfoque en la agencia de los pueblos, al mismo tiempo que hace un esfuerzo consciente por tener en cuenta el género y mostrar las conexiones con el movimiento feminista iraní en Irán, así como en la diáspora. El objetivo más amplio de este trabajo también tiene que ver con poner atención en los relatos de los actos de resistencia de las mujeres como ejemplos de participación activa, para contrastar las ideas de pasividad y victimismo que muy a menudo rodean el imaginario sobre las mujeres iraníes. Así, la propia elección de los temas y el objetivo de este artículo constituyen en sí mismo un método de análisis.

Para dar respuesta a los objetivos planteados, este artículo se centrará en los episodios más narrados en la literatura de la resistencia civil no violenta, situándolos en perspectiva histórica y destacando siempre el papel jugado por las mujeres en relación con su condición sociopolítica de la época. La atención se centrará principalmente en las Revueltas del Tabaco (1891-1892), la Revolución Constitucional (1906-1911), la Revolución Iraní (1977-1979), así como las campañas de género de resistencia civil más recientes de los últimos veinte años. Como muestra el artículo, la literatura sobre resistencia civil y Relaciones Internacionales ha resaltado, en sus propios términos, la presencia de las mujeres en cada episodio, aunque es a través de una conexión académica con la historia moderna de Irán, el movimiento de mujeres en Irán y en la diáspora iraní, como se ve a través de los campos de la geopolítica iraní, los estudios feministas y los estudios de la diáspora iraní, que puede tener lugar una apreciación más completa de estas luchas. Antes de profundizar en estas lecturas, el artículo comenzará brindando algunas referencias a la resistencia civil, en conexión con el campo de los estudios de resistencia.

El artículo se divide de acuerdo con las luchas de resistencia civil que se han dado y sus correspondientes períodos históricos, para ello se analiza el gobierno de turno y los principales contextos sociopolíticos. Cubre las últimas décadas de la monarquía Qajar, la monarquía Pahlavi y la República Islámica. Este orden muestra que, aunque se pueden establecer diferencias, las investigaciones sobre la resistencia civil contribuyen a una mayor comprensión de las luchas ocurridas a lo largo de todos los períodos históricos y las conexiones con otros campos de la literatura académica enriquecen el análisis sobre el papel de las mujeres iraníes en la lucha en Irán, así como en la diáspora iraní.

¹ La cita “¿Ha crecido una flor en el infierno?” que da título al presente artículo ha sido sacada de la obra de Amin (2002, p. 7) y simboliza para mí el vigor del movimiento feminista iraní en la historia moderna de Irán. La autora quiere agradecer a Kamran Matin, Karlos Pérez de Armiño e Itziar Mujika Chao por sus consejos y a las personas revisoras del artículo por sus comentarios.

I. Acción no violenta y feminismo en Irán y en la diáspora iraní

La literatura sobre resistencia civil, subcampo ubicado dentro del campo de los estudios de resistencia (Baaz, Heikkinen y Lilja, 2017, p. 128) mantiene conexiones con la disciplina de las Relaciones Internacionales más que cualquier otra sección dentro del campo más amplio de los estudios de resistencia, que se encuentra en la intersección de las Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas, Antropología, Estudios sobre Desarrollo y Sociología. La resistencia es el principal tema de interés dentro del campo de los estudios de resistencia que explora su concepto y praxis en vinculación con las relaciones de poder y los contextos sociohistóricos (Baaz, Lilja y Vinthagen, 2017, p. 14) teniendo en cuenta diferentes críticas desde el posestructuralismo, postcolonialismo y feminismo. Es precisamente a partir de esto último y más específicamente en la intersección entre los estudios feministas y los estudios de resistencia que situó el marco teórico de este artículo.

El objetivo principal de la literatura sobre resistencia civil es sacar a la luz el uso de estrategias y técnicas no violentas por parte de personas de todo el mundo que han logrado derrotar a regímenes autoritarios y dictatoriales (Sharp, 2005; Chenoweth y Stephan, 2011; Ackerman y Duvall, 2000; McCarthy y Kruegles, 1993; Bartkowski, 2015) y que han logrado estos resultados a través de mecanismos que residen fuera de los marcos institucionales (McCarthy y Kruegler, 1993, p. 3; Stephan y Chenoweth, 2008, p. 10; Schock, 2005, pp. 5-6; Dudouet, 2017, p. 5). En la literatura también se hace referencia a la resistencia civil como acción no violenta, resistencia no violenta, acción directa no violenta o desobediencia civil, y este artículo la entiende de la siguiente manera: “un método de base civil utilizado para librar conflictos a través de medios sociales, psicológicos, económicos y políticos sin la amenaza o el uso de la violencia” (Stephan y Chenoweth, 2008, p. 9). Posiblemente el logro más significativo de este subcampo, después de destacar la no violencia como una estrategia efectiva, es la ubicación de la agencia de las personas en el centro del debate. Si bien la mencionada definición de resistencia civil propuesta para este estudio de caso no se refiere a la acción colectiva como una característica de su praxis, al día de hoy existe un claro sesgo dentro del subcampo hacia la importancia del poder colectivo como mecanismo estratégico para la derrota del adversario, posiblemente originado en sus vínculos con los estudios militares y los estudios de movimientos sociales.

Gene Sharp todavía se considera la referencia más importante dentro de la literatura de resistencia civil no violenta. A través de su obra en tres volúmenes *Theory of Nonviolent Action* publicada en 1973, propuso una lista de ciento noventa y ocho métodos que componían la praxis más amplia de técnicas y estrategias de resistencia civil (Sharp, 1973). Estos se dividieron en tres categorías: “métodos de protesta y persuasión no violenta”, “mecanismos simbólicos y comunicativos”; “métodos de no cooperación social”, “métodos de no cooperación económica” y “métodos de no cooperación política” en relación con la negativa a apoyar a los gobernantes; y, finalmente, “métodos de intervención social”, que implican táctica organizada, actuación y contribución sobre una base “psicológica”, “social”, “económica” y “política” (López-Martínez, 2016, p. 52). Como mostrará el artículo, muchas de las técnicas y estrategias de Sharp se han utilizado en los actos de resistencia civil que tuvieron lugar en Irán. Sin olvidar la taxonomía de Sharp, la literatura sobre resistencia civil ha seguido desarrollándose. Se han realizado importantes esfuerzos para recopilar datos que cubran períodos prolongados de tiempo a fin de mostrar que se debe prestar más atención a la no violencia que a la violencia, como un medio estratégico de



lucha. Por ejemplo, uno de los estudios más citados dentro de la resistencia civil, que analizó la efectividad de las campañas violentas y no violentas en todo el mundo, entre 1900 y 2006, afirma que las campañas no violentas entre actores estatales y no estatales fueron dos veces más efectivas que las campañas violentas en el logro de sus objetivos (Chenoweth y Stephan, 2011). La misma Chenoweth, en su libro de 2021 *Civil resistance. What everyone needs to know* concluyó que el 50% de las revoluciones no violentas que tuvieron lugar entre 1900 y 2019 fueron un éxito frente al 26% de las violentas. La autora aclara que entiende el éxito en este caso como “el derrocamiento de un gobierno o la independencia territorial lograda de manera decisiva por la campaña al año de su apogeo” (Chenoweth, 2021, p. 13).

La literatura sobre resistencia civil ha documentado casos dentro de la historia iraní que se remontan a la década de 1830 y llegan hasta 1979, donde se han implementado técnicas que caen dentro de las divisiones de Sharp de “protesta y persuasión” y “no cooperación” de naturaleza social, económica y política (Bartkowski, 2013, pp. 376-379). Como este artículo mostrará más adelante, al menos tres episodios dentro de la historia moderna iraní, es decir, las Revueltas del Tabaco, la Revolución Constitucional y la Revolución Iraní, han sido ejemplos de poder colectivo, independientemente de su éxito en derrotar al adversario en el poder. Además, otras formas de acción colectiva, es decir campañas feministas como la Campaña para Un Millón de Firmas (IMSC) o las campañas ciberfeministas de la diáspora iraní, que serán exploradas más adelante, también han implicado acciones individuales que han traspasado las fronteras nacionales del Estado iraní, y aunque desde el prisma de la resistencia civil pueden no haber tenido éxito, han logrado tener un impacto transnacional en el movimiento feminista iraní. Es a través de los últimos ejemplos de campañas de igualdad de género de resistencia civil en Irán y en la diáspora que se plantea la importancia de la transnacionalización en la resistencia civil y, al mismo tiempo, la mayor carencia en los desarrollos teóricos de Sharp. Con el caso iraní lo que se visibiliza es que las últimas campañas de resistencia civil en torno a la igualdad de género han prosperado gracias al apoyo de la diáspora, visibilizando así la importancia de tomar en consideración a los sujetos de la diáspora. Por lo tanto, a pesar de que Sharp los menciona como “apoyo de terceros” en su obra épica de 1973, no es hasta la investigación de Andrew Rigby sobre la diáspora palestina (2009), que estos actores comienzan a ser considerados como “socios potenciales en la lucha” en lugar de simples “terceros externos”. (Rigby, 2009, p. 183). Rigby propone un conjunto de cuatro canales a través de los cuales las diásporas pueden brindar apoyo al movimiento de resistencia civil en el país de origen. El primer canal involucra las remesas, o “impuestos, diezmos o contribuciones no oficiales” a las asociaciones. Dentro de este primer canal se encuentran los eventos de recaudación de fondos organizados por las comunidades de la diáspora para “proyectos de ayuda, reconstrucción y desarrollo” o iniciativas como “boicots sociales y económicos” (Rigby, 2009, p. 179). El segundo canal consiste en traducir recursos esenciales sobre resistencia civil no violenta, con el fin de obtener una mayor difusión, así como transmitir nociones teóricas y prácticas de ciertos miembros de la diáspora (Rigby, 2009, pp. 179-180). Rigby explica el tercer canal a través de la idea de que algunos miembros de la diáspora pueden fortalecer el movimiento de resistencia actuando como promotores del patrimonio cultural de su país de origen (Rigby, 2009, pp. 180-181). Con respecto al cuarto, el autor destaca el trabajo de incidencia en el país anfitrión para fortalecer la base de apoyo y así empoderar al movimiento de resistencia. Este trabajo de promoción puede llevarse a cabo centrándose en diferentes audiencias: la propia diáspora, ubicada en diferentes partes del mundo, el público en general y las esferas clave donde se toman decisiones vitales en el país de

asentamiento (Rigby, 2009, p. 181).

Además, estos casos podrían beneficiarse al tener en cuenta un significado más fluido de la praxis de la resistencia, donde el éxito y el fracaso no se entienden únicamente en términos de derrotar al adversario, como argumentaría la taxonomía de Sharp. Y un sentido de la resistencia que tenga en cuenta otras temporalidades y texturas como las planteadas por la Escuela de Gotemburgo² de los Estudios de Resistencia que ha explorado los sentidos de la resistencia a través de la obra de Foucault, Bayat y Scott entre otros y otras. Autores como Schock (2015) han logrado situar la acción no violenta en diálogo con la estructura, en el marco de la teoría de los movimientos sociales, dando así a la no violencia pragmática de Sharp una perspectiva que le faltaba (Ritter, 2015, pp. 13-14). Las perspectivas postestructuralistas han señalado las múltiples facetas de los actos de resistencia, así como los significados (Baaz et al., 2016); en la fuerza de los actos de resistencia individuales frente a los colectivos (Baaz et al., 2018); en interpretaciones menos tangibles de los actos de resistencia (Scott, 1989; Bayat, 2010). Las críticas poscoloniales han señalado la agenda liberal y neoliberal presente en algunos estudiosos de la resistencia civil. Por ejemplo, Veronique Dudouet dice que la resistencia civil corre el riesgo de ser neocolonialista debido a sus orígenes occidentales (Dudouet, 2015 en Schock, 2015, p. 193). En la misma línea, Chabot y Vinthagen se refieren a una “única gran problemática narrativa” presente en los escritos de resistencia civil (Chabot y Vinthagen, 2015, p. 517). Es dentro de las perspectivas feministas donde encontramos la crítica más interesante a la resistencia civil y es desde estas perspectivas que sitúo este artículo. La teoría de la acción no violenta desarrollada por Sharp fue cuestionada por MacGuinness en 1993 debido a su falta de análisis de género. Codur y King (2015), así como Mujika Chao (2017), han puesto en perspectiva la literatura de la resistencia civil a través de estudios de casos que involucran movimientos de mujeres y movimientos feministas, en Palestina y Kosovo, mostrando que la presencia de las mujeres en las luchas no violentas es clave para entender su lógica inicial. Las conexiones entre no violencia, paz y feminismo han sido exploradas extensamente por autoras dentro de los Estudios Feministas, tanto en relación al campo de las Relaciones Internacionales como al campo de los Estudios de Paz y Conflicto (Magallón, 2006; Shepherd, 2020). Aunque la no violencia y la paz se han asociado con la lucha feminista en términos de los objetivos y las técnicas utilizadas, las exploraciones de los términos violencia y no violencia también han sido clave para comprender las muchas facetas que ambos pueden tener. En este sentido, es desde dentro de los Estudios Feministas que estos términos han sido cuestionados (Gentry y Sjoberg, 2015). Como se mostrará en este artículo, las luchas de resistencia civil, tanto de naturaleza colectiva como de naturaleza más individual, que tuvieron lugar en Irán y en la diáspora iraní, no pueden estudiarse por separado del movimiento feminista iraní y la historia geopolítica de Irán. Los campos académicos relacionados con estos temas colaboran en ubicar el poder de las mujeres iraníes tanto en Irán como en la diáspora, en conversación con la literatura de resistencia civil y así enriquecer la comprensión en torno a los actos de resistencia y el subcampo de resistencia civil en general.

² Dentro de la Escuela de Gotemburgo la autora ubica las obras de Baaz, Lilja y Vinthagen debido a su creación del *Journal of Resistance Studies* y varias publicaciones posteriores.



2. La resistencia civil no violenta y el papel de la mujer: últimos años de la dinastía Qajar

Durante la década de 1890 y la primera década del siglo XX, algunos sectores de la población iraní han sido protagonistas de los primeros episodios de resistencia civil documentados en la historia iraní. Las Revueltas del Tabaco y la Revolución Constitucional se consideran ejemplos exitosos de la implementación de técnicas y estrategias no violentas por parte del pueblo para derrotar el gobierno autoritario, en este caso, la toma del poder por parte de británicos y rusos con el permiso de la dinastía Qajar. Estos hechos coinciden con el nacimiento del movimiento feminista en Irán (Mahdi, 2004, p. 427; Shahri, 2001, p. 183).

Durante la dinastía Qajar (1790-1925), la economía de Irán, que hasta ese momento se había basado principalmente en el feudalismo, comenzó a depender cada vez más del comercio de petróleo y la inversión extranjera. Los beneficios económicos no fueron sentidos proporcionalmente por toda la población, provocando así la hostilidad de grandes sectores de la sociedad en relación con la expansión de empresas extranjeras en el país (Armanian y Zein, 2012, p. 27) permitida por la dinastía gobernante Qajar (Keddie, 2013, p. 143). Durante el siglo XIX, las condiciones de pobreza del campesinado fueron empeorando (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 271) debido al fortalecimiento del modelo feudal en las zonas rurales, en el marco de la Ley Islámica de herencia. La expansión del capitalismo europeo en Irán se vio primero en el sector agrícola y fue precisamente en este ámbito donde las mujeres comenzaron a ocupar diversos puestos, para posteriormente hacerse más presentes en la fuerza laboral de las áreas urbanas (Nashat, 1983, p. 14). Junto con su mayor presencia en la fuerza laboral del país, las mujeres en Irán comenzaron a exigir una mayor presencia en otras esferas públicas (Nashat, 1983, p. 15).

2.1 Las revueltas de finales del siglo XIX y la Revolución Constitucional (1906-1911)

El primer uso documentado de técnicas no violentas por parte de la población iraní se remonta a la década de 1870, con la exitosa prevención de que un barón británico controlara una parte sustancial de la economía iraní, conocida como la oposición a la concesión de Reuter que tuvo lugar en 1872. Esta oposición estuvo compuesta principalmente por comerciantes y nacionalistas (Keddie, 2013, p. 146) y contó con la participación organizada de mujeres iraníes (Mahdi, 2004, p. 427). La decisión tomada por Naser al-Din Shah Qajar en 1890 de otorgar el monopolio del comercio, cultivo y exportación de tabaco durante cincuenta años a una empresa británica llamada G.F. Talbot, además de eximir a la empresa del pago de impuestos durante ese mismo período, se considera que está en el origen de las sucesivas Revueltas del Tabaco (Armanian y Zein, 2012, p. 28). Dado que grandes sectores de la población, tanto hombres como mujeres, cultivaban y consumían tabaco (Keddie, 2013, p. 147), las reacciones a la decisión del Shah se produjeron con bastante rapidez. Las protestas tuvieron lugar en varias ciudades de Irán, las primeras en Shiraz y Tabriz (Keddie, 2013, p. 147) y lograron reunir a diversos sectores de la población: comerciantes y cultivadores de tabaco, clérigos e intelectuales, entre otros (Arminianos y Zein, 2012, p. 28). Se unieron bajo un solo movimiento (el Movimiento del Tabaco), cuyo objetivo principal era el boicot a la venta de tabaco (Armanian y Zein, 2012, p. 28). La técnica no violenta del boicot, como se ve en la taxonomía de Sharp, también estaba dirigida a otros productos extranjeros, y acompañada de otras estrategias no violentas como huelgas en bazares, reuniones en mezquitas, peticiones y

refugio en edificios religiosos (*bast*) (Abrahamian, 2009, p. 165). Algunas de las estrategias de Sharp se implementaron posteriormente en la Revolución Constitucional, como el uso de panfletos, manifestaciones masivas y herramientas de comunicación como el telégrafo (Keddie, 2013, p. 148), siendo este último clave en la coordinación de protestas y la difusión de anuncios sociales (Armanian y Zein, 2012, pp. 27-28).

A pesar de que el Movimiento del Tabaco logró obligar al Shah a retirar la concesión, varios sectores de la población persistieron en su oposición al gobierno Qajar. Después del asesinato de Naser al-Din Shah en 1986, Shah Muzaffar al-Din continuó otorgando poder al control extranjero (Keddie, 2013, p. 149). El movimiento de oposición persiguió la implementación de las estrategias no violentas de Sharp para contrarrestar el poder del Shah. Usaban principalmente dos tácticas: las huelgas, que comenzaron en el bazar pero luego se extendieron a otros sectores, y los refugios (*bast*) pero esta vez también en las embajadas, especialmente la rusa y la británica (Castañar, 2013, p. 84). El Movimiento Constitucional logró fundar el primer parlamento electo, aunque las protestas fueron reprimidas por la intervención extranjera en 1911 (Keddie, 2013, p. 156).

La Revolución Constitucional representa un paso clave en el movimiento de mujeres iraníes, particularmente en términos de su participación activa (Afary, 1992, p. 101; Shahri, 2001, p. 185), así como los desarrollos futuros en la lucha femenina iraní (Mahdi, 2004). La participación femenina en la Revolución Constitucional provino principalmente de las clases media y alta y se considera su “primera participación significativa en la actividad política” (Nashat, 1980, p. 166). Las mujeres contribuyeron al movimiento ofreciendo apoyo financiero, sirviendo como mensajeras, participando en manifestaciones apoyando la creación de la Constitución y creando una Sociedad de Damas (Nashat, 1980, p. 166). Siguiendo la taxonomía de Sharp, organizaron protestas, boicotearon la importación de productos de países extranjeros y juntaron dinero para la creación del Banco Nacional (Mahdi, 2004, p. 428). Algunos de los ejemplos más emblemáticos de cambio fueron los creados a través de los espacios conocidos como *anjomans* y *dowrebs* donde se discutían los asuntos privados, los sufrimientos y los sentimientos de las mujeres (Mahdi, 2004, p. 428). Estos se consideraban consejos locales y estaban siendo establecidos por mujeres en varias ciudades de Irán (Afary, 1992, p. 107).

La Revolución Constitucional y el papel cada vez más pronunciado de la mujer impulsaron algunos cambios importantes en el sistema educativo nacional. Conocido como el período “Iluminador de las mujeres iraníes”, el aumento de las oportunidades de estudio para las niñas de las clases urbanas media alta y alta puede definirse como una característica de la Dinastía Qajar durante ese período (Nashat, 1983, p. 23). El papel de la mujer en Irán se perfilaba para ser más liberal y democrático, tanto en la esfera pública como en la privada. Durante el período que va de 1910 a 1932, el movimiento de mujeres se fortaleció considerablemente gracias a la coyuntura política que les estaba permitiendo tener una voz más visible en la sociedad, a través, por ejemplo, de la publicación de diarios y revistas sobre temas relacionados con mujeres (Nashat, 1983, p. 24). A mediados de la década de 1930, de hecho, había catorce revistas que discutían los derechos de la mujer, la educación y el uso del velo, así como un número creciente de asociaciones de mujeres (Mahdi, 2004, p. 429). Incluso se podría argumentar que las mujeres iraníes de la época estaban experimentando su emancipación en una sociedad que flotaba entre los valores islámicos y las influencias occidentales, pero que finalmente creó un exitoso híbrido de los dos. La presencia



clave de sectores religiosos como los musulmanes progresistas, los azali babis y los bahaíes en los movimientos de masas, documentada por muchos estudios, va de la mano con el hecho de que los levantamientos fueron protagonizados principalmente por las clases media y alta urbanas. No sólo la educación era más accesible para las clases media y alta (Nashat, 1983, p. 15), también lo era la presencia del Islam (Arjomand, 1988).

3. Los años Pahlavi, primera parte: Reza Khan Shah Pahlavi (1925-1941)

La dinastía Pahlavi comenzó con el liderazgo de Reza Khan, quien llegó al poder en 1925 a través de un golpe de estado que derrocó a la dinastía Qajar (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 286). El principal objetivo de Reza Khan era la transformación del sistema feudal iraní en un estado autocrático moderno. Junto con esa transformación vino el fortalecimiento de las estructuras gubernamentales, como la creación de once ministerios y el empleo de más de 90.000 funcionarios gubernamentales a tiempo completo. También se centró en los mecanismos de defensa a través de un aumento en el presupuesto militar y la construcción de un ejército permanente de dieciocho divisiones y más de 100.000 hombres (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 281). Reza Khan defendió la presencia de la mujer en la esfera pública, incluida la fuerza laboral, por considerarla un elemento de modernización, por lo tanto clave en su nueva concepción del país (Nashat, 1983, p. 26).

La riqueza del petróleo había sido fuente de relaciones problemáticas desde finales del siglo XIX con potencias extranjeras como Rusia y Gran Bretaña, países que habían logrado establecer conexiones financieras con la dinastía Qajar. La Revolución Constitucional había sido una expresión de “desconfianza” hacia el dominio extranjero y hacia el despotismo monárquico que estaba permitiendo que ese dominio extranjero se apoderara de los recursos del país (Goode, 1997, p. 185). La necesidad de fortalecer las relaciones exteriores como una forma de abrir el mercado iraní en la economía capitalista está fuertemente correlacionada con la creciente necesidad de occidentalizar la sociedad iraní. Es desde este punto de vista que deben entenderse las políticas dirigidas a las mujeres en Irán.

En la década de 1930, el Shah se había posicionado firmemente contra el Islam, y especialmente contra el clérigo (Fischer, 1982, p. 102), considerándolos perjudiciales para la modernización de Irán. Como se vio anteriormente, el Islam se estaba convirtiendo cada vez más en una herramienta política, ya que ofrecía un espacio para la acción social y, especialmente, representaba una voz para los oprimidos. En ese sentido, la década de 1930 vio el surgimiento de movimientos anticolonialistas en Oriente Medio de carácter neo-fundamentalista islámico que se oponían a la creciente modernización, especialmente perjudicial para las clases urbanas más bajas (Fischer, 1982, p. 104). El año 1934 vio la creación de una organización de mujeres controlada por el gobierno llamada *Kaanoon-e Baanovaaan* (El Centro de Damas) que fue coordinada por la hija del Shah, Ashraf Pahlavi. El objetivo de esta organización era la despolitización del movimiento de mujeres y la creación de una imagen de la participación de la mujer en la sociedad como factor de modernización (Mahdi, 2004, p. 430).

El sentimiento de Reza Khan de que el islam era la fuerza que impedía que Irán se modernizara y la creciente ayuda extranjera que estaba recibiendo fueron posiblemente las

razones más apremiantes para la creación del *Nahzat-e Banovan* (Proyecto del Despertar de la Mujer), durante 1936 y 1941. Este proyecto tenía dos objetivos principales: primero, la creación de una imagen consistente de la mujer iraní moderna que básicamente iba a ser un equilibrio entre la influencia tradicional y la euroamericana; segundo, la abolición total del uso del velo en público (Amin, 2002, p. 79). El 17 de enero de 1936 se convirtió en la fecha oficial de la develación nacional de la mujer y en todo el país se estaban realizando celebraciones para simbolizar la “liberación” de la mujer (Amin, 2002, pp. 94-97) de una tradición que había estado vigente, primero en las áreas urbanas, luego en las áreas rurales, desde la imposición del islam en el país (Nashat, 1983, pp. 5-14). Abolir el uso del velo había sido un objetivo del movimiento de mujeres en Irán desde la década de 1850 (Shahidian, 1994, pp. 224-225), por lo tanto, aunque la decisión de Reza Khan fue vista como un movimiento institucional hacia la igualdad de género por parte de algunas activistas, muchas otras, que creían en la libertad de elección de las mujeres, no estaban de acuerdo con el control del cuerpo femenino por parte del gobierno (Shahidian, 1994, p. 225).

Las mujeres y las niñas fueron objeto de políticas ambivalentes dentro de la monarquía Pahlavi. Según la académica iraní Guity Nashat, en 1925 Reza Khan había implementado políticas que mejorarían las condiciones de salud de algunas mujeres, así como cambios en el sistema judicial y el código civil que les eran favorables (1983, pp. 25-26). En la aplicación de la Ley de Matrimonio en 1931, prohibió el matrimonio infantil, sentando un nuevo precedente en el sistema judicial iraní, al mismo tiempo que dio más poder a la figura del marido al otorgarle el control del derecho de su esposa a trabajar y viajar (Amin, 2002, p. 127). A través de esta ley, Reza Khan también había limitado el poder de los clérigos en las ceremonias de boda y confirió más al estado (Amin, 2002, p. 127). En cuanto a la educación formal, en 1935 se les permitió a las mujeres estudiar en la Universidad de Teherán y en 1946 ingresaban a la Escuela de Medicina de Teherán (Amin, 2002, p. 142). En definitiva, Reza Khan estaba arrinconando al clero con la posterior oposición en algunos sectores (Amin, 2002, pp. 86-87; Nashat, 1983, p. 19) mientras, al mismo tiempo, ampliaba el control extranjero en el país y más concretamente con la presencia de Gran Bretaña como una forma de salvaguardar el poder militar y económico de Irán. Un ejemplo de esto se encuentra en el fortalecimiento de la *Anglo-Iranian Oil Company* por parte del Shah. Establecida en 1909, esta empresa favorecía los intereses británicos a través de las participaciones accionarias (Goode, 1997, p. 18) y fue la responsable de dar unos ingresos desproporcionadamente bajos al Estado iraní: trescientos dieciséis millones de dólares de un total de seiscientos trece millones de dólares de beneficios, entre los años 1915 y 1950 (Halliday, 1979, p. 141).

Durante la Segunda Guerra Mundial, las relaciones geopolíticas entre Irán, Rusia, Gran Bretaña y Estados Unidos alcanzaron niveles máximos de discrepancias, debido a la creciente presencia de Alemania en el territorio. Aunque Reza Khan finalmente había logrado transformar el país en un “estado autocrático moderno” (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 281), su dependencia de Rusia, Gran Bretaña y Estados Unidos era tan fuerte que su entendimiento con Hitler provocó su propia abdicación (Armanian y Zein, 2012, p. 107).

3.1 Los años Pahlavi, segunda parte: Mohammad Reza Shah Pahlavi (1941-1979)

La abdicación de Reza Khan dejó el país en manos de su hijo de veintiún años, Mohammad Reza, quien se encontraba en una situación problemática desde el inicio de su mandato. La invasión



anglo-soviética, provocada por la conexión de su padre con Hitler, había dejado al país en un estado muy débil tanto en términos económicos como políticos (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 281). Además, los intereses geopolíticos iban a convertir a Irán en un activo aún más estratégico para los Estados Unidos (Goode, 1997, p. 10), y el golfo Pérsico se convertiría en un elemento primordial para los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial (Goode, 1979, p. 10).

Las fuerzas opositoras al régimen de Pahlavi, originadas en los levantamientos anteriores contra la dinastía Qajar, se hacían cada vez más visibles. Los más relevantes se vieron en el Partido Tudeh, arraigado en el marxismo y el comunismo, y el Frente Nacional, basado en los ideales socialistas. Este último partido, a través de su líder Mossadeq, mostró las tendencias más fuertes. Mossadeq creía firmemente que Irán no podía desarrollarse si estaba gobernado por una monarquía absoluta y en 1925 fue uno de los cinco diputados que votaron en contra de Reza Pahlavi (Goode, 1997, p. 7). También se opuso fuertemente al control extranjero de la economía iraní, mediante la explotación de sus recursos naturales a manos de Estados Unidos y Gran Bretaña (Goode, 1997, p. 8). Ni Gran Bretaña ni Estados Unidos vieron a Mossadeq como una amenaza a su dominio en la década de 1940, aunque eso cambió drásticamente cuando se convirtió en Primer Ministro en 1951 (Goode, 1997, p. 12), ya que logró nacionalizar con éxito la industria petrolera (Halliday, 1979, p. 141). Su gobierno cesó en 1953 debido al golpe de estado organizado por las fuerzas estadounidenses y británicas (Goode, 1997, p. 81).

Reza Shah compartió los ideales de modernización y secularización del Estado iraní de su padre, y las reformas que implementó durante su gobierno son una señal de esto. Como se mostró anteriormente, la economía de Irán se había basado principalmente en la agricultura, y solo en los últimos años de la dinastía Qajar, pero más decisivamente, con la llegada de Reza Shah en 1925 vemos un enfoque en otros sectores, particularmente los relacionados con la producción de petróleo y otros recursos naturales. Los terratenientes ausentes poseían el mayor control de las aldeas, mientras que los campesinos poseían muy poco del paisaje rural. En las décadas de 1920 y 1930, la familia Pahlavi había adquirido la propiedad de 2.100 aldeas, convirtiéndose así en los mayores terratenientes del país (Halliday, 1979, p. 107). En la década de 1950, 20.000 aldeas en Irán eran propiedad de solo treinta y siete familias y el 60% del campesinado seguía sin tierras (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 270). Durante el gobierno de Reza Khan, las áreas rurales no se integraron en el plan económico de la nación, ya que la atención se centró principalmente en el sector industrial y los servicios.

Reza Shah enfrentaba fuertes oposiciones por parte de varios sectores de la población debido a las condiciones del campesinado, los beneficios desiguales de la economía petrolera para la población, los crecientes gastos militares y la dependencia de los préstamos extranjeros (Goode, 1997, p. 167). La fuerza dirigente fue el Partido Tudeh, interesado en fortalecer el apoyo de la población rural a través de la creación de un programa agrícola (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 264). Aunque no tuvo el éxito planeado en el campo, en 1945 el Partido Tudeh había logrado el apoyo del 75% de la mano de obra industrial de Irán a través de su "Consejo Central de Sindicatos Unidos" (Kazemi y Abrahamian, 1978, p. 282). La creación de la policía secreta SAVAK por parte de Reza Shah en 1941, con la asistencia de los gobiernos de Estados Unidos e Israel (Halliday, 1979, p. 81; Goode, 1997, p. 182), tuvo como función principal la destrucción de toda oposición a su gobierno (Halliday, 1979, p. 78). Si bien su papel incluía la mejora de la educación y la asistencia

sanitaria a través del “Cuerpo de Alfabetización y Salud” (Halliday, 1979, p. 73; Bill, 1988, p. 148), en última instancia, se les consideraba como “un instrumento eficaz de control” (Goode, 1997, p. 182) y “un producto de la represión” (Halliday, 1979, p. 78).

En respuesta a la creciente oposición, el 26 de enero de 1963 Reza Shah instituyó la Reforma Agraria o Revolución Blanca, un plan de seis puntos que revolucionaría la economía de todo el país esencialmente reformando el sistema agrícola y prestando servicios a las aldeas (Goode, 1997, p. 167). A través de estas reformas, el Shah continuaba el proyecto de modernización que incluía restar poder a las clases clericales y, en cierta medida, otorgar más a las mujeres. Denominadas como “un punto de inflexión para el Sha” (Goode, 1979, p. 179), estas reformas, también conocidas como la “Revolución del Sha contra el Pueblo” (Bill, 1988, p. 148) tenían entre sus objetivos, la nacionalización de los bosques, la venta pública de fábricas estatales y la concesión del poder electoral a las mujeres iraníes (Goode, 1997, p. 148). Seis meses después, líderes religiosos, estudiantes, *bazariis*, maestros, trabajadores y escritores, así como otros profesionales, protestaron contra estas reformas y sus acciones fueron respondidas con fuerte violencia por parte de las fuerzas militares (Bill, 1988, p. 148; Abrahamian, 2009, p. 166). La presencia del clero en las manifestaciones, en su mayoría mostrando resentimiento contra el sufragio femenino y la pérdida de propiedad de las tierras por venta pública, fue muy pronunciada (Goode, 1997, p. 179).

Según Nashat, la implementación de estas políticas otorgó a algunas mujeres iraníes más libertad y estatus que antes (1980, p. 168). El Primer Censo Nacional de Vivienda y Población de Irán realizado en 1956 mostró que las mujeres eran aproximadamente 9,3 millones, dos tercios de las cuales vivían en áreas rurales y tribus nómadas y el resto estaba disperso en las áreas urbanas (Nashat, 1983, p. 78). La mayoría de las mujeres empleadas en el sector agrícola no recibían remuneración debido al bajo nivel educativo (Nashat, 1983, p. 78). La tasa de alfabetización femenina en el país no mejoraba lo suficiente debido a la falta de estructuración y organización (Bill, 1988, p. 148; Nashat, 1983, p. 79). A pesar de que la educación se volvió obligatoria para la población femenina, lo que llevó a las mujeres a ingresar a los campos de la ingeniería y la medicina en la década de 1950, en 1966 solo alrededor del 12% de la fuerza laboral femenina estaba alfabetizada (Nashat, 1980, pp. 167-168). Mientras que algunos consideran que las reformas agrarias del Shah se basan en las influencias estadounidenses, y más específicamente en los documentos de 1961 del analista iraní John Bowling del Departamento de Estado de los Estados Unidos (Bill, 1988, p. 134), la implementación de estas políticas concedió a algunas mujeres iraníes más libertad y estatus que antes (Nashat, 1980, p. 168).

4. La revolución iraní: la resistencia civil y la participación de las mujeres

La división de clases entre la población iraní era muy pronunciada a fines de la década de 1970. Muchos campesinos se habían mudado a la capital, Teherán, en busca de un futuro mejor, pero permanecieron al margen de la sociedad. Aunque se cree que la Revolución Iraní de 1979 fue una revolución urbana (Abrahamian, 2009; Bayat, 2010), los iraníes que habían huido de las zonas rurales y vivían en los barrios marginales de Teherán jugaron un “papel crucial” (Bayat, 2010, p. 171), especialmente en el último período de las revueltas. El creciente descontento con las políticas de Pahlavi llevó al aumento de la oposición, conformada por movimientos de izquierda,



como el marxista y leninista *Fadaiyan-e Khalq*, y el islámico y marxista *Mujahedin-e Khalq*, así como el ya mencionado Partido Tudeh y el Frente Nacional.

La revolución contra Reza Shah Pahlavi comenzó en octubre de 1977 a través de manifestaciones universitarias (Abrahamian, 2009, p. 162). En relación con estos, se originó una oposición pronunciada al Shah en los países europeos y en los Estados Unidos, de la diáspora iraní. Cabe mencionar aquí a los estudiantes universitarios en universidades americanas y europeas, organizados a través de la Confederación de la Unión Nacional de Estudiantes Iraníes (Afshin Matin-Asgari, 2002) y, por otro lado, la figura de Ruhollah Jomeini.

La presidencia de Jimmy Carter y el enfoque de derechos humanos habían presionado al régimen, tanto que algunos se refieren a los años 1975 y 1976 como fundamentales para entender los levantamientos. Reza Shah, que había sido un aliado de Estados Unidos hasta ese momento, con Carter como presidente, comenzó a ser visto como un violador de los derechos humanos. Vale la pena mencionar aquí “la jaula de hierro del liberalismo” de Ritter (2015) como un activo para la comprensión de las luchas de resistencia civil en contextos como el iraní. El argumento de Ritter es que la relación amistosa entre el régimen autoritario del Shah con Occidente, especialmente con Estados Unidos, en el período previo a la revolución, da una explicación tangible de por qué los acontecimientos se desarrollaron de la forma en que lo hicieron. Esa relación que había sido económicamente favorable para ambos gobiernos, había comenzado a colocar las políticas dictatoriales del Shah, como la instalación de la policía secreta SAVAK y los encarcelamientos de la oposición, en el punto de mira internacional (Ritter, 2015).

El carácter no violento de esta revolución puede verse ligado a la anterior, ocurrida aproximadamente setenta años antes, así como a las Revueltas del Tabaco de finales del siglo XIX. Algunos académicos consideran que la no violencia de las multitudes iraníes pertenece a la “historia nacional” (Abrahamian, 2009, p. 165), mientras que otros prefieren abstenerse de llamarla no violencia y optar por el término “desarmado”, debido al hecho de que la revolución no era del todo no violenta (Ritter, 2015, p. 8). Los levantamientos estaban integrados por jóvenes, clérigos, comerciantes, burócratas de clase media, profesionales, fundamentalistas, liberales y progresistas (Fischer, 1982, p. 115), entre los que destacaba la presencia de mujeres (Shahri, 2001, p. 185). En el corazón de la Revolución Iraní encontramos líderes religiosos y estudiantes universitarios, estos últimos, según Halliday, y como se mencionó anteriormente, representan “la oposición más abierta y consistente al régimen [Pahlavi] desde 1953” (1979, p. 220). Varias de las estrategias no violentas de Sharp fueron utilizadas por las masas organizadas, por ejemplo, boicotear, negarse a pagar impuestos y participar en huelgas, todas ellas con el objetivo de no cooperar con el régimen del Shah (Sazegara y Stephan, 2009) y todas ellas siendo respondidas con brutalidad por ese mismo régimen (Zunes, 2009, p. 4). Una de las implementaciones más efectivas se vio en la secuencia de huelgas realizadas por el personal del gobierno durante octubre y noviembre de 1978. La violencia con que el régimen enfrentó las protestas no impidió que un gran número de personas participaran en las manifestaciones y el 16 de enero de 1979, Reza Shah Pahlavi salió de Irán para no volver nunca más. Dos semanas después, el líder de la Revolución, Ruhollah Jomeini regresaba a su país natal del que había estado exiliado durante más de quince años.

El papel de las mujeres como participantes del levantamiento revolucionario fue primordial

y les “ganó” el nombre de “hermanas guerreras” (Betteridge, 1983, pp. 109-118). Se consideraba que las mujeres trabajaban codo a codo con los hombres en la realización de la revolución y esta unión fue muy utilizada como eslogan a lo largo de la Revolución por su líder Jomeini, quien decía: “Cualquier nación que tenga mujeres como las mujeres iraníes seguramente será victoriosa” (Betteridge, 1983, p. 118). El movimiento revolucionario unió en cierta medida a hombres y mujeres en la lucha contra una misma causa. Según Betteridge, las mujeres le habían otorgado a su nación el objetivo primordial de su lucha, y sólo después, sus intereses como mujeres (Betteridge, 1983, p. 109).

Las mujeres pasaron de adquirir mucho poder durante las manifestaciones contra las dictaduras a perderlo con el establecimiento de la República Islámica (Shahri, 2001, p. 185). Los clérigos que apoyaban la igualdad de género durante las luchas revolucionarias se opusieron luego a la participación de las mujeres en la esfera pública (Betteridge, 1983, p. 118; Shahri, 2001, p. 327). La imposición del velo a las mujeres, así como la segregación de los sexos por parte del clero gobernante, fue recibida con gran hostilidad por muchas mujeres que comenzaron a protestar ya en marzo de 1979 (Betteridge, 1983, p. 119). Llevar el velo entre mujeres de diferentes clases sociales y orígenes se convirtió en un símbolo del movimiento revolucionario, ya que el velo se convirtió en una imagen de oposición al régimen Pahlavi y las imposiciones occidentales (Betteridge, 1983, p. 110). Las mujeres liberales y de izquierda de clase media que se habían velado durante las manifestaciones anti-Shah para denunciar la occidentalización que estaba gestando la monarquía Pahlavi no habían previsto que el símbolo de su pérdida de fe en la dinastía Pahlavi se convertiría en un elemento de control por la República Islámica. La Constitución Islámica, descrita como un híbrido entre las nociones europeas y los valores islámicos, segregaba a las mujeres a la esfera privada y reducía la edad de consentimiento de las niñas a los quince años (en algunos casos, incluso a los trece o incluso a los nueve) (Moghadam, 1997, p. 148). Al adoptar la división del poder ejecutivo, legislativo y judicial, el clero, el poder judicial, asumió la regla principal y primordial (Fischer, 1982, p. 113). El uso del lenguaje islámico como herramienta para controlar a la población iraní también se había hecho evidente entre algunos de esos líderes islámicos que originalmente habían estado a favor del cambio. Un ejemplo de ello es la reconocida figura Seyyid Mahmud Taleghani, miembro fundador del Movimiento por la Libertad de Irán, partido marxista y musulmán opuesto a la monarquía, quien admitió antes de morir que el mayor peligro para Irán desde la destitución del Shah, era el monopolio de los clérigos (Fischer, 1982, p. 117).

5. Resistencia civil, Irán y feminismo: la diáspora iraní y las TIC en el siglo XXI

La participación de las mujeres en las luchas no violentas que ha cubierto el artículo y las repercusiones fortalecedoras que esto ha tenido en el movimiento de mujeres iraníes en su conjunto merecen profundizar en las conexiones que están presentes entre la resistencia civil y el género en el contexto iraní. Las últimas dos décadas han visto un aumento en la exploración de los vínculos entre la resistencia civil y el género, también con respecto al caso iraní y particularmente en relación con la diáspora iraní.

La Campaña para Un Millón de Firmas (IMSC), un movimiento por los derechos de las mujeres iniciado el 12 de junio de 2006, ha sido considerado una campaña no violenta debido a



las estrategias que se utilizaron. Fue creada con el objetivo de reformar las leyes que discriminan a las mujeres iraníes: obtener igualdad de derechos en el divorcio, custodia de los hijos, salarios y herencias (Ahmadi, 2009, p. 5). Los medios que utilizó la campaña consistían principalmente en presentar una petición, firmada por un millón de personas, al parlamento iraní (Beyerly, 2008). Siguiendo el marco teórico de Rigby, también se encontró apoyo a la campaña entre algunos sectores de la diáspora iraní a través de la redacción y traducción de información para luego subirla al sitio web, la obtención de firmas, la participación en encuentros y charlas, así como la promoción de la campaña a través de las TIC (Sameh, 2014, pp. 168-169). A pesar del apoyo, la campaña no logró sus objetivos y también fue muy brutalmente combatida por el Régimen. Muchas activistas relacionadas con la campaña, que vivían en Irán, fueron encarceladas como consecuencia de la misma. El análisis de la campaña por la literatura sobre resistencia civil ha destacado el papel vital que juega la igualdad de género en la transformación de escenarios autoritarios a otros más democráticos y justos (Davoudi Mohajer et al., 2009, pp. 281-299). Muchas feministas iraníes han tenido que huir de su país de origen debido a la persecución del régimen iraní instalado tras la Revolución iraní y hoy conforman una gran parte de la diáspora iraní, estipulada en siete millones (Nasirpour et al., 2022, p. 4).

Además del apoyo al movimiento feminista iraní, las feministas iraníes en la diáspora han estado al frente de las campañas de resistencia civil por la igualdad de género. Más recientemente, de hecho, dos campañas en internet, ambas creadas por Masih Alinejad, una periodista iraní exiliada en los Estados Unidos, también han colocado los derechos de las mujeres en Irán en el centro de los debates internacionales. El primero que se hizo público fue *My Stealthy Freedom* (MSF), que ha mostrado al mundo el coraje de las mujeres iraníes que deciden tomarse una foto o un video de sí mismas sin el velo y publicarlo en línea. MSF se creó el 3 de mayo de 2014 y en solo diez días había recibido más de 130.000 me gusta y su hashtag, más de un millón de acciones por semana (Alinejad 2014 en Novak y Khazraee, 2014, p. 1094). El 29 de mayo de 2017 también empezó a tener repercusión la campaña *White Wednesdays*³, a través del hashtag #whitewednesdays. En el marco de esta campaña, las mujeres se toman fotos o videos sin el velo y sosteniendo un pañuelo blanco en oposición al código de vestimenta obligatorio. Ambos movimientos en línea representan las acciones individuales de resistencia de las mujeres en Irán que luchan por el derecho a la libertad, mientras corren el riesgo de ser castigadas por las autoridades gubernamentales iraníes. Tanto la mencionada IMSC, como estas dos campañas en Internet han recibido el apoyo de la comunidad internacional, incluida la diáspora iraní ubicada en varias partes de Occidente, especialmente en América del Norte y Europa. En este sentido, una característica clave de los ejemplos más recientes de resistencia civil no violenta en Irán, que tienen como protagonistas a las mujeres en Irán y en el centro del debate, los derechos de las mujeres, es su capacidad de extenderse más allá de las fronteras nacionales de Irán y ocupar la esfera transnacional. Si bien no se sugiere que todas las campañas necesariamente compartan su peso o sus objetivos, vale la pena considerar todas para abordar el significado de la acción no violenta, con respecto al género en Irán, y con la ampliación de los conceptos de colectivo y acciones individuales.

³ Se puede consultar a través de <https://www.facebook.com/whiteswednesdays/>

Conclusión

Hace una década, el sociólogo Asef Bayat acuñó la expresión “poder de presencia” para definir el papel que las activistas iraníes estaban jugando en la resistencia cotidiana y en la lucha por sus derechos en un entorno particularmente duro con las libertades de las mujeres (2010, p. 112). La frase que decidí usar en el título “¿ha crecido una flor en el infierno?” (Amin, 2002, p. 7) se refiere a la fortaleza que han demostrado las mujeres iraníes a lo largo de los años de lucha dentro de las autocracias que han venido gobernando su país. Aunque todavía está en sus inicios, el subcampo de la resistencia civil tiene un enorme potencial para generar análisis que podrían ayudar a comprender los cambios fundamentales que han tenido lugar y que podrían ocurrir en contextos autoritarios y dictatoriales. Mediante el uso de medios estratégicos no violentos, masas de iraníes lograron implementar cambios notables en sus estructuras gubernamentales y en la sociedad en general. Este artículo ha puesto el foco en el papel jugado por las mujeres iraníes en estas luchas, tanto en Irán como en la diáspora, mostrando así la importancia de la transnacionalización dentro de los casos de resistencia civil en Irán. El artículo tuvo el objetivo de mostrar que las luchas de resistencia civil en la historia moderna de Irán deben ser estudiadas en conexión con el movimiento feminista iraní, como parte intrínseca del mismo. Al hacerlo, podemos notar que el papel de la mujer en la vida pública y su participación en las luchas ha ido fluctuando dependiendo de las fuerzas en el poder, tanto locales como extranjeras, así como de la presencia de la diáspora iraní. En este sentido, las investigaciones dentro de la resistencia civil, los Estudios Feministas, los Estudios de la Diáspora Iraní y la geopolítica moderna iraní en general, son clave para embarcarse en el objetivo de este artículo. Al observar futuras líneas de investigación, se agradecerían mucho más relatos cualitativos del papel de las mujeres en las luchas de resistencia civil iraní en el campo, y esto podría lograrse reuniendo más voces desde la diáspora iraní ubicada en Occidente. ●

Referencias

- Armanian, N. y Zein, M. (2012). *Irán: La Revolución constante. Entre la modernidad y el Islam tradicional*. Flor del Viento Ediciones.
- Abrahamian, E. (2009). Mass Protests in the Iranian Revolution, 1977-79. En Roberts, A. y Garton Ash, T. (Eds.). *Civil Resistance and Power Politics. The Experience of Non-violent Action from Gandhi to the Present*. Oxford University Press.
- Ackerman, P. y Duvall, J. (2000). *A force more powerful. A century of nonviolent conflict*. Palgrave.
- Afary, J. (1992). The debate on women's liberation in the Iranian Constitutional Revolution. En Johnson-Odim, C. y Strobel, M. (Eds.). *Expanding the boundaries of women's history: Essays on women in the third world* (pp. 101-121). Indiana University Press.
- Ahmadi, N. (2009). *Iranian Women's One Million Signatures. Campaign for Equality. The Inside Story*. Women's Learning Partnership.
- Amin, C.M. (2002). *The Making of the Modern Iranian Woman: Gender, state policy and popular culture, 1865-1946*. University Press of Florida.
- Arjomand, S.A. (1988). *The Turban for the Crown. The Islamic Revolution in Iran*. Oxford University Press.
- Baaz, M., Heikkinen, S. y Lilja, M. (2017). Resistance and Emotions Editorial. *Journal of Political Power*, 10 (2), 127-132.
- Baaz, M., Lilja, M. y Vinthagen, S. (2017). Resistance Studies as an Academic Pursuit. *Journal of Resistance Studies*, 3 (1), 10-28.
- Bartkowski, M. (2013). *Recovering nonviolent history: Civil Resistance in Liberation Struggles*. Lynne Rienner Publishers.
- Bartkowski, M. (2015). *Nonviolent Civilian Defense to Counter Russian Hybrid Warfare*. The Johns Hopkins University Center for Advanced Governmental Studies.
- Bayat, A. (2010). *Life as Politics. How Ordinary People Change the Middle East*. Stanford University Press.
- Betteridge, A.H. (1983). To veil or not to veil: A matter of protest or policy. En Nashat, G. (Ed.). *Women and Revolution in Iran* (pp. 109-128). Westview Press.
- Beyerle, S. (2008). Courage, Creativity, and Capacity in Iran: Mobilizing for Women's Rights and Gender Equality. *Georgetown Journal of International Affairs*, 2 (9), 41-49.



- Bill, J.A. (1988). *The eagle and the lion: The tragedy of American-Iranian relations*. Yale University Press.
- Castañar, J. (2013). *Teoría e historia de la revolución no violenta*. Virus Editorial.
- Chabot, S. y Vinthagen, S. (2015). Decolonizing civil resistance. *Mobilization: An International Quarterly*, 20 (4), 517-532.
- Chenoweth, E. (2021). *Civil resistance. What everyone needs to know*. Oxford University Press.
- Chenoweth, E. y Ulfelder, J. (2017). Can Structural Conditions Explain the Onset of Nonviolent Uprisings? *Journal of Conflict Resolution*, 2 (61), 298-324.
- Codur, A.M. y King, M.E. (2015). Women in Civil Resistance. En Kurtz M.M. y Kurtz L.R. (Eds.). *Women, War and Violence: Typography, Resistance and Hope* (pp. 401-159). Praeger.
- Davoudi, F., Toloui, R. y Beyerle, S. (2009). The Iranian Women's Movement: Repression Versus Nonviolent Resolve. En Stephan, M. (Ed.). *Civilian Jihad. Nonviolent Struggle, Democratization, and Governance in the Middle East* (pp. 281-300). Palgrave MacMillan.
- Dudouet, V. (2015). Sources, Functions, and Dilemmas of External Assistance to Civil Resistance Movements. En Schock, K. (Ed.). *Civil Resistance. Comparative Perspectives on Nonviolent Struggle* (pp. 168-199). University of Minnesota Press.
- Dudouet, V. (2017). Powering to Peace: Integrated Civil Resistance and Peacebuilding Strategies. *ICNC Special Report Series*, (1).
- Fischer, M.M.J. (1982). Islam and the revolt of the petit bourgeoisie. *Daedalus*, 1 (111), 101-125.
- Gentry, C.E. y Sjöberg, L. (2015). *Beyond Mothers, Monsters, Whores. Thinking about women's violence in Global Politics*. Zed Books.
- Goode, J.F. (1997). *The United States and Iran: In the shadow of Mussadiq*. Macmillan Press Ltd.
- Halliday, F. (1979). *Dictatorship and Development*. Penguin.
- Kazemi, F. y Abrahamian, E. (1978). The non-revolutionary peasantry of Modern Iran. *Iranian Study*, 1/4 (11), 259-304.
- Keddie, N. (2013). Iran: Nonviolent Revolts, 1890-1906. En Bartkowski, M. (Eds.). *Recovering nonviolent history: Civil Resistance in Liberation Struggles* (pp. 1-30). Lynne Rienner Publishers.
- López-Martínez, M. (2016). La resistencia civil examinada: de Thoreau a Chenoweth. *Revista Latinoamericana*, 43 (15), 41-65.
- McCarthy, R. y Kruegler, C. (1993). *Toward Research and Theory Building in the Study of Nonviolent Action*. The Albert Einstein Institution.
- Magallón, C. (2006). *Mujeres en pie de paz*. Siglo XXI.
- McGuinness, K. (1993). Gene Sharp's Theory of Power: A feminist Critique of Consent. *Journal of Peace Research*, 1 (30), 101-115.
- Mahdi, A.A. (2004). The Iranian Women's Movement: A century Long Struggle. *The Muslim World*, (94), 427-448.
- Matin-Asgari, A. (2002). *Iranian student opposition to the Shah*. Mazda Publishers Inc.
- Moghadam, V.M. (1997). Gender and revolutions. En Forad, J. (Ed.). *Theorizing Revolutions* (pp. 142-171). Routledge.
- Mujika Chao, I. (2017). Women's organisations of Kosovo in civil resistance and peacebuilding (1989-2014). Theoretical relations and influence of the international cooperation (Tesis doctoral). Universidad del País Vasco.
- Nashat, G. (1980). Women in the Islamic Republic of Iran. *Iranian Studies*, 1-4 (13), 165-194.
- Nashat, G. (1983). Women in Pre-Revolutionary Iran: a Historical overview. En Nashat, G. (Ed.). *Women and Revolution in Iran* (pp. 5-35). Westview Press.
- Nasirpour, S., Barlow, R. y Akbarzadeh, S. (2022). Iran's Feminist School in the Diaspora: Dynamics of Decline and Demobilization. *Development and Change*, 0 (0), 1-24.
- Novak, A. y Khazraee, E. (2014). The Stealthy Protester: Risk and the Female Body in Online Social Movements. *Feminist Media Studies*, 6 (14), 1094-1095.
- Rigby, A. (2009). 'Diasporas: Potential partners in struggle'. En Clark, H. (Eds.). *People Power. Unarmed Resistance and Global Solidarity* (pp. 177-183). Pluto Press.
- Ritter, D. (2015). *The Iron cage of Liberalism. International Politics and Unarmed Revolutions in the Middle East and North Africa*. Oxford University Press.
- Sameh, C. (2014). From Tehran to Los Angeles to Tehran: Transnational Solidarity Politics in the One Million Signatures Campaign to End Discriminatory Law. *Women's Studies Quarterly*, 3/4 (42), 166-188.
- Sazegara, M. y Stephan, M. (2009). Iran's Islamic Revolution and Nonviolent Struggle. En Stephan, M. (Ed.). *Civilian Jihad. Nonviolent Struggle, Democratization, and Governance in the Middle East* (pp. 185-204). Palgrave MacMillan.
- Schock, K. (2005). *Unarmed Insurrections. People Power Movements in Nondemocracies, Social Movements, Protest, and Contention*. University of Minnesota Press.
- Schock, K. (2015). Introduction: Civil Resistance in Comparative Perspective. En Schock, K. (Ed.). *Civil Resistance. Comparative Perspectives on Nonviolent Struggle* (pp. 1-23). University of Minnesota Press.
- Scott, J.C. (1989). Everyday Forms of Resistance. *The Copenhagen Journal of Asian Studies*, 4, 33-62.
- Shahidian, H. (1994). The Iranian Left and the "Woman Question" in the Revolution of 1978-79. *International Journal of Middle East Studies*, 2 (26), 223-247.
- Shahri, S. (2001). Women in Command: A successful experience in the National Liberation Army of Iran. En Waller, M. R. y Rycenga, J. (Eds.). *Frontline Feminisms: Women, war and resistance* (pp. 183-190). Garland Publishing.
- Sharp, G. (2005). *Waging Nonviolent Struggle. 20th Century Practice and 21st Century Potential*. Extending Horizons Books, Porter Sargent Publishers.
- Shepherd, L.J. (2020). *Narrating the Women, Peace and Security Agenda. Logics of Global Governance*. Oxford University



Press.

Stephan, M.J. y Chenoweth, C. (2008). Why Civil Resistance Works. The Strategic Logic of Nonviolent Conflict. *International Security*, 1 (33), 7-44.

Stephan, M.J. y Chenoweth, C. (2021). *The Role of External Support in Nonviolent Campaigns. Poisoned Chalice or Holy Grail?* ICNC Press.

Zunes, S. (2009). *The Iranian Revolution (1977-1979)*. ICNC Press.

¿Segunda Guerra Fría? Un análisis desde la Historia y las Relaciones Internacionales

CARLOS SANZ DÍAZ Y
JOSÉ MANUEL SÁENZ ROTKO*

RESUMEN

En la última década, políticos, analistas y periodistas han reactivado el concepto de Guerra Fría (GF) para aplicarlo como categoría analítica a situaciones del presente. La invasión de Ucrania por Rusia en febrero de 2022 ha puesto radicalmente de actualidad el concepto de Nueva Guerra Fría (NGF) o Segunda Guerra Fría (SGF).

Nuestra investigación busca responder a tres interrogantes fundamentales: 1. ¿en qué medida el empleo de la analogía histórica de la GF es una herramienta útil para dotar de sentido a la realidad internacional actual en relación con las tensiones entre Rusia y los países occidentales?; 2. ¿de qué manera una determinada interpretación sobre el final de la GF proyecta su significado como marco interpretativo esgrimido por la Rusia de Vladímir Putin para justificar su política exterior, en particular en relación con Ucrania?; 3. ¿resulta pertinente la aplicación del concepto de NGF o SGF a la rivalidad entre China y Estados Unidos?

El artículo se estructura en cuatro partes. El primer apartado expone los fundamentos teóricos y metodológicos que enmarcan la investigación. En el segundo apartado se analiza la aplicación de la categoría de NGF o SGF a las relaciones actuales entre Rusia y los países occidentales, primordialmente EEUU y la OTAN. El tercer epígrafe examina la aportación de la historiografía académica a los debates sobre los hechos de 1989-1991, y en particular a la cuestión de las promesas hechas a la URSS, y después a Rusia, sobre la expansión de la OTAN, y su aportación al enmarcado de las relaciones internacionales actuales. El cuarto apartado analiza en qué medida el concepto de GF y su reformulación como NGF o SGF arrojan claridad a la hora de conceptualizar la relación entre Estados Unidos y China. Por último, un apartado de conclusiones expone las aportaciones principales del estudio.

La base teórica del artículo la configura la teoría del framing o del encuadre de los procesos comunicativos (Goffman, 1974), aplicados al empleo de analogías históricas en Relaciones Internacionales. Consideramos el recurso a analogías históricas como una técnica particular de encuadre que atribuye una relación de semejanza entre acontecimientos, personajes o fenómenos del pasado y del presente para deducir patrones y generar redes de significados relevantes para la comprensión de fenómenos actuales, orientando la forma en que se concibe, organiza y relaciona la complejidad. El empleo de analogías históricas forma parte de la tradición de la disciplina de las Relaciones Internacionales desde sus orígenes, y se ha considerado específicamente el recurso a la analogía histórica como una forma privilegiada en que la historia influencia el ejercicio del poder de los estados (statecraft) en política exterior (Brands y Suri, 2015), enfoque reforzado desde la recepción del giro narrativo en la disciplina. El artículo propone el método histórico como herramienta analítica adecuada y eficaz para identificar las analogías históricas postuladas y valorar críticamente su veracidad.

PALABRAS CLAVE

Nueva Guerra Fría; Segunda Guerra Fría; analogía histórica; Rusia; China.



TITLE

A Second Cold War? An Analysis from Historiography and International Relations

EXTENDED ABSTRACT

In the last decade, politicians, analysts and journalists have reactivated the concept of the Cold War (CW) to apply it as an analytical category to situations of the present. Russia's invasion of Ukraine in February 2022 has brutally brought the concept of the New Cold War (NCW) or Second Cold War (SCW) to the forefront. The application of concepts identifying events or stages of the historical past to situations of the present illustrates the opportunities and limits of these categories

DOI:

<https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2022.51.009>

Formato de citación recomendado:

SANZ DÍAZ, Carlos y SÁENZ ROTKO, José Manuel (2022). "¿Segunda Guerra Fría? Un análisis desde la Historia y las Relaciones Internacionales", *Relaciones Internacionales*, n° 51, pp. 167-184.

* Carlos SANZ DÍAZ,
Universidad Complutense de Madrid.
carlos.sanz@ghis.ucm.es

José Manuel SÁENZ ROTKO,
Universidad Pontificia de Comillas.
jmsaenz@comillas.edu

Recibido:

18/04/2022

Aceptado:

18/08/2022

of historical analysis to International Relations.

Our analysis seeks to answer three main questions: 1. To what extent is the use of the historical analogy of the CW a useful tool to give meaning to the current international reality and in particular tensions between Russia and the West?; 2. In what ways is a given interpretation of the end of the CW projected as an interpretative framework by Vladimir Putin's Russia to justify its foreign policy and particularly in relation to Ukraine? 3. Is the application of the concept of NCW relevant to the rivalry between China and the United States?

The article is structured in four parts: Section one sets out the theoretical and methodological foundations that frame the research. Section two discusses the application of the category of NCW or SCW to current relations between Russia and Western countries such as the US, and also NATO. Given the centrality of the historical account of the end of the CW in Putin's public discourse as a justification for Russia's current foreign policy, section three examines the contribution of academic historiography to the debates on the events of 1989-1991, and in particular to the question of the promises made to the USSR, and later to Russia, on the expansion of NATO, and its contribution to the framing of current international relations. Section four discusses the extent to which the concept of CW and its reformulation as NCW or SCW provides clarity in conceptualizing the relations between the United States and China. Finally, a section of conclusions illustrates the main contributions of the article, and proposes future lines of research and debate around the object of study.

The theoretical basis of the analysis is configured by the theory of framing of communicative processes (Goffman, 1974), applied to the use of historical analogies in international relations. We consider the use of historical analogies as a particular framing technique that attributes a relationship of similarity between events, characters or phenomena of the past and present to deduce patterns and generate networks of meanings relevant to the understanding of current phenomena. The use of historical analogies has been part of the tradition of the discipline of International Relations since its origins, and specifically the use of historical analogy has been considered as a privileged way in which history influences statecraft in foreign policy (Brands and Suri, 2015). Constructivist approaches have drawn attention to the way in which the enunciation of metaphors, discourses and analogies shapes international politics and constitutes the world experienced by virtue of the performative function of language (Debrix, 2003).

Throughout the article it is shown how the use of historical categories shapes internationalist analysis about the present, projecting interpretative frameworks that guide and at the same time constrain the understanding of international complexity. As far as the current relations between Russia and the West is concerned, we can identify since 2005 a meticulous construction by the Kremlin of a narrative perfectly adjusted to Russian geopolitical interests, consisting of the reconstruction of territorial power and global influence lost between 1989 and 1991. A mid and long-term framing project is a posteriori envisaged, strategically planned, and progressively and effectively put into practice. This has the argument of a traditional Western aggressiveness towards Russia at its core, one which must be faced today, as in the times of the CW, to not succumb to it. By framing current Russian foreign policy in the logic and dynamics of the GF—which from a Soviet perspective had always been defensive—Putin sets the mental framework for his domestic stakeholders while justifying his foreign policy agenda that culminated—for the time being—with the invasion of Ukraine in February 2022.

That historical analysis is essential to adjust distorted historical references at the service of foreign policy interests to the factual reality is evident in light of the controversy over the alleged Western promises to not expand NATO to the East. The historiographical debate has helped to clarify without a doubt as false one of the central premises of Putin's narrative to justify the use of force in Georgia and Ukraine since 2008, since no formal or informal agreements in this regard were explicitly or implicitly made either during the negotiating process for the reunification of Germany or in the years that followed.

In relation to a possible NCW between Beijing and Washington, the analysis highlights a number of analogies between the historical conflict and the current Sino-American relations. These include the fact that only these two can currently be considered superpowers, or that there is a potentially hot conflict around Taiwan, with a dynamic of deterrence and persuasion typical of the CW. In this context, there is a certain political rhetoric and orientation in the American academic sphere demanding, as George Kennan did in 1946, a determined containment of China at all levels. However, there are also a number of indicators that weaken the NCW as a valid interpretative category. The absence of military friction along with the possibility of achieving hegemony through economic factors make it less likely to fall into an arms race dynamic. At the same time, the very intense interconnection of the Chinese and American economies creates a *de facto* interdependence that, if separated through confrontation, would result in a great loss for both. Moreover, Chinese communism does not aspire to expand globally, like Soviet communism did, and its focus on economic growth should theoretically lead China to seek harmonious relations with the rest of the world. More than a NCW, the conceptualization of the West's relations with China requires more complex interpretive models that take into account that China is, depending on the level of analysis, both partner, competitor and rival.

KEYWORDS

New Cold War; Second Cold War; historical analogy; Russia; China.



Introducción

En la última década, políticos, analistas y periodistas han reactivado el concepto de Guerra Fría (GF) para aplicarlo como categoría analítica a situaciones del presente. La invasión de Ucrania por Rusia en febrero de 2022 ha puesto brutalmente de actualidad el concepto de Nueva Guerra Fría (NGF) o Segunda Guerra Fría (SGF), paradójicamente en un momento en que la tensión ha derivado en un conflicto *caliente*. Desde que en 2014 Dmitri Trenin tituló *Welcome to Cold War II* un artículo en *Foreign Policy* (2014a) sobre las relaciones cada vez más tensas entre Occidente y Rusia se han propuesto diversos marcos y conceptos para designar la situación internacional, incluyendo los de *Guerra Fría 2.0* y *Guerra Fría Redux*. Este marco de análisis ha desplazado a la tendencia prevalente hasta entonces de aplicar el concepto de NGF a la rivalidad y tensión entre Estados Unidos y China, en particular en el escenario geoestratégico de Asia-Pacífico.

Los usos del concepto de NGF (aplicado usualmente a la rivalidad entre China y Estados Unidos) o SGF (empleado más comúnmente en relación con Rusia y Estados Unidos) a situaciones del presente ilustran las oportunidades y los límites de la aplicación de categorías de análisis histórico a las relaciones internacionales. Entre las modalidades de esta aplicación de categorías históricas, el empleo de analogías es uno de los más extendidos y a la vez más complejos. Las analogías históricas son un poderoso instrumento conceptual que puede tanto iluminar como dificultar la creación de una imagen inteligible de las relaciones internacionales (Kornprobst, 2007). Específicamente el uso de analogías tomadas de la GF para el análisis del sistema internacional posterior a 1991 ha sido cuestionado por su carácter simplificador y distorsionador (Yin, 2020).

Nuestro análisis busca responder a tres interrogantes fundamentales. En primer lugar, se trata de establecer en qué medida el empleo de la analogía histórica de la GF es una herramienta útil para dotar de sentido a la realidad internacional actual en relación con las tensiones entre Rusia y los países occidentales. En segundo lugar, buscamos esclarecer de qué manera una determinada interpretación sobre el final de la GF proyecta su significado como marco interpretativo esgrimido por la Rusia de Vladímir Putin para justificar su política exterior, en particular en relación con Ucrania. A este respecto, interrogamos al debate actual entre especialistas en la historiografía del fin de la GF para elucidar la solidez de tal interpretación. En tercer lugar, nos planteamos si la aplicación del concepto de NGF o SGF a la rivalidad entre China y Estados Unidos resulta pertinente a luz de lo desbrozado sobre el caso ruso y su elaboración histórica.

Para responder a estos interrogantes el artículo se estructura en cuatro partes. En primer lugar se exponen los fundamentos teóricos y metodológicos que enmarcan la investigación, basados en los aportes de la teoría del encuadre o *framing* aplicados al empleo de analogías históricas en Relaciones Internacionales. En segundo lugar se analiza la aplicación de la categoría de NGF o SGF a las relaciones actuales entre Rusia y los países occidentales, en particular Estados Unidos y los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). En tercer lugar, dada la centralidad que ocupa el relato histórico sobre el fin de la GF en el discurso público de Vladímir Putin como justificación de la actual política exterior de Rusia, se examina la aportación de la historiografía académica a los debates sobre los hechos de 1989-1991, y en particular a la cuestión de las promesas hechas a la URSS, y después a Rusia, sobre la expansión de la OTAN, y su aportación al enmarcado (*framing*) de las relaciones internacionales actuales. En

cuarto lugar se analiza en qué medida el concepto de GF y su reformulación como NGF o SGF arroja claridad a la hora de conceptualizar la relación entre Estados Unidos y China. Por último, un apartado de conclusiones expone las aportaciones principales del artículo y propone líneas de investigación y debate futuras en torno al objeto de estudio. A lo largo del artículo se muestra cómo el empleo de categorías históricas informa el análisis internacionalista sobre el presente, proyectando marcos interpretativos que orientan y a la vez constriñen la comprensión de la complejidad internacional.

I. Marco teórico y metodológico

La teoría del *framing* o del encuadre de los procesos comunicativos ha atraído cada vez más la atención de los científicos sociales desde que se formularan sus primeros fundamentos en el ámbito de la Sociología en los años sesenta (Goffman, 1974). En las décadas siguientes, esta teoría se ha configurado como un marco multidisciplinar para el análisis global de fenómenos comunicativos que permite poner el foco en el efecto de los medios sobre el público (Ardèvol-Abreu, 2015). Una dificultad de partida para el empleo de esta teoría radica en las múltiples conceptualizaciones que se han dado al término *frame* o encuadre, que ha recibido definiciones muy dispares e incluso contradictorias (McCombs, 2006). Las distintas propuestas que pueden englobarse en la teoría del *framing* coinciden, sin embargo, en considerar que “la forma en que algo se presenta al público (llamada ‘el encuadre’) influye en las elecciones que hace la gente para procesar esa información”. En este sentido, una definición amplia, que seguiremos en nuestro análisis, es la que considera que “los encuadres son abstracciones que funcionan para organizar o estructurar el significado de los mensajes” (Scheufele, 1999; Koziner, 2013).

Según la propuesta de Fairhurst y Sarr (1996), las técnicas de encuadre incluyen la elaboración de metáforas, historias —así como mitos y leyendas—, la creación de tradiciones y la acuñación de eslóganes, *jargón* y frases pegadizas, entre otras. Este elenco evidencia el empleo privilegiado que la teoría del *framing* ha tenido en el ámbito de los estudios periodísticos, en el que en ocasiones se ha confundido con el análisis del papel de los medios de comunicación en la configuración de la agenda política —*agenda-setting*— (McCombs y Shaw, 1972). Sin embargo, el análisis del encuadre se centra no solo en la forma en que se indica a la gente en *qué* temas debe pensar, sino también en *cómo* debe pensar sobre esos temas. En este sentido, se ha puesto de relieve el extenso empleo del enmarcado para moldear los debates de política exterior y las opciones de seguridad nacional por parte de los presidentes de Estados Unidos en contextos como la GF, la Guerra del Golfo, la Guerra Global contra el Terror y otros escenarios de relaciones internacionales (Mintz y Bedd, 2003). El análisis del enmarcado se ha aplicado también a la política exterior de potencias regionales como Argentina y Brasil, mostrando la versatilidad de esta herramienta conceptual para el estudio crítico de las relaciones internacionales (Mouron, Urdinez y Onuki, 2016).

En esta investigación consideramos el recurso a analogías históricas como una técnica particular de encuadre que atribuye una relación de semejanza entre acontecimientos, personajes o fenómenos del pasado y del presente para deducir patrones y generar redes de significados relevantes para la comprensión de fenómenos actuales, orientando la forma en que las personas conciben, organizan y relacionan la complejidad. El empleo de analogías históricas forma parte de



la tradición de la disciplina de las Relaciones Internacionales desde sus orígenes, y específicamente se ha considerado el recurso a la analogía histórica como una forma privilegiada en que la historia influencia el ejercicio del poder de los estados (*statecraft*) en política exterior (Brands y Suri, 2015). Este planteamiento es congruente con el “giro narrativo” (*narrative turn*) que ha traído a la disciplina una revalorización de la historia y sus relatos como herramientas constitutivas de la teoría de las relaciones internacionales (Roberts, 2006). Por otra parte, se ha puesto de relieve que la relación de analogía entre presente y pasado nunca se genera en un vacío histórico o valorativo, sino que se deriva de los intereses y fines de los agentes que establecen tal semejanza, por lo que la analogía histórica se convierte en una poderosa herramienta de control y movilización social. Por otra parte, los enfoques constructivistas han llamado la atención en la forma en que la enunciación de metáforas, discursos y analogías moldea la política internacional y constituye el mundo experimentado en virtud de la función performativa del lenguaje (Debrix, 2003).

El retorno al primer plano de la analogía de la GF para describir la coyuntura internacional actual es uno de los fenómenos más llamativos de nuestro presente. Desde que el asesor presidencial estadounidense Bernard Baruch acuñara en 1947 el término “Guerra Fría” y el periodista Walter Lippmann (1947) lo popularizara ese mismo año, este concepto se ha convertido en una poderosa metáfora movilizadora de uso tanto en ambos bloques (*Cold War* para los estadounidenses, *Jalódnaya Vayná* para los soviéticos), como en el Sur Global (Westad, 2007). La idea de la existencia de una “Segunda Guerra Fría”, por otra parte, fue a su vez una analogía propuesta por Fred Haliday (1983) por referencia a lo que consideraba como la “Primera Guerra Fría”, es decir, el periodo 1947-1962. En el contexto histórico de los años ochenta, la SGF hacía referencia a la fase de crecientes fricciones y conflictos que Estados Unidos y la Unión Soviética protagonizaron en los años 1979-1985, tras el fin de la distensión que había caracterizado a la etapa anterior (Donaghy, 2021).

Esta breve exposición nos introduce en una dificultad intrínseca del uso de la analogía de la NGF o SGF, como es la pluralidad de significados que se atribuye a la GF en distintos contextos históricos y geográficos. Esta pluralidad es tan amplia como dispares son las experiencias del conflicto. ¿Qué fue la GF? En los espacios de historia pública de Vietnam la GF se recuerda en asociación a los crímenes de guerra estadounidenses; en Corea del Sur se identifica con la guerra de agresión desencadenada por el Norte; en Europa Central y Oriental con el dominio soviético; en EEUU y Gran Bretaña con la competición contra la URSS en todos los dominios; en Alemania, el recuerdo de la GF está dominado por la amenaza atómica, la frontera interalemana y la vigilancia de la Stasi en la RDA (Greiner, 2019). El propio concepto de GF se concibe de forma muy diferente en cada país. En Rusia se prolonga el recuerdo de la “Gran Guerra Patriótica” contra el nazismo con el orgullo por el status de superpotencia que miraba de igual a igual a Estados Unidos (Pechatnov, 2017). En Francia se destaca el significado de Yalta en la división del continente; en Alemania igualmente se subraya la división del país y de toda Europa; en Gran Bretaña el interés por la GF se dirige hacia la *special relationship* establecida con Washington durante este periodo (Reynolds, 2017).

Para nuestro propósito podemos adoptar una definición de la GF como un “estado de enfrentamiento permanente y multidimensional entre Estados Unidos y la Unión Soviética y sus respectivos bloques de países aliados y afines, librado a nivel mundial entre 1947 y 1991, con una

evolución cíclica de la conflictividad, durante el cual la disuasión nuclear evitó la guerra directa entre las superpotencias, sustituida mediante guerras proxy convencionales en el Tercer Mundo” (Sanz y Sáenz Rotko, 2022). A la luz de esta definición, es evidente que la GF pertenece al pasado histórico. Esto no obsta para que reconozcamos la pervivencia de su legado en el mundo de nuestros días. De múltiples maneras, las huellas y los efectos de la GF continúan haciéndose visibles en nuestro presente.

Metodológicamente el estudio se sirve del análisis cualitativo de fuentes textuales del método histórico como herramienta analítica más adecuada y eficaz para identificar las analogías históricas postuladas y valorar críticamente su veracidad. Nos apoyamos en los discursos y declaraciones de los máximos dirigentes de las principales potencias concernidas —Rusia, China y EEUU— y en otras fuentes cualificadas que conforman la toma de decisiones y el debate público sobre las relaciones internacionales de las últimas dos décadas para comprobar la pertinencia y productividad del análisis de encuadres a la hora de comprender el recurso a analogías históricas de la GF como marco de comprensión del presente. Con ello esperamos realizar una aportación al diálogo y la complementariedad entre las disciplinas de las Relaciones Internacionales y la Historiografía teniendo la analogía histórica como punto de encuentro, sin pretender que con ello se agotan las vías de relación entre ambas áreas de conocimiento.

2. El escenario de una NGF con Rusia

Fue en el sexto año de su primera presidencia, con el discurso anual ante las cámaras parlamentarias de la Federación Rusa, cuando Vladímir Putin inició la construcción del encuadre narrativo que, a lo largo de los diecisiete años siguientes, evolucionará argumentalmente de manera progresiva y adaptada a los intereses de la política exterior rusa —y frecuentemente también doméstica— hasta hacer sostenible una retórica de hostigamiento desde Occidente propio de la GF. Refiriéndose a la disolución de la Unión Soviética como “la mayor catástrofe geopolítica del siglo XX” que “para el pueblo ruso se tradujo en un verdadero drama (...) que llevó a que “decenas de millones de nuestros compatriotas se quedaron fuera del territorio ruso y, por si fuera poco, la epidemia de la desintegración se expandió al interior de Rusia”, promulgó una visión que acarrearía la misión, bajo su liderazgo, de reconstruir el poder de Rusia (Putin, 2005; Trenin, 2014b). A los culpables internos —el PCUS primero, y Boris Yeltsin y los oligarcas en la década de 1990— sumó pronto enemigos externos, que amenazaban la seguridad de Rusia en el presente. En la Conferencia de Seguridad de Múnich de 2007 pronunció un famoso discurso en el que denunció la ampliación de la OTAN hasta las fronteras de Rusia como una “provocación” que disminuía la confianza mutua, evocó las garantías dadas en su día por Occidente a Rusia, y criticó el intento de EEUU de liderar un mundo multipolar e imponer sus reglas a otros países (Putin, 2007). Eran días en que la reactivación del proyecto de escudo antimisiles por EEUU alimentó una tensión con Rusia acrecentada por una serie de conflictos y fricciones, que el Kremlin aprovechó para avanzar en la construcción del relato de una Rusia necesitada de defenderse frente a una amenaza geopolítica y militar encarnada en Occidente y la OTAN. La invasión rusa de Georgia en 2008 que siguió a aquellas palabras fue enmarcada en la lógica discursiva defensiva frente al avance occidental con el recurso a analogías históricas tomadas de la ocupación soviética de Georgia en 1921 —en los días constitutivos de la URSS— (Toria, 2014), y en un respeto a la soberanía y los derechos iguales de



los actores —en particular las grandes potencias— en el sistema internacional (Rotaru, 2019). La línea de razonamiento del Kremlin enlazaba con los motivos expuestos por Stalin para autorizar en 1947 la conversión del sistema político en los estados ocupados por el Ejército Rojo.

Posteriormente, la crisis interna de Ucrania que desembocó en 2013 en las protestas del Euromaidán contra el presidente prorruso Víktor Yanukóvich —que se disponía a vetar la aproximación de Ucrania a la UE— dieron la excusa a Putin para anexionar la península de Crimea en 2014 e intervenir con personal militar no uniformado en apoyo de los separatistas de Donetsk y Lugansk (o Luhansk), en el Donbás, desestabilizando la región y condicionando la política ucraniana desde entonces. Las consiguientes sanciones de Occidente sirvieron para afianzar el encuadre de la lucha justa de una Rusia tradicionalmente subyugada con la referencia explícita a una pieza angular de la GF como “la infame política de contención” que —ejercida desde EEUU en el pasado— estaría intentando imponerse de nuevo a través de una Ucrania satelizada desde Washington (Putin, 2014). En el mismo discurso de justificación de la anexión de Crimea, Putin quiso introducir por la vía negativa el término explícito de GF en el encuadre dialéctico al considerar imperioso “rechazar la retórica de la GF”, adaptando el marco narrativo para encuadrar la ejecución de acciones de agresión contra otro estado soberano dentro de una política exterior rusa defensiva en relación a una supuesta agresividad occidental.

Sobre este escenario, el conflicto cronificado de la región rusófona ucraniana del Donbás, donde desde 2014 se desarrolló una guerra caliente que ha causado 14.000 muertes, fue utilizado por Putin como excusa para lanzar en febrero de 2022 la invasión de Ucrania. La guerra escaló rápidamente y adquirió numerosos rasgos que recordaban la GF. Así, Putin recurrió desde el comienzo a la amenaza de utilizar armas nucleares contra quien se opusiera a sus planes y adoptó medidas fulminantes contra la libertad de expresión, como en los peores días de la Unión Soviética; la OTAN y la UE cerraron filas en torno a la ayuda a Ucrania; la reacción occidental —con fuertes sanciones económicas e interrupción de la colaboración con Rusia en múltiples dimensiones— llevó a hablar de un “nuevo telón de acero” en Europa (Kotlyarova y Bathon, 2022); y en suma, el antagonismo, la tensión, el lenguaje amenazante y la política al borde del abismo entre Rusia y los países occidentales alcanzó cotas nunca vistas desde los días más duros de la GF.

Han sido en gran medida los argumentos esgrimidos por Putin para justificar la agresión a Ucrania —presentada como una simple “operación militar especial” por Moscú— los que han enmarcado el conflicto como una derivación de la GF. El objetivo de “desnazificar Ucrania” como justificación de la intervención remite a su vez a una cronología en la que la Segunda Guerra Mundial (que desde el punto de vista ruso comienza en 1941 con la invasión alemana de la URSS) y la GF son dos episodios de una misma epopeya: la de la defensa de la soberanía y la independencia rusa/soviética por el Ejército. Basada en el marco construido durante una década y media, Putin pudo exponer una narrativa ya consolidada sobre la humillación de la Unión Soviética entre 1989 y 1991; el engaño de las potencias occidentales, que habrían prometido en 1990 no expandir la OTAN al este y respetar un perímetro de seguridad para la URSS; la hostilidad política y militar al interferir violentamente en lo que Moscú vuelve a considerar su esfera de influencia perdida solo temporalmente en 1990 y la defensa justa y necesaria de la independencia y los intereses nacionales legítimos de una Rusia arrinconada internacionalmente. Al encuadre argumental le acompañaron mecanismos dialécticos propios de los momentos álgidos de la GF, como la perspectiva evocada

activamente por el Kremlin de un posible enfrentamiento militar abierto con Occidente con recurso a armamento nuclear y una remarcada agresividad del discurso diplomático-político del tándem Putin-Lavrov.

Varios autores (Karaganov, 2018; Steil, 2018; entre otros) han señalado, sin embargo, que en la tensión entre Occidente y Rusia falta un elemento ideológico comparable al que existía entre la URSS y EEUU. Mientras que el comunismo es una ideología de pretensiones universales, las acciones de Putin están inspiradas por un imperialismo etnonacionalista que se agota en la grandeza de Rusia. Moscú no tiene un modelo atractivo que ofrecer al mundo, aunque trata de hacer avanzar su agenda erosionando la solidez de las democracias liberales pluralistas y socavando el influjo del liberalismo, el multilateralismo y la globalización: en otro paso para fraguar el nuevo *frame* con analogías del pasado Putin declaró en 2019 que el modelo liberal que había imperado en Occidente desde 1945 “estaba obsoleto y había perdido todo su atractivo” y que los liberales “ya no pueden dictar todo a todos tal y como han intentado hacer durante las últimas décadas” (Barber y Foy, 2019).

Pero es en la aspiración a restablecer la influencia rusa sobre el espacio postsoviético donde se dibuja más claramente la conexión con la GF. El objetivo de Rusia sería ante todo ser respetada como una gran potencia con derecho a una zona de influencia, para lo cual aspira a recuperar, controlar o mediatizar a Ucrania y posiblemente a otras repúblicas exsoviéticas, “reagrupando” las “tierras históricas rusas” como ya intentó Yeltsin con la fallida CEI, y a la vez mantener alejada a la OTAN y a EEUU del continente europeo. En esta línea, en julio de 2021 Putin publicó un artículo para compartir su visión de Ucrania y Rusia como países que comparten un mismo pueblo, historia, lengua y religión, y que no pueden ser separados artificialmente, ideas que estuvieron idénticamente presentes en el largo discurso televisivo dirigido a los pueblos ruso y ucraniano setenta y dos horas antes de iniciarse la invasión (Putin, 2021, 2022). Cuando ya preparaba el ataque a Ucrania, el diecisiete de diciembre de 2021, Putin trasladó a Occidente una especie de ultimátum bajo la forma de una serie de garantías vinculantes exigidos a EEUU y a la OTAN, que en la práctica equivalían a “reconstruir desde cero las relaciones de Rusia y Occidente tras la GF, con EEUU fuera de Europa” (Spohr, 2021). Washington, en esencia, debía comprometerse a vetar la entrada de las antiguas repúblicas soviéticas en la Alianza, a no cooperar militarmente con ellas, las tropas de la Alianza deberían retroceder a las posiciones de 1997, y EEUU tendría que evacuar sus efectivos militares y su armamento —incluidos los misiles nucleares— del continente europeo.

3. La sombra de las promesas y compromisos de la Posguerra Fría sobre la construcción del presente

La interpretación de lo ocurrido en la Posguerra Fría que la Rusia de Putin esgrime como justificación para su política exterior ha puesto en el centro del debate internacional las negociaciones de los años 1989-1990 que hicieron posible la reunificación de Alemania y el fin de la GF. En esencia, Putin afirma que la OTAN ha traicionado las garantías que se dieron en 1990 a la URSS —y por ende a Rusia como estado sucesor—, con las “cinco ampliaciones” de la Alianza, que no han tenido en cuenta los intereses de seguridad rusos. En este contexto, cobra una gran



importancia el esclarecimiento histórico de las alegadas promesas a Rusia, que permitirá revelar el recurso dialéctico a una no verdad como elemento del *agenda-setting* ruso. Este recurso ya se hizo evidente con la cobertura televisada de la crisis de Crimea y el conflicto con Ucrania de 2014 por parte de la mayoría de los medios de comunicación rusos, que difundieron activamente las tesis y argumentos del gobierno de Putin (Kutikova, Freire y Santos, 2019).

Según la historiadora Kristina Spohr (2019, 2022), los registros históricos no avalan la interpretación “deliberadamente errónea” de Putin sobre los procesos diplomáticos de 1990 y sobre el llamado *Tratado Dos más Cuatro* del mismo año. Ciertamente, en la fase exploratoria de las negociaciones sobre la unificación alemana, el nueve de febrero de 1990, el entonces Secretario de Estado norteamericano, James Baker, barajó brevemente ante Gorbachov la posibilidad de que la “jurisdicción de la OTAN” no se extendiera “ni un centímetro hacia el este”. Pero a partir de esta fórmula y de las conversaciones al más alto nivel que jalonaron todo el año 1990 los especialistas llegan a conclusiones divergentes. La propia Spohr (2019) concede parte de razón a las dos visiones contrapuestas. Mark Kramer (2009) por el contrario afirma categóricamente que nunca se hicieron promesas a Rusia de no expandir la OTAN al este. Josh Shiffron (2016) en cambio asegura que claramente sí se dieron tales garantías. A la misma conclusión llega Mark Trachtenberg (2020), quien afirma que en febrero de 1990 se dieron seguridades a los soviéticos de no expansión de la OTAN a Europa Oriental. En una posición intermedia se encuentra James Goldgeier (2016) quien se centra en la sensación de inseguridad que la decisión de expandir la OTAN despertó en la Rusia postsoviética de tiempos de Yeltsin.

La desclasificación de un número cada vez mayor de documentos oficiales de los años 1989 y 1990 una vez transcurridos entre veinticinco y treinta años desde su producción ha permitido arrojar nueva luz sobre la controversia. Svetlana Savranskaya y Thomas S. Blanton (2016) aportaron un primer conocimiento de las conversaciones entre Reagan, Gorbachov y Bush entre 1985 y 1990 basado en material archivístico que incluía las transcripciones de las conversaciones entre Reagan, Gorbachov y Bush entre 1985 y 1990 según fueron recogidas por los intérpretes, taquígrafos y ministros de relaciones exteriores de EEUU y la URSS. A ellos se sumó en 2017 la organización *National Security Archive*, que publicó en línea bajo el título *NATO Expansion: What Gorbachov Heard* (La expansión de la OTAN: lo que oyó Gorbachov) un dossier de documentos desclasificados que mostraban las garantías contra la expansión de la OTAN ofrecidas a los líderes soviéticos por Baker, Bush, Genscher, Kohl, Gates, Mitterrand, Thatcher, Hurd, Major y Wörner (National Security Archive, 2017). Posteriormente historiadoras como Kristina Spohr (2019) y Mary Elise Sarotte (2019, 2021) han aportado evidencias adicionales que contextualizan y matizan, e incluso refutan, la idea de las pretendidas promesas a Moscú sobre la base documental más amplia disponible hasta el momento en los archivos de EEUU, Rusia, Reino Unido, Alemania, Francia, Polonia y otros países, así como de decenas de entrevistas a protagonistas y testigos.

A partir de sus indagaciones y del análisis de la documentación más recientemente disponible, Mary Elise Sarotte se sitúa en el campo de quienes niegan la existencia de compromisos, ni siquiera verbales, de Occidente hacia Rusia. En síntesis, según esta historiadora, EEUU — ayudado por la RFA — presionó a Gorbachov para obtener su plácet a la reunificación, aunque sin extender por escrito ninguna promesa sobre los planes futuros de la Alianza: “en pocas palabras, nunca se produjo un acuerdo formal, como alega Rusia, si bien los funcionarios de EEUU y la

RFA insinuaron que tal acuerdo podría ser objeto de debate, recibiendo a cambio ‘luz verde’ para iniciar el proceso de reunificación” (Sarotte, 2019). En definitiva, los frecuentes intercambios entre Gorbachov, Bush, Baker, Kohl y Genscher de los años 1989-1990 no se cerraron con ningún compromiso formal por parte de Occidente de congelar las fronteras de la OTAN, aunque los líderes occidentales suscitaron vagas esperanzas al respecto, que bastaron para que Rusia aceptara una Alemania reunificada. El propio Gorbachov sostiene que “en aquellos años, el tema de la ‘expansión de la OTAN’ no fue debatido ni puesto sobre la mesa en ningún momento” (Kórshunov, 2014).

Según señala Spohr (2019), lo que estipuló el Tratado Dos más Cuatro, de septiembre de 1990, era todo lo contrario a lo alegado por Rusia en la actualidad, al permitirse ampliar el ámbito de protección del Artículo cinco de la OTAN a Alemania Oriental. Con ello la Alianza “se aseguró la potestad de actuar al este de la antigua línea divisoria de la GF, aunque no en un nuevo estado miembro, sino en la República Federal ampliada, y solo cuando las tropas soviéticas se hubieran retirado del todo, en 1994. Además, se restringieron el uso de tropas extranjeras de la OTAN y la instalación de armas nucleares en suelo de Alemania oriental” (Spohr, 2022). Kohl ofreció a Gorbachov, y este aceptó, alrededor de 100.000 millones de marcos en préstamos, ayuda económica y dinero en efectivo para financiar la retirada del Ejército Rojo de Europa del Este. A cambio el líder soviético aceptó la presencia de la Alemania unificada en la OTAN. Por lo demás, el Tratado Dos más Cuatro no aludía a la Europa del Este, ni se refería a futuros límites de la OTAN, “ni para mencionar una futura apertura hacia el este ni para descartarla”. En resumen, según esta historiadora, “no hay ninguna historia de promesas occidentales incumplidas que contar” (Spohr, 2022), una conclusión que no zanja el debate historiográfico —abierto siempre a nuevos datos e interpretaciones— pero que se basa en la mejor evidencia y conocimiento disponible hasta el presente.

4. El escenario de una NGF con China

De forma similar a lo planteado respecto a Rusia, también la rivalidad entre EEUU y China es presentada frecuentemente como demostración de que asistimos a una NGF entre ambas potencias. Entre los muchos defensores de esta opinión se cuenta a John L. Gaddis, el historiador que mayor influencia ha ejercido sobre la interpretación de la GF, quien recientemente ha llamado a aprender las lecciones de la historia para comprender la rivalidad China-EEUU bajo el prisma de una “Segunda Guerra Fría” (Brands y Gaddis, 2021). El propio presidente Barack Obama, en una entrevista concedida a *The Atlantic* en 2016, dibujó la posibilidad de un “conflicto potencial” entre Estados Unidos y China si este último país no respetaba el orden internacional, si recurría al “nacionalismo como principio organizador”, si no asumía sus “responsabilidades” en el “mantenimiento del orden internacional” y si trataba de organizar el mundo “en términos de esferas de influencia regionales” (Goldberg, 2016). Entre los teóricos de las Relaciones Internacionales, John Mearsheimer ha cobrado notoriedad desde planteamientos de realismo ofensivo en su advertencia de que el ascenso de China llevaría al conflicto con EEUU (Mearsheimer, 2001) y dibujaría un mundo de alianzas militares en torno a ambas potencias muy similar al de la GF (Ebbinghausen, 2020).



No faltan los elementos de analogía. Por una parte, EEUU y China son las dos mayores potencias en la actualidad, a veces denominadas el “G-2” para aludir a su papel rector en un mundo bipolar. Por otra parte, ambas mantienen una rivalidad geopolítica por el control del mar del Sur y el Este de China. Esta rivalidad está enmarcada en el ascenso de China en el siglo XXI como gran potencia global con una ambición de desplegar una política exterior cada vez más asertiva basada en el crecimiento económico y el incremento de gasto militar. La Iniciativa de la Franja y la Ruta presentada en 2013, conocida como la Nueva Ruta de la Seda, sería la muestra más fehaciente de las ambiciones globales de China que, a diferencia de Rusia, no se limita en sus aspiraciones a ser reconocida como una gran potencia, sino que se propone desplazar a EEUU como la primera potencia mundial. En la medida en que el despliegue del poder chino fricciona con la posición adquirida por EEUU, en especial en Asia-Pacífico, la rivalidad entre ambas potencias es insertada a menudo en el marco conceptual de una NGF, si bien no hay consenso acerca de esta conceptualización (Suisheng Zhao, 2022).

Como en el conflicto bipolar de los años 1947-1991, la rivalidad entre Washington y Pekín puede desbordarse potencialmente en un conflicto caliente, en particular en torno a Taiwán. El gobierno de Pekín parte del principio de “Una sola China” y considera que solo existe un estado nación chino, por lo que Taiwán es una “provincia rebelde” que antes o después debe integrarse en la República Popular China, junto con las islas gobernadas por el Ejecutivo de Taipéi —Pescadores, Quemoy, Matsu, Pratas y Taiping—, del mismo modo que anteriormente se ha logrado la reintegración de los territorios de Macao y Hong Kong. Xi Jinping ha afirmado que China debe estar preparada para la guerra y que la incorporación de Taiwán es irrenunciable (Huang, 2018). Washington por el contrario se erige desde la postguerra mundial como el defensor de la independencia de Taiwán —así como de Japón— y ejerce el papel de escudo militar en la zona apoyado en sus bases militares en Asia-Pacífico. Los pulsos entre las dos potencias —con el concurso de otros actores regionales— recuerdan el juego de EEUU-URSS en la GF, con su repertorio de medidas de disuasión, persuasión y contención. La extensión del control chino sobre Hong Kong, con la aprobación de la Ley de Seguridad de este territorio en junio 2021, se ha comparado a una especie de doctrina Brézhnev al estilo chino, al lanzar un aviso contra desviaciones políticas e ideológicas de la línea marcada por el Partido Comunista Chino, como hizo la URSS en Hungría en 1956 y en Checoslovaquia en 1968. La creación del AUKUS como alianza estratégica entre Australia, Reino Unido y Estados Unidos, anunciada en septiembre de 2021, ha devuelto la actualidad de las alianzas militares en la región, algo a lo que también ha contribuido el refuerzo de la cooperación en materia de seguridad de las democracias clave del Indo-Pacífico, es decir Australia, India, Japón y EEUU en el marco del llamado *Quad*, o Diálogo Cuadrilateral de Seguridad puesto en marcha en 2007 por iniciativa de Tokio.

Por otra parte, Pekín y Washington han recurrido a un lenguaje cada vez más duro y propio de la GF en sus relaciones bilaterales, y los reproches estadounidenses a China por sus violaciones de los derechos humanos en Tíbet, Xinjiang o Hong Kong, así como las fricciones comerciales y tecnológicas, las acusaciones a Pekín de espionaje industrial y la guerra comercial lanzada por Trump contra las importaciones chinas, han exacerbado la tensión. En un discurso pronunciado el siete de julio de 2020, el director del FBI Christopher Wray recapitulaba un amplio abanico de formas en que, a su juicio, el Gobierno chino y el PCCh amenazaban la seguridad económica y nacional de EEUU (Wray, 2020). Tampoco ha faltado, como en los días de Moscú en 1980 y Los

Ángeles en 1984, el boicot a los Juegos Olímpicos de Invierno de Pekín en 2022 por parte de EEUU, India, Japón, Reino Unido, Canadá y Australia, en esta ocasión para denunciar la violación de los derechos humanos en China, en especial los de la minoría musulmana uigur.

En este contexto, se ha hecho común traer a colación la idea de la “trampa de Tucídides” suscitada por Graham Allison (2017), es decir, la perspectiva de un conflicto abierto entre la potencia en declive, EEUU, y la ascendente, China, según el patrón que llevó al choque entre Atenas y Esparta durante las Guerras del Peloponeso del siglo V a.C., historizadas por aquel general griego. Allison concluía que en doce de los dieciséis casos históricos, durante las últimas cinco centurias, en los que una potencia exhausta o en declive —como EEUU hoy— se enfrentaba a una potencia ascendente —como China—, la rivalidad había terminado en guerra abierta.

Una vez formulado el marco mental de una supuesta GF entre estadounidenses y chinos, nuevos elementos de la relación bilateral son insertados en dicho marco de forma más o menos acrítica. En el debate político y académico estadounidense se ha extendido la idea de la necesidad de “contener” a China —rescatando un concepto propio de la GF contra los soviéticos—, si bien la idea se aplica principalmente al ámbito comercial y económico (Mandelbaum, 2019). De forma similar, la pandemia de la covid-19 —que el presidente Trump denominó invariablemente el “virus chino”— desencadenó una batalla propagandística entre China, EEUU, la UE y otras potencias por demostrar la superioridad del modelo propio de gestión en detrimento del de los rivales. La competencia se extendió a la “diplomacia de las vacunas” en la que China concurre con Sinofarm y Rusia con la vacuna denominada significativamente Sputnik —como el primer satélite artificial que en 1957 demostró la superioridad científica soviética— frente a los productos farmacéuticos occidentales (Manfredi, 2022).

Las últimas administraciones estadounidenses han contribuido a alimentar esta narrativa de GF. En su famoso discurso de veintitrés de julio de 2020, el Secretario de Estado de Donald Trump, Michael Pompeo, contrapuso la “China comunista y el futuro del mundo libre” (Pompeo, 2020). Esta reactualización de la dicotomía básica de la GF desde la perspectiva occidental —comunismo *versus* mundo libre— se hacía, de forma paradójica, en la Biblioteca Presidencial Richard Nixon, fundada en recuerdo del artífice —junto con H. Kissinger— de la diplomacia de la triangulación que había aproximado en los años 1970 a Estados Unidos y China contra el poder soviético (Kissinger, 2011). También Joe Biden presentó en marzo de 2021 la rivalidad con China como una batalla entre democracia y autocracia (Biden, 2021) y ha recuperado la dicotomía democracia-autocracia en su discurso sobre el estado de la Unión de marzo de 2022 para dibujar una línea divisoria entre China y Rusia, por un lado, y EEUU por otro (Biden 2022).

Ahora bien, la idea de que exista una GF entre EEUU y China encuentra también resistencias entre analistas que señalan las inconsistencias de tal perspectiva. En este sentido, serían mayores las diferencias que los parecidos entre la actual rivalidad sino-americana y el conflicto bipolar del pasado siglo. En primer lugar, suele señalarse que EEUU y China no han tenido fricciones militares relevantes y nada impide que encaucen sus intereses geopolíticos respectivos de forma diferente al juego de “todo o nada” en que se encontraron inmersos Stalin y Truman en la primera GF. China, se afirma, busca alcanzar la hegemonía por la fuerza de los hechos económicos, comerciales y tecnológicos, lo que diferenciaría el escenario actual del pulso basado en capacidades militares



propio de la rivalidad EEUU-URSS (Kissinger, 2011).

En segundo lugar, el comunismo chino actual no tiene la vocación expansiva que caracterizó al comunismo soviético de la GF. El régimen de Pekín no parece interesado en exportar al mundo el modelo socialista chino. Pese a representar Pekín a la mayor potencia formalmente socialista del planeta y EEUU a la principal potencia capitalista, la rivalidad entre ambos estaría desprovista del elemento fuertemente ideológico propio de la GF. Ello se debe a que Pekín básicamente exige que el resto del mundo respete las instituciones y las tradiciones culturales chinas, tratando de corregir el intervencionismo occidental y japonés que definió el “siglo de humillación” (1839-1949), según la denominación que el Partido Comunista Chino utiliza para enmarcar el pasado nacional (Wang, 2012). Esta aspiración, teñida en parte de nacionalismo chino, es esencialmente diferente de la batalla ideológica universalista planteada por soviéticos y norteamericanos en la GF. Algunos elementos matizan esta afirmación, sin embargo, sin llegar a invalidarla del todo. Por una parte, si bien China no hace proselitismo ideológico ni proyecta una ideología con pretensiones de universalidad, sí promueve un modelo ideológico alternativo al occidental y está cada vez más interesada en incrementar su *soft power*. Pekín, por ejemplo, favorece los modelos autoritarios, a los que considera más eficientes y realistas que las democracias pluralistas (Charon y Vilmer, 2021).

En tercer lugar, a diferencia de la mínima relación económica entre EEUU y la URSS, las economías de China y EEUU están estrechamente interconectadas. En el momento de mayor volumen de intercambios, en las décadas de 1970 y 1980, el valor del comercio bilateral entre EEUU y la URSS rondaba el uno por ciento de sus respectivos PIB (Becker, 1987). Sin embargo, en 2021 China era el tercer socio comercial de Estados Unidos, al equivaler los intercambios con ese país al catorce por ciento del volumen del comercio estadounidense, y EEUU era el primer socio comercial de Beijing al absorber el diecisiete por ciento de las exportaciones chinas. También en 2021 China era, con Japón, el principal acreedor de Estados Unidos, con billones de dólares en bonos del Tesoro de los EEUU en manos de acreedores chinos (Yihan Ma, 2022). En términos económicos, es la interdependencia, y no la rivalidad o el cierre hermético, lo que caracteriza las relaciones entre los dos gigantes económicos.

En cuarto lugar, se suele indicar que la propia concepción china de las relaciones internacionales hace difícil enmarcar como GF su relación con EEUU (Minghao Zhao, 2019). En su discurso de apertura del Foro de Davos en enero de 2022, el presidente Xi Jinping instó a otras potencias a descartar una “mentalidad de GF” en un momento de crecientes tensiones geopolíticas porque tal mentalidad podría tener “consecuencias catastróficas”. China estaría interesada ante todo en unas relaciones armónicas con el resto del mundo para no poner en peligro su crecimiento económico ni someter a tensiones internas su propio ordenamiento político (Xi, 2022).

En quinto lugar, el presente multipolar de las relaciones internacionales llevaría a hablar de un escenario de rivalidad entre grandes potencias que no se corresponde a la imagen de una GF entre dos grandes polos de poder militar, económico y político. El mundo actual es más complejo que el de 1945 y la idea de GF resultaría inadecuada para las realidades del presente (Yin, 2020). El carácter multipolar de nuestro presente y su condicionamiento por la política internacional de

las grandes potencias (Tovar, 2021) presenta de hecho más semejanzas con la situación geopolítica de fines del siglo XIX que con la GF. Una descripción más adecuada de las relaciones entre potencias correspondería, por ejemplo, a la que en 2019 realizó la Unión Europea, por medio de su Alta Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini, en el documento *UE-China. Una perspectiva estratégica*. En él se lee:

“China es simultáneamente, en diferentes ámbitos políticos, un socio cooperador con el que la UE ha aproximado objetivos, un socio negociador con el que la UE necesita encontrar un equilibrio de intereses, un competidor económico en la consecución del liderazgo tecnológico y un rival sistémico en la promoción de modelos alternativos de gobernanza” (Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, 2019, p. 1).

Ciertamente, desde que se estableció este matizado diagnóstico, el apoyo de China a Rusia en su agresión contra Ucrania de 2022 y la aproximación entre EEUU y la UE en su apoyo a este último país —que ha suscitado un renacer de la narrativa atlantista y de la invocación a Occidente por oposición al resto del mundo— han dibujado un panorama que recuerda al de los bloques de la GF. Sin embargo, si algo caracteriza la situación actual, marcada por la “guerra de interregno” que se desarrolla en Ucrania, por el desmantelamiento de la arquitectura de seguridad de la Posguerra Fría, la crisis de la globalización y el retorno de la geopolítica a la economía internacional (Sanahuja, 2022) es una fluidez e indeterminación que se ajustan mal a los esquemas rígidos y binarios de la GF.

Conclusión

El empleo de categorías históricas informa el análisis internacionalista proyectando marcos interpretativos que orientan y a la vez constriñen la comprensión de la complejidad internacional. En la última década, el recurso al concepto de Guerra Fría (GF) como analogía histórica privilegiada para la comprensión del presente se ha establecido como un rasgo constitutivo de la representación de las relaciones internacionales en el discurso público, aplicado primero a la competición sistémica entre China y Estados Unidos (bajo la forma de una Segunda Guerra Fría, SGF), y más recientemente a la rivalidad que enfrenta a este último país y a Rusia (bajo la forma de una Nueva Guerra Fría, NGF). La teoría del encuadre (*framing*) nos ha permitido analizar la analogía de la GF como una herramienta utilizada por los dirigentes de las principales potencias concernidas —EEUU, China y Rusia— para estructurar la realidad a partir de un discurso movilizador y legitimador al servicio de los intereses que ellos mismos definen.

En cuanto a las relaciones actuales entre Rusia y Occidente, identificamos una construcción minuciosa por parte del Kremlin de un relato que recurre al marco de la GF al servicio de los intereses geopolíticos rusos. Al enmarcar la política exterior rusa actual en la lógica y la dinámica de la GF —que en la perspectiva soviética siempre había sido defensiva—, Putin establece el marco mental para su público interno al tiempo que justifica una agenda de política exterior que



ha culminado —por el momento— con la invasión de Ucrania en febrero de 2022.

El estudio muestra la centralidad del análisis histórico contrapuesto a la formulación de analogías históricas de parte o interesadas, a partir del caso concreto de las supuestas promesas realizadas a la URSS en torno a la expansión de la OTAN hacia el Este en las fases finales de la GF. El debate historiográfico ha ayudado a esclarecer como no demostrada una de las premisas centrales de la narrativa de Putin para justificar el uso de la fuerza en Georgia y Ucrania desde 2008, ya que no hay evidencias concluyentes de que se establecieran acuerdos formales o informales al respecto durante el proceso de negociación para la reunificación de Alemania ni en los años siguientes.

Por último, en relación con una posible NGF entre Beijing y Washington, el análisis destaca una serie de analogías entre el conflicto histórico y las relaciones chino-estadounidenses actuales. Estas incluyen la existencia de dos únicas superpotencias y la existencia de un alto potencial de conflicto en torno a Taiwán, con una dinámica de disuasión y persuasión típica de la GF. En este contexto, se enmarca una cierta retórica política y una posición académica en el ámbito estadounidense que llaman a una política de contención contra China —como en su día contra la URSS—. Sin embargo, la investigación también revela una serie de indicadores que debilitan la validez analítica de la categoría de NGF: estos indicadores son la ausencia o baja relevancia —por el momento— del factor ideológico en la rivalidad entre EEUU y China; los distintos medios y planos en que —hasta ahora— se ha desarrollado esta rivalidad; la interdependencia entre ambas potencias; la concepción china de las relaciones internacionales, diferente de la de la Rusia soviética; y la multipolaridad y complejidad del mundo actual, que dibuja un escenario distinto del de bipolaridad de la GF. Más que una NGF, la conceptualización de las relaciones de Occidente con China requiere modelos interpretativos más complejos que tengan en cuenta que China es, según el nivel de análisis, a la vez socio, competidor y rival de Occidente.

Este estudio invita a profundizar en la pluralidad de significados que posee el referente “Guerra Fría” cuando se proyecta sobre el presente. Como ha quedado apenas sugerido, la GF adquiere significados muy diferentes en función de la experiencia histórica del periodo 1947-1991 en cada país. El concepto actualizado de GF evoca en EEUU el recuerdo de un conflicto que, en última instancia, el mundo occidental *ganó*; en Rusia la *humillación* de la disolución de la URSS se disuelve al conectarse la GF con la continuidad de la defensa patria y el mito de la invencibilidad del Ejército Rojo; en China la experiencia de la GF se inserta en el relato de reconstrucción nacional tras un siglo de dependencia del extranjero. Estos ejemplos permiten alumbrar el interés de explorar los significados del referente de la GF en ámbitos diferentes para comprender su potencial estructurante, heurístico y movilizador. ●

Referencias

- Allison, G. (2017). *Destined for War. Can America and China escape Tucicide's trap?* Houghton Mifflin Harcourt.
- Ardévol-Abreu, A. (2015). Framing o teoría del encuadre en comunicación. Orígenes, desarrollo y panorama actual en España. *Revista Latina de Comunicación Social*, 70, 423-450.
- Barber, L. y Foy, H. (27.06.2019). *Vladimir Putin says liberalism has 'become obsolete'*. *Financial Times*. Recuperado de: <https://www.ft.com/content/670039ec-98f3-11e9-9573-ee5cbb98ed36> (07.09.2022).
- Becker, A.S. (1987). Main Features of United States-Soviet Trade. *Proceedings of the Academy of Political Science*, 36 (4), 67-77.

- Biden, J. (2021). Remarks by President Biden in Press Conference, 25 de marzo de 2021. Recuperado de: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2021/03/25/remarks-by-president-biden-in-press-conference/> (02.04.2022).
- Biden, J. (2022). Remarks of President Joe Biden – State of the Union Address As Prepared for Delivery, 1 de marzo de 2022. Recuperado de: <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/speeches-remarks/2022/03/01/remarks-of-president-joe-biden-state-of-the-union-address-as-delivered/> (02.04.2022).
- Brands, H. y Gaddis, J.L. (2021). The New Cold War. America, China, and the Echoes of History. *Foreign Affairs*, 100 (6), 10-21.
- Brands, H. y Suri, J. (Eds.) (2015). *The Power of the Past. History and Statecraft*. Brookings Institution.
- Charon, P. y Vilmer, J.B.J. (2021). *Chinese influential operations. A machiavellian moment*. Institut de Recherche Stratégique de l'Ecole Militaire. Recuperado de: <https://www.irsem.fr/report.html> (05.04.2022).
- Comunicación conjunta de la Comisión Europea y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo y el Consejo: *UE-China - Una perspectiva estratégica*, de 12 de marzo de 2019. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:52019JC0005> (02.03.2022).
- Debrix, F. (Ed.) (2003). *Language, Agency, and Politics in a Constructed World*. Routledge.
- Donaghy, A. (2021). *The Second Cold War. Carter, Reagan, and the Politics of Foreign Policy*. Cambridge University Press.
- Ebbinghausen, R. (23.09.2020). *Mearsheimer: 'The US won't tolerate China as peer competitor'*. *Entrevista a John Mearsheimer*. Deutsche Welle. Recuperado de: <https://www.dw.com/en/chinas-rise-and-conflict-with-us/a-55026173> (12.03.2022).
- Fairhurst, G. y Sarr, R. (1996). *The art of Framing*. Jossey-Bass.
- Goffman, E. (1974). *Frame analysis: an essay on the organization of experience*. Harper and Row.
- Goldberg, J. (2016). The Obama Doctrine, *The Atlantic*, abril 2016. Recuperado de: www.theatlantic.com/magazine/archive/2016/04/the-obama-doctrine/471525/ (10.02.2022).
- Goldgeier, J. (2016). Promises Made, Promises Broken? What Yeltsin was told about NATO in 1993 and why it matters, *War on the Rocks*, 12 de julio de 2016. Recuperado de: <https://warontherocks.com/2016/07/promises-made-promises-broken-what-yeltsin-was-told-about-nato-in-1993-and-why-it-matters/> (15.02.2022).
- Greiner, B. (2019). Spuren und Lehren des Kalten Krieges, *DeutschlandArchiv*, 23 de diciembre de 2019. Recuperado de: www.bpb.de/302841 (12.02.2022).
- Halliday, F. (1983). *The making of the second cold war*. Verso.
- Huang, K. (26.10.2018). 'Prepare for war', Xi Jinping tells military region that monitors South China Sea, Taiwan. *South China Morning Post*. Recuperado de: <https://www.scmp.com/news/china/military/article/2170452/prepare-war-xi-jinping-tells-military-region-monitors-south> (07.09.2022).
- Iriye, A. (2002). *Global Community: The Role of International Organizations in the Making of the Contemporary World*. University of California Press.
- Karaganov, S. (2018). The West's Unilateral Cold War. Project Syndicate, 20 de marzo de 2018. Recuperado de: <https://www.project-syndicate.org/commentary/west-and-russiano-new-cold-war-by-sergei-karaganov-2018-03> (15.02.2022).
- Kissinger, H. (2011). *On China*. Penguin Press.
- Kornprobst, M. (2007). Comparing Apples and Oranges? Leading and Misleading Uses of Historical Analogies. *Millennium*, 36 (1), 29-49.
- Kórshunov, M. (16.10.2014). *I am against all walls. Russia beyond the Headlines*. Recuperado de: https://www.rbth.com/international/2014/10/16/mikhail_gorbachev_i_am_against_all_walls_40673.html (01.02.2022).
- Koziner, N.S. (2013). Antecedentes y fundamentos de la teoría del *framing* en comunicación. *Austral Comunicación*, 2 (1), 1-25.
- Kotlyarova, L. y Bathon, R. (25.02.2022). 'A new Iron Curtain and a new page in Europe's history'. *International Politics and Society*. Recuperado de: <https://www.ips-journal.eu/interviews/a-new-iron-curtain-and-a-new-page-in-europes-history-5744/> (25.03.2022).
- Kramer, M. (2009). The Myth of No-NATO-Enlargement Pledge to Russia. *The Washington Quarterly*, 32 (2), 39-61.
- Kutikova, Y, Freire, M.R. y Santos, S.J. (2019). Agenda-setting and framing in foreign policy: The case of Russian and Ukrainian televised coverage of the Crimea Case. *JANUS.NET e-journal of International Relations*, 10 (1). <https://doi.org/10.26619/1647-7251.10.1.4>
- Lippmann, W. (1947). *The Cold War, a Study in U.S. Foreign Policy*. Harper & Brothers.
- Mandelbaum, M. (2019). The New Containment: Handling Russia, China, and Iran. *Foreign Affairs*, 98, 123-129.
- Manfredi Sánchez, J.L. (2022). Vaccine (public) diplomacy: legitimacy narratives in the pandemic age. *Place Brand Public Diplomacy*. <https://doi.org/10.1057/s41254-022-00258-2>
- McCombs, M. y Shaw, D. (1972). The Agenda Setting Function of the Mass Media. *Public Opinion Quarterly*, 36 (2), 176-187.
- McCombs, M. (2006). *Estableciendo la agenda. El impacto de los medios en la opinión pública y en el conocimiento*. Paidós.
- Mearsheimer, J.J. (2001). *The tragedy of great power politics*. W.W. Norton & Company.
- Minghao Zhao (2019). Is a New Cold War Inevitable? Chinese Perspectives on US–China Strategic Competition. *The Chinese Journal of International Politics*, 12 (3), 371-394.
- Mintz, A. y Bedd, S.B. (2003) Framing Effects in International Relations. *Synthese*, 135, 193-213.



- Mouron, F., Urdinez, F. y Onuki, J. (2016). Framing effects on foreign policy: experimental evidence from emerging countries and the Argentine-Brazilian rivalry. *Opinião Pública, Campinas*, 22 (1), 195-218.
- National Security Archive (2017). *NATO Expansion: What Gorbachov Heard*. Recuperado de: <https://nsarchive.gwu.edu/briefing-book/russia-programs/2017-12-12/nato-expansion-what-gorbachev-heard-western-leaders-early> (12.02.2022).
- Pechatnov, V.O. (2017). Changing Cold War Interpretations in Post-Soviet Russia. En Jarausch, K., Ostermann, C.F. y Etges, A. (Eds.). *The Cold War. Historiography, Memory, Representation* (pp. 83-93). De Gruyter Oldenbourg.
- Pompeo, M.R. (23.07.2020). *Communist China and the Free World's Future*. Conferencia en The Richard Nixon Presidential Library and Museum. Recuperado de: <https://mn.usembassy.gov/speech-secretary-pompeo-07-23-2020/> (20.03.2022).
- Putin, V. (2005). Annual Address to the Federal Assembly of the Russian Federation. 26 de abril de 2005. Recuperado de: <http://en.kremlin.ru/events/president/transcripts/22931> (12.01.2022).
- Putin, V. (2007). Speech at the Munich Conference on Security Policy. 43ª Conferencia de Múnich sobre política de Seguridad, 10 de febrero de 2007. Recuperado de: <http://en.kremlin.ru/events/president/transcripts/24034> (12.01.2022).
- Putin, V. (2014). Address by the President of the Russian Federation. 18 de marzo de 2014. Recuperado de: <http://en.kremlin.ru/events/president/news/20603> (02.03.2022).
- Putin, V. (2021). On the Historical Unity of Russians and Ukrainians. 12 de julio de 2021. Recuperado de: <http://en.kremlin.ru/events/president/news/66181> (23.03.2022).
- Putin, V. (2022). Address by the President of the Russian Federation. 21 de febrero de 2022. Recuperado de: <http://en.kremlin.ru/events/president/news/67828> (23.03.2022).
- Reynolds, D. (2017). Probing the Cold War Narrative since 1945: The Case of Western Europe. En Jarausch, K., Ostermann, C.F. y Etges, A. (Eds.). *The Cold War. Historiography, Memory, Representation* (pp. 67-82). De Gruyter Oldenbourg.
- Roberts, G. (2006). History, theory and the narrative turn in IR. *Review of International Studies*, 32, 703-714.
- Rotaru, V. (2019). 'Mimicking' the West? Russia's legitimization discourse from Georgia war to the annexation of Crimea. *Communist and Post-Communist Studies*, 52 (4), 311-321.
- Sanahuja, J.A. (2022). Guerras del interregno: la invasión rusa de Ucrania y el cambio de época europeo y global. En Mesa, M. (Coord.). *Cambio de época y coyuntura crítica en la sociedad global. Anuario 2021-2022 CEIPAZ* (pp. 41-71). Centro de educación e investigación para la paz.
- Sanz Díaz, C. y Sáenz Rotko, J.M. (2022). *La Guerra Fría: una historia inacabada*. Síntesis.
- Sarotte, M.E. (2019). Rusia y la OTAN: ¿promesas rotas? *Política Exterior*, 33 (192), 108-116.
- Sarotte, M.E. (2021). *Not One Inch. America, Russia, and the Making of Post-Cold War Stalemate*. Yale University Press.
- Savranskaya, S. y Blanton, T.S. (2016). *The last superpower summits: Gorbachev, Reagan and Bush: conversations that ended the Cold War*. Central European University.
- Scheufele, D.A. (1999). Framing as a Theory of Media Effects. *Journal of Communication*, 49 (1), 103-122.
- Shiffrison, J.R.I. (2016). Deal or No Deal? The End of the Cold War and the U.S. Offer to Limit NATO Expansion. *International Security*, 40 (4), 7-44.
- Spohr, K. (2019). *Post Wall, Post Square. Rebuilding the World after 1989*. William Collins.
- Spohr, K. (02.02.2022). Al borde de la guerra: de reescribir la historia a restablecer el imperio ruso. *Elpais.com*. Recuperado de: <https://elpais.com/opinion/2022-02-02/al-borde-de-la-guerra-de-reescribir-la-historia-a-restablecer-el-imperio-ruso.html> (07.09.2022).
- Steil, B. (2018). Russia's Clash With the West Is About Geography, Not Ideology. *Foreign Policy*, 12 de febrero de 2018. Recuperado de: <https://foreignpolicy.com/2018/02/12/russias-clash-with-the-west-is-about-geography-not-ideology/> (15.02.2022).
- Suisheng Zhao (2022). The US-China Rivalry in the Emerging Bipolar World: Hostility, Alignment, and Power Balance. *Journal of Contemporary China*, 31 (134), 169-185.
- Toria, M. (2014). The Soviet occupation of Georgia in 1921 and the Russian-Georgian war of August 2008. En Jones, F. (Ed.). *The Making of Modern Georgia, 1918-2012: The First Georgian Republic and its Successors* (pp. 316-336). Routledge.
- Tovar Ruiz, J. (2021). *La política internacional de las grandes potencias*. Síntesis.
- Trachtenberg, M. (2020). The United States and the NATO Non-extension Assurances of 1990: New Light on an Old Problem? *International Security*, 45 (3), 162-203.
- Trenin, D. (2014a). Welcome to Cold War II: This is what it will look like. *Foreign Policy*, 4 de marzo de 2014. Recuperado de: <https://foreignpolicy.com/2014/03/04/welcome-to-cold-war-ii/> (19.01.2022).
- Trenin, D. (2014b). *Russia's Breakout from the Post-Cold War System: The Drivers of Putin's Course*. Carnegie Endowment for International Peace.
- Wang, Z. (2012). *Never Forget National Humiliation. Historical Memory in Chinese Politics and Foreign Relations*. Columbia University Press.
- Westad, O.A. (2007). *The Global Cold War*. Cambridge University Press.
- Wray, C. (2020). The Threat Posed by the Chinese Government and the Chinese Communist Party to the Economic and National Security of the United States. Hudson Institute, Video Event: China's Attempt to Influence U.S. Institutions. Washington, D.C., 7 de julio de 2020. Recuperado de: <https://www.fbi.gov/news/speeches/the>

- threat-posed-by-the-chinese-government-and-the-chinese-communist-party-to-the-economic-and-national-security-of-the-united-states (20.03.2022).
- Xi, J. (2022). President Xi Jinping's message to The Davos Agenda in full. Recuperado de: <https://www.weforum.org/agenda/2022/01/address-chinese-president-xi-jinping-2022-world-economic-forum-virtual-session/> (01.04.2022).
- Yihan, M. (2022). Total value of U.S. trade in goods (export and import) with China from 2011 to 2021. *Statista*, 15 de febrero de 2022. Recuperado de: <https://www.statista.com/statistics/277679/total-value-of-us-trade-in-goods-with-china-since-2006/#:~:text=In%202021%2C%20the%20total%20value,billion%20U.S.%20dollar%20import%20value> (01.04.2022).
- Yin, J. (2020). The Cold War analogy's misrepresentation of the essence of US–China strategic competition. *China International Strategy Review*, 2, 257-269. <https://doi.org/10.1007/s42533-020-00058-4>

San Román Gómez, A. (2021). *Pensar el Tecnoceno, vivir el Cosmoceno. Distopía y esperanza en la era de la emergencia climática*. Apeirón, 148 pp.

YOAN MOLINERO GERBEAU*

Pese a que las discusiones de comienzos de siglo en torno al cambio climático han quedado ya —prácticamente— saldadas a favor de una aceptación masiva sobre su existencia, nos encontramos en la actualidad ante un callejón sin salida fruto de un mundo que, si bien parece identificar el problema, no logra consensuar una solución común al mismo. No son pocos los autores que indican que el principal escollo para ello no reside solo en la complejidad de identificar acciones concretas que reviertan de forma efectiva este fenómeno, sino que, éste requiere de una profunda discusión pues el cambio climático no es solo un hecho geofísico sino uno intrínsecamente político. Así, frente a las perspectivas de ciencias naturales orientadas a denunciar los efectos concretos que la acción humana tiene sobre el medioambiente y sobre las que se ha logrado articular un notable consenso, están las perspectivas de ciencias humanas y sociales, un campo en disputa acerca de donde radican los orígenes y las responsabilidades del cambio climático. El discurso hegemónico, copado por la perspectiva del Antropoceno, un constructo que señala a la humanidad en su conjunto como responsable de la destrucción medioambiental contemporánea, propone el modelo de *sostenibilidad* como salida a esta coyuntura. Se trataría pues de que los seres humanos actuemos desde nuestra responsabilidad individual pensando en

el medioambiente, constituyendo así la reducción de plásticos o el reciclaje, por ejemplo, soluciones viables para alcanzar un mundo más ecológico donde el modelo productivo no dañaría el entorno y mantendría estables las condiciones del Holoceno.

Frente a esta falacia, toda una escuela crítica se ha erigido para señalar que la *humanidad* no existe como categoría, pues se trata de un actor atravesado por las desigualdades de clase y, por ende, sería asimétricamente responsable del desastre medioambiental contemporáneo. Frente a este *relato de la especie* han surgido por un lado los denominados estudios *críticos del Antropoceno* y, por el otro, una serie de corrientes alternativas estructuradas en torno a definir otras bases estructurales y sistémicas impulsoras del cambio climático. El libro de Álvaro San Román se ubica en este lado del debate, desnudando la perspectiva antropocénica a la que acusa de basarse en “la falacia de la generalización” (p. 18) y a la que se opone articulando una sugerente propuesta que ha denominado como el “Cosmoceno”.

Para ello, la obra se divide en tres bloques bien diferenciados entre sí. En el primero de ellos el autor disecciona el mensaje del Antropoceno indicando cómo su mensaje aglutinador

***Yoan MOLINERO GERBEAU,**
 Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones (IUEM) de la Universidad Pontificia Comillas.
 ymolinero@comillas.edu

y homogeneizador es parte del problema, contribuyendo a legitimar el gobierno dualista que el capitalismo hace del medioambiente. Apoyándose así en autores como Moore, San Román indicará que no ha sido el *antropos* quien ha cambiado el clima, sino el capitalismo como un sistema depredador que extrae plusvalías tanto de los humanos como de la naturaleza extrahumana. Pero partiendo de este argumento, común dentro de la discusión sobre ecología-mundo, San Román perseguirá señalar dos elementos propios que aportan gran profundidad al debate: por un lado, la responsabilidad que tiene la tecnología sobre el cambio climático y, por el otro, pero vinculado a esto mismo, hará un ejercicio de revisión histórica para localizar la ubicación de las raíces intelectuales del pensamiento dualista con el objetivo de definir cuando comenzó la inflexión mental del Capitaloceno.

Mostrando abiertamente su formación filosófica, el autor iniciará así un relato según el cual, si bien es admisible la caracterización del actual periodo geológico como el Capitaloceno, esto es, el momento histórico en el que el capitalismo ha modificado el clima, también este puede ser denominado como el Tecnoceno por el decisivo rol que ha jugado la tecnología en ello. Con esta propuesta, San Román no pretende oponerse al relato del Capitaloceno sino complementarlo, resaltando el hecho de que sin la cosmovisión tecnocénica no habría podido asentarse el sistema capitalista por lo que el vínculo entre tecnología y capitalismo es histórico y estructural. Pero ¿qué es la tecnología? Aquí el autor hará un importante e innovador ejercicio didáctico al mostrar que, si bien los televisores o los móviles lo son, esta va mucho más allá. La tecnología es una cosmovisión, una forma de percibir el planeta como una reserva infinita de recursos apropiables por el ser humano para dominarlo. De ahí podemos entender entonces que la tecnología parte

de una visión agresiva hacia el entorno y que el proyecto que la sustenta se ha basado en un dualismo que, lejos de buscar la armonía entre las naturalezas humana y extrahumana, ha perseguido la sumisión de la segunda por la primera, generando una jerarquía antropocéntrica que, en el siglo XVI, dio pie al sistema capitalista internacional.

De esta manera, si bien Descartes fue el impulsor moderno del *logos* dualista separador de los seres humanos y la naturaleza como dos esferas diferenciadas, cabe remontarse a los inicios de la civilización holocénica para entender el momento histórico en el que se fraguó el pensamiento tecnologicista que después derivará en el cartesianismo y en el capitalismo. Como indica el autor “la única condición que permite separar al humano de la naturaleza a la cartesiana, es comenzar separando al ser humano de sí mismo, a la platónica” (p. 52). Con este aporte, San Román trazará una línea histórica que conectará a la Grecia de Platón con el surgimiento del capitalismo como ecología-mundo y, finalmente con el Capitaloceno, que no es sino una forma concreta de dominio tecnológico de la naturaleza, es decir, un tipo de Tecnoceno.

Pero la obra no se limita a llevar a cabo este ejercicio de análisis pues, frente a la predominante costumbre académica de la denuncia sin propuesta, San Román, en las otras dos secciones del libro, diseñará un sugerente proyecto que aportará soluciones para desanudar el entuerto antropocénico. De esta manera, el segundo apartado apostará por reubicar al ser humano como parte de la naturaleza rompiendo con el dualismo platónico/cartesiano reivindicando que el medioambiente no es un decorado para la humanidad, sino que esta pertenece tanto a él como los árboles o los animales. De hecho, este vínculo es incluso biológico y es que, como

bien refleja la obra replicando la doctrina del filósofo japonés Watsuji, los humanos “somos clima” en el sentido de que este nos moldea, condicionando nuestra cultura, forma de ser y percepción del entorno que nos rodea. Partiendo de estos principios y retomando el concepto de “religación” de Zubiri, el libro apostará así por religar a la humanidad con un entorno del que ha sido desligada por el capitalismo al generar un ambiente tecnocénico que hace creer en la falacia de que las urbes de cemento o los centros comerciales y no el campo o la montaña son los espacios humanos por excelencia.

La vía que San Román propone para religarnos nuevamente y romper con el dualismo capitalista pasa por reconectar con el medioambiente entendiendo que somos tan parte de él como él de nosotros. La salida al Capitaloceno pasa por vivir en armonía con el cosmos, en una comunión que el autor denomina como “cosmuniión” sabiendo que toda agresión al planeta constituye un ataque a nosotros mismos por lo que el cuidado medioambiental es también nuestra salvación como especie. Estamos a tiempo de frenar al sistema capitalista que destruye por igual a las naturalezas humana y extrahumana y solo así podremos iniciar un próspero periodo climático que, abandonando el Tecnocapitaloceno, dé paso a un Cosmoceno en el que toda forma de vida pueda desarrollarse en paz. En definitiva, se trata de una obra tan innovadora como esencial cuya contribución al contemporáneo debate sobre el cambio climático se advierte indispensable para comprender tanto cómo hemos llegado hasta aquí como para vislumbrar vías de escape y esperanza. ●



Lois, M. y Akkaya, A. (2021). *Estrategias descoloniales en comunidades sin estado*. Madrid: Catarata, 213 pp.

ANDRÉS GÓMEZ MOLINA*

El término *comunidad sin estado* ha pasado a resonar en la memoria de las sociedades contemporáneas como una expresión de la diversidad de formas de organización social y comunitaria que comparten para sí un proyecto de devenir político y de emancipación, al margen de las experiencias de los estados nacionales, territorialmente definidos. Sin embargo, ¿es el llegar a ser un nuevo estado una aspiración o trayectoria linealmente definida, presente en todo lugar y momento? ¿ha supuesto siempre la adopción de tal modelo y de su engranaje institucional la dirección correcta hacia la autodeterminación y la emancipación social de pueblos y minorías que han luchado por ello? ¿podrían existir entendimientos alternativos de organización político-social que permitiera trascender los límites ontológicos del tiempo, las fronteras y los territorios como a sus lógicas excluyentes?

La presente obra colectiva editada por María Lois y Ahmet Akkaya, docentes e investigadores de la Universidad Complutense de Madrid, pretende dar respuesta a las cuestiones anteriormente suscitadas. Para ello, ponen en primer plano la existencia de una relación dialéctica entre un primer enfoque de comunidad basada en la aspiración al estado moderno como horizonte político, y un segundo

enfoque de comunidad como resistencia y acto de comunizar, que busca superar las formas y lenguajes del estado en la poscolonialidad como a sus lógicas racistas, identitarias y capitalistas. Con el fin de ilustrar lo anterior, Lois y Akkaya realizan una compilación de ocho capítulos, en los cuales diferentes autores acercan al lector a diversas experiencias de lucha decolonial de numerosos pueblos alrededor del mundo, quienes desde los márgenes resisten e imaginan nuevas formulas contrahegemónicas para autogestionarse y evadir la opresión desde los centros del poder político.

El primer capítulo, *Más allá de la construcción de estados nación: evasiones de soberanía territorial de los “pueblos” en el siglo XXI*, escrito por Heriberto Cairo Carou, consiste en un análisis de la categoría *pueblo* como elemento constitutivo de diversas formas de comunidad política, destacando al estado nación como organización hegemónica de la modernidad occidental. Mediante un recorrido histórico sobre su génesis, Cairo expone sus intersticios a través de los cuales pueden emerger modelos de organización alternativos ajenos a su configuración territorial y su naturaleza vertical y homogeneizante, dispuestos de una gobernanza más autónoma, reticular, horizontal y desjerarquizada, y gestionados de forma más deliberativa y comunitaria. Para ejemplificar lo anterior, Cairo utiliza

* Andrés GÓMEZ MOLINA, Universidad Autónoma de Madrid (España). magodegoz@hotmail.es

las experiencias de los colectivos anarquistas españoles en el siglo XX, o de forma más reciente, con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional en Chiapas (EZLN) y la Federación Democrática del Norte de Siria (FDNS) en Rojava, destacando su rol y sus aportaciones conforme la gobernanza global y sus mecanismos han tornado a una mayor pluralidad.

El segundo capítulo, *La búsqueda de autogobierno de los kurdos*, escrito por Ahmet H.Akkaya, proporciona una introducción a las luchas kurdas por la autodeterminación y sus diferentes fórmulas de organización. Para ello, Akkaya analiza comparativamente sus dos principales proyectos de autodeterminación en el siglo XXI: el primero de ellos, basado en la tradición del Partido Democrático del Kurdistán (KDP) en Irak y en su aspiración a formar un estado que ejerciera control sobre su territorio; y un segundo proyecto, basado en la tradición del Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK) y en el pensamiento de su líder Abdullah Öcalan, el cual aspira a una forma alternativa de organización política en el Kurdistán sirio ajena al estado, y sustentada en principios como la autonomía y el confederalismo democráticos. Esta comparativa histórica permite a Akkaya poner en un primer plano las patologías de la fórmula estatal nacional en el contexto iraquí, en contraste al contexto sirio, donde tuvo lugar la emergencia de un proyecto de autonomía más democrático, horizontal y autogestionario, teniendo así un potencial de transformación mayor para la gobernanza contemporánea.

El tercer capítulo, *Repensar la revolución desde la autonomía democrática de Rojava: la nación democrática y la liberación de las mujeres*, escrito por Azize Aslan, supone una profundización de la experiencia kurda en Siria (Rojava) introducida en el capítulo anterior, analizando sus aportaciones a la reflexión intelectual y la teorización sobre la auto-

nomía, así como su inspiración como movimiento desde abajo para otras expresiones de lucha social, indígena y de liberación nacional a lo largo del mundo. Para ello, se destacan las reinterpretaciones de la autonomía por parte del movimiento kurdo y su principal referente intelectual Öcalan, cuyos entendimientos de la autodeterminación no se limitan al establecimiento del estado, sino en la libertad de la sociedad kurda de decidir sobre su vida individual y colectiva, así como para determinar su propio destino. Para Aslan, la experiencia kurda en Rojava adopta unos planteamientos de autogestión y confederalismo desde una óptica radical, antiestatal y anticapitalista, poniendo en primer plano la paz social y la lucha por la liberación de la mujer como bases para transformar la nación y las relaciones sociales sobre una base más democrática.

El cuarto capítulo, *Confinamiento y gobernanza del pueblo saharauí: de 1885 a la covid-19*, escrito por Juan Carlos Gimeno Martín, consiste en un análisis sobre la situación histórica del pueblo saharauí y su capacidad de resiliencia frente al desafío que supone, de acuerdo con el autor, la intersección de la actual pandemia de covid-19 con los virus ya presentes del colonialismo y el neoliberalismo. Ante el refuerzo del dominio, la violencia y la impunidad que supuso el confinamiento de la población saharauí en espacios controlados por el gobierno marroquí, el autor contrasta positivamente las experiencias de las comunidades de la diáspora saharauí como de los territorios y campamentos gestionados por las autoridades de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD), señalándose no solo el refuerzo de la solidaridad social, sino también el despliegue de mecanismos efectivos para contener la pandemia. Esto se explicaría, según Gimeno, en una preparación natural adquirida tras largos estados de excepción bajo el colonialismo europeo y marroquí, en la resistencia saharauí

frente a estos, y en costumbres propias de su acervo social: sus prácticas culturales de respeto a las personas mayores; las cadenas de cuidado proporcionados por las mujeres saharauis; y por la incesante voluntad de lucha por la autodeterminación del Frente Polisario y las autoridades del RASD, como de su implicación en gobernaciones departamentales, wilayas, dairas y barrios.

El quinto capítulo, *Comunidad mapuche: identidad, territorio y resistencia de un reclamo vigente*, escrito por Jerónimo Ríos, Mariano García de las Heras y Eduardo Sánchez, consiste en un estudio historiográfico del pueblo mapuche, de sus orígenes, sus reivindicaciones, su invisibilización, pero también su continuo legado de lucha por el reconocimiento de sus derechos y su autonomía. Para ello, se establece un recorrido sobre la evolución en las relaciones de los pueblos mapuches con los estados latinoamericanos y sus oligarquías políticas, mostrando la proyección de estos pueblos en la construcción de imaginarios e identidades nacionales, las tensiones y las conflictividades derivadas de los esfuerzos estatales de centralizar y consolidar su control sobre poblaciones indígenas, así como la resistencia de estos últimos a su asimilación y homogenización cultural identitaria, al despojo de sus espacios y tradiciones ancestrales, como a la ruptura de su cohesión social mediante la imposición de fronteras.

El sexto capítulo, *El Congreso Nacional Indígena en México: emergencias y reemergencias*, escrito por Araceli Burgete, aborda las tensiones desarrolladas al inicio del siglo XXI entre los movimientos indígenas y el Estado mexicano por el cumplimiento efectivo de las políticas de reconocimiento, acordadas tras una década precedente de politización de la conciencia étnica como de luchas en favor de la libre determinación y el reconocimiento de la diversidad cultural. Así, la autora ejemplifica

la articulación del Congreso Nacional Indígena desde 1996, para dar cuenta de su hipótesis del “péndulo de la resistencia”: un ciclo de emergencia y reemergencia de la movilización indígena, por la cual defenderían sus territorios y sus conquistas en materia de autogobierno en un escenario de creciente despojo como de falta de compromiso gubernamental, y manteniendo así estrategias de reconstitución organizativa. Esto tendría lugar, ya fuera mediante protestas callejeras o incluso la generación de espacios para el ejercicio del autogobierno desde el ámbito comunitario y a partir de redes de pueblos indígenas, a los que el estado no podría acceder por resistencia, indiferencia u omisión, y en donde preservarían dimensiones propias de su vida social, económica, política, cultural, jurídica y religiosa.

El séptimo capítulo, *Resistencias alócronas o pensar sin el estado: lo indígena originario campesino en Bolivia*, escrito por Paola de la Rocha y Farit Rojas, ofrece un estudio sobre cómo los marcos político jurídicos de la plurinacionalidad en Bolivia ha supuesto un dispositivo a través del cual el estado, su constitución y sus instituciones han buscado configurar la propia condición del Ser indígena, y con ello, detentar el monopolio de su reconocimiento y definición, así como el determinar la validez de sus prácticas y del ejercicio de su autonomía. Para los autores, uno de los principales elementos de lo anterior se encuentra en la exigencia de la condición de alocronía a los pueblos indígenas, aludiendo a que, para ser reconocido como tales en el presente, es preciso el reunir dichos elementos en el pasado, produciéndose una dislocación temporal a la vez que demuestra una línea de continuidad. Ante ello, De la Rocha y Rojas buscan resaltar las prácticas ocultas de reinvenición, acomodación, resistencia y evasión por parte de los pueblos indígenas, quienes de forma irónica y performativa aparentan aceptar categorizaci-

ones establecidas institucionalmente a la vez que consiguen el reconocimiento jurídico de su autonomía a espaldas del estado. En este sentido, los autores describen el ejercicio de una resistencia estratégica y poshegemónica.

El octavo capítulo, *Discriminación en el acceso a los servicios de salud pública de las primeras naciones en Canadá: el caso de los pinaymootang*, escrito por Celia Luna y Vandha Sinha, consiste en un análisis sobre las relaciones asimétricas de discriminación y violencia que han tenido lugar históricamente entre la sociedad canadiense y sus distintos niveles de gobierno, y los pueblos indígenas, en donde se comprenden a los inuits, las Primeras Naciones y los Métis. Para estos últimos, tales relaciones han estado marcadas por un patrón colonial, que ha supuesto la desposesión de sus territorios, la proscripción de sus prácticas religiosas, la desintegración de sus núcleos sociales y su exclusión de la participación en la vida político económica del país. No menos importante ha sido la negligencia y la desprotección por parte de las instituciones hacia estas poblaciones indígenas y sus sectores más vulnerables, como es el caso de los niños y los ancianos, lo cual derivaría de una estrategia gubernamental para dificultar el acceso a servicios de salud. Luna y Sinha ejemplifican lo anterior con la experiencia de la comunidad Pinaymootang (Manitoba), mostrando la exclusión sistemática a la que esta ha estado sujeta, así como las barreras que deben lidiar en la cobertura de sus necesidades básicas y en la búsqueda de una mayor equidad.

Todas estas experiencias de lucha recogidas en el libro apuntan en una misma dirección: la existencia de concepciones alternativas de soberanía y autodeterminación popular que pueden trascender la hegemonía del estado moderno. Ello implica que, en este último, la presencia de expresiones de resistencia por parte de grupos subalternos pa-

rece ser, no una anomalía sino un elemento intrínseco, especialmente en espacios del Sur Global sujetos a un patrón histórico de colonialidad del poder, del saber y del ser. Esto ha implicado la interiorización y la reproducción de relaciones asimétricas y verticales de poder, incluso tras el fin de la sujeción al dominio europeo formal. Aquello plantea que, tras siglos de subordinación de numerosos pueblos, el horizonte de liberación y luchas señala nuevos límites que explorar. No obstante, resulta inevitable percatarse sobre ciertas lagunas derivadas de un insuficiente abordaje sobre las perspectivas de futuro de las experiencias expuestas, y las posibilidades o limitaciones para que estas se conviertan en un modelo alternativo viable y sostenible.

En un escenario internacional actual en el que parecen sonar con creciente fuerza algunas tendencias a la desglobalización, al autoritarismo y al cuestionamiento del pluralismo, o al refuerzo del papel del estado nacional y de sus instrumentos para hacer frente a los desafíos económicos, políticos y climáticos globales, el desarrollo de tales experiencias descoloniales no sólo podrían verse ausentes de los instrumentos o estructuras necesarias para ofrecer respuestas efectivas, sino que también puede ver su margen de acción afectada, lo cual plantea dificultades a la posibilidad de experimentar e institucionalizar estas fórmulas más allá de su epicentro. Sin embargo, lo anterior no es óbice para pasar por alto su potencial transformador y sus aportaciones para superar el eurocentrismo presente en la academia y en los imaginarios sociales convencionales, así como para imaginar nuevos horizontes de organización política. ●

González, A.M. (2021). *El claroscuro catalán. Nación, emoción e identidad en el proceso independentista*. Editorial Rialp, 154 pp.

ELENA ÁLVAREZ ÁLVAREZ*

Aunque, a finales del pasado siglo, autores de relieve, como Habermas, hablasen de “constelaciones postnacionales”, situaciones como las del llamado *problema catalán* ponen de manifiesto que el concepto de nación no ha desaparecido. Al contrario, parece haberse visto reforzado a causa de las presiones globales, que suscitan reacciones de reclamación de derechos de los pueblos o entidades locales, a veces acompañados de proclamaciones de independencia. Uno de estos casos es el de Cataluña, que, tras varias décadas de gestación, se ha agudizado en la última década. Es el que ocupa la reflexión del volumen que pasamos a presentar.

El título del trabajo define bien la premisa de la obra: ante todo, nos encontramos ante un problema complejo. En él se entrecruzan elementos propios de la Política, del Derecho y de la Economía, pero también con emociones relativas a la propia identidad, que explican el tono enconado del presente debate. Ana Marta González es experta en cultura emocional e identidad y, desde este punto de vista, se propone abordar el problema desde la complejidad que lo caracteriza. Para ello, apuesta por la interdisciplinariedad y por el enfoque filosófico, que evita unilateralismos o posicionamientos parciales, porque busca que tengan cabida las razones de cada una

de las partes y dimensiones del problema, y que todas ellas sean comprendidas.

Como primer paso, es necesario entender el contexto del problema, aspecto al que se dedican el primer y segundo capítulo. En su acepción actual, el concepto de nación o nacionalidad difiere del romanticismo, porque no contiene apenas referencia a la patria, al nacimiento o al destino común. Es, más bien, la confluencia de emociones con las que se identifica una población, y que están marcadas por la cultura. Desde esta definición, y ante el caso de una reclamación de independencia, es necesario establecer la relación entre nacionalismo e independentismo, que admite tres articulaciones. La primera es la de un nacionalismo no independentista, que contó con amplia historia en el caso de Cataluña, hasta la década de 1990. La segunda es la de un independentismo no nacionalista, que apoya su reivindicación en argumentos de tipo pragmático y en razones de utilidad, principalmente de tipo político o económico. La tercera es la del nacionalismo independentista, que tiene un carácter emocional y autorreferencial, típicamente postmoderno. Está relacionado con la crisis del concepto de democracia liberal, que había promovido la construcción de un estado neutral respecto a los elementos culturales, que son precisamente basilares para la construcción de la propia identidad y

* Elena
ÁLVAREZ
ÁLVAREZ,
Universidad
Internacional de
La Rioja (España).
elena.alvarez@
unir.net

que aportan estabilidad a las sociedades. Es esta forma de nacionalismo la que se está imponiendo en Cataluña en los últimos años.

Según González, el tratamiento del problema corresponde a la política, en su acepción clásica de “arte de tejer” o “arte de lo posible”, en términos más cercanos a Platón: “el arte de tomar la realidad tal como es y mejorarla, no el arte de recrearla *ex novo* a nuestro antojo, sea limitando los derechos y libertades individuales, sea imponiendo una artificial uniformidad allí donde el espontáneo desarrollo de la vida social y de la historia han alumbrado lenguas y formas diferentes de enfocar la vida, relacionarse y organizar la convivencia” (pp. 47-48). En cuanto forma de mediación reflexiva, la razón política tiene el deber de aunar las razones de las partes, buscando el entendimiento y lo mejor para la convivencia. Para ello, debe interpretar las diferentes reclamaciones, teniendo en cuenta los argumentos de la historia, del derecho, de la economía y, muy especialmente, de la cultura.

A las raíces históricas está dedicado el capítulo tercero, al que sirve de complemento un anexo con las principales fechas y acontecimientos que secuencian el conflicto. Desde este punto de vista, el *problema catalán* aparece entrelazado con el problema de España y de su construcción, que se ha planteado a partir de dos modelos básicos: el del enfrentamiento entre centro y periferia, o el de elección entre ensimismamiento y proyección universal. En este breve recorrido histórico, las raíces del problema se remontan a la época de los Reyes Católicos, cuando se unieron estructuras locales, algunas con fueros y legislaciones propias que permanecen hasta hoy, como es el caso del País Vasco y Navarra. No obstante, al igual que para el resto de Europa, las invasiones napoleónicas contribuyeron a despertar y reforzar los

sentimientos nacionales, desde la reflexión sobre la propia identidad. En la España decimonónica, a la construcción de un estado centralizado se suma la creciente conflictividad social derivada de la industrialización. En este contexto, cobran fuerza las reivindicaciones de la propia cultura y tradiciones en aquellas regiones con un fuerte componente tradicional: Navarra, País Vasco, Cataluña. Esta última reivindica el papel cultural que había desempeñado en la expansión española por el Mediterráneo.

Junto a la panorámica histórica, se deben considerar los aspectos legales, que son el objeto de análisis del cuarto capítulo. La Constitución de 1978, artículo dos, asocia la integración de “nacionalidades y regiones” a la institución de las Comunidades Autónomas que, en ese momento, estaban todavía por definir. Este principio define un modelo de organización territorial que está marcado por la unión del texto marco, la Constitución, a los Estatutos de Autonomía, que tienen una naturaleza híbrida, porque dependen, por una parte, de la voluntad de gobierno de los territorios y, por otra, del reconocimiento por parte del Estado español, por medio de decreto ley. Por razones históricas, Cataluña fue una de las primeras comunidades en obtener su Estatuto de Autonomía. En el desarrollo de su aplicación, puede diferenciarse una etapa en la que el nacionalismo desea participar activamente en el gobierno de España, y una etapa en la que el nacionalismo se vuelve independentista. El paso de una a otra se produce entre 2003 y 2004, cuando confluyen el cambio de gobierno en Cataluña, con la retirada de Pujol y el ascenso de Mas, con la presencia de un gobierno español en mayoría absoluta (el segundo de Aznar), que no necesita pactar, lo cual limita las posibilidades de participación de Cataluña. Con el sucesivo cambio de gobierno en 2004, se promueve un proceso de revisión y reforma de los estatutos

autonómicos. Cataluña, en la formulación de su *Estatut*, reclama el uso del término nación, la obligatoriedad de la lengua catalana, y mayor autonomía en materia judicial, de representación internacional y de régimen de gobierno y fiscal. Tales aspectos fueron denunciados ante el Tribunal Constitucional, que responde con una sentencia negativa en 2010. Para entonces, la falta de liderazgo político y la lectura emocional de la sentencia desembocaron en la manifestación abierta de sentimientos separatistas.

Sobre las cuestiones fiscales trata el capítulo quinto. El aspecto más relevante es el de la distribución financiera que equilibra los ingresos y los gastos que, en el caso de España, están mediados por el Estado. Los motivos de desacuerdo son, en primer lugar, el modelo de gestión fiscal, de la recaudación y del gasto, aspecto en el que Cataluña reclama mayor autonomía, según el modelo foral. En segundo lugar, se encuentra el problema de las balanzas fiscales, o medidas contables que regulan los flujos internos a cada región. Aunque diferentes, ambos problemas están interrelacionados, porque antes de determinar los modelos y las medidas fiscales, es necesario establecer qué es lo que se quiere medir, y cómo. En todo caso, tras la revisión de los problemas fiscales, de carácter más técnico, la autora concluye que esas demandas de reformas “no justificarían por sí solas el inicio de un proceso secesionista, si no concurrían otros aspectos [...] de naturaleza cultural, jurídica y sobre todo, emocional, que, instrumentalizados políticamente han conducido al momento presente” (p. 77).

Esto devuelve la reflexión al principio, y de ello se ocupa el capítulo sexto: las emociones como explicación del momento presente. Tales emociones aúnan a las clases trabajadoras y a la burguesía tradicional catalana —que había sido motor económico de España— en

sentimientos de preocupación, frustración y desencanto. Preocupación, agudizada por la crisis económica de 2008, por la creciente pérdida de poder adquisitivo entre las familias y las nuevas generaciones. Frustración, porque la dinámica de la globalización, que es un proceso de desterritorialización, ya desde los años ochenta ha concentrado el poder político y económico en la capital de España, bloqueando las aspiraciones catalanas a participar en la política nacional. Desencanto, porque las demandas de Cataluña solo han sido tratadas como un elemento más en equilibrio electoral, instrumentalizándose a la obtención de beneficios. En este contexto, la presentación de una Cataluña autónoma y relacionada directamente con las instituciones europeas y mundiales, sin mediación de España, representa un ideal utópico, cuya viabilidad es necesario valorar, pero que atrae y aporta esperanza a una parte considerable de la población: “mientras que la realidad siempre presenta fisuras, por las que puede acabar filtrándose la razón política, experta en gestionar circunstancias contingentes, el relato independentista se presenta con la consistencia de las ideologías autorreferenciales, con pretensiones casi metafísicas” (pp. 84-85). Como expone la autora, paradójicamente, estos elementos, de carácter cultural, pero arraigados en la población, son los que menos se analizan en el actual debate político, focalizado sobre el problema del independentismo.

Tras los análisis de los elementos configuradores del debate, queda por indicar por dónde proseguir, aspecto al que están dedicadas las reflexiones finales. Pueden dibujarse varios escenarios posibles: el de nuevas fórmulas de configuración del Estado español, con competencias diferentes de las autonomías, o la reclamada independencia de Cataluña, que afectaría tanto al territorio catalán como al español. La propuesta de la

autora no concreta un qué, porque da mayor peso al cómo: la salida de la crisis pasa por la voluntad política de convivir, que supone admitir cesiones por ambas partes; para ello, es necesario actuar desde criterios políticos de largo alcance. Estos han de trabajarse desde el respeto “a los hechos, a la ley, y al interlocutor” (p. 88), lo cual solo será alcanzable si se templan los ánimos para atender a las razones. Solo así se podrán definir alianzas y pactos en los que participe toda la sociedad.

Solo queda añadir que un diálogo de este tipo es propio de la democracia y que presupone, necesariamente, la escucha detenida e imparcial de las razones de las partes. Para ello, las reflexiones de la profesora González se presentan respaldadas por una amplia selección de fuentes consultadas y, sobre todo, por una prolongada serie de entrevistas realizadas a exponentes de todas las partes de la sociedad catalana. Este proceso, expuesto con detalle en el prólogo, permite entender que, especialmente en este caso, el método forma parte del contenido. Ello conduce al parecer de que “si existe alguna posibilidad de reconducir un conflicto de esta naturaleza, ello dependerá de nuestra capacidad de iniciar una discusión en la que pesen más las razones que las pasiones, algo que a su vez solo es posible si desarrollamos la capacidad de escuchar la parte de razón que anida en los argumentos ajenos, aunque estén animados por una pasión. A fin de cuentas, en esta capacidad reside lo que convierte a un grupo humano en una sociedad civil” (pp. 18-19).

El análisis del caso catalán se abre también a ulteriores reflexiones, por lo que es una invitación al lector para seguir pensando sobre la definición, en el escenario actual, de los conceptos de identidad, nación o estado, de la relación entre la realidad local,

la estatal y la internacional, de la naturaleza de la política y de la sociedad civil y, por último, sobre la búsqueda de ese fundamento para la convivencia que es la definición del bien común. ●

Moreno Cantano, A.C. (2021). *Tecnacionalismo, guerra digital y videojuegos en China*. Ediciones Complutense, 153 pp.

JUAN ANDRÉS GASCÓN MALDONADO *

Con un origen casi paralelo al desarrollo de ordenadores y la globalización de la información vía internet, los videojuegos, especialmente en los últimos años, se han convertido en espacio creativo y producto cultural cada vez más abordado desde diferentes disciplinas. Las Relaciones Internacionales no serían una excepción pues, con videojuegos cada vez más elaborados, con narrativas más complejas, críticas, y con una difusión global con alcance de miles de millones de usuarios, existe cada vez más interés en su potencial divulgativo y performativo de ideas, valores o principios políticos, éticos o culturales. Su carácter discursivo, su estética animada digitalmente, así como su popularidad y variedad de formatos o consolas, entre otros factores, han conseguido que los videojuegos pasen de un mero bien lúdico de consumo privado a un elemento de utilidad en diferentes estrategias de política exterior y poder blando, especialmente en el espacio de Asia-Pacífico.

De esta manera, no solo productos literarios y cinematográficos están siendo instrumentalizados desde la política pública, como lo vienen haciendo desde hace décadas, sino ahora también los videojuegos; convertidos en verdaderos instrumentos propagandísticos, reivindicativos, críticos o herramientas diplomáticas. En efecto, para estados

debutantes a una mayor hegemonía, como lo es la República Popular China, los videojuegos han sido incorporados a estrategias de gestión política, interna y exterior, fenómeno que amerita un estudio más detallado.

Ante esta necesidad y profundizando en este tema, nos llega la obra *Tecnacionalismo, guerra digital y videojuegos en China* de Antonio Moreno, la cual nos permite introducirnos en el mundo de los videojuegos desde la mirada geopolítica de China, su estrategia de difusión y propaganda en este mundo digital y las contiendas e intereses político económicos que atraviesan su producción. El autor, doctor en Historia Contemporánea y profesor asociado en el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, nos entrega una obra de increíble detalle y un fascinante recorrido por la instrumentalización y valoración de los videojuegos como parte de la ambición de poderío tecnológico de China.

La obra se divide principalmente en cuatro capítulos, acompañados de un prólogo, una introducción y las pertinentes conclusiones; centrándose cada uno en una dimensión o perspectivas concretas sobre el rol de los videojuegos en la sociedad y política china, su apreciación dentro de las estrategias de un acérrimo

*** Juan Andrés GASCÓN MALDONADO,** Universidad Autónoma de Madrid. Contacto: jagasconm@gmail.com.

tecnonacionalismo y el desenvolvimiento de la industria en medio de una *guerra digital* contra los posibles adversarios y enemigos del país, dentro o fuera de él.

El prólogo, redactado por David García Cantalapiedra, conocido y *colega* del autor, precisamente nos resalta el carácter innovador, y un tanto inédito, del enfoque de la obra en el ámbito de las Relaciones Internacionales pues, a pesar del creciente interés que está suscitando este fenómeno, lo cierto es que a nivel de la disciplina y la academia hispanohablante no ha sido un tema del cual puedan encontrarse muchas contribuciones. En efecto, nos permite apreciar la presentación de un libro cuya temática, que en algunas ocasiones pasa *desapercibida*, realmente puede reflejar muchos de los elementos más importantes de cómo el mundo digital y la tecnología se entremezclan con las aspiraciones y desafíos geopolíticos.

La introducción plantea una elocuente descripción sobre la utilidad pedagógica de los videojuegos para entender determinadas realidades, como lo pueden ser la política internacional, la historia, la guerra o la economía. El autor comenta esta virtud de los videojuegos como un atributo que no se limita a su carácter lúdico o como herramienta docente, sino por su potencial *performativo* a la hora de generar, desde lo digital, una *cultura* o *conciencia* colectiva. Dicho de otra forma, no es solo un producto que ilustra una realidad política o acerca un escenario internacional a través de un lenguaje digital más accesible, sino que genera o difunde apreciaciones ideológicas, imágenes referenciales y discursos aprendidos sobre determinados temas.

De esta manera, abarcando un amplio e interdisciplinario espectro de autores, Antonio Moreno nos introduce al mundo de

los videojuegos desde las propias discusiones de la disciplina, los giros interpretativos y estéticos, así como su rol como “artefacto comunicativo”. Para ello, nos presenta tres objetivos principales desde los cuales pretende analizar cómo organismos públicos chinos utilizan los videojuegos en campañas políticas y propagandísticas, cómo el auge de la industria en el país está ligada a estrategias de política exterior, especialmente desde el ascenso de Xi Jinping, y cómo se orientan y controlan las narrativas que componen los videojuegos ante las voces y posturas críticas en escenarios de tensión y conflicto, como los que han suscitado en el Tíbet o Hong Kong.

El primer capítulo, *La reconstrucción del pasado en China: teoría y práctica a través de los videojuegos*, demuestra en sus diferentes epígrafes el manejo del autor de trabajos realizados por otros autores, tanto occidentales como autóctonos, sobre la incorporación de los videojuegos y producciones culturales similares a las estrategias del Partido Comunista Chino en su afán por generar un nuevo sentimiento nacionalista, por ejemplo, desde la dirección de autoridades como Jiang Zemin en las campañas de educación patriótica. Esta iniciativa tecnológica y discursiva es la que nos da un primer vistazo a la conformación de lo que la obra destaca como “nacionalismo digital”, conformado por narrativas que reinventan o recuperan héroes y heroínas clásicos de la historia y folklore chino, para representarlos en formatos lúdico educativos que buscan fortalecer el sentido de pertenencia de la población, especialmente los más jóvenes, al país, su historia y cultura.

Las diferentes narrativas fusionan los elementos mitológicos, legendarios y místicos para unirlos a escenarios fantásticos y alusiones a las artes marciales y las tradiciones artísticas chinas, conformando lo que se conoce como el mundo del *jianghu*. Esta

producción ha traído entregas como *Kings of Glory*, uno de los títulos para móvil con más de ochenta millones de descargas y entre los más rentables del mundo, recuperando héroes de la época de los *tres reinos*, u otras entregas como *Black Myth: Wukong* basado en la leyenda del rey mono y *The Rewinder*, basado en el folclore del inframundo chino.

El segundo capítulo, *Nunca olvidas la humillación nacional, la recreación videolúdica de la guerra sinojaponesa (1931-1945)*, parte de los elementos presentados en el anterior capítulo para demostrarnos uno de los aspectos más claro de estas iniciativas de propaganda digital: la creación de una narrativa de acentuado tinte antijaponés, basada en una reivindicación de los hechos sucedidos entre 1931 y 1945, cuyo escenario de mayor tensión por excelencia será la Masacre de Nankín. Hecho histórico todavía en debate entre los círculos japoneses y chinos; afirmando los últimos la pérdida de 300.000 vidas a manos del Ejército Imperial Japonés.

Este capítulo permite trazar la trayectoria de este sentimiento antijaponés desde el legado y memoria más cercano a los hechos como lo fue la época maoísta pero también por la reproducción de sus interpretaciones hasta el día de hoy, donde el gobierno actual promulga tal sentimiento por medio de diferentes narrativas, entre ellas los videojuegos. Esta doble estrategia de confrontación a lo externo y de unificación interna, comenta el autor, ha generado una gran ola de nacionalismo en la población, curiosamente en muchos jóvenes que no tuvieron contacto con la guerra ni sus efectos posteriores inmediatos, pero que tienen acceso a estos discursos en juegos como *Dead or Alive* o *Resistance War Online* que representan escenarios históricos e imaginarios actuales de confrontación con Japón.

Una narrativa y representación videolúdica que no se limita solo a entregas de videojuegos particulares sino también se ha expandido al desarrollo de aplicaciones interactivas en museos, bibliotecas y escuelas. Esta animadversión a lo japonés, aunado a la relación ambigua de Japón con su pasado imperial, mantiene la tensión entre ambas naciones ante el reconocimiento de un canon histórico de su pasado común y la representación de las relaciones actuales.

El tercer capítulo, *Gobernanza global y guerra tecnológica en China: el videojuego como instrumento de Soft Power*, recopila los hechos y conceptos de los capítulos anteriores sobre la política de protección del patrimonio cultural, las campañas de educación patriótica y el nacionalismo digital y los sitúa en un contexto geopolítico donde China aspira alcanzar el liderazgo tecnológico global.

Será, probablemente, para muchos lectores el capítulo más interesante porque permite situar estas estrategias ante un contexto más amplio de competencia internacional en el ámbito tecnodigital, principalmente, ante Estados Unidos. El capítulo nos relata el interés del gobierno de Xi Jinping en desarrollar este sector como uno de los pilares del plan estratégico *Made in China 2025*, siguiendo una estrategia global de “tecnosocialismo y capitalismo de estado” para 2035.

Una noción que atraviesa todos los proyectos de cooperación y desarrollo chino, desde planes internos hasta iniciativas como la Nueva Ruta de la Seda o, mejor conocida como la *Belt and Road Initiative*. Así, encontramos una de las demostraciones de poder blando más claras del sector, como lo son las inversiones y la expansión china en la industria internacional de videojuegos, sirviendo de herramientas propagandísticas

a la par que de censura del gobierno chino. No es casualidad que, como presentan las múltiples evidencias del libro, encontramos grandes industrias chinas como *Tencent* dominando o creciendo en la participación de empresas creadoras de videojuegos de gran renombre, como *Riot Games*, *Ubisoft*, *Epic Games*, *Activision-Blizzard* o *SEA*. El capítulo continúa con las dificultades y rivalidades que esta expansión china por las industrias digitales está generando, con potencias emergentes como la India o los gigantes tecnológicos tradicionales, impulsadas por las colosales ganancias que representan estos mercados, generando tensiones tanto entre compañías como entre países, como lo fue la *Guerra Comercial* en 2018.

Precisamente para ilustrar estos desafíos y tensiones, el autor presenta un cuarto capítulo, *Activismo digital: las protestas de Hong Kong a través del medio videolúdico*, donde desarrolla las dificultades del gobierno chino de armonizar su desarrollo tecnológico y su orientación ideológica con las crecientes demandas de libertad de expresión, así como la aparición de múltiples voces críticas y directamente desafiantes al régimen.

En capítulos anteriores se habló de la censura a eventos como las protestas en Tiananmén en 1989 para demostrar esta dificultad, pero el cuarto capítulo destaca las protestas de Hong Kong que tuvieron lugar en los últimos años como un escenario de disputa para el control de las producciones videolúdicas, por un lado, el régimen chino y, por otro, los activistas hongkoneses. Esta disputa localizada supone una “piedra en el zapato” en la reproducción de un discurso oficial y homogéneo de la sociedad china, donde encontramos una contienda discursiva en básicamente todos los medios de difusión y producción de contenido; videojuegos como *Yellow Umbrella*, popularizado por los activistas

hongkoneses, es una muestra de ello, a la par de recibir respuestas por el gobierno chino generando sus propias aplicaciones.

Con una gran alusión a documentos jurídicos, intergubernamentales, casos de otras regiones y declaraciones oficiales, el autor nos muestra la progresiva utilización de lo videolúdico en las protestas. Por ejemplo, como activistas utilizaron diferentes juegos, desde *Animal Crossing* hasta *Pokemon Go* como medios de difusión de las protestas, generando mayor censura de Pekín, lo que supuso problemas con las productoras de los juegos y puso a prueba la capacidad del gobierno de tratar con protestas *digitalizadas* y evitar la *intromisión* exterior, todo ello en un episodio de desafío a la legitimidad del régimen ante las demandas de democratización y transparencia.

Las conclusiones, concretas pero muy completas, resumen los argumentos sobre la importancia de estudiar los alcances y potenciales de la industria y el mundo digital en el ámbito político, no sólo a nivel interno sino también en el diseño de estrategias de política exterior y gobernanza global, donde los discursos patrióticos se fortalecen con medios digitales en un nuevo fenómeno de *tecnonacionalismo* donde los videojuegos están siendo un eslabón cada vez más importante. En definitiva, la obra de Antonio Moreno presenta con pulcritud y detalle el rol de los videojuegos y su industria como parte de un fenómeno tanto tecnológico como ideológico que desde su evolución y valoración en las agendas institucionales de una potencia debutante como China, representa muy bien las características de la política en un siglo XXI, transversalmente digital e interconectada. ●

Domínguez de Olazábal, I. (2022). *Palestina: Ocupación, colonización, segregación*. Los Libros de la Catarata, 220 pp.

ANA OLMEDO ALBERCA*

En el mes de mayo de 2021, la atención mediática se dirigió a Oriente Próximo con motivo de los ataques israelíes a la población palestina de Jerusalén oriental y Gaza, ante la resistencia presentada frente a los desalojos ilegales en el barrio jerosolimitano de Sheikh Jarrah. Más recientemente, durante abril de 2022, en el transcurso del ramadán, la entrada de las fuerzas policiales israelíes a la mezquita de Al-Aqsa y las agresiones a los musulmanes que allí se encontraban han vuelto a ocupar titulares, aunque con una cobertura mucho más reducida.

Lejos de ser hechos aislados, los sucesos forman parte del proceso de represión y ocupación israelí. Sin embargo, en ambos casos, los términos que han sido empleados por los medios de comunicación aluden al *enfrentamiento* o *conflicto*. Este tratamiento es resultado del relato hegemónico que se ha instaurado, como denuncia Domínguez de Olazábal en *Palestina: Ocupación, colonización, segregación*.

La narrativa del conflicto como marco interpretativo resulta deficitario en tanto a que la interpretación y las soluciones que se desprenden son incompletas dimensional, temporal y contextualmente. Al hablar de conflicto, se oscurece la consolidación del régimen de Israel mediante prácticas

de discriminación racial, colonialismo y *apartheid*. Es por eso que el principal objetivo de la obra es visibilizar las voces palestinas (reconociendo su diversidad) y el marco interpretativo alternativo que reivindican. De este modo, se huye del esquema consolidado en Oslo de negociaciones y concesiones, que presupone unas condiciones de simetría, victimiza al pueblo palestino e ignora los efectos de su fragmentación y la responsabilidad de la sociedad internacional. En su lugar, la sociedad palestina es un agente activo, que se moviliza articulando solidaridades transnacionales, y apela a la legislación internacional y los derechos humanos.

Itxaso Domínguez de Olazábal es doctora en Estudios Árabes e Islámicos por la Universidad Autónoma de Madrid y profesora asociada de Estudios Internacionales en la Universidad Carlos III de Madrid. Entre sus principales líneas de investigación se incluyen las relaciones de poder pasadas y presentes en la Palestina histórica, lo que permite que el libro constituya una aproximación exhaustiva, conservando una orientación pedagógica. La obra se encuentra dividida en siete capítulos y un epílogo de Nadia Silhi Chahin, candidata a doctora en Derecho por la Universidad de Edimburgo y profesora en el módulo de feminismos árabes e islámicos en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

* Ana OLMEDO ALBERCA,
 Universidad Autónoma de Madrid.
 anaolmedoalberca@outlook.es

A lo largo del primer capítulo, se ahonda en el marco analítico del conflicto y en la problematización de la narrativa que subyace. Dicha narrativa parte de la consideración de Israel como estado legítimo y democrático, y cuenta con tintes de evolucionismo y excepcionalísimo al presentar el sionismo como la búsqueda de la supervivencia de una pequeña nación, heredera de la tradición europea, en un escenario de enemigos irracionales, refiriéndose a sus vecinos y al estado de barbarie de los pobladores de la Palestina histórica. Se obvia el colonialismo de asentamiento a ambos lados de la Línea Verde como ejercicio sistemático de limpieza étnica, justificado en pos de la seguridad de Israel, y que se remonta tiempo atrás de 1948, como evidencian episodios como el de la masacre de Deir Yassin.

El colonialismo de asentamientos conforma un proceso activo, acompañado de la erosión de la identidad palestina, que lleva a hablar de “*nakba* continua” (p. 28). Es ante la incapacidad de Israel de conseguir el principio “máximo de territorios con un mínimo de nativos” (p. 29) que la política de *apartheid* se alza como el complemento requerido. La diferenciación no sólo se efectúa entre la población judía y palestina, sino entre los propios palestinos a través de cinco estatutos jurídicos diferenciados que provocan su fragmentación, desarrollada en el segundo capítulo.

La fragmentación no es atribuible exclusivamente a las acciones coloniales desempeñadas por Israel, ya que la comunidad internacional ha desempeñado un papel relevante mediante los acuerdos de Oslo, la división resultante del territorio, y la designación de la Autoridad Nacional Palestina como representante oficial. De esta manera, la fragmentación se erige como un obstáculo a la hora de impulsar acciones de resistencia

colectivas, y según Domínguez de Olazábal, se manifiesta en dos vertientes: temporal, al circunscribirse el marco interpretativo hegemónico a lo sucedido tras 1967, y territorial, originando tres campos políticos mayoritarios: los palestinos del sesenta y siete (palestinos al otro lado de la Línea Verde), los palestinos del cuarenta y ocho (residentes en Israel) y los palestinos de la diáspora. Las realidades desiguales que enfrentan son tratadas en el tercer, cuarto y quinto capítulo, respectivamente.

Por tanto, la idea de una única identidad palestina es ficticia, aunque existan elementos transversales como la experiencia compartida de la opresión israelí y la deslegitimación del liderazgo de la ANP. La ANP es acusada de adoptar una posición colaboracionista con Israel, sobre todo en materia de seguridad, y de reprimir las iniciativas populares de resistencia en una deriva autoritaria. El descrédito también se extiende a Hamás, considerando que ambos se benefician del mantenimiento del *status quo*.

Bajo los palestinos del sesenta y siete —considerados por la narrativa hegemónica y el proceso de paz como la base sobre la que se edificará el Estado palestino— existen a su vez visibles contrastes entre los habitantes de Cisjordania, Gaza y Jerusalén este. Pese a desigualdades en aspectos como la libertad de circulación (simbolizadas en las distintas cédulas de identidad) o la participación política en las elecciones a la ANP, la cual es negada a los jerosolimitanos, comparten el ser sujetos a una “matriz de control” (pp. 60-61) de tres capas: el control físico, mediante el establecimiento de colonias de asentamientos a través de una política de hechos consumados —contrarias a la resolución doscientos cuarenta y dos del Consejo de Seguridad y a los acuerdos de Oslo—, pero también por los *checkpoints* o el muro ilegal de Cisjordania; el

control burocrático y legal en referencia a los permisos de edificación y las expropiaciones de tierras; y el control sirviéndose de la violencia gracias a la presencia militar, particularmente en la zona c de Cisjordania. En igual medida, la dinámica del “desdesarrollo” se experimenta en el conjunto de territorios, con mayor gravedad en Gaza, a consecuencia de la desarticulación del sector privado en la economía palestina, consagrada en Oslo y el protocolo de París, y su dependencia respecto a Israel y la ayuda internacional.

Por su parte, los palestinos del cuarenta y ocho tienden a ser omitidos de los análisis sobre la ocupación israelí, aunque sus circunstancias son en igual medida desfavorables al ser considerados ciudadanos de segunda. Aun suponiendo el veinte por ciento de la población de Israel, se les niega la ciudadanía (propia de los judíos israelíes como consagra la ley del estado nación de 2018) y se ven expuestos a una discriminación estructural y asimilación permanente.

Su condición de palestinos también les es negada por parte del resto de palestinos, por lo que se percibe como cooperación con Israel al aceptar su legitimidad, o su supuesta situación más favorable en comparación. Adicionalmente, los palestinos del cuarenta y ocho no son considerados en los acuerdos de Oslo y fueron excluidos de la representación política en la redacción de la constitución palestina de 2003.

En igual medida es adverso el panorama que afrontan los palestinos en la diáspora. La expulsión de aproximadamente 750.000 palestinos marca el inicio de un éxodo continuado, que provoca que en la actualidad en torno a uno de cada tres refugiados sea palestinos. Este colectivo experimenta la “fragmentación tanto entre sí como entre otros segmentos palestinos”

(pp. 112-113), al encontrarse distribuido tanto dentro del antiguo mandato británico como al exterior, en países limítrofes — mayoritariamente Jordania, Líbano y Siria— o fuera del continente. En cualquiera de los casos padecen discriminación sistemática, la frecuente negación de su ciudadanía y participación política en los estados donde residen y en las elecciones palestinas.

Es la ausencia de representación política la que ha generado la articulación de varias iniciativas transnacionales — desarrolladas en mayor profundidad en el séptimo capítulo— con especial impulso de las generaciones más jóvenes, para la consecución de la emancipación palestina, al margen de los designios del mandato oficial. Se prioriza de nuevo el derecho al retorno, reconocido por la resolución ciento noventa y cuatro de la Asamblea General de Naciones Unidas, tras quedar este delegado a una de las cuestiones de estatus final en el proceso de Oslo.

Otra arista desatendida por la narrativa hegemónica es la implicación de la comunidad internacional, detallada en el sexto capítulo. Desde el plan de partición de la resolución ciento ochenta y uno hasta los propios acuerdos de Oslo, las intervenciones externas no han cuestionado el marco del conflicto, y han desoído las demandas de la población civil. En la actualidad, la resignación fruto del agotamiento del proceso de paz no ha dado paso a otras alternativas, sino que estas son criminalizadas, mientras se muestra aquiescencia ante el incumplimiento de Israel con sus obligaciones internacionales. Destaca la controvertida equidistancia de Estados Unidos a la luz de iniciativas de la administración Trump como el acuerdo del siglo o los acuerdos de Abraham.

El enfoque humanitario por el

que han optado actores como la Unión Europea ha provocado efectos nefastos en la despolitización de la sociedad civil, a través de manifestaciones como la *onegeización*. Domínguez de Olazábal menciona la “industria de paz” (p. 125) para hacer referencia al rédito obtenido por el complejo desplegado por el régimen de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria que contribuye a la fragmentación y perpetúa la dependencia y el “desdesarrollo”.

El último capítulo pone el foco en una cuestión transversal durante la obra y la colonización israelí: la resistencia palestina. Esta ha conformado una constante, anterior a 1948, que se ha revelado en distintas configuraciones, mediante acciones concretas pacíficas como las marchas del retorno, las grandes revueltas, pero también a través de la mera persistencia —*sumud*—. Desde comienzos de siglo, y en especial en los últimos años, son varios los colectivos y asociaciones que coordinan acciones de resistencia, caracterizadas por la transnacionalidad —hablando de “intifada global” (p. 147)— y la interseccionalidad, apelando a solidaridades con otros contextos de colonización o segregación como el afroamericano u otras poblaciones indígenas del Sur Global.

Las críticas van más allá del *apartheid* israelí: también cargan contra la ANP por su colaboración y restricción de las posibilidades de resistencia, así como contra la sociedad internacional y la imposición de modelos externos. En la organización, internet ha favorecido nuevas conexiones. Asimismo, es notoria la influencia de mujeres y jóvenes en la construcción del tejido asociativo, como demostró el movimiento Al-Hirak Al Shababbi de 2011 a 2014.

Pero a la hora de hablar de resistencias palestinas, resulta ineludible

mentar el caso de BDS. El movimiento Boicot, Sanción y Desinversiones aglutina a más de ciento setenta organizaciones de la sociedad civil palestina en un llamamiento al boicot y la solidaridad internacional. Sus acciones, orientadas al fin de la ocupación, son percibidas como una gran amenaza para Israel. Aparte de la creación del Ministerio de Asuntos Estratégicos, Israel trata activamente de desacreditar el movimiento en base a la instrumentalización del antisemitismo.

En el epílogo, Silhi Chahin recoge el resultado de dichas presiones. Pese a que el boicot o la llamada al boicot son ejercicios legítimos de libertad de expresión, contemplado en el Derecho Internacional, los integrantes del BDS en Israel, pero también en Europa y Norteamérica han sido objeto de persecuciones penales en países como Estados Unidos, Francia, Alemania o España.

A través de *Palestina: Ocupación, colonización, segregación*, Domínguez de Olazábal consigue aportar la visión estructural de la que carecen las tradicionales representaciones del *conflicto*. La autora realiza una panorámica de las lógicas plurales de opresión que atraviesan al pueblo palestino, a través de un relato que da cuenta de su heterogeneidad y sitúa su agencia y subjetividades en el centro, ya que, en palabras de la autora: “la descolonización debe ser imaginada, definida y realizada por los palestinos y palestinas” (p. 161). ●

POLÍTICA EDITORIAL • EDITORIAL POLICY

Enfoque y alcance

Relaciones Internacionales es una revista de la Universidad Autónoma de Madrid (España) que se publica cuatrimestralmente en formato electrónico. Tiene como objetivo fomentar el estudio y los debates académicos en torno a la compleja realidad internacional desde un enfoque interdisciplinar, mostrando especial interés por aquellas aproximaciones teóricas que, desde la disciplina de Relaciones Internacionales, inciden en la necesidad de desarrollar un relato “situado” de las historias, en plural, de las relaciones internacionales, pasadas y contemporáneas, así como por aquellos enfoques teóricos que abogan por analizar, entre otros múltiples factores, el papel de las ideas, los discursos y las identidades en la conformación de las estructuras de poder internacionales.

Desde la creación de la revista en el año 2005 en el marco del Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), el principal objetivo ha sido extender y divulgar la literatura académica especializada en relaciones internacionales —especialmente la desarrollada por la Teoría de Relaciones Internacionales— en los entornos profesionales y académicos de habla castellana, para acercar esta literatura —en su mayoría anglosajona— a una creciente comunidad hispanohablante de casi 500 millones de personas a nivel global (cuya lengua es oficial en más de veinte países de todo el mundo). Con ello, se pretende internacionalizar la disciplina, haciéndola llegar también en su lengua materna a esta enorme comunidad lingüística, y es por este motivo por el que la revista se publica desde su origen íntegramente en lengua castellana.

Esta circunstancia ha coadyuvado a que la publicación se haya constituido como un referente de la literatura especializada en relaciones internacionales en este idioma, llegando a ser galardonada en 2019 con el Sello FECYT (Fundación Española de Ciencia y Tecnología), que distingue a *Relaciones Internacionales* como una de las mejores revistas del panorama académico español. Con ello, fueron reconocidas la creciente relevancia investigadora y la trascendencia académica que ha adquirido la publicación, principalmente en el ámbito iberoamericano, a lo largo de la última década y que, en los últimos años, está permeando también publicaciones de relevancia global en lengua inglesa.

A través de los artículos y otras de sus secciones, la revista ofrece tanto aportes originales e inéditos de investigadoras e investigadores de todo el globo, como también traducciones inéditas de textos clásicos de las *Relaciones Internacionales* al castellano, aportando y

Focus and Scope

Relaciones Internacionales *Relaciones Internacionales* is a journal of the Universidad Autónoma of Madrid (Spain) which is published electronically every four months. Its objective is the promotion of the study and the academic debates that surround the complex international reality, and to do so from an interdisciplinary perspective. It shows special interest in those theoretical approaches that, from the discipline of International Relations, emphasize a need to develop a “situated” account of the histories, in plural, of international relations, past and contemporary, as well as those theoretical approaches that advocate analysing among other things: the role of ideas, discourses, and identities in the configuration of international structures of power.

From the creation of the journal in 2005, within the framework of the Grupo de Estudios Internacionales (GERI-UAM), the main objective has been to extend and disseminate the specialist academic international relations literature —especially the one developed in the theory of international relations— in the professional Spanish speaking academic setting. Moreover, it is to bring this literature —for the most part, Anglo-Saxon— to a growing Spanish speaking community of almost 500 million people globally (of which Spanish is the official language in more than twenty countries around the world). Thus, the internationalization of the discipline is sought by reaching out to this enormous linguistic community in their mother tongue, and it is for this reason that the journal has been published since its inception in Spanish.

This orientation has contributed to the publication having been constituted as a reference in the specialist international relations literature in Spanish, being awarded in 2019 with the certification of FECYT (Spanish Foundation of Science and Technology), which distinguishes *Relaciones Internacionales* as one of the most significant journals in the Spanish academic panorama. Thus, throughout the last decade, the growing research relevance and academic significance that the publication has acquired, mainly in the Ibero American context, has been recognized. In addition, in recent years, publications of global relevance for the English speaking literature are also being disseminated.

Both through the articles and in the other sections, the journal offers original and unpublished contributions from researchers all over the globe, as well as unpublished translations of classic international relations texts into Spanish. This helps to produce and spread the different

difundiendo enfoques, herramientas y conocimientos teóricos de relaciones internacionales en este idioma. De este modo, la publicación enriquece la reflexión sobre la disciplina en la comunidad académica de habla hispana, y conecta internacionalmente las producciones académicas sobre relaciones internacionales del mundo anglosajón y del ámbito hispanohablante en este campo del conocimiento.

Relaciones Internacionales publica tres números anualmente (febrero, junio y octubre) de los que dos de ellos suelen tener forma de dossier monográfico, mientras el tercero es de tema libre, al objeto de dar cabida a todos los trabajos que llegan regularmente a la revista de manera independiente..

Envío de manuscritos

Directrices para autores/as

Para remitir los manuscritos se utilizará el sistema de OJS de la web de la Revista (<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/>) que permite un seguimiento online de todos los procesos. Para conocer en detalle los requisitos de edición y evaluación que exigimos para la aceptación de artículos por favor lea el “Manual de Estilo” y el “Manual de Evaluación”. Si necesita más información, no dude en contactar con nosotros mediante email.

Por último, puede acceder a nuestra ficha de evaluación pinchando [aquí](#).

Lista de comprobación para la preparación de envíos

Como parte del proceso de envío, los autores/as están obligados a comprobar que su envío cumpla todos los elementos que se muestran a continuación. Se devolverán a los autores/as aquellos envíos que no cumplan estas directrices.

1. El envío no ha sido publicado previamente ni se ha enviado previamente a otra revista (o se ha proporcionado una explicación en Comentarios al / a la editor/a).
2. El fichero enviado está en formato Microsoft Word, RTF, o WordPerfect.
3. El texto sigue las normas de edición y formato mostradas anteriormente.
4. Las referencias a páginas web contienen las fechas de visita de las mismas y siguen el formato señalado en el libro de estilo.
5. El texto cumple con los requisitos bibliográficos y de estilo indicados en el [Manual de Estilo](#).

approaches, tools and theoretical knowledge of international relations to this language. In this way, the publication enriches the reflection on the discipline in the Spanish speaking academic community. Moreover, it connects, internationally, the academic production in the field of international relations emanating both from the Anglo-Saxon and Spanish speaking worlds.

Relaciones Internacionales publishes three editions annually (February, June and October). Two of these are normally in monographic format, while the third is open, with a view to making space for all of the varied contributions which arrive regularly to the journal.

Online Submissions

Author Guidelines

To send the manuscripts, it will be used the OJS system of the Journal's website (<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/>), which allows online monitoring of all the processes. To know in detail the editing and evaluation requirements required for the acceptance of articles, please read the “Style Guide” and the “Evaluation Manual”. If you need more information, do not hesitate to contact us by email.

Finally, you can access our evaluation form by clicking [here](#).

Submission Preparation Checklist

As part of the submission process, authors are required to check off their submission's compliance with all of the following items, and submissions may be returned to authors that do not adhere to these guidelines.

1. The submitted article has never been published before nor sent to another journal.
2. The submitted file is in Word, RTF or WordPerfect format.
3. The submitted article follows the style and format rules mentioned above.
4. References to webpages have information about the visit date and follow the rules indicated in the Style Guide.
5. The submitted article suits bibliographic requirements indicated in the [Style Guide](#).
6. If your submissions is related to a peer reviewed section, please check that there's no personal data on the text or the document properties.
7. If your submission is a Dialogue, please check

6. Si está enviando a una sección de la revista que se revisa por pares, tiene que asegurarse de no indicar en el cuerpo del artículo, ni en las propiedades del documento, su nombre, apellidos u otros datos personales.
7. Si está enviando un review essay asegúrese de que trata máximo de tres libros. Si está enviando una reseña, asegúrese que el libro no tenga más de tres años de antigüedad.

Aviso de derechos de autor/a

Aquellos/as autores/as que publiquen en Relaciones Internacionales, aceptan los siguientes términos:

- Las/os autoras/es conservarán sus derechos de autor y garantizarán a la revista el derecho de primera publicación de su obra, el cuál estará simultáneamente sujeto a la [Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).
- Las/os autoras/es podrán adoptar otros acuerdos de licencia no exclusiva de distribución de la versión de la obra publicada (p. ej.: depositarla en un archivo telemático institucional o publicarla en un volumen monográfico) siempre que se indique la publicación inicial en esta revista.
- Se permite y recomienda a las/os autoras/es difundir su obra a través de Internet (p. ej.: en archivos telemáticos institucionales o en su página web) antes y durante el proceso de envío, lo cual puede producir intercambios interesantes y aumentar las citas de la obra publicada.
- Las/os autoras/es son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir material (texto, imágenes o gráficos) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente.
- Relaciones Internacionales no cobra a las/os autoras/es ninguna tasa por presentación o envío de manuscritos ni tampoco cuotas por la publicación de artículos.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#).

Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.

it's from no more than three books. If your submission is a review, please check the book is less than three years older.

Copyright Notice

Those authors who publish in this journal accept the following terms:

- The authors will retain their copyright and guarantee the journal the right of first publication of their work, which will be simultaneously subject to the [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International License](#).
- The authors may adopt other non-exclusive licensing agreements for the distribution of the published version of the work (eg, deposit it in an institutional telematic file or publish it in a monographic volume) as long as the initial publication in this journal is cited.
- The authors are allowed and recommended to spread their work through the Internet (eg in institutional telematic files or on their website) before and during the submission process, which can produce interesting exchanges and increase the citations of the published work (See [The effect of open access](#)).
- The authors are responsible for obtaining the appropriate permissions to reproduce material (text, images or graphics) of other publications and to quote their origin correctly.
- Relaciones Internacionales does not charge the authors for the submission of manuscripts or its publication. This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivative 4.0 International](#) license.

Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.

Políticas de sección

Artículos

Relaciones Internacionales admite la presentación de artículos **inéditos** y **originales** que versen sobre contenidos del ámbito de las relaciones internacionales.

Aunque cada uno de sus números gira en torno a un tema específico, no se trata de monográficos. El objetivo es proporcionar contenidos que ofrezcan diversos enfoques y análisis sobre un tema propuesto que domina el número pero reservando siempre un porcentaje de los contenidos a textos que abordan otros temas. Éstos, aunque aparentemente alejados de la temática dominante, en muchas ocasiones proporcionan herramientas de análisis que pueden resultar complementarias para el análisis.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✓ Evaluado por pares

Fragmentos

Uno de los principales objetivos con los que se inició el proyecto era y es traducir a lengua castellana aquellos textos considerados como clásicos por los especialistas, con el fin de proporcionar herramientas a la comunidad académica de habla hispana que enriquezcan la reflexión sobre las relaciones internacionales. Este apartado está destinado a este fin.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Ventana Social

Se trata de un espacio en el cual la teoría de las relaciones internacionales sale de los márgenes de la academia, para ver a los actores sociales que en su quehacer también generan reflexión. Por lo general, tiene un formato de entrevista, pero se aceptan formatos novedosos, tales como exposiciones de fotos, documentos, etc.

- ✗ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Diálogos

Esta sección consiste en un ensayo sobre una temática similar y, en principio, en consonancia con el tema central del número. Los Diálogos serán de un máximo de cuatro libros, y al menos uno de ellos tendrá un máximo de tres años de antigüedad.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Section Policies

Articles

Relaciones Internacionales admits the presentation of **unpublished** and **original** articles that deal with the field of International Relations.

Whilst individual issues are based on specific topics they are not monographic. The objective is to publish content that offers a diverse range of analysis regarding the proposed topic yet at the same time allow space for texts that discuss other subjects. This is because themes that are apparently unrelated often provide complementary tools to analyse the main issue at hand.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✓ Peer Reviewed

Fragments

One of the main objectives, when the project was launched, was to translate classic International Relations texts into Spanish. In doing so it aimed to provide a resource for the Spanish speaking academic community and enrich discussion about International Relations. This section is intended for this purpose.

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Snapshot of Society

This is a space where international relations theory leaves the margins of the academy, to get in contact with social actors who generate a reflection in their day-to-day work. In general, it has an interview format, but all kind of new formats are accepted (such as photo exhibitions, documents, etc).

- ✗ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Dialogues

This section consists of an essay in line with the central theme of the number. The Dialogues will handle a maximum of four books, and at least one of them will be three years old.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Reseñas

Las reseñas deben ser de libros de no más de dos años de antigüedad.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Firma invitada

Se incluirán en esta sección artículos redactados por autores especialistas en la temática específica del número, sin necesidad de pasar el proceso de evaluación. Son artículos que no necesariamente cumplen con los requisitos de redacción (extensión, originalidad, etc.) pero que son de interés para la revista por razón de su autoría.

- ✓ Se aceptan envíos
- ✓ Indizado
- ✗ Evaluado por pares

Proceso de evaluación por pares

Relaciones Internacionales admite la presentación de artículos, reviews-essays y reseñas **inéditos y originales** que versen sobre contenidos del ámbito de las relaciones internacionales. Para remitir los manuscritos se utilizará el sistema de OJS de la web de la Revista (<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/>) que permite un seguimiento online de todos los procesos de manera transparente.

Los artículos, reseñas y review essay enviados a la redacción de la revista se someterán a en primer lugar a un proceso de revisión interna por parte del Comité de Redacción de la Revista. En una reunión cerrada, será debatido:

- En el caso de los artículos, la aceptación o el rechazo de la propuesta del manuscrito y su consiguiente envío a un segundo procedimiento de evaluación externa y anónima en el que participarán dos personas encargadas de valorar la calidad de la publicación;
- En el caso de los Diálogos y reseñas, se decidirá de manera interna sobre su aceptación o rechazo para publicación.

En el segundo proceso de evaluación, los evaluadores externos podrán sugerir modificaciones a las/os autoras/es, e incluso rechazar la publicación del texto si consideran que éste no reúne la calidad mínima requerida o no se ajusta al formato académico de la revista. Los evaluadores podrán: rechazar la publicación, aceptarla con correcciones mayores, aceptarla con correcciones menores, o aceptarla. Las posibilidades son:

Reviews

Reviews must be from books no more than two years old.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Guest Author

Articles written by authors specialized in the specific issue of the number will be included in this section, without the need to pass the evaluation process. They are articles that do not necessarily meet the style requirements (extension, originality, etc.) but that are of interest to the journal because of their authorship.

- ✓ Open Submissions
- ✓ Indexed
- ✗ Peer Reviewed

Peer Review Process

Relaciones Internacionales admits the presentation of **unpublished** and **original** articles, Dialogues and reviews that deal with the field of International Relations. To send the manuscripts, it will be used the OJS system of the Journal's website (<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/>), which allows online monitoring of all the processes.

Papers, reviews and Dialogues send to *Relaciones Internacionales* will first undergo a process of internal review by the Editorial Team and Board. Once assessed, they will be discussed at a meeting of the Editorial Team:

- for articles and Dialogues the Editorial Team will make a decision to the appropriateness of submitting manuscripts to external double blind peer review process, which will determine their value for publication;
- for reviews, the Editorial Team will make a decision to their publication.

Referees may suggest modifications to the author or even refuse publication if they consider it does not satisfy minimum quality requirements or edition and style rules of the journal. Referees may: refuse publication, accept publication conditioned to major corrections, accept publication conditioned to minor corrections, or accept direct publication. Possibilities are:

- Double rejection: the manuscript will not be published and the author will be informed.
- One rejection and one acceptance with major corrections: a third evaluation is requested. If

- Doble rechazo: se decide no publicar el artículo y se informa al autor.
- Rechazo y aceptación con correcciones mayores: se pide una tercera evaluación. Si esta tercera evaluación recomienda el rechazo, se decide no publicar el artículo y se informa al autor. En caso contrario, su resultado sustituye a la evaluación que rechazaba la publicación.
- Doble aceptación con correcciones mayores / una aceptación con correcciones mayores y otra con correcciones menores: para su publicación el autor debe aceptar e introducir los cambios sugeridos por los evaluadores. Una vez realizados los cambios, se remite el nuevo texto a los evaluadores para su consideración y decisión final. En caso de que al menos un evaluador indique de nuevo la necesidad de cambios mayores, se decidirá la no publicación del artículo y se informará al autor. En caso contrario, se remitirá de nuevo el manuscrito al autor para que introduzca los últimos cambios menores y una vez devuelto pasará al proceso de edición para su publicación.
- Doble aceptación con cambios menores: se envía al autor para que introduzca los cambios. Una vez devuelto el manuscrito a la redacción, pasa directamente al proceso de edición para su publicación
- Doble aceptación: se decide su publicación, se informa al autor y pasa al proceso de edición para su publicación

A partir del envío del resumen del artículo propuesto para el número específico, el proceso general de evaluación tiene un tiempo aproximado de:

- Artículos: 6-9 meses.
- Diálogos 2-3 meses.
- Reseñas: 1-2 meses.

Los Diálogos serán de un máximo de tres libros y las reseñas deben ser de libros de no más de dos años de antigüedad. Los requisitos de edición y evaluación exigidos por Relaciones Internacionales para la aceptación de artículos están plasmados en el “Manual de Estilo” y el “Manual de Evaluación” de la revista, disponibles en su web.

La revista cuenta, además, con las siguientes secciones extraordinarias:

- Firma invitada: Se incluirán en esta sección artículos redactados por autores especialistas en la temática específica del número, sin

this third evaluation recommends rejection, the manuscript will not be published and the author will be informed. Otherwise, third evaluation decision will replace the rejected publication evaluation.

- Double acceptance with major corrections / acceptance with major corrections and acceptance with minor corrections: in order to be published, the author should accept and implement in his paper/review changes suggested by reviewers. The paper/review will be then sent again to the referees for their consideration and final decision. If one of the referees considers again that the paper/review needs major changes, the manuscript will not be published and the author will be informed. Otherwise, the manuscript will be sent back to the author to introduce latest minor changes and then will go through edition process for his publication.
- Double acceptance with minor changes: the manuscript will be published, but the paper/review will be sent to the author in order to make needed changes. Once returned, the manuscript will go through edition process for his publication.
- Double acceptance: the manuscript will be published and the author will be informed. The manuscript will go through edition process for his publication.

External double blind peer review process estimated resolution time:

- Papers: 6-9 months.
- Dialogues: 2-3 months.
- Reviews: 1-2 months.

Dialogues will be of a maximum of three books and the books reviewed must not be older than two years old. The editing and evaluation requirements demanded by Relaciones Internacionales for the acceptance of Dialogues are reflected in “Style Guide” and the “Evaluation Manual” of the Journal, available on our website.

The journal also has the following extraordinary sections:

- Guest author: Articles written by specialists on the specific subject of the issue will be included in this section, without the need to pass the evaluation process. These are articles that do not meet the writing requirements (length, originality, etc.) but are of interest to the journal due to their authorship.

necesidad de pasar el proceso de evaluación. Son artículos que no cumplen con los requisitos de redacción (extensión, originalidad, etc.) pero que son de interés para la revista por razón de su autoría.

- **Fragments:** Uno de los principales objetivos con los que se inició el proyecto era y es traducir a lengua castellana aquellos textos considerados como clásicos por los especialistas, con el fin de proporcionar herramientas a la comunidad académica de habla hispana que enriquezcan la reflexión sobre las relaciones internacionales. Este apartado está destinado a este fin.
- **Ventana social:** Se trata de un espacio en el cual la teoría de las relaciones internacionales sale de los márgenes de la academia, para ver a los actores sociales que en su quehacer también generan reflexión. Por lo general, tiene un formato de entrevista.

Para conocer en detalle los requisitos de edición y evaluación que exigimos para la aceptación de artículos por favor lea el [“Manual de Estilo”](#) y el [“Manual de Evaluación”](#). Si necesita más información, no dude en contactar con nosotros mediante [email](#).

Por último, puede acceder a nuestra ficha de evaluación pinchando [aquí](#).

Frecuencia de publicación

Relaciones Internacionales se publica tres veces al año, es decir, un volumen cada cuatro meses. No se añaden contenidos a los números progresivamente.

Política de acceso abierto

Esta revista provee acceso libre inmediato a su contenido bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente las investigaciones al público apoya a un mayor intercambio de conocimiento global.

Los contenidos publicados se hallan bajo una licencia de [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional](#). Así pues, se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite el autor del texto y la fuente, tal y como consta en la citación recomendada que aparece en cada artículo. No se pueden hacer usos comerciales ni obras derivadas. Los derechos de los artículos publicados pertenecen a sus autores o editoriales.



- **Excerpts:** One of the main objectives with which the project of *Relaciones Internacionales* began was to translate into Spanish those texts considered classic by specialists, to provide tools to the Spanish-speaking academic community that enrich reflection on international relations. This section is intended for this purpose.
- **Dialogues:** It is a space in which the theory of international relations leaves the margins of the academy, to see the social actors who also generate reflection in their work. It has usually an interview format.

To know in detail the editing and evaluation requirements required for the acceptance of articles, please read the [“Style Guide”](#) and the [“Evaluation Manual”](#). If you need more information, do not hesitate to contact us by [email](#).

Finally, you can access our evaluation form by clicking [here](#).

Publication Frequency

Relaciones Internacionales is published every four months at once. No new content is added between issues.

Open Access Policy

This journal provides free and instant access to all content. It firmly believes that allowing free public access to academic investigation supports the open exchange of knowledge.

The published contents are under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International](#) license. Thus it allows reproduction, distribution and public presentation with the requirement that the author of the text and the source are properly cited in a note on the first page of the article, as demonstrated by the citation recommendation appearing in each article. Content is not for commercial use nor for derivative works. The rights of the articles published belong to the authors or the publishing companies involved.



Estadísticas

Estadísticas de Relaciones Internacionales (1699-3950). Período 2016 - 2018.

Como ha quedado reflejado en el apartado correspondiente, el doble proceso de evaluación llevado a cabo por *Relaciones Internacionales* impide generar a través de nuestro OJS una estadística que refleje el proceso interno de aceptación y rechazo de propuestas de cada número llevado a cabo conjuntamente por el Consejo de Redacción de la revista y los coordinadores de número.

En este sentido, el sistema OJS de *Relaciones Internacionales* considera únicamente los artículos que han superado el proceso de revisión interna por parte de la redacción de la Revista y han sido sometidos a una doble evaluación externa y anónima:

- Nivel de aceptación de manuscritos: 70 %;
- Nivel de rechazo de manuscritos: 30 %.

Código ético

La revista *Relaciones Internacionales* (1699-3950) tiene un Código Ético que se puede consultar [aquí](#).

Identificador de objeto digital (DOI)

A partir del año 2017 (número 34), la revista *Relaciones Internacionales* adoptó el uso de identificador de objetos digitales (DOI) 10.15366/relacionesinternacionales. Tal identificador es asignado a firmas invitadas, artículos, fragmentos y aquellas ventanas sociales aprobadas por su alta calidad por el Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

Stats

Relaciones Internacionales Journal Statistics (1699-3950). Period 2016 - 2018.

As it has been reflected in the corresponding section, due to the double evaluation process carried out by the *Relaciones Internacionales Journal*, the OJS automatic statistic do not reflect the first proposal's acceptance and rejection process made jointly by the Editorial Board and each issue's coordinators.

In this sense, our OJS' automatic statistics consider only the articles that have successfully overcome the first internal review process, and have been submitted to an external double blind peer review process:

- Submitted articles acceptance rate: 70 %;
- Submitted articles rejection rate: 30 %.

Publication Ethics

The *Relaciones Internacionales Journal* (1699-3950) has his own Ethical Code (to be consulted [here](#)).

Digital Object Identifier (DOI)

From 2017 (No. 34), the *Relaciones Internacionales Journal* adopted the use of the digital object identifier (DOI) 10.15366/relacionesinternacionales. This identifier is assigned to sections articles, fragments, and those snapshot of society's publications approved for their quality by the Publications Service of the Autonomous University of Madrid.

ÍNDICES • INDEXES

Índices, repositorios, buscadores, etc. en los que está la Revista:
Relaciones Internacionales is indexed by (indexes, repositories and databases):



NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

Pinche en los títulos para ver el número en cuestión / Click on the issue title to view it on your browser.

- **Nº1** - “Nuevos Vientos Teóricos, nuevos fenómenos políticos”
- **Nº2** - “Feminismo y Relaciones Internacionales”
- **Nº3** - “Guerras Justas”
- **Nº4** - “Globalización e imperialismo”
- **Nº5** - “Sociología Histórica y Relaciones Internacionales”
- **Nº6** - “Nuevas conflictividades en el mundo global”
- **Nº7** - “Religión y Relaciones Internacionales”
- **Nº8** - “África: estados, sociedades y relaciones internacionales”
- **Nº9** - “Fuerzas armadas, seguridad y relaciones internacionales”
- **Nº10** - “Protectorados Internacionales”
- **Nº11** - “Industrias extractivas y relaciones internacionales”
- **Nº12** - “Regímenes Internacionales”
- **Nº13** - “Cuestiones actuales de la política exterior española”
- **Nº14** - “Movimientos migratorios en el mundo: lecturas alternativas y complementarias a los enfoques de seguridad y desarrollo”
- **Nº15** - “Integración regional, multilateralismo en América Latina y relaciones Sur -Sur”
- **Nº16** - “Construcción de paz postbélica y construcción de estado en las Relaciones Internacionales”
- **Nº17** - “Derechos Humanos: uno de los rasgos de identidad del mundo de la post Guerra Fría”
- **Nº18** - “Dinámicas políticas en torno al Cuerno de África”
- **Nº19** - “Espacios en lucha: Hacia una nueva geografía de lo internacional”
- **Nº20** - “Polisemia del tiempo histórico desde las Relaciones Internacionales: Una mirada teórica desde la filosofía de la historia”
- **Nº21** - “Del poder en la crisis y de la crisis del poder: un análisis interdisciplinar”
- **Nº22** - “La Teoría de Relaciones Internacionales en y desde el Sur”
- **Nº23** - “Crisis, Seguridad, Política”

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

Pinche en los títulos para ver el número en cuestión / Click on the issue title to view it on your browser.

- **Nº24** - “¿Cómo pensar lo internacional / global en el siglo XXI? Herramientas, conceptos teóricos, acontecimientos y actores”
- **Nº25** - “El Caribe como múltiples espacios en lucha”
- **Nº26** - “Resistencias y aportaciones africanas a las Relaciones Internacionales”
- **Nº27** - “Feminismos en las Relaciones Internacionales, 30 años después”
- **Nº28** - “Entre los ODM y los ODS: el camino a las metas globales de desarrollo sostenible”
- **Nº29** - “La alteridad en las Relaciones Internacionales”
- **Nº30** - “Diez años de Relaciones Internacionales”
- **Nº31** - “Pensamiento político y Relaciones Internacionales 30 años después de Hegemonía y Estrategia Socialista”
- **Nº32** - “Repensando el “Terrorismo” desde lo internacional”
- **Nº33** - “De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente”
- **Nº34** - “De Río a París. Desarrollos de las Relaciones Internacionales en torno al medioambiente II”
- **Nº35** - “Internacionalizando la Ciudadanía: Discusiones sobre ciudadanía en Relaciones Internacionales”
- **Nº36** - “Migraciones en el sistema internacional actual: migraciones forzosas y dinámicas del capitalismo global”
- **Nº37** - “Historia y Teoría de las Relaciones Internacionales: Diálogo y ausencias en un debate científico”
- **Nº38** - “Hacia una reflexión en torno a las Relaciones Internacionales”
- **Nº39** - “Sobre la resistencia: Discusiones desde las Relaciones Internacionales”
- **Nº40** - Diálogos con Francisco Javier Peñas Esteban: interrogando a las Teorías de Relaciones internacionales
- **Nº. 41** - Diálogos con la escuela de la Sociedad Internacional: Desarrollos y/o Análisis críticos
- **Nº. 42** - Repensando el “MENA” desde lo internacional

NÚMEROS PUBLICADOS • PUBLISHED ISSUES

Pinche en los títulos para ver el número en cuestión / Click on the issue title to view it on your browser.

- **Nº. 43** - La seguridad humana 25 años después
- **Nº. 44** - Número Abierto
- **Nº. 45** - Un debate global sobre el agua: enfoques actuales y casos de estudio
- **Nº.46** - Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte I
- **Nº.47** - Ecología-Mundo, Capitaloceno y Acumulación Global Parte II
- **Nº.48** - Número Abierto
- **Nº.49** - Feminismos Críticos en Relaciones Internacionales: Nuevas Teorías, Metodologías y Agendas de Investigación
- **Nº.50** - Quo Vadis? Nuevas agendas y fronteras de las Relaciones Internacionales
- **Nº.51** - Número Abierto

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional



FECYT-388/2022
Fecha de certificación: 01/03/2022
Válido hasta: 02 de julio de 2023